



UNIVERSITY OF
MICHIGAN
LIBRARY

LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN



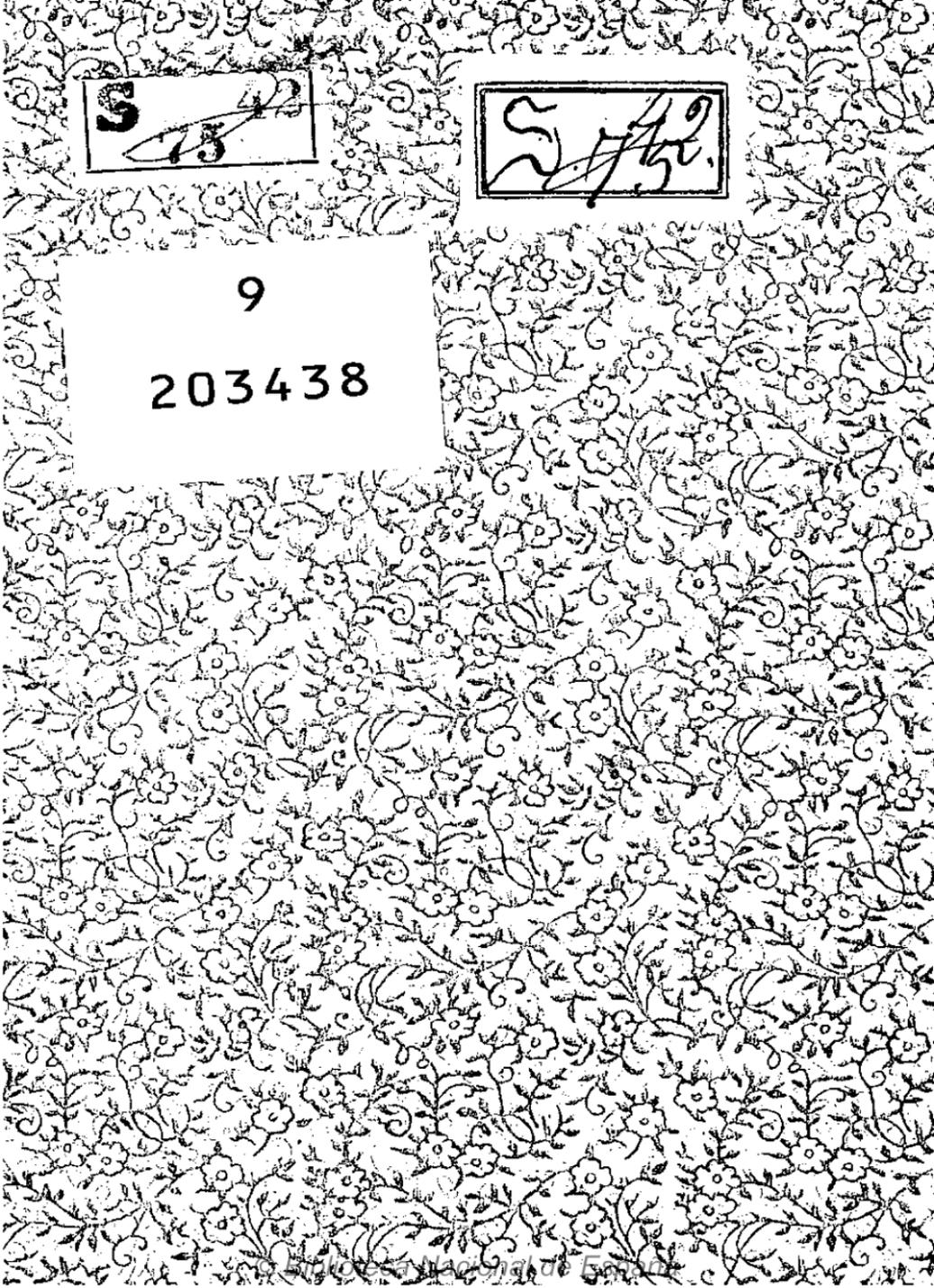
9
203438

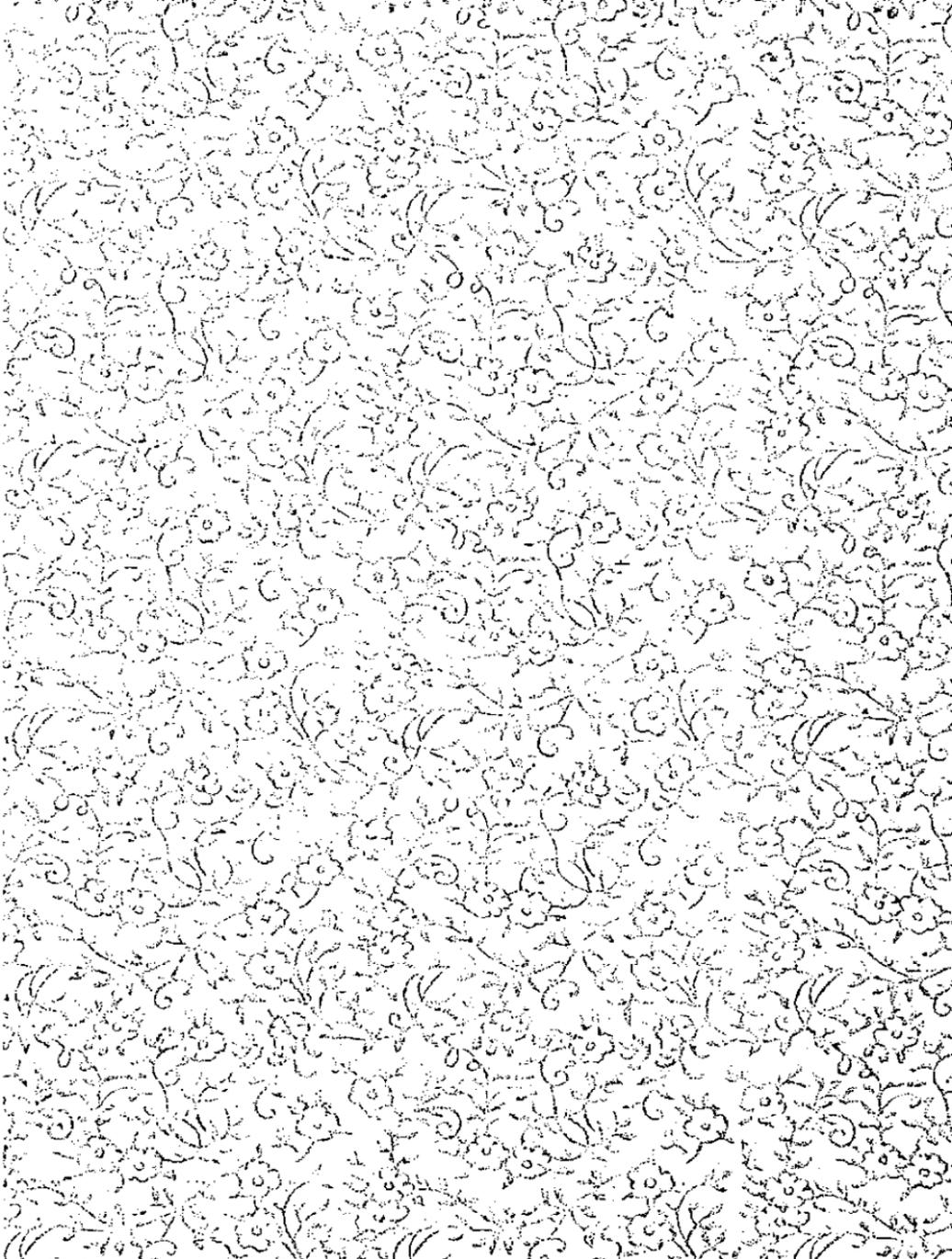
Nov 1958



9

203438





R.3402909



fol 70
BIBLIOTECA CLÁSICA.

75
OBRAS COMPLETAS

DE

MARCO TULLIO CICERÓN

VERSIÓN CASTELLANA DE

D. FRANCISCO NAVARRO Y CALVO

Canónigo de la Metropolitana de Granada.

TOMO VI.

OBRAS FILOSÓFICAS.

LA REPÚBLICA. — LAS LEYES.

MADRID

LUIS NAVARRO, EDITOR

COLEGIATA, NÚM. 6

1884

OBRAS COMPLETAS
DE
MARCO TULIO CICERÓN.

IMPRESA CENTRAL Y ESTEREOTIPIA Á CARGO DE V. SAIZ
Colegiata, 6, Madrid.

BIBLIOTECA CLÁSICA
TOMO LXXV

OBRAS COMPLETAS

DE

MARCO TULLIO CICERÓN

VERSIÓN CASTELLANA DE

D. FRANCISCO NAVARRO Y CALVO

Canónigo de la Metropolitana de Granada



TOMO VI.

MADRID
LUIS NAVARRO, EDITOR
CALLE DE LA COLEGIATA, 6

1884

TRATADO DE LA REPÚBLICA.

PREFACIO.

Cicerón no cita con tanta frecuencia ninguna de sus obras filosóficas, ni la antigüedad las estimó en tanto, como el *Tratado de la República*. Esta fué la más grave y original de todas: Roma se enorgulleció de ella, y hasta los Griegos la preferían á los libros de Aristóteles y Platón. Así, pues, cuando en el renacimiento de las letras los apasionados por la antigüedad reunían con entusiasmo los libros dispersos del grande orador, quedaron dolorosamente sorprendidos al no encontrar ni un solo manuscrito de un trabajo que estuvo difundido en todo el mundo inteligente, y que sin duda alguna conocieron y propagaron los primeros siglos de la Edad Media. Por todas

partes se hicieron activas investigaciones; pidióse la obra del cónsul romano á Italia, Francia, Alemania, hasta á Polonia, no omitiéndose gastos ni diligencia. Pero todos los esfuerzos fueron inútiles, y durante cuatro siglos estuvieron reducidos los editores de Cicerón á deplorar una pérdida que se consideraba irreparable, y á reunir al sueño de Scipión, admirable fragmento *De la República*, que conservó Macrobio, algunos textos de San Agustín, de Lactancio y del gramático Nonio, restos informes de un monumento cuya trazazón y mérito no alcanzaban á demostrar.

Un sabio italiano tuvo, en los primeros años del presente siglo, la fortuna tan en vano y con tanta constancia perseguida en la época del renacimiento y en que tantos eruditos modernos soñaban todavía, no obstante la inutilidad de las investigaciones del siglo xvi. Mgr. Angelo Mai, bibliotecario del Vaticano, y después Cardenal, encontró la *República* medio borrada, en uno de esos manuscritos llamados *palimpsestos*, porque la primera escritura está cubierta con la segunda. Desgraciadamente el hallazgo es incompleto. El precioso manuscrito tiene muchas lagunas, y nunca contuvo el tratado íntegro, que debió ser el más extenso de Cicerón, el único cuaderno encontrado en el Vaticano. No tenemos, pues, á pesar

de la rara fortuna de Mgr. Angelo Mai, digna recompensa de tantos trabajos, más de la mitad de una obra que llenó y admiró todo el mundo, perdida después, buscada en vano, y que aparece de pronto en fragmentos en las olvidadas hojas de un pergamino que la devoción de la Edad Media dedicó á otro destino (1).

Cicerón dividió primeramente *La República* en nueve libros, correspondientes al número de las ferias latinas, durante las cuales suponía en el artificio de la composición se había tenido la conversación que forma la obra. Después redujo los nueve libros á seis, y á tres el número de los días. En el manuscrito del Vaticano se encontró la mayor parte del libro primero, un fragmento bastante extenso del segundo, algunos bellos párrafos del tercero, y dos ó tres páginas del cuarto y del quinto. El libro sexto queda reducido aún al sueño de Scipión y á algunas frases sin puesto

(1) El uso de borrar la primera escritura de un pergamino para reemplazarla con otra es antiquísimo. Cicerón, burlándose de Trebacio, que le escribió en una hoja raspada, le dice: *Ut ad epistolas tuas redeam, cætera belle, etc. Nam quod in palimpsesto laudo equidem parcimoniam: sed miror quid in hac chartula fuerit quod delere malueris quam hac non scribere, nisi forte tuas formulas: non enim puto te meas epistolas delere, ut reponas tuas.* (Ad Familiares, VII.)

fijo recogidas por los escritores antiguos que citan con frecuencia á Cicerón, y particularmente este tratado. Con estos elementos no puede reconstruirse el trabajo de Cicerón, pero alcanzan á dar idea bastante exacta de él y á mostrar sus principales divisiones, su objeto y su espíritu.

Cicerón, que gustaba de poner sus ideas en boca de los ciudadanos más eminentes, y sobre todo en la de los hombres de la antigüedad, ilustres y graves á la vez, para dar á sus propias apreciaciones la autoridad de aquellos grandes nombres, reúne en el *Tratado de la República* todo lo más famoso que encerraba Roma en una de las épocas más gloriosas de su historia. Scipión Emiliano, Lelio, Manilio, Tuberón, Filo, Fannio y Scévola son los personajes principales de estos diálogos: Scipión es el héroe; Lelio defiende la causa de la justicia; todos juntos investigan cuáles son las condiciones de la vida política, cómo debe estar constituida una nación, de dónde procede la grandeza del Imperio romano, y por qué sabias máximas, qué instituciones y qué leyes se le podrán mantener, proteger y perpetuar.

El primer libro está dedicado á la discusión de las diferentes formas de gobierno: conversación puramente teórica, cuyo objeto es sentar los verdaderos principios de toda política, prescindiendo

de las aplicaciones, y algo en el mundo ideal, como hizo Platón, pero con apreciación más exacta de la realidad y un buen sentido práctico que sobresale hasta en esta metafísica política. Cicerón, que quiere imitar el arte de Platón, si rechaza sus quiméricas concepciones, no entra en materia desde el principio del diálogo. En primer lugar hace recaer la conversación de los convidados de Scipión sobre un fenómeno astronómico, y pone en escena la esfera de Arquímedes, la ciencia de Galo, de Thales, de Anaxágoras, y las armas que la naciente ciencia había dado ya al buen sentido contra la superstición. Una observación de Lelio trae la conversación á su verdadero terreno, habiendo preguntado si conviene pasear en espíritu entre las esferas celestes y admirar estérilmente el orden de las regiones etéreas, cuando el desorden penetra por todas partes en Roma, amenaza quebrantar el Imperio y poner en peligro su destino. No hay otro medio de acudir en socorro de la patria de tal suerte trabajada, que remontar á los orígenes de la buena dirección de los Estados, á los principios de la ciencia política. Ruégase á Scipión exponga á sus amigos por qué reglas cree que deben gobernarse las sociedades, y aquí comienza el desenvolvimiento de las ideas de Cicerón, cuyo encadenamiento es más fácil de expo-

ner quizá que comprender su verdadero mérito.

Scipión habla primeramente de las tres formas de constitución que todos los escritores políticos han estudiado, aplicado y aprobado. Expone sus ventajas é inconvenientes, y prefiriendo la monarquía á la aristocracia, y sobre todo á la democracia, declara que, en su sentir, la constitución mejor para un pueblo es la que se compone de estas tres formas simples, templadas las unas por las otras, y estableciendo en su reunión justo equilibrio que mantiene en el Estado bastante majestad, bastante prudencia y bastante libertad. Cualquiera otra constitución se encuentra siempre en peligrosa pendiente, muy ocasionada á los abusos, y por lo tanto á revoluciones. Solamente existe estabilidad en la armonía de las diferentes fuerzas naturales que ofrece una nación. Fuera de este equilibrio perfecto, las sociedades están sujetas á vicisitudes fatalmente determinadas, que las hacen pasar de la licencia á la tiranía, cuyo curso es casi imposible contener.

Mas estas consideraciones tienen para los Romanos, y hasta para el espíritu más filosófico de Roma, el grave mal de ser puramente abstractas, de elevar el pensamiento á una región demasiado ideal en la que no se ven bien las relaciones con la vida práctica, y de no atacar la cuestión pro-

puesta por Lelio. Cicerón se apresura á colocarse en terreno firme y á buscar entre las sociedades humanas un modelo al que aplica sus preceptos, en el que comprueba su exactitud y le suministra esa experiencia indispensable á los buenos razonamientos acerca de la política. Pronto encuentra el modelo: Roma lo ofrecía é imponía. Necesario es confesar que aquella era mejor escuela que todas las en que habían podido instruirse los políticos de Grecia; y en presencia del Imperio romano se estaba menos expuesto á despreciar la realidad y á forjar sociedades imaginarias, que ante la movilidad y rebajamiento de Atenas, ó del estrecho egoísmo y duras instituciones de Lacedemonia.

El segundo libro contenía la historia de la constitución de los Romanos, desde los primeros ensayos de Rómulo hasta el completo desarrollo de la República. El fragmento de este libro, encontrado en la biblioteca del Vaticano, sólo alcanza á la época de los Decenviros; probablemente nos falta la mitad de esta historia filosófica. Cicerón trata de probar que la superioridad de la constitución romana procede de que no era obra de un hombre solo, ni monumento de una sola generación, sino fruto de la experiencia de muchos siglos y del genio de larga serie de grandes

hombres. Al mismo tiempo que exponía la excelencia de las instituciones romanas, mostraba cómo hasta la época de su establecimiento no había sido nunca estable la República, viéndose sometida á las vicisitudes de que habla en el libro primero. Para Cicerón, la constitución de los bellos tiempos de la República ofrecía la perfección y el equilibrio que deseaba Scipión; los cónsules representaban la autoridad real, el Senado era el modelo de la aristocracia ilustrada y virtuosa, y el pueblo tenía justa medida de libertad: suavemente contenido, no carecía de derechos ni de poder.

En el tercer libro se une la política á la moral: los repugnantes sofismas que querían quitar á la justicia la dirección de los Estados, llegando hasta negar la justicia misma, atacando el derecho y la santidad de las leyes en su mismo origen, toda esta doctrina, que no había nacido en Roma, sino que se había recibido de la Grecia, queda refutada por Lelio con calor y elevada elocuencia. Filo se encarga al principio de defender la injusticia; reproduce las argumentaciones más fuertes de Carneades en contra de la justicia y el derecho natural, objeciones que remontaban hasta Gorgias y los sofistas, y que en todos los tiempos algunos espíritus viciados, corrompidos ó dominados por

el tedio, han querido realzar. Por desgracia solamente tenemos muy escasa parte del hermoso discurso de Lelio; y sólo de un modo harto imperfecto vemos la profundidad de las razones que llevaban á Cicerón á identificar la política con la moral, y á querer que se tomaran todas las leyes humanas del manantial eternamente puro del derecho divino y natural. Después de demostrar que la justicia debe reinar en el mundo, somete á esta primera señora todas las formas de gobierno, y, considerándolas con mayor elevación que anteriormente, asegura que sin justicia no hay reyes, ni gobierno, ni autoridad, ni pueblo.

Es tan poco lo que se conserva de los libros cuarto y quinto, y tan escasa trabazón existe entre sus aislados fragmentos, que no es posible indicar con algún detalle el objeto de estos diálogos. Puede suponerse que en el libro cuarto hablaba de las costumbres, y en el quinto de las reglas del gobierno y de los deberes del hombre político.

En fin, todo lleva á creer que en el libro sexto se elevaba, de las leyes é instituciones humanas, á la religión, al culto, á la saludable influencia del temor de Dios y á la creencia en otra vida. El único fragmento importante que tenemos hoy de este libro es el sueño de Scipión: no lo debemos al palimpsesto de Roma; Macrobio lo había

comentado, y lo que es mejor, reproducido, habiéndose conservado la obra de este filósofo. Nunca fueron raras las copias del sueño de Scipión, y pocas páginas se han separado de las obras antiguas de las que se haya hablado más.

Scipión refiere á sus amigos que durante su primera estancia en Africa, recibiendo hospitalidad bajo el techo del viejo Massinisa, se le apareció en sueños su abuelo el Africano, que le elevó en espíritu á las mansiones celestiales. Ante sus ojos se desarrolló el universo entero; escuchó la armonía de las esferas, vió por todas partes maravilloso orden y la mano de Dios sobre el mundo. El vencedor de Anníbal le enseñó á despreciar la tierra, globo miserable perdido en la grandeza infinita de los cielos; á levantar el pensamiento hacia los bienes imperecederos, y á no apetecer otra gloria que la de la virtud y la inmortalidad. En medio de estas sublimes ideas, que parecerían inspiradas por el cristianismo, láméntase encontrar una demostración sutil de la inmortalidad del alma, y una copia del pasaje de Plátón, reproducido ya en las *Tusculanas*; en el que jamás se reconocerá el genio de Cicerón. Villemain ha dicho con exquisito gusto: «El sueño de Scipión es ejemplo de lo que la razón y el entusiasmo pueden hacer para remontarse á la verdad eterna y de lo

que les falta siempre para llegar á ella; es monumento precioso, porque es sublime, y á la vez porque es insuficiente. En efecto, cualquiera que sea la elevación, por mucha que sea la elocuencia de este fragmento, parece que la sencillez de la gran verdad que encierra queda frecuentemente alterada por los razonamientos de una filosofía arguciosa y sutil. ¡Qué de esfuerzos, qué de frases escolásticas para demostrar que el alma es inmortal porque encierra en sí misma su movimiento! La descripción del mundo celeste, los armoniosos rumores de las esferas, y toda la theurgia pitagórica que tanto usa Cicerón, ofrecen también espectáculo harto pobre al lado de la inmensidad real del universo. Mas no por esto deja de conservar el episodio entero verdadera magnificencia de pensamientos y de expresión.»

Lo que se conserva *De la República* basta para que se pueda confirmar, con conocimiento de causa, la opinión generalmente acreditada en los tiempos antiguos acerca de que esta era la obra más perfecta de Cicerón. Este tratado de política sobrepuja con mucho á los demás escritos filosóficos del autor. No aparece aquí como discípulo de Grecia explicando con bellas frases sistemas que el espíritu romano no hubiese concebido jamás: es el ingenio más vasto y penetrante de

Roma hablando de la constitución y la fuerza de los Estados en medio de la República más grande del mundo, y encontrando sin esfuerzo, en su propia experiencia y en su pensamiento, verdades que la Grecia no había conocido ó que no había podido apreciar con la elevada sencillez y perfecto buen sentido, que tan necesario es para el que trata de dirigir los negocios públicos. Vese que en la composición *De la República* Cicerón se encuentra en terreno propio: tiene naturalmente la elevación del filósofo y el tacto del grande hombre de Estado; sabe comprender á los hombres; desprecia tanto las abstracciones sonoras como desdeñan la realidad los espíritus quiméricos: había recibido de la naturaleza el afortunado equilibrio de razón y prudencia, el raro temperamento de espíritu que no excluye la nobleza, en fin, todas esas preciosas realidades que valen más que la sublimidad de un genio divorciado con el mundo, y que son las únicas que forman al moralista y al político.

DE LA REPÚBLICA.

LIBRO PRIMERO.

..... A no ser por esta virtud (1), C. Duclio, Aulo Atilio, y L. Metelo no hubiesen libertado á Roma del terror de Cartago; los dos Scipiones no habrían apagado con su sangre el naciente incendio de la segunda guerra púnica; ni al estallar con mayor violencia, no hubiera combatido victoriosamente Q. Máximo, ni abogado M. Marcelo, ni separado de las puertas de la ciudad que asediaba, hubiéralo P. Scipión el Africano arrojado dentro de las murallas enemigas. M. Catón, desconocido y nuevo entonces, á quien todos los que seguimos sus huellas con-

(1) Mgr. Angelo Mai cree que Cicerón hablaba aquí de la invasión de los Galos ó de la de Pirro. Falta las treinta y cuatro páginas primeras del manuscrito.

sidramos como modelo de actividad y virtud, pudo sin duda saborear los ocios de Túsculo, paraje tan saludable é inmediato á la ciudad. Mas no faltan quienes le consideran insensato (1) por exponerse, sin que á ello le obligase la necesidad, á luchar hasta la extrema vejez en el tempestuoso mar de los negocios públicos, prefiriendo esta agitación al reposo de vida retirada y pacífica. Paso en silencio los innumerables varones que han prestado á la patria esclarecidos servicios, y desisto especialmente de nombrar á los que están cercanos á nuestra época, para que nadie pueda quejarse de mi silencio acerca de él mismo ó de alguno de los suyos. Lo único que quiero hacer constar es que, por la naturaleza misma, tiene tal necesidad de virtud el género humano y le ha comunicado tan fuerte ardimiento por la salvación común, que esta fuerza vence todos los alicientes de la molicie y del reposo.

No ha de poseerse la virtud á la manera de un arte cualquiera, sin practicarla. El arte que no se practica puede poseerse como ciencia; pero la virtud consiste precisamente en la práctica, su mejor empleo es el gobierno de los asuntos públicos y su completo perfeccionamiento en la realización, no con palabras, sino con obras, de todas las grandes cosas que se proclaman en las escuelas. Nada han dicho

(1) Los Epicúreos, que tenían por máxima: *Sapiens ne accedat ad rempublicam.*

Los filósofos, que sea recto y honesto, que no hayan descubierto y practicado los legisladores de los pueblos. ¿De dónde procede la piedad? ¿de dónde la religión? ¿de dónde el derecho público ó ese otro que llaman civil? ¿de dónde la justicia, la buena fe, la equidad? ¿de dónde el pudor, la continencia, el horror á la torpeza, el deseo de honor y fama? ¿de dónde la fortaleza en los trabajos y peligros? De aquellos que, habiendo depositado en la educación los gérmenes de estas virtudes, inculcaron unas en las costumbres y sancionaron las otras con las leyes. Dicese que habiendo preguntado al esclarecido filósofo Xenócrates qué ganaban sus discípulos, contestó: «Aprenden á hacer por su propio impulso lo que las leyes mandan practicar.» Luego aquel ciudadano que consigue de todo un pueblo, por medio del saludable imperio y el freno de las leyes, lo que con sumo trabajo alcanzan los filósofos con sus discursos inculcar á unos pocos, debe colocarse muy por encima de todos los doctores que acerca de tales cosas discurren. ¿Qué cosa hay exquisita en los discursos de éstos que merezca anteponerse á un estado perfectamente organizado sobre la base del derecho público y las costumbres? Y como considero superiores

.... las ciudades grandes y dominadoras,

como las llama Ennio, á las aldeas y castillos, así también me parece que la sabiduría de los que gobiernan estas ciudades con su consejo y autoridad es muy su-

perior á la de aquellos que imaginan teorías mostrándose alejados de los negocios públicos. Y puesto que nuestro mayor deseo es aumentar el caudal del género humano; puesto que nuestro empeño consiste en hacer más robusta y opulenta la vida de los hombres; puesto que la naturaleza misma nos imprime el impulso, perseveremos en este camino, que siempre fué el de los mejores, y cerremos los oídos á la señal de retirada de los que quisieran hacer retroceder hasta á los que ya pasaron.

A razones tan claras y tan ciertas suelen oponer aquellos que sostienen lo contrario, primero los rudos trabajos que son necesarios para defender la República, obstáculo harto débil para el hombre vigilante y activo, y despreciable no solamente en comparación de cosa tan grave, sino que también en los asuntos de menos cuantía y más sencillos. Añaden el peligro de la vida, tratando de inspirar á los hombres esforzados el temor de la muerte, cuando éstos consideran como mayor desgracia que los consuma lentamente la vejez que hacer á su patria, en sazón oportuna, el sacrificio de una vida que, tarde ó temprano, han de rendir á la naturaleza. Los adversarios se creen elocuentes y triunfantes cuando enumeran todos los infortunios de los grandes hombres y las injurias que les han inferido sus ingratos conciudadanos. Muchos ejemplos les suministran los Griegos: Milcíades, vencedor y dominador de los Persas, no cicatrizadas todavía las heridas que recibió en su preclara victoria,

pierde en las prisiones de su patria la vida que no pudieron arrancarle tan esforzados enemigos; Temístocles, proscrito por el pueblo que había libertado, temiendo por su existencia, tuvo que refugiarse, no en los puertos de la Grecia que había salvado, sino en las playas de los bárbaros que había vencido. No faltan ciertamente ejemplos de la inconstancia de los Atenienses ni de su crueldad con sus varones más eminentes; inconstancia que, nacida entre ellos, se ha propagado, según dicen, á nuestra grave ciudad. Cítase el destierro de Camilo, el odio que persiguió á Ahala, la impopularidad de Nasica (1), la proscripción de Lenas, la condenación de Opimo, la fuga de Metello, el horrible asesinato de C. Mario, la matanza de príncipes y los terribles azotes que de cerca les siguieron. Ni siquiera omiten mi propio nombre, y creo que, considerando que á costa de mis vigiliass y peligros han conservado vida y reposo, me compadecen más profundamente que á los otros. Mas no puedo comprender cómo aquellos que para aprender y ver cruzan los mares.....

(Faltan dos páginas.)

..... cuando al salir del consulado (2) jure ante

(1) Para libertar á Nasica del odio popular, se le relegó al Asia, bajo el pretexto de una embajada.

(2) El consulado de Cicerón precedió en diez años á la composición de su tratado sobre la República.

el pueblo romano, reunido en asamblea, que había salvado la República, y así también lo juró el pueblo, encontréme suficientemente recompensado de las injurias, cuidados y molestias que había soportado. Encontré, sin embargo, en mi desgracia misma más honra que trabajo, menos sufrimiento que gloria; y los sentimientos de los buenos me produjeron mayor regocijo que tristeza la alegría de los malvados. Mas si, como dije (1), hubiera ocurrido lo contrario, ¿de quién podría quejarme? Nada podía sorprenderme, ni nada tan grave había de acontecerme que no lo esperase como recompensa de mis importantes servicios. Y tanto es así, que si bien podía recoger de la tranquilidad fruto más grato que todos los demás por la suave variedad de los estudios en que me ejercitaba desde la infancia, y si sobrevénia una calamidad general no tenía que soportar mayor parte, sino una igual á la de los demás, no hubiese vacilado en arrostrar las tempestades más violentas, y hasta el rayo mismo, con tal de salvar á mis conciudadanos y atender con mis propios riesgos á la seguridad general. Porque la patria no nos ha engendrado y educado para no recibir de nosotros frutos algún día, sin otro objeto que el de atender á nuestros especiales intereses y proteger nuestra tranquilidad y quietud, sino para tener derecho sobre las mejores facultades

(1) El pasaje á que alude el autor se encontraba indudablemente en las primeras páginas de este libro, que no constan en el manuscrito.

de nuestra alma, de nuestro ingenio, de nuestra razón, y emplearlas en servicio propio, sin abandonar á nuestro uso privado más que la parte que á ella le sobra.

No debemos ciertamente prestar oídos á las excusas de aquellos que quieren saborear continuamente el ocio: dicen que ocupan los cargos de la República hombres incapaces de bien, en cuya compañía fuera vergonzoso encontrarse, y con quienes sería desagradable y peligroso luchar, sobre todo cuando se encuentra conmovida la multitud.¹ Demencia es querer empuñar las riendas del gobierno, puesto que no pueden dominarse los ciegos y terribles arrebatos del vulgo, ni es honroso combatir con adversarios inmundos y culpables, que no tienen otras armas que las injurias, los ultrajes y las afrentas que el sabio no debe soportar (1); como si los hombres valerosos, es-

(1) Curioso es comparar con toda esta primera parte lo que Cicerón dice en el tratado *de Officiis*:

«Tal vez sería conveniente conceder la libertad de apartarse de los negocios públicos, tanto á aquellos que, dotados de grande ingenio, se dedican completamente á los estudios especulativos, como á los que, por debilidad de salud ó por cualquiera otra causa razonable, han renunciado á la administración del Estado, dejando á otros la autoridad y la gloria. En cuanto á los que no tienen ningún motivo de estos y pretenden menospreciar lo que ha deslumbrado á tantos otros, los mandos y magistraturas, antes me parecen dignos de censura que de alabanza... Los que han recibido de la naturaleza espíritu propio para los negocios, deben presentarse sin vacilar para las magistraturas y administración de la República.»

forzados y de levantado ánimo pudiesen alguna vez ambicionar el gobierno con otro objeto que el de rechazar el yugo de los malvados, no permitir que despedacen la República, que algún día querrían inútilmente salvar los buenos.

¿Y quién puede probar la exención de que el sabio no puede mezclarse en los negocios de la República á no ser que le obliguen la necesidad y dificultades de los tiempos? Nunca estrecharon á nadie circunstancias más críticas que á mí. ¿Qué hubiese podido hacer en ellas, de no ser cónsul? ¿Y cómo hubiera podido ser cónsul á no seguir desde la infancia esta carrera que desde el rango de caballero en que nací me llevó al honor supremo? No puedes acudir cuando quieras y como quieras en socorro de la República estrechada de peligros si no te has colocado en condición que te permita hacerlo. Lo más admirable que encuentro en los discursos de estos doctos varones es que aquellos que no se creen capaces de ser pilotos en mar tranquilo, porque no aprendieron á serlo ni se curaron de ello, se crean aptos para empuñar el timón en medio de embravecidas olas. Públicamente dicen, y hasta se glorian de ello, que no enseñan el arte de organizar y gobernar las repúblicas, añadiendo que esta ciencia no es propia de los hombres doctos y sabios, debiendo dejarse á los que se dedican exclusivamente á ella. ¿Cómo prometen entonces su concurso á la República cuando la necesidad les obligue á ello? ¿Cómo, si se confiesan inca-

paces de tomar parte en los negocios públicos en tiempos ordinarios, que son incomparablemente más fáciles? Pero concedamos que el sabio no se ocupa voluntariamente de los negocios públicos, aunque, si las circunstancias le obligan, no rechazará la carga que le impongan; diré, sin embargo, que no debe despreciar el estudio de los asuntos civiles, porque debe procurarse todos los medios que tal vez tendrá que emplear alguna vez.

Me he extendido sobre este punto, porque estos libros constituyen una discusión propuesta y sostenida por mí acerca de la república, y para no hacerla inútil debía ante todo combatir las dudas que alejan de la vida pública. Si existen algunos que necesitan para quedar convencidos la autoridad de los filósofos, estudien y escuchen á aquellos que conquistaron los primeros y más gloriosos puestos entre los varones más doctos; verán lo que pensaron aquellos grandes maestros, aunque no todos rigieron repúblicas, pero que meditando y escribiendo sobre los negocios públicos, ejercieron una manera de magistratura. De aquellos siete que los Griegos llamaron sabios, los veo á casi todos mezclados en los asuntos públicos. Y es que nada existe que más acerque la virtud humana á la de los Dioses que fundar sociedades nuevas ó conservar las ya establecidas.

Por lo que á nosotros hace, podemos emprender este trabajo, porque hemos conseguido ilustrar nuestro gobierno con acciones dignas de memoria, y hemos

adquirido por la experiencia, el estudio y uso constante de comunicar nuestros conocimientos, cierta facilidad para tratar estas materias; en tanto que nuestros antecesores, ó fueron elegantes escritores que no realizaron acción alguna memorable, ó fueron hábiles gobernantes con ruda palabra. Por otra parte, no intentó desenvolver un sistema nuevo inventado por mí, sino referir con fidelidad y como la oímos de boca de P. Rutilio Rufo (1), cuando siendo muy jóvenes tú y yo permanecimos bastantes días en Smirna, la controversia de algunos antiguos Romanos, los más ilustres de su época y los más sabios de nuestra ciudad; controversia en la que creo no se omi-

(1) Este Rutilio, discípulo del filósofo Panecio y sectario de la escuela estoica, fué uno de los hombres más virtuosos de la antigua Roma. Fué amigo de Scipión y su compañero de armas en el sitio de Numancia. Escribió en griego una Vida de este grande hombre y una historia de la República. También escribió su propia Vida, cosa que en él, según Tácito, antes era confianza en la virtud que ostentación de amor propio. Desterrado por una intriga de los caballeros romanos, cuyas concusiones había reprimido, vivió en Smirna y llegó á ser ciudadano de ella. Vese, pues, con cuánta verosimilitud y con cuánto gusto pudo suponer Cicerón tal oyente en la conversación que iba á referir. Esta especie de tradición oral, imitación de Platón, aparece aquí con suma habilidad. Un amigo de Scipión, un sabio tan incorruptible como eminente, es quien, en el destierro que le merece su virtud, refiere á Cicerón, muy joven todavía, lo que había oído al Africano. ¡Bella y sencilla ficción! Entre el grande hombre cuyas palabras se transmiten, y Cicerón que las escribe, media el testimonio del más virtuoso de los Romanos.

mamos errantes y como vagas; siendo de admirar el invento de Arquímedes por el arte con que supo combinar en una sola rotación todos los movimientos desiguales y desemejantes de los astros. Cuando Galo imprimía movimiento á la esfera (1), veíase sucesivamente suceder la Luna al Sol dando una vuelta en el círculo de la misma manera que lo reemplaza en el cielo con el intervalo de un día; veíase, por consiguiente, desaparecer el Sol como en el cielo y venir poco á poco la Luna á sumergirse en la sombra de la Tierra en el momento mismo en que el Sol, por el lado opuesto.....

(Según Mgr. Angelo Mai, faltan aquí ocho páginas.)

SCIPIÓN. —.....Mucho quería yo á Galo, y sabía que mi padre Paulo le había apreciado y estimado sobre manera. Recuerdo que en mi juventud (2), siendo mi padre cónsul en Macedonia, encontrándonos acampados, invadió una noche á todas nuestras legiones

(1) La célebre esfera que aquí se describe era, como puede comprenderse, hueca y parecida á la móvil que los ingleses llaman *Oreria*, del nombre de un célebre protector de las ciencias que hizo construir este aparato. Era muy débil copia de nuestro mundo planetario y de sus revoluciones. Con los conocimientos actuales pueden menospreciarse aquellos trabajos, pero fácil es concebir la admiración que debían causar á los antiguos.

(2) Scipión tenía diez y siete años cuando acompañó á su padre á Macedonia.

terror religioso, porque la Luna, que se encontraba en todo su esplendor, se oscureció de repente. Entonces Galo, que era nuestro legado, un año antes de ser nombrado cónsul, no dudó en declarar á la mañana siguiente en el campamento que no se había realizado ningún prodigio (1); que aquel fenómeno estaba en el orden de la naturaleza y se repetiría en períodos determinados, cuantas veces se encontrase situado el Sol de manera que su luz no pudiese iluminar la Luna.

TUBERÓN.—Mas ¿cómo pudo hacer comprender eso á hombres tan rudos, y se atrevió á hablar de tal manera á gentes tan ignorantes?

SCIPIÓN.—Hízolo, y con grande.....

(Según Mai, faltan aquí dos páginas al menos.)

.....sin vana ostentación ni lenguaje indigno de varón grave; y no consiguió poco despojando del temor y vanas supersticiones á aquellos hombres atrevidos.

Una cosa muy parecida aconteció durante la empeñada guerra que se hicieron Atenieses y Lacedemonios con violencia tan terrible. Dicese que Pericles, el varón más notable de su país por su autoridad, elocuencia y consejo, viendo á los Atenien-

(1) Plinio llama á los eclipses de Sol y de Luna «la cosa más admirable de la naturaleza y más parecida á un prodigio.»

ses aterrados por un eclipse de sol que les sumió en repentina oscuridad, les explicó lo que él mismo había aprendido de su maestro Anaxágoras; esto es, que aquel fenómeno entraba en el orden de la naturaleza y se reproducía en épocas determinadas, y necesariamente cuando la Luna se colocaba por completo delante del Sol, y que si bien no se verifica todos los meses, ocurre precisamente en época de luna nueva. Habiendo explicado el fenómeno por medio de raciocinios, libertó del terror al pueblo (1): era entonces cosa nueva y desconocida la explicación de los oscurecimientos del Sol por la interposición de la Luna, y dicese que Tales de Mileto fué el primero que así lo comprendió. Más adelante lo conoció también nuestro Ennio, quien escribe que hacia el año 350 de la fundación de Roma,

«En las nonas de junio la Luna y la oscuridad ocultaron al Sol.»

Y en esta materia tal es la exactitud de los cálculos y habilidad de los astrónomos, que, á contar desde el día que designó Ennio, y está consignado en los

(1) Dice Plutarco que habiendo aterrado un eclipse de sol á toda la escuadra de los Atenieses, Pericles extendió su manto ante los ojos de un piloto, y le preguntó si la oscuridad en que quedaba le parecía un prodigio. El piloto contestó que no. «Pues bien, dijo Pericles, toda la diferencia que hay entre tí y la tierra en este momento es que el cuerpo que la oculta la luz del sol es más grande que mi manto.

Anales máximos (1), se han enumerado todos los eclipses de sol anteriores hasta el de las nonas de julio, ocurrido en el reinado de Rómulo, cuya repentina oscuridad dió lugar á que se dijese que Rómulo, á pesar de que su naturaleza le llevó al fin ordinario, había sido arrebatado al cielo por modo sobrenatural.

TUBERÓN.—¿Ves, Africano, como á pesar de lo que poco ha decías... (2).

(Fallan dos páginas.)

SCIPIÓN.—..... Mas ¿qué cosa humana puede parecer grande al que ha contemplado esos reinos de los Dioses? ¿Qué es duradero para el que conoce lo eterno? ¿Y qué es la gloria para el que ha considerado cuán pequeña es la tierra, y hasta qué escasa parte de su superficie habitan los hombres, para esperar que desde el ignorado rincón que ocupamos, desconocido para tantas naciones, nuestro nombre se difunda y resuene á lo lejos? ¿Qué son todos los bienes de esta

(1) Llamábanse así estos Anales porque los consagraba el pontífice máximo.

(2) Esta laguna hace perder el hilo de las palabras de Tuberón, y mutila á la vez la primera frase de Scipión, cuyo sentido se adivina fácilmente. Es de creer que después de algunas otras palabras, el Africano explicaba sus ideas acerca de los estudios astronómicos con relación á la contemplación del cielo, llegando así al admirable pasaje que se lee en el texto.

vida para el que no consiente contemplar como tales, campos, casas, rebaños, tesoros, porque considera pequeño su goce, muy limitado su uso, incierta la posesión, y que con frecuencia hasta los hombres más despreciables consiguen riquezas inmensas? Solamente puede estimarse afortunado aquel que goza de todas las cosas, no por el derecho de los Quirites, sino por el de la sabiduría; no por contrato civil, sino por la ley común de la naturaleza, que solamente reconoce como poseedores de las cosas á aquellos que saben servirse de ellas: el que considera los mandos y el consulado mismo pesados deberes que han de aceptarse y no honores y utilidades que ambicionar: que puede asegurar de sí mismo como mi abuelo el Africano solía decir de Catón: «que nunca era más activo que cuando no hacía nada, y que jamás se encontraba menos solo que en la soledad.» ¿Quién podrá creer, en verdad, que Dionisio, al arrebatarse con sus maquinaciones la libertad á sus compatriotas, realizaba una obra más grande que su conciudadano Arquímedes inventando en su aparente ociosidad esa esfera de que hablábamos hace poco? Quien entre la multitud y en pleno foro no encuentra á nadie con quien le sea grato departir, ¿no está más solo que aquel que, siu testigos, departe consigo mismo, ó trasladándose á la sociedad de los doctos, se deleita con sus descubrimientos y sus escritos? ¿Puede encontrarse hombre más rico que aquel á quien nada falta de lo que la naturaleza exige; más

poderoso que el que consigue cuanto desea; más feliz que aquel cuyo ánimo se encuentra libre de toda perturbación; más sólidamente rico que el que, como decirse suele, puede salvar en el naufragio todos sus tesoros consigo? ¿Qué mando, qué magistratura, qué reino es superior al de aquel que considerando desde lo alto todas las cosas humanas y viéndolas inferiores á la sabiduría, solamente se detiene en los objetos eternos y divinos; que está persuadido de que, si todos se llaman hombres, solamente deben llevar este nombre aquellos que han recibido la cultura y conocimientos que hacen el verdadero hombre? Por esta razón me parecen muy elocuentes aquellas palabras de Platón ó del filósofo que las dijera. Una tempestad le había arrojado á playa desconocida y desierta; mientras sus compañeros se encontraban temerosos por la ignorancia del paraje en que se hallaban, descubrió, según dicen, algunas figuras geométricas trazadas en la arena (1), y exclamó: «Tened ánimo, veo aquí vestigios humanos,» vestigios que no encontraba en el cultivo de los campos, sino en el hallazgo de señales de la ciencia. He aquí, Tiberón, por qué

(1) Vitruvio y Galieno atribuyen esta frase al filósofo Aristipo. «Aristipo, dice éste, arrojado cerca de Siracusa por un naufragio, se regocijó y cobró esperanza al ver trazada en la arena una figura geométrica: consideró que no arribaba á tierras salvajes, sino á playas griegas, a pueblo civilizado.» Vitruvio se acerca más á Cicerón y hace decir al filósofo: «Esperanza, compañeros; veo vestigios de hombres.»

me han agradado siempre la ciencia y los sabios, y en particular tus estudios favoritos.

LELIO.—No me atrevo á objetar nada á lo que acaba de decir Scipión, ni tampoco á Filo ó Manlio.....

(Faltan dos páginas.)

.....Hemos tenido en la familia de Tuberón un amigo muy digno de servirle de modelo,

«Elio Sexto, aquel varón tan sabio y cuerdo,»

sabio y cuerdo en verdad, como atinadamente le llamó Ennio, no porque se fatigase el espíritu buscando lo que no puede encontrarse, sino porque daba á los que le interrogaban respuestas que les tranquilizaban y libertaban de apuros. Combatía éste con rudeza la astronomía de Galo y tenía siempre en boca estos versos de Aquiles en *Ifigenia* (1):

«Observan los astrólogos los movimientos del cielo, Júpiter, la cabra, el escorpión y no sé qué otros animales; no ven lo que tienen á los pies y quieren penetrar en los asuntos celestes.»

Decía también (le escuchaba yo con mucha frecuencia y gran placer) que el Zetho de Pacuvio era demasiado enemigo de la ciencia; que le agradaba más el Neoptolomeo de Ennio, que le gustaba filoso-

(1) Dos poetas, Ennio y Nevio, habían escrito dos tragedias con este titulo. Probablemente la cita de Cicerón se refiere á la de Ennio.

far, pero poco, porque mucho no podía deleitarle. Así, pues, si los estudios de los Griegos tienen encanto para vosotros, existen otros más libres y asequibles que pueden aplicarse á los usos de la vida ó al gobierno de la República. Esas ciencias de que hablabamos, si para algo sirven, es para ejercitar y aguzar el ingenio de los jóvenes, disponiéndolos para que aprendan con más facilidad cosas más graves.

TUBERÓN.—Opino como tú, Lelio; pero te pregunto: ¿qué estudios más graves son esos?

LELIO.—Te lo diré, á fe mía; aunque tal vez te burlearás de mí, porque tú eres quien ha propuesto á Scipión esa controversia sobre un fenómeno celeste, cuando entiendo yo que importa mucho más ocuparnos de lo que tenemos delante de los ojos. ¡Cómo! ¿el nieto de Paulo Emilio, sobrino del Africano, el miembro de familia tan distinguida, el ciudadano de tan gran república, pregunta por qué se han visto dos soles y no pregunta por qué vemos hoy en una sola república dos senados y casi dos pueblos? Porque, como veis, la muerte de Tiberio Graco, y antes todos los actos de su tribunado, han dividido al pueblo en dos bandos; los detractores y envidiosos de Scipión, excitados primero por P. Crasso (1) y Appio Claudio,

(1) Cicerón, que en sus obras tan pronto ha alabado, tan pronto vituperado la empresa de los Gracos, habla en otra parte de este P. Crasso, que fué con su hermano Mucio Scévola consejero de Tiberio Graco y el inspirador de las leyes agrarias: en este mismo pasaje le da el título de varón sabio y muy ilustre.

no desisten, después de la muerte de estos dos jefes, en mantener la hostilidad de una parte del Senado contra nosotros, capitaneándolos Metelo y Mucio; agítanse los aliados; los latinos se sublevan; víolanse los tratados; triunviros sediciosos remueven diariamente sus intrigas; en todas partes se encuentran amenazadas las fortunas de los hombres honrados; por doquier nos rodean peligros, y al único que podría conjurarlos no se le deja combatirlos. Así, pues, oh jóvenes, si habéis de creerme, no os preocupéis del segundo sol, que, ó es apariencia vana, ó prodigio del que nada tenemos que temer: no esperéis que consigamos jamás descubrir esos misterios, ó que su descubrimiento pueda hacernos mejores ó más dichosos; pero la armonía del Senado, la concordia en el pueblo, son cosas posibles, y cuya pérdida constituye calamidad pública; vemos y tocamos esta desgracia y estamos convencidos de que, reuniendo nuestros esfuerzos, viviríamos mejor y con mayor ventura.

MUCIO.—¿Qué debemos aprender, oh Lelio, para poder hacer lo que pides?

LELIO.—Las ciencias que tienen por objeto hacernos útiles á la República; porque, en mi opinión, este es el uso mejor de la sabiduría, la muestra más clara de virtud y el primer deber de la vida. Así, pues, para dedicar estas ferias á conversaciones utilísimas para la República, roguemos á Scipión nos explique cuál es, á su juicio, la mejor forma de gobierno. En seguida examinaremos otras cuestiones, y cuando queden su-

ficientemente aclaradas, espero que volveremos por camino natural al grave asunto que nos ocupa, y podremos juzgar con seguridad la situación presente.

Filo, Manilio y Mucio aprobaron en seguida lo propuesto.....

(Faltan dos páginas.) (1).

.....como si nadie pudiese presentar otro modelo de la república..... (Diomedes, lib. I.)

.....Así, pues, te rogamos hagas descender del cielo tu discurso á esta tierra que nos sostiene. (Nonius, II.)

LELIO.—Me he dirigido á tí, en primer lugar, porque pertenece naturalmente al primer ciudadano de la república hablar de ella; en segundo lugar, porque recuerdo has tenido frecuentes conversaciones sobre esta materia con Panecio y delante de Polibio, los dos Griegos más entendidos en asuntos políticos; y que después de muchas observaciones y reflexiones, llegaste á deducir que de todas las formas de gobierno la que nos dejaron nuestros antepasados es indudablemente la mejor. Preparado como lo estás en este asunto, nos será muy grato á todos (porque en nom-

(1) Tal vez en estas dos páginas que faltan daba Scipión una respuesta, á la que replicaban sus amigos con nuevas instancias. Se conoce efectivamente en la continuación del texto que Lelio ha tomado la palabra y que apremia á su ilustre amigo para que explique estas grandes cuestiones que, en su opinión, tiene derecho á juzgar con exactitud.

bre de todos hablo) si nos expones lo que piensas acerca de la República.

SCIPIÓN.—No puedo negar que en ningún asunto de meditación se ha ocupado más asidua y diligentemente mi espíritu que en este que me propones, oh Lelio. Y á la verdad, si en todas las profesiones el artífice, aquel que sobresale, piensa, cuida y no tiene otra ocupación que perfeccionarse en su arte, ¿no sería culpable de negligencia, cuando mi única carrera, á ejemplo de mi padre y de mis abuelos, es cuidar de los asuntos públicos y dirigir los negocios de la República, si no atendiese al arte más importante de todos con más cuidado que emplean los artesanos en sus humildes oficios? Pero no me satisfacen las obras políticas que nos han dejado los varones más eminentes y sabios de Grecia, ni tampoco me atrevo á preferir mis propias opiniones á las suyas. Ruégoos, pues, que me escuchéis, no como á quien desconoce completamente los libros griegos, ó como á quien comete el error de anteponerlos, sobre todo en esta materia, á nuestras antiguas máximas, sino como á un Romano que debe á los cuidados de su padre educación liberal (1), que desde la infancia alentó con ve-

(1) «Después de la derrota de Perseo, dice Plinio, habiendo pedido Paulo Emilio á los Atenienses que le enviasen el filósofo más apreciado para educar á sus hijos y el pintor más hábil para representar su victoria, los Atenienses eligieron á Metrodoro, asegurando que él solo satisfaría sus dobles deseos, juzgando lo mismo después Paulo Emilio.

hemencia el deseo de aprender, y á quien la experiencia y enseñanzas domésticas instruyeron mucho más que los libros.

FILo.—Convencido estoy, á fe mía, Scipión, de que es imposible tener más ingenio que tú, y que nadie te iguala en experiencia de los asuntos más importantes de la República; sabemos, además, cuál fué siempre tu pasión por los estudios. Así, pues, desde el instante en que nos aseguras que has dedicado tu entendimiento á estas observaciones y difícil arte, tengo que dar cordiales gracias á Lelio, porque espero que tus palabras nos han de ilustrar más que todos los escritos de los Griegos.

Scipión.—Te prometes demasiado de mi discurso, y de esa manera echas pesada carga sobre quien tiene que hablar de cosas tan graves.

FILo.—Por grande que sea la dificultad, tú la vencerás, como de costumbre, y no es de temer que, hablando de la República, te falten ideas.

Scipión.—Procuraré, en cuanto pueda, dejar satisfechos vuestros deseos, y comenzaré ateniéndome á la regla que creo debe observarse en toda discusión, si se quiere evitar el error; regla que consiste en explicar con precisión lo que significa el nombre del objeto discutido, cuando este nombre está fijado ya; una vez de acuerdo sobre este punto, se debe entrar en materia, porque nunca podrá conocerse cómo ha de ser aquello de que se controvierte, si antes no se comprende qué es. Así, pues, teniendo que hablar

de la República, veamos primeramente qué es esto de que vamos á ocuparnos.

Habiendo asentido Lelio, continuó diciendo

SCIPIÓN.—No intento, al tratar de cosa tan ilustre y conocida, remontar á los primeros orígenes, como suelen hacer los hombres doctos (1), ni tomar el punto de partida de la primera unión del hombre con la mujer, de los primeros lazos de la sangre, ni de los diferentes grados de parentesco que sobrevinieron después; tampoco quiero definir repetidas veces cada palabra y explicar lo que significa; sé que hablo á hombres ilustrados, que en la república más poderosa han dirigido gloriosamente los asuntos militares y civiles, y no quiero correr el riesgo de darles explicaciones más oscuras que la cosa misma que intento explicar; tampoco voy á dar una lección á manera de maestro en la que no quede omitido nada, ni os prometo decirlo todo ni olvidar el detalle más pequeño.

LELIO.—Ese orden en el discurso es el que espero de tí.

SCIPIÓN.—Así, pues, república es cosa del pueblo; pueblo no es toda reunión de hombres congregados de cualquiera manera, sino sociedad formada bajo la garantía de las leyes y con objeto de utilidad común. Impulsa á los hombres á reunirse no tanto su debilidad, como la necesidad imperiosa de asociación; no

(1) Cicerón quiere designar más especialmente á Aristóteles.

ha nacido el hombre para vivir aislado, solitario y errante, sino que su naturaleza le lleva, aun en medio de la afluencia de todos los bienes.....

(Faltan dos páginas.) (1).

¿Qué es la cosa pública sino cosa del pueblo? Es, pues, cosa común la de la ciudad. Pero ¿qué es la ciudad sino multitud de hombres reunidos en un mismo cuerpo y viviendo de vida común? Por esta razón se lee en los políticos romanos: «Una multitud de hombres errantes y dispersos se une por la concordia y y viene á ser ciudad.» (San Agustín, Ep. 138.)

De diferentes maneras se ha explicado el origen de las sociedades. Dicen algunos que los primeros hombres que habitaron la tierra tenían vida errante en bosques y campos; carecían de lenguaje para entenderse mutuamente y de leyes para respetarse; ramaje de árboles y hierbas de los prados les servían de lecho; las cavernas y los antros, de morada; en este estado eran víctimas de los animales más fuertes que ellos. Los que pudieron escapar de sus mortíferas garras, ó bien los que vieron perecer á su lado algunos semejantes suyos, conociendo el propio peligro, se

(1) Muy sensible es esta laguna que nos hace perder un precioso corolario en que Cicerón establecía sin duda la fuerza de este instinto social, que Rousseau solamente pudo combatir con sofismas en el discurso sobre la *Desigualdad de las condiciones*.

refugiaron junto á otros hombres, imploraron su socorro y les hicieron comprender por medio de gesticulaciones lo que de su auxilio esperaban: inventáronse poco á poco los primeros elementos del lenguaje, y se dió nombre á cada cosa: insensiblemente se perfeccionaron los idiomas. Muy pronto comprendieron los hombres que reunidos en grupos no estaban bastante protegidos aún contra las fieras, y se refugiaron entonces detrás de parapetos que les ofrecían seguros asilos durante las noches, y les permitieron rechazar sin combate los ataques de las bestias. Otros filósofos han considerado con mucha razón estos sistemas como visiones quiméricas, y han enseñado que no á los ataques de las fieras, sino á la misma naturaleza humana debía atribuirse la formación de las sociedades; que los hombres se han reunido porque tienen naturalmente horror á la soledad y necesidad de verse reunidos á sus semejantes. (Lactancio, *Instit.*, lib. 1, iv.)

.... como gérmenes; porque ni las otras virtudes ni la República descansa en simples convenios. Las diferentes congregaciones formadas á merced del impulso natural de que he hablado, establecieron primeramente su morada en paraje determinado, paraje fortificado naturalmente y por la mano del hombre, que encerraba todas las casas, templos y plazas públicas, recibiendo el conjunto el nombre de fortaleza ó ciudad. Ahora bien; todo pueblo ó toda reunión establecida bajo estos principios que acabo de ex-

poner; toda ciudad, es decir, toda constitución de un pueblo, toda república, que, como ya he dicho, es cosa del pueblo, necesita para no desaparecer que sea gobernada con inteligencia y con autoridad. Esta autoridad debe ante todo estar en relación con el principio mismo que ha producido la ciudad. La autoridad puede ejercerse por uno solo, por algunos hombres escogidos ó por la muchedumbre misma. Cuando el gobierno de todas las cosas está en manos de uno solo, este señor único toma el nombre de rey, y esta forma de gobierno se llama monarquía. Cuando la dirección la ejercen algunos hombres escogidos, el gobierno es aristocrático. Gobierno popular (así se le llama) es aquel en que el pueblo lo dispone todo. Cualesquiera de estos tres géneros de gobierno puede, con tal de que mantenga en todo su vigor el lazo que han formado las sociedades humanas, ser, no diré perfecto y excelente, sino tolerable, y, según las circunstancias, preferible la una á la otra. Un rey justo y sabio, un conjunto de ciudadanos escogidos, el pueblo mismo (aunque el gobierno popular es el más peligroso), si no les ciegan la iniquidad y las pasiones, pueden establecer un estado de cosas bastante regular.

Pero en la monarquía, todos, exceptuando el monarca, carecen casi por completo de derechos y participación en los negocios públicos; en el gobierno aristocrático apenas tiene libertad el pueblo, puesto que no interviene en los consejos ni ejerce poder al-

guno; y en el estado popular, aunque se le suponga todo lo justo y moderado posible, la igualdad absoluta es una iniquidad, puesto que no reconoce distinción de mérito. Así, pues, aunque Ciro de Persia fuese rey justo y sapientísimo, no me parece muy buena su república (así he definido la cosa del pueblo) por depender del imperio absoluto de un solo hombre. Si se me cita á los Marselleses (1), nuestros clientes, gobernados con la mayor equidad por algunos ciudadanos escogidos que tienen omnímoda autoridad, encuentro en el estado del pueblo, sometido á tales señores, cierta manera de servidumbre. En fin, cuando en cierta época suprimieron los Atenienses el Arcópagó, y no quisieron reconocer otra autoridad que la del pueblo y sus decretos, habiendo desaparecido los diferentes grados y honores, la ciudad perdió su principal ornamento.

Al hablar así de estas tres formas de gobierno, no me refiero á pueblos perturbados y divididos, sino á los que permanecen en situación normal. En cualquiera de las tres formas de gobierno, encontramos en primer lugar los inconvenientes que antes mencioné; pero pueden hallarse además otros gérmenes de ruina, estando cualquiera de estos gobiernos muy cerca de convertirse en calamidad insoportable. Al

(1) Marsella había conservado siempre con Roma estrechas relaciones de amistad. Valerio Máximo dice de los Marselleses: «Notables por su amor al pueblo romano.»

recuerdo de Ciro, rey que llamaría tolerable, pero que si queréis llamaré digno de amor, sucede en mi mente el de Falaris, monstruo de crueldad, y comprendo que la dominación absoluta de uno solo corre por resbaladiza pendiente hacia la tiranía. Al lado del gobierno aristocrático de Marsella (1), nos presenta Atenas la facción de los treinta. Y por no citar otros ejemplos, entre los mismos Atenienses la dominación del pueblo ofrece el triste espectáculo de una multitud desenfrenada, que comete los mayores excesos.....

(Faltan dos páginas.) (2).

..... de la confusión resulta el poder de los grandes, ó una oligarquía facciosa, ó la monarquía y con mucha frecuencia el gobierno popular, dando lugar éste á su vez á algunos de los que he mencionado, porque parece que las repúblicas giran en un círculo fatal de cambios y mudanzas. Al sabio toca conocerlos, mas el que prevé los acontecimientos y tiene fuerza para luchar con ellos, para detenerlos ó encau-

(1) Los jefes de Marsella eran en número de quince. César fué nombrado con Pompeyo patrono de Marsella.

(2) Esta última frase, mutilada también en el texto, deja sin embargo percibir el sentido, que no es dudoso: el hilo de este bello desenvolvimiento llena las dos páginas que faltan á continuación. Cicerón expondría sin duda en ellas, con admirable precisión y con la prudencia que dicta la imparcialidad, las ventajas é inconvenientes de cada forma de gobierno.

zarlos, merece se le contemple como gran ciudadano, y casi como un Dios. Esto me hace considerar como la mejor forma de gobierno aquella que se establece con la reunión de las tres que antes mencionamos, moderándose y templándose recíprocamente.

LELIO. Sé que así piensas, oh Africano (1), porque te lo he oído decir con frecuencia; sin embargo, si no te es molesto, quisiera saber cuál de las tres formas de gobierno te parece mejor. Esto puede servir para el conocimiento.....

(Faltan dos páginas.)

..... cualquiera forma de república es como el carácter y voluntad del que la rige (2). Así es que solamente en aquellas sociedades en que el gobierno existe en el pueblo, se encuentra libertad; la libertad que es el mejor de los bienes, y que si no es igual para todos, no es libertad. ¿Y cómo encontrar igual-

(1) Debe suponerse por estas palabras que Cicerón, atribuyendo al Africano preferencia por un gobierno mixto y un poder moderador, seguía una tradición conocida. No debe olvidarse por otra parte que á los ojos de Marco Tulio este poder moderador existía en el Senado, y que por lo mismo Scipión no desea tanto un cambio político como el regreso á la antigua constitución de Roma, es decir, la preeminencia del consulado y de la aristocracia.

(2) Compréndese por las páginas siguientes, que Scipión ha tomado la palabra, y que no expone su opinión personal, sino las objeciones de los partidarios de la democracia extrema.

dad, no diré ya en una monarquía en la que la servidumbre aparece clara y manifiesta, sino en aquellos Estados en que los ciudadanos solamente tienen el nombre de libres? Emiten sus votos, nombran generales, magistrados; se les solicita, se les ruega, pero es indispensable que á gusto ó á disgusto otorguen sus favores; lo que hacen tienen que hacerlo y no les pertenece, porque están excluidos del mando, de la autoridad pública, de la discusión de todos los asuntos importantes, siendo los cargos elevados privilegio exclusivo de la antigüedad de las familias ó de las riquezas. Mas en los pueblos libres como Rodas, no hay ningún ciudadano que.....

(Faltan dos páginas.) (1).

..... si en un pueblo se alzan uno ó muchos ricos y opulentos, muy pronto, según dicen éstos, su orgullo y pretensiones dan lugar al nacimiento de privilegios que reconocen los tímidos y débiles que se humillan ante la soberbia de los ricos. Añaden, que si el pueblo sabe conservar sus derechos, nada hay más glorioso, libre y afortunado, por que entonces es árbitro

(1) Las páginas que faltan debían contener la demostración de la idea simple y fecunda que hace consistir la perfección del orden público, no en una nivelación quimérica de rangos y de fortunas, no en el principio antisocial de las leyes agrarias, sino en la imparcialidad de la ley y en el goce común de todos los derechos civiles.

soberano de las leyes, de los juicios, de la guerra, de la paz, de las alianzas, de la vida y de la fortuna de cada cual. Este es, según aseguran, el único gobierno que merece el nombre de república, es decir, de cosa del pueblo. Y así es que muchas veces se ve al pueblo tratar de libertarse del poder de los reyes y de los patricios, mientras no hay ejemplo de que un pueblo libre haya recurrido á la monarquía ó al imperio y protección de los grandes. Aseguran que es injusto condenar en absoluto la causa popular con motivo de los desenfrenos de un pueblo; que nada hay más fuerte ni más inquebrantable que una república en que reina la concordia y en la que no domina otro deseo que el de mantener la libertad y el bienestar general; en fin, que la concordia es cosa muy fácil en una sociedad en que todos tienen igual interés, mientras que de la diversidad de intereses nace la discordia en todas partes. Así es que mientras ha gobernado la aristocracia no ha existido tranquilidad, encontrándose menos aún en la monarquía, que, como dijo Ennio,

no respeta sociedad ni ley.

Puesto que la ley es el lazo de la sociedad civil y el derecho que concede la ley es igual para todos, ¿qué derechos pueden existir en una sociedad cuyos miembros no son iguales? Si no se quiere establecer la igualdad de fortunas, si es imposible la de talentos, al menos debe establecerse la igualdad de dere-

chos entre todos los individuos de una misma república. ¿Qué es una sociedad sin igual participación en los derechos?.....

(Faltan dos páginas.)

Los que tales opiniones sostienen llegan hasta negar á las otras formas de gobierno el nombre que se atribuyen. ¿Por qué ha de llamarse rey, nombre propio de Júpiter óptimo (1), á un hombre ávido de gobernar y mandar solo á un pueblo oprimido? ¿No le conviene más el de tirano? El tirano puede ser clemente y el rey opresor; lo importante para los pueblos es servir á un señor clemente y no cruel, puesto que es imposible hacer que no sirva. ¿Cómo podía Lacedemonia, en la época misma en que pasaba por modelo de constitución política, tener siempre reyes buenos y justos, cuando necesariamente había de recibir como rey al heredero del rey? Y en cuanto á la aristocracia, ¿puede soportarse á unos hombres que se asignan este título por sí mismos y no por el consentimiento del pueblo? ¿Quién juzga la supremacía de este hombre en ciencia, ingenio, estudios?.....

(Faltan cuatro páginas.)

Si una sociedad elige al acaso los que han de regirla, perecerá tan pronto como la nave cuyo timón

(1) Los poetas añaden ordinariamente al nombre de Júpiter el título de rey. Así lo hace Virgilio, y Homero ofrece numerosos ejemplos de ello.

se entregue á un pasajero designado por la suerte. Un pueblo libre elegirá á aquel á quien quiere confiarse, y si atiende á sus verdaderos intereses, elegirá á los mejores ciudadanos, porque no puede dudarse que de sus consejos pende la salud de los Estados, y al designar la naturaleza á los más sabios y virtuosos para dirigir á los débiles ha inspirado al mismo tiempo á éstos el deseo de obedecer á los hombres superiores. Mas se pretende que la excelencia de esta forma de gobierno está desacreditada por las falsas opiniones del vulgo, que no sabe distinguir el verdadero mérito, tan raro quizá de descubrir como de poseer, y considera como los primeros á aquellos que poseen riquezas, poder ó nombre ilustre. Cuando este error del vulgo confiere al poder y no á la virtud este rango, estos jefes conservan obstinadamente el nombre de grandes, que en manera alguna les conviene, porque las riquezas, el esplendor del nombre, el poder sin la sabiduría que enseña á gobernarse á sí mismo y á dirigir á los demás, no son otra cosa que vergonzosa é insolente vanidad, ni puede haber espectáculo más triste que una sociedad en que se aprecia á los hombres en proporción de su riqueza. ¿Qué puede haber más admirable que una república gobernada por la virtud, cuando el que manda á los demás no obedece á ninguna pasión, cuando no impone á sus conciudadanos ningún precepto que no observe él mismo, cuando no dicta al pueblo ley alguna á que el mismo no se obligue, y su conducta entera puede

presentarse como ejemplo á la sociedad que gobierna? Si un hombre solo pudiese atender á todo á la vez, sería inútil el concurso de otros; si un pueblo entero pudiese contemplar el bien y seguirlo de común acuerdo, no necesitaría elegir gobernantes. La dificultad de acertada determinación ha hecho pasar el poder del rey á los grandes; los errores y la temeridad de los pueblos lo han llevado de las manos de la multitud á las de corto número. Así, pues, entre la impotencia de uno solo y la ceguera de la muchedumbre, la aristocracia ocupa el lugar intermedio, y por su posición misma ofrece garantías de moderación. Dirigiendo ésta la república, los pueblos deben gozar de la mayor felicidad posible y vivir sin inquietud ni agitaciones, puesto que han confiado su reposo á protectores cuyo primer deber es la vigilancia, y cuyo principal cuidado es no hacer comprender al pueblo que los grandes descuidan sus intereses. La igualdad de derechos, que tanto ambicionan los pueblos libres, es imposible conservarla: hasta los pueblos celosos de la libertad y los más enemigos de todo freno, conceden multitud de honores, y saben distinguir y clasificar el mérito. Además, la igualdad absoluta sería la mayor iniquidad. Si se coloca en la misma línea á los hombres más eminentes y á los más ínfimos que necesariamente existen en todo pueblo, á título de equidad, se comete la iniquidad más repugnante, cosa que no puede suceder en aquellas sociedades que se rigen por ciudadanos elegidos. He aquí, Lelio, lo que sobre

poco más ó menos dicen los partidarios de esta forma de república.

LELIO.—¿Y tú, Scipión, cual de las tres clases de gobierno prefieres?

SCIPIÓN.—Con razón preguntas cuál prefiero, porque no apruebo ninguna de las tres separadamente, y considero superior á cualquiera de ellas la que nace de las tres reunidas. Mas si hubiera de elegir una de ellas, elegiría y alabaría la real. Parece que el título de rey tiene algo de paternal, expresando que vela sobre sus súbditos como sobre hijos, que protege á su pueblo con amor, antes que reduciéndolos á la esclavitud, de lo que resulta que los pequeños y débiles ganan en que les sostenga y guíe la vigilancia de este hombre tan bueno y poderoso. Aparecen en seguida los grandes, pretendiendo hacer lo mismo y mejor, y asegurando que existen más luces en una asamblea que en uno solo, ofreciendo á la vez igual equidad y buena fe. Viene después el pueblo gritando tumultuosamente que no quiere obedecer á un hombre solo ni á muchos; que ni para los mismos animales hay nada tan dulce como la libertad, y que ésta desaparece tanto bajo el imperio de un rey, como bajo la dominación de los grandes. Así, pues, los reyes nos ofrecen el amor paternal; los grandes, su sabio consejo; el pueblo, la libertad: comparando las tres cosas, es muy difícil la elección (1).

(1) Si causa admiración la fiel balanza con que

LELIO.—Lo creo como tú; pero no podrán resolverse las demás dificultades, si la primera queda sin resolver.

SCIPIÓN —Imitaré, pues, á Arato, que preparándose á tratar grandes cosas, creyó que debía comenzar por Júpiter.

Scipión, ó mejor dicho Marco Tulio, ciudadano de una república, pesa las formas de gobierno más opuestas, y la imparcialidad con que prefiere la monarquía, debemos recordar cuanto habían dicho los filósofos griegos en favor de esta forma de gobierno, en odio á la licencia popular. Tampoco debe olvidarse que Cicerón consideraba el consulado casi como dignidad regia temporal é ilimitada; que él mismo la había ejercido; que la presenta así en su tratado de las *Leyes*, y que en otra parte ha dicho: «nada popular me agradó jamás» Necesario es recordar también que Scipión, aunque su templanza y virtudes le elevasen, le impidiesen tener el proyecto de esclavizar á sus conciudadanos, mostraba, sin embargo, en la digna conducta y en la distinción de sus costumbres cierta semejanza con el carácter suávemente imperioso y la seductora dominación de Pericles; que sobre todo odiaba las asambleas tumultuosas del pueblo, y que su gloria había recibido muchas veces insultos de las declamaciones de los tribunos. Sin duda murió con aborrecimiento al ejemplo que dió César un siglo después; pero acostumbrado al mando militar y adorado en los campamentos, soportaba la libertad del foro con la impaciencia natural al vencedor. La urbanidad y moderación que su carácter guerrero había aprendido de la filosofía griega, le alejaba más aún de los tumultos políticos en que la razón se veía tantas veces oprimida por las pasiones y la violencia. Finalmente, su lectura favorita era la *Cyropedia* de Jenofonte, obra inmortal, pero en la que se ve procede la felicidad del pueblo de las virtudes ideales y poder ilimitado de un hombre solo.

LELIO.—¿Por qué por Júpiter? ¿qué semejanza tiene su poema con nuestra conversación?

SCIPIÓN.—Una sola: que al comenzar nuestras investigaciones, debemos elevar nuestro pensamiento á aquel á quien todos, sabios é ignorantes, consideran como Rey de los Dioses y de los hombres.

LELIO.—¿Cómo!

SCIPIÓN.—Puedes juzgar por tí mismo. Ó los jefes de las naciones han propagado entre los pueblos, para atender á los intereses de la vida, la creencia de que existe en el cielo un rey supremo, que con su mirada, como dice Homero, conmueve todo el Olimpo, y al que se adora como soberano y padre de todos los seres; y si es así, vemos que la mayor parte de las naciones, por no decir todas, conviniendo con las miras de sus jefes, han reconocido con brillante testimonio la excelencia de la monarquía, puesto que acuerdan en creer que un rey solo y omnipotente gobierna todos los Dioses: ó si se pretende que esto es un error de los ignorantes que debe colocarse entre las fábulas, consultemos á los maestros más reverenciados de los hombres instruídos, á aquellos que, en cierta manera, vieron con sus propios ojos lo que nosotros apenas sabemos de oídas.

LELIO.—¿Quiénes son esos?

SCIPIÓN.—Aquellos que, por la observación de la naturaleza, comprendieron que una inteligencia gobierna el universo....

(*Faltan cuatro páginas.*) (1).

.....Pero si quieres, Lelio, te presentaré testigos que no son demasiado antiguos ni bárbaros.

LELIO.—Así lo deseo.

SCIPIÓN.—¿Sabes que no hace aún cuatrocientos años que no gobiernan reyes esta ciudad?

LELIO.—Menos en verdad.

SCIPIÓN.—¿Y qué son cuatrocientos años en la vida de una ciudad ó de un Estado?

LELIO.—Apenas la edad adulta.

SCIPIÓN.—¿Luego hace cuatrocientos años Roma tenía rey?

(1) Mgr. Angelo Mai cree que puede llenarse esta laguna con el siguiente pasaje de Lactancio, que parece reproduce la sustancia de estas páginas perdidas de Cicerón:

«Platón establece la monarquía, cuando declara que solamente existe un Dios creador y director del mundo, según las admirables reglas de la razón eterna. Su discípulo Aristóteles afirma que una inteligencia soberana y única gobierna al mundo. Antístenes dice que la naturaleza reconoce un solo Dios, regulador supremo de todo lo que existe. Inútil sería citar aquí lo que enseñan acerca de la divinidad Tales, Pitágoras y Anaxímenes, y mucho después de ellos los estoicos Cleanto, Crisipo, Zenón y el mismo Tulio, porque todos profesaban que el mundo está bajo el imperio de un solo Dios. Hermes, cuya virtud y vasta ciencia le merecieron el nombre de Trismegista, cuya doctrina remonta mucho más que los sistemas filosóficos más antiguos, y á quien los Egipcios reverencian como á una divinidad, dirige á Dios único y á su santa majestad alabanzas infinitas, le da el nombre de señor y padre.....»—(Lactancio, Ep. IV.)

LELIO.—Y hasta un rey soberbio.

SCIPIÓN.—¿Y antes?

LELIO.—Uno muy justo, y así sucesivamente hasta remontar á Rómulo, que reinaba seiscientos años ha.

SCIPIÓN.—¿El mismo Rómulo es muy antiguo?

LELIO.—No, porque en su época estaba ya muy cerca de la vejez la Grecia.

SCIPIÓN.—Y dime, ¿reinaba Rómulo sobre bárbaros?

LELIO.—Sí, como dicen los Griegos, no hay más que Griegos y bárbaros, temo que fuese rey de bárbaros; pero si ha de juzgarse á un pueblo por sus costumbres y no por su lengua, no considero á los Griegos menos bárbaros que á los Romanos.

SCIPIÓN.—En el asunto de que nos ocupamos no buscamos el testimonio del pueblo, sino el de los hombres ilustrados. Si pues en tiempos no muy lejanos, hombres esclarecidos quisieron que les gobernasen reyes, he aquí los testigos que no son demasiado antiguos ni bárbaros.

LELIO.—Veo, Scipión, que no careces de testimonios; pero ante mí, como ante todo juez recto, las razones valen más que los testigos.

SCIPIÓN.—Pues bien, Lelio, emplea un argumento deducido de tu propia experiencia.

LELIO.—¿De qué experiencia?

SCIPIÓN.—De la que empleas cuando por acaso te irritas contra alguno.

LELIO.—Me irrito con más frecuencia de la que quisiera.

SCIPIÓN.—Y cuando te irritas, ¿permities á la cólera que domine tu ánimo?

LELIO.—No, á fe mía; imito entonces á Arquitas de Tarento, que al llegar á su casa de campo lo encontró todo al contrario de como lo había mandado. «Desgraciado, dijo entonces al colono, te azotaré si no estuviese encolerizado.»

SCIPIÓN.—Muy bien; luego Arquitas consideraba la ira, al menos la que subleva la razón, como una sedición del alma, y quería calmarla con la reflexión. Considera ahora la avaricia, la ambición, la vanidad, todas las pasiones voluptuosas, y comprenderás que en el ánimo se forma una manera de monarquía que todo lo domina con un solo principio, la razón (puesto que esta es la parte más excelente del alma), y bajo su imperio no queda lugar para las voluptuosidades, para la ira y ciegas pasiones.

LELIO.—Nada hay más verdadero.

SCIPIÓN.—¿Apruebas, pues, un alma dispuesta de este modo?

LELIO.—No puedo menos de aprobarla.

SCIPIÓN.—Luego no aprobarás que, desobedeciendo á la razón, el alma se entregue á sus pasiones, que son innumerables, ó se deje dominar por la ira.

LELIO.—No encuentro nada más miserable que un alma de esa suerte ó un hombre dominado por sus pasiones.

SCIPIÓN.—¿Quieres, pues, que se establezca un reinado en el alma y que todo lo gobierne la razón?

LELIO.—Sin duda.

SCIPIÓN.—¿Cómo, pues, te cabe la menor duda acerca del gobierno que conviene á los Estados, en los que, si se divide el poder, desaparece la soberanía, que no siendo única, no existe?

LELIO.—¿Qué importa, pregunto yo, que el gobierno sea de uno ó de muchos, si en el de muchos reside la justicia?

SCIPIÓN.—Veo que mis testigos no te han convencido mucho, Lelio; así, pues, no invocaré en favor de mi opinión más que tu propio testimonio.

LELIO.—¿El mío? ¿De qué manera?

SCIPIÓN.—Porque, cuando poco ha estuvimos juntos en Formio, te oí decir á tus esclavos que no recibiesen órdenes mas que de una persona.

LELIO.—Sin duda; del colono.

SCIPIÓN.—¿Y tienes tus negocios en Roma en manos de muchos intendentes?

LELIO.—Ciertamente que no; tengo uno solo.

SCIPIÓN.—¿Y toda tu casa la dirige otro que tú?

LELIO.—De ninguna manera.

SCIPIÓN.—¿Y por qué no concedes igualmente que para las repúblicas, el gobierno de uno solo, cuando es justo, es el mejor?

LELIO.—Asiento á ello y opino casi lo mismo que tú.

SCIPIÓN.—Más aún opinarías como yo, Lelio, si dejando aparte las comparaciones de naves y enfermos que deben confiarse á un solo piloto y un solo médico

expertos, antes que entregarles á la dirección de muchos, expongo consideraciones más elevadas.

LELIO.—¿Cuáles son?

SCIPIÓN.—¿Cuáles? ¿no sabes que la crueldad y soberbia de Tarquino hizo detestar á nuestro pueblo hasta el nombre de rey?

LELIO.—Lo sé.

SCIPIÓN.—Luego también sabes que después de arrojar á Tarquino, embriagado el pueblo con su nueva libertad, se dejó llevar á excesos de que muy pronto te hablaré largamente: siguiéronse destierros de muchos inocentes, fueron despojados considerable número de ciudadanos, el consulado anual, los haces humillados ante el pueblo, la apelación á la multitud, las sediciones de la plebe, y en fin, larga serie de actos que tendían á la soberanía absoluta del pueblo.

LELIO.—Verdad es.

SCIPIÓN.—Y esto sucedió en tiempos de paz y de seguridad. Mientras nada hay que temer, puede permitirse un poco de licencia, como sucede en las naves y hasta en las enfermedades leves; más cuando el mar se embravece, cuando la fiebre aumenta, pasajeros y enfermos se entregan á mano experimentada: así, nuestro pueblo, en paz y en sus hogares, manda, amenaza á sus magistrados, desobedece sus órdenes, los lleva ante su tribunal; pero en tiempo de guerra les obedece como á reyes, porque el interés de la salvación vence á las pasiones. Más aún: en las guerras importantes, nuestros mayores quisieron que

toda la autoridad quedase reunida en uno solo, cuyo título indicase la extensión de su poder. A éste se le llama dictador, porque le proclama (1) un cónsul; pero ves en nuestros libros, Lelio, que se le llama señor del pueblo.

LELIO.—También lo veo.

SCIPIÓN.—Sabiamente nuestros mayores.....

(*Faltan dos páginas.*) (2).

.....cuando el pueblo ha perdido un rey justo, como dice Ennio, hablando de la muerte de un monarca excelente,

«Conmuévense hasta los corazones más duros, y

(1) *Quia dicitur.*

(2) Esta laguna la llenaba sin duda la continuación del singular elogio que Scipión hace de la monarquía. Tal vez recordaba una tradición que se encuentra en Dionisio de Halicarnaso, según la cual, el pueblo romano había adoptado el gobierno de uno solo cuando Rómulo le propuso elegir entre la monarquía y la república, proposición que, á la verdad, en boca de un vencedor y un guerrero jamás deja la elección completamente libre. Quizá contenía también este pasaje algunas reflexiones acerca de la manera con que los Romanos habían conservado el nombre de rey en distintas ceremonias, y empleado también temporalmente el nombre y la realidad en el orden político, como, por ejemplo, en la creación de aquel *interrex* cuyo poder solamente duraba cinco días, y que estaba encargado en ciertas circunstancias de elegir ó de suplir á todos los magistrados. Por lo demás, independientemente de conjeturas, lo que sigue en el texto es de lo más curioso y bello que se encuentra en autor alguno de la antigüedad.

por todas partes se exclama sollozando: «¡Oh Rómulo, Rómulo divino, padre de la patria dado por el cielo! ¡oh amigo nuestro, Dios tutelar, digno hijo de los Dioses!»

No llamaban héroe ni señor al que les mandó con tanta justicia; ni siquiera le dan el nombre de rey; es la providencia de la patria, es padre, es Dios. Y tenían razón: escucha lo que añadía el pueblo:

«A tí debemos la vida.»

Pensaban, pues, que la justicia del rey daba á los pueblos vida, honor y gloria. Lo mismo hubiese pensado la posteridad si los reyes hubiesen conservado iguales virtudes; pero ves que por la injusticia de uno solo se derrumbó este sistema de gobierno.

LELIO.—Así lo veo, y estudio la marcha de estos cambios tanto en nuestra República como en las demás.

SCIPIÓN.—Cuando haya expuesto por completo mi opinión acerca de la forma de gobierno que me parece preferible, habremos de hablar detenidamente de estas grandes revoluciones de los Estados, aunque no las considero fáciles en la república que yo imagino. Pero el primer peligro á que da lugar la monarquía es la revolución: en cuanto un rey es injusto, desaparece la monarquía, dejando el puesto á la tiranía, que es el peor de los gobiernos y el más próximo al mejor: si la tiranía cae bajo el esfuerzo de los grandes, como sucede casi siempre, la república toma entonces la segunda de las tres formas generales; un

consejo de los ciudadanos principales vela por los intereses del pueblo con solicitud paternal, y que, bajo este punto de vista, tiene algo de autoridad real. Si el pueblo mismo mata ó arroja al tirano, muéstrase moderado mientras impera la razón, y satisfecho de sí mismo, quiera dar consistencia al orden que establece. Pero si el pueblo ha herido á un rey justo, ó, lo que con más frecuencia sucede, ha derramado la sangre de los nobles y entregado la república á sus furiosos, no existe tempestad ni incendio tan terribles que no se calmen con más facilidad que las iras de una multitud desenfrenada.

Sucede entonces lo que Platón describe con tanta elocuencia, y que no sé si podré reproducir en nuestra lengua; pero al menos lo intentaré. «Cuando, dice, el pueblo está devorado por insaciable sed de independencia, y servido por pérfidos aduladores ha bebido hasta las heces la copa de libertad sin mezcla, entonces sus magistrados y jueces, si no son mudos y obedientes, son objeto de ataques, persecuciones y acusaciones terribles, llamándoles déspotas, reyes, tiranos.» Creo que conoces este pasaje.

LELIO.—Me es muy conocido.

SCIPIÓN.—Continúa de esta manera: «El pueblo insulta á los que quieren obedecer á los magistrados, llamándoles esclavos voluntarios; los magistrados, por el contrario, que afectan la igualdad popular, y los ciudadanos que procuran borrar toda diferencia entre ellos y los magistrados, reciben alabanzas y

honores, siendo indispensable que en una república así gobernada, la libertad se derrame por todas partes; que desaparezca toda autoridad en el seno de las familias, y que este contagio alcance hasta á los animales mismos; que el padre tema al hijo, que el hijo no reconozca á su padre y quede proscrito el pudor para que la libertad sea completa; que no exista diferencia entre el ciudadano y el extranjero; que el maestro tenga miedo á los discípulos y les adule, y los discípulos desprecien al maestro; los jóvenes se atribuirán la autoridad de los ancianos; los ancianos tomarán parte en los juegos de la juventud para no serla odiosos é insoportables. Los esclavos se permiten en seguida toda clase de licencias; la esposa se cree igual al esposo, y en medio de esta independencia universal, los perros, los caballos, los asnos, en su completa libertad, rétozarán en la vía pública, obligando á que se les ceda el paso. De esta ilimitada licencia resulta al fin que los ánimos se hacen susceptibles y delicados, que se indignan á la primera señal de autoridad y no pueden soportarla, y que poco á poco llegan hasta el desprecio de las leyes para encontrarse completamente libres de toda sujeción (1).

(1) Estas ideas y estas frases están tomadas de Platón, pero no literalmente. Parece que Cicerón se limitó á extractar la abundancia de su brillante modelo, y que le comunica cierta severidad templando la viva imaginación del filósofo griego con la expe-

LELIO.—Has reproducido exactamente lo que dijo Platón.

SCIPIÓN.—Volviendo ahora á mi discurso, de esta extrema licencia, considerada como única libertad, el mismo filósofo hace brotar la tiranía como de su fuente natural. El poder excesivo de los grandes acarrea la caída de éstos, y de la misma manera el exceso de libertad lleva al pueblo á la esclavitud. En la temperatura, en los campos, en los cuerpos mismos, las disposiciones extraordinariamente favorables pasan de pronto al extremo contrario. Así sucede más principalmente en los Estados: la excesiva libertad cambia muy pronto en completa esclavitud para los particulares y para los pueblos. De la licencia nace la tiranía, y con ella la esclavitud más injusta y más dura. Ese pueblo indomable y fiero se elige muy pronto entre los grandes; cuyo poder ha caído siendo abolidas sus dignidades, un jefe audaz, corrompido, insolente, perseguidor de los ciudadanos que más meritorios son ante la patria, prodigando al pueblo los caudales ajenos y los propios. Como en su vida privada podría temer por su existencia, se le otorgan mandos y se le prorrogan; en seguida una guardia protege su persona, como á Pisistrato en Atenas, y al fin llega á ser tirano de aquellos mismos

riencia de un cónsul romano. Bajo este punto de vista, nada más bello, más expresivo y verdadero que la pintura del tirano popular elevándose del medio de la anarquía.

que le encumbraron. Si cae bajo los golpes de los buenos ciudadanos, como algunas veces se ha visto, el Estado se regenera entonces; si parece víctima de algunos audaces, reemplázale una facción, otra especie de tiranía que á las veces sucede á ese bello gobierno de los grandes, cuando los vicios han corrompido á los que le forman. Así el poder es como pelota que se envían sucesivamente los reyes á los tiranos, los tiranos á los grandes ó al pueblo, éste á las facciones ó á otros tiranos, no teniendo nunca larga duración las formas de gobierno.

Siendo esto así, paréceme que de las tres primeras formas es preferible la monarquía; pero esta misma es inferior á un gobierno que reuna lo mejor que aquéllas tienen y amalgame en justa proporción los tres poderes. Gústame que el Estado tenga algo de majestuoso y real, que los grandes tengan influencia y participación en el poder, y que queden reservadas algunas cosas al juicio y decisión del pueblo. Esta forma de gobierno tiene en primer lugar la ventaja de mantener mucha igualdad, beneficio de que no puede estar privado por mucho tiempo un pueblo libre: tiene además mucha estabilidad, cuando las otras siempre están expuestas á continuas alteraciones, la monarquía propendiendo á la tiranía, el poder de los grandes á la oligarquía facciosa, y el del pueblo á la anarquía. Mientras que las otras formas de gobierno se derriban y suceden recíprocamente, ésta, fundada en prudente equilibrio, no

queda sujeta á tales mudanzas, á menos que dominen grandes vicios á los jefes del Estado; porque no existe germen de revolución donde cada cual ocupa su puesto natural y no ve á sus pies vacío donde pueda precipitarse.

Pero temo, oh Lelio, y vosotros mis queridos y discretísimos amigos, que si me detengo más en estos preliminares, mi discurso antes parecerá lección de maestro que libre conversación de un amigo que departe con vosotros. Por esta razón pasaré á otras cosas que todos conocéis y en las que he meditado desde muy antiguo. Así, pues, reconozco, siento y afirmo que no existe forma alguna de gobierno que por su constitución, organización y reglas pueda compararse á la que nuestros padres nos han trasmitido y nuestros mayores establecieron. Y puesto que queréis oír de mí lo que tan bien sabéis por vosotros mismos, expondré cuál es este gobierno y en qué consiste su excelencia. Presentando nuestra República como modelo (1), procuraré referir á este ejemplar todo lo que he

(1) Se ha visto que el pensamiento dominante de Cicerón en esta obra no le impide hacer continuas digresiones acerca de la naturaleza y la forma de gobierno; pero siempre vuelve á la antigua constitución romana, tal como existió en los primeros siglos, ó por mejor decir, tal como la concibe, tal como la supone cuando no existe ya; porque en los trastornos y vaivenes de la política, en un régimen social antiguo hay tanta ilusión como recuerdos. En el tiempo en que Cicerón escribía, después de Mario y Sila, entre los furores de Clodio, la dictadura de Pompeyo y la

de decir acerca de la mejor forma de gobierno. Si lo consigo, si alcanzo mi propósito, creo que habré cumplido atinadamente la tarea que me ha impuesto Lelio.

LELIO.—Tarea tuya efectivamente, Scipión, porque á nadie incumbe mejor que á tí. ¿Quién podría hablar de las instituciones de nuestros mayores mejor que tú que descienes de tan noble linaje? ¿Quién puede hablar más autorizadamente de la mejor forma de gobierno, no pudiendo existir la nuestra, que apenas subsiste en la actualidad, sin colocarte en el primer rango? ¿Quién ha de hablarnos de lo que debemos tener en cuenta para lo venidero? Solamente tú, que habiendo libertado á la ciudad de sus dos terrores has asegurado para siempre sus futuros destinos.

FRAGMENTOS DE COLOCACIÓN INCIERTA
DEL LIBRO PRIMERO.

I.

Pero como la patria nos colma de beneficios, y es nuestra madre mucho antes que la que nos da á luz, le debemos mayor gratitud que á nuestros propios padres.—(Nonio, v.)

próxima usurpación de César, la República Romana que se complace en descibirse no era menos ideal que la de Platón; y puede añadirse que aun en los mejores tiempos, Roma, agitada constantemente, nunca ofreció en sus leyes ni en sus costumbres la perfección que Cicerón le atribuye.

II.

No se hubiese encontrado tan floreciente Cartago cerca de seiscientos años, sin un gobierno sabio y fuerte disciplina.—(Nonio, XII.)

III.

Tienen á fe mía, dice, costumbre y gusto por estas conversaciones.—(Nonio, IV.)

IV.

Ciertamente, dice Cicerón, todas las teorías de éstos, aunque contienen los gérmenes de la virtud y el saber, puestas en comparación con los hechos de los hombres activos, parecerán, mucho lo temo, menos útiles para los negocios públicos que agradables para los momentos de descanso. — (Lactancio, *Instit.* III, 16.)

LIBRO SEGUNDO.

Cuando Scipión vió á todos sus amigos deseosos de escucharle (1), comenzó á hablar de esta manera:

SCIPIÓN.— Comenzaré citándoos unas palabras de Catón el viejo, á quien, como sabéis, siempre he profesado cariño profundo y más profunda admiración; á cuya influencia me entregué por completo desde la juventud, tanto por consejo de mis padres, natural y adoptivo, como por mi propio gusto, y á quien jamás me cansé de escuchar: tanta era su experiencia en los negocios públicos, que había dirigido en paz y en guerra por tanto tiempo y con tanta gloria; tan mesurado encontraba su lenguaje, grave y agudo

(1) Las primeras palabras de este párrafo las suplió Mgr. Angelo Mai.

á la vez, tan celoso de instrucción su espíritu (1) y de propagar la instrucción, y tan conforme su vida entera con sus palabras! Frecuentemente decía que nuestro gobierno era superior al de las demás naciones, porque éstas solamente habían tenido hombres aislados que habían constituido repúblicas á su manera, dándolas leyes é instituciones particulares; Creta, de Minos; Lacedemonia, de Licurgo; Atenas, cuya constitución ha experimentado tantos cambios, de Teseo, después de Dracón, de Solón, de Clístenes, y posteriormente de otros muchos, hasta que extenuada y moribunda las recibió de un varón sabio, Demetrio de Falerio, que la reanimó un poco, mientras que nuestra República no ha sido constituida por un ingenio solo (2), sino por el concurso de muchos; ni se consolidó por una sola edad, sino por el trascurso

(1) Catón había escrito obras sobre retórica, medicina, costumbres, educación, arte militar y agricultura. Plinio dice que escribió sobre todos los asuntos.

(2) Una de las causas de la prosperidad de Roma, dice Montesquieu, es que todos sus reyes fueron grandes hombres. En ninguna otra parte de la historia se encuentra una serie no interrumpida de tales hombres de Estado y tales capitanes. Y en otro lugar dice: «Habiendo Roma expulsado á los reyes, estableció los cónsules anuales, y esto contribuyó á elevarla á tan alto grado de poder. Los príncipes tienen en su vida períodos de ambición á los que suceden otras pasiones y el ocio mismo; pero la República, teniendo jefes que variaban todos los años y que procuraban señalar su magistratura con grandes hechos para volver á obtenerla, no dejaba momento libre á la ambición.

de bastantes generaciones y bastantes siglos. No es posible encontrar un ingenio tan grande, decía, que todo lo abarque; y el concurso de todos los varones esclarecidos de una época no conseguiría, en achaques de previsión y prudencia, suplir las lecciones de la experiencia y del tiempo. Voy, pues, siguiendo su ejemplo, á remontarme en mi discurso al origen del pueblo romano, agradándome emplear esta frase de Catón. Además, con mayor facilidad conseguiré mi propósito si os presenté nuestra República en su origen, en sus primeros progresos, en su juventud y vitalidad, que si, como el Sócrates de Platón, acudiese á una imaginaria. —

† Habiendo aprobado todos, continuó diciendo

SCIPIÓN.—¿Acaso existe alguna otra república cuyo origen sea tan brillante, tan conocido de todos como la fundación de esta ciudad por Rómulo? Marte fué su padre (respetemos una tradición, no solamente muy antigua, sino que también muy sabia, pensando, como nuestros mayores, que los bienhechores de los hombres, no solamente recibieron de los Dioses el talento, si que también la generación). Dícese que poco después del nacimiento de Rómulo, fué abandonado con su hermano Remo en las orillas del Tíber, por orden de Amulio, rey albano, temeroso de que algún día vacilase su poder; amamantado allí por una fiera (1), unos pastores recogieron á poco al niño, edu-

(1) Cicerón, en su *Tratado de las Leyes*, se burla de

cándole en los rudos trabajos del campo: creció, y por sus robustas fuerzas y energía de ánimo adquirió tanta superioridad sobre sus compañeros, que todos los que habitaban los campos donde hoy se alza esta ciudad, se le sometieron de buen grado. Puesto á su frente, añaden dejando la fábula y pasando á la realidad, se apoderó por asalto de Alba Longa, ciudad muy fuerte y poderosa en aquellos tiempos, y mató al rey Amulio.

Conseguida esta victoria, dicese que imaginó por primera vez fundar una ciudad, consultados los auspicios, y establecer un Estado. Mucho ha de atender al emplazamiento de la capital quien desee fundar un Estado duradero; Rómulo lo eligió admirablemente (1). No buscó la proximidad del mar, aunque le era muy fácil avanzar con su aguerrido ejército por el territorio de los Rútulos y de los Aborígenas.

esta tradición sobre el nacimiento maravilloso del fundador de Roma, y aquí mismo lo trata de fábula. Por otra parte, no hace observación alguna crítica sobre estas primeras antigüedades de Roma que los modernos han creído poder ilustrar. Tito Livio se limita á decir, con majestuosa gravedad de estilo, pero poco convincente para la fidelidad histórica: «Si es permitido á pueblo alguno atribuirse un origen sagrado y hacer remontar su nacimiento hasta los Dioses, tal es la gloria del pueblo romano en la guerra, cuando proclama con preferencia al dios Marte por padre suyo, por padre de su fundador; y las naciones deben soportarlo con la misma resignación que soportan nuestro imperio.»

(1) Propertio dice también, hablando de la posición de Roma: *Natura hic possuit quidque ubique fuit.*

ó establecer su nueva ciudad en la desembocadura del Tíber, en el paraje mismo adonde muchos años después el rey Anco llevó una colonia; pero aquel varón tan extraordinariamente previsor comprendió que la posición marítima no convenía á una ciudad para la que deseaba duración y poderío. En primer lugar, las ciudades marítimas están expuestas á muchos peligros que no pueden prever. La tierra firme revela con muchos indicios la aproximación del enemigo, no solamente esperado, sino repentino, indicando su presencia el ruido y transmitiendo el rumor de sus pasos. Nunca puede haber por tierra ataque tan repentino que no solamente se sepa por dónde viene el enemigo, sino quién es y de dónde viene; mientras que las naves pueden llevar á una ciudad marítima un ejército que la invada antes de que se sospeche su venida. Ni tampoco cuando llega muestra con señal alguna quién es, de dónde viene y qué quiere, si es amigo ó enemigo.

Las ciudades marítimas están muy expuestas á la corrupción y alteración de costumbres: mézclanse en ellas lenguajes y usos nuevos, y los extranjeros no solamente llevan sus mercancías, sino que también sus costumbres, no pudiendo resistir en toda su integridad ninguna institución patria. Los que habitan estas ciudades no permanecen en sus hogares; agítanse, y sus movibles esperanzas les llevan lejos de su casa, y hasta cuando se encuentran en ella, su pensamiento viaja y recorre el mundo. Nada influyó tanto

en la ruina de Cartago y de Corinto como la vida errante y dispersión de los ciudadanos, que por el deseo de navegar y comerciar abandonaban el cultivo de los campos y el manejo de las armas. La proximidad del mar lleva además á las ciudades muchos incentivos al lujo; el comercio y las victorias las traen diariamente nuevas seducciones, y el atractivo mismo de su posición presenta á las pasiones muchos estímulos para el lujo y la molicie. Lo que he dicho de Corinto creo que podría decirse igualmente de toda la Grecia. Casi todo el Peloponeso es marítimo, y exceptuando los Fliuncios, todas las comarcas están bañadas por el agua; y fuera del Peloponeso, solamente los Enianos, los Dorios y los Dolopeos están separados del mar. ¿Qué diré de las islas de Grecia, que sumergidas por las olas, parece que flotan con sus instituciones y costumbres? Pero ésta, como ya he dicho, es la Grecia antigua.

De las colonias que la Grecia fundó en Asia, Tracia, Italia, Sicilia, Africa, ¿hay alguna, exceptuando Magnesia, que no esté bañada por el mar? Parece que estas comarcas bárbaras están rodeadas por una porción desprendida de las playas griegas. Porque en los tiempos antiguos no existían otros pueblos marítimos que los Etruscos y los Cartagineses, comerciantes los unos, y los otros piratas. Páreceme, pues, evidente que deben atribuirse las desgracias y revoluciones de la Grecia á los vicios de las ciudades marítimas que hace un momento he indicado breve-

mente. Mas en medio de estos graves inconvenientes hay que reconocer una ventaja muy grande: que los productos de todos los países del mundo llegan fácilmente á la ciudad que habitáis, y, en cambio, que se pueden llevar y enviar á todas las comarcas de la tierra las cosechas de nuestros campos.

¿Pudo Rómulo inspirarse mejor para dar á su ciudad todas las ventajas de la posición marítima, y evitarla todos sus inconvenientes? Construyóla en la orilla de un río cuya corriente, igual y constante, penetra en el mar por ancha desembocadura, de manera que la ciudad puede recibir por mar lo que necesita, y remitir por la misma vía lo que le sobra, estableciéndose por este camino comunicación, tanto para hacer venir lo necesario á la vida y la comodidad, como para dar salida á los productos de sus campos: así es que creo adivinó desde entonces que esta ciudad llegaría á ser el centro de poderoso imperio: una ciudad situada en cualquiera otra parte de Italia, no hubiese podido mantener tan vasta dominación (1).

En cuanto á las fortificaciones naturales de esta ciudad, ¿quién es tan negligente que no las conozca y tenga como dibujadas en su imaginación? La sabia previsión de Rómulo y de otros reyes añadieron una muralla, que apoyándose por todas partes en colinas

(1) Tito Livio imitó este pasaje en el discurso de Camilo: «No sin razón los Dioses y los hombres eligieron este sitio para levantar la ciudad.»

escarpadas, hace inaccesible el paso que queda entre el Esquilino y el Quirinal, defendido hoy con fuerte baluarte y ancho foso (1), y hace que nuestra ciudadela rodeada de precipicios, protegida por rocas cortadas á pico, sea fortaleza tan inexpugnable que permaneció incólume en medio de la tempestad terrible de la invasión de los Galos. Eligió además un emplazamiento abundante en manantiales, notablemente saludable en medio de una comarca insalubre: las colinas que lo rodean, á la vez que renuevan el aire, protegen los valles con su sombra.

Rápidamente hizo todo esto; construyó una ciudad, que llamó Roma de su propio nombre, y para afirmar esta ciudad nueva, concibió y ejecutó un proyecto original sin duda, pero algo salvaje, aunque digno de un hombre grande y de un fundador de imperio que preparaba con mano segura la futura grandeza de su pueblo. Doncellas sabinas de la alcurnia más ilustre habían venido á Roma para presenciar los juegos aniversarios que se celebraban en el Circo; robadas en medio de la fiesta por orden suya, uniólas en matrimonio á las familias más nobles. Esta injuria levantó á los Sabinos contra los Romanos; trabóse combate, y estando incierta la victoria, Rómulo hizo un tratado con Tacio, rey de los Sabinos, á ruego de las mismas mujeres robadas; por cuyo tratado recibió

(1) Según Dionisio de Halicarnaso, el foso tenía cien pies de ancho y treinta de profundidad.

en la ciudad á los Sabinos (1), su culto, y compartió el mando con su rey.

Por muerte de Tacio, toda la autoridad pasó á sus manos, aunque ya en vida de éste había creado un Consejo formado de los principales ciudadanos, á los que, por cariño, se les llamó padres; había dividido el pueblo en tres tribus, dándoles su nombre, el de Tacio y el de Lucumón (2), muerto á su lado en el combate con los Sabinos, y en treinta curias designadas con los nombres de las Sabinas que fueron intermediarias de la paz y la alianza; pero aunque todo este orden quedó establecido viviendo Tacio, después de su muerte reinó Rómulo mucho más con la autoridad y consejo de los padres.

Obrando de esta manera, comprendió y practicó lo que poco antes había comprendido Licurgo en Esparta, esto es, que la unidad en el mando y potestad regia son los mejores medios para gobernar y regir los Estados si se les robustece con la autoridad de los ciudadanos principales. Sosteniéndose y apoyándose en este Consejo, que le servía de Senado, tuvo guerras afortunadas con los pueblos vecinos, y sin guardar

(1) Según Servio, los Sabinos después del tratado que hicieron con Rómulo tenían todos los derechos de ciudadanos romanos, exceptuando el de sufragio, porque no podían intervenir en la elección de magistrados.

(2) Llamaban á los que formaban estas tribus Ramnencios, Titencios y Lucerrios. Anco Marcio quiso cambiar estos nombres.

para él nada del botín, no dejó de enriquecer á sus conciudadanos. Rómulo se mostró siempre muy observador de los auspicios, que conservamos hoy con mucha utilidad de la república. Él mismo los consultó para fundar la ciudad, siendo la primera base de la república; y después, al crear sus instituciones públicas, eligió en cada tribu un augur (1) para que le ayudase á consultar los auspicios. Asignó la plebe en clientela á los grandes, medida cuya utilidad examinaré más adelante. No usaba otros castigos que multas pagaderas en carneros y en bueyes (porque todos los bienes consistían entonces en rebaños y en tierras, de donde nacieron las palabras *pecuniosi* y *locupletes* para designar á los ricos), ni violencias y no castigando con suplicios.

Después de reinar treinta y siete años y haber establecido aquellos dos firmísimos apoyos de la República, los auspicios y el Senado, desapareció durante un eclipse de sol, consiguiendo el honor insigne de que se le creyese trasportado al rango de los Dioses; fama que no consiguió jamás ningún mortal sin que la mereciese por extraordinaria virtud. Y esto es tanto más admirable en Rómulo, cuanto que los demás hombres que se han supuesto convertidos en Dioses, vivieron en siglos bárbaros, en los que la ig-

(1) Tito Livio dice en el lib. x: «Entre los augures es constante que su número debe ser impar, para que cada una de las antiguas tribus romanas tenga el suyo.»

norancia y la superstición hacían posible esta creencia; mientras que vemos á Rómulo separado de nosotros por menos de seis siglos, en una edad en que habían tomado ya bastante desarrollo las letras y las ciencias, habiendo desaparecido desde mucho antes los errores de una civilización naciente. Si nos atenemos al cómputo de los anales griegos, Roma fué fundada en el segundo año de la Olimpiada séptima, y por consiguiente Rómulo vivía en una época en que Grecia estaba ya llena de poetas y de músicos, y cuando las fábulas recientes no hubiesen obtenido ningún crédito. Ciento ocho años después de las leyes de Licurgo se estableció la primera Olimpiada, aunque algunos, engañados por un error de nombres (1), atribuyen la institución de las Olimpiadas al mismo Licurgo: Homero, ateniéndonos á los cálculos que avanzan menos, vivía treinta años antes de la edad de Licurgo. Dedúcese de ésto que Homero precedió en muchos años á Rómulo, y que la instrucción de los hombres y propagación de los conocimientos dejaban muy poco espacio para una ficción nueva. La antigüedad aceptó muchas fábulas groseras; pero esta edad culta, encontrándose dispuesta á burlarse de lo imposible, debió rechazarlas.

(Aquí faltan muchas letras en el original.)

(1) El mismo Aristóteles cometió este error, según Plutarco.

.....Creyóse sin embargo en la divinidad de Rómulo en tiempos en que la prudencia había madurado los espíritus y el hombre se conocía á sí mismo. Pero tanta virtud y genio había mostrado, que el pueblo no vaciló en creer, bajo la fe de un hombre rudo (1), lo que antes no había creído de ningún mortal. Impulsado Julio Próculo por los senadores, que querían liberarse de la sospecha del asesinato de Rómulo, declaró delante del pueblo que se le había aparecido sobre la colina que ahora se llama Quirinal, mandándole pedir al pueblo le construyese un templo sobre aquella colina, añadiendo que era Dios y se llamaba Quirino.

¿Veis, pues, cómo el genio de un hombre solo creó un pueblo nuevo, y no para abandonarle como á niño en la cuna, sino que impulsa su desarrollo llevándole hasta los linderos de la virilidad?

LÉLIO.—Lo vemos, y vemos además que sigues un método nuevo que no se encuentra en ningún libro

(1) Cicerón, en el *Tratado de las Leyes*, se burla mucho de esta pretendida aparición de Rómulo, y la coloca en la misma línea que la fábula de Bóreas y de Oricia. Pero lo más notable aquí es la inducción que saca de la misma fábula y la opinión que expresa por lo que se refiere á la civilización de los pueblos de Italia. Herederos los Romanos de la civilización etrusca ó de cualquiera otra, ¿fueron efectivamente un pueblo ilustrado desde su origen? Esto contradice las nociones ordinarias, porque estaría más conforme con los grandes trabajos acabados incontestablemente antes de la República, y que parecen no haber podido pertenecer á una época en que floreciesen las artes y las industrias y en que hubiesen adquirido mucho poder.

griego. El príncipe de sus maestros, aquel á quien ninguno aventajó en elocuencia, se eligió un terreno completamente libre para construir una república á su manera; creación admirable sin duda, pero contraria á la vida y costumbres de los hombres. Otros, sin fijarse en un modelo de república, han tratado sucesivamente de las diferentes formas políticas y constituciones sociales. Parece que quieres reunir los dos métodos: al principio te elevaste á consideraciones que preferiste poner en boca de otros á exponerlas en tu nombre, como hace Sócrates en Platón; y hablando de la fundación de Roma, refieres á profundas razones lo que Rómulo hizo por casualidad ó por necesidad en cuanto al emplazamiento de la ciudad; y ahora, no permitiendo á tu pensamiento perderse en divagaciones, lo fijas por completo en el examen de una sola república. Prosigue, pues, tu camino; parece que te oigo explicar ya la historia de los otros reyes para ofrecernos una república perfecta.

SCIPIÓN.—El Senado de Rómulo, formado por los grandes, á quienes tanto había elevado el Rey que quería se les llamase padres y á sus hijos patricios, intentó, después de la muerte de Rómulo, gobernar sin rey la República: mas el pueblo no lo consintió, y en medio del dolor por la pérdida de Rómulo, no cesó de pedir rey. Los senadores imaginaron entonces un interregno (1) desconocido hasta aquella época en to-

(1) Tito Livio, que está enteramente conforme con

das las naciones: hicieron nombrar un rey provisional, para no dejar al pueblo sin rey y no acostumbrarlo á uno mismo por mucho tiempo; evitando de esta suerte que estos reyes, que ocupaban poco tiempo el poder, se aficionasen en demasía á él ó adquiriesen fuerza para conservarlo. Desde este tiempo aquel pueblo tan nuevo comprendió una cosa que había escapado á Licurgo el Lacedemonio, que no creyó que el rey debía ser elegido (si alguna vez dependía de él), sino que el trono pertenecía á los descendientes, cualesquiera que fuesen, de la raza de Hércules. Nuestros mayores, por rudos que fuesen, vieron que el rey debía pedirse á la sabiduría y la virtud y no á la raza.

Proclamando la fama estas cualidades en Numa Pompilio, el pueblo, prescindiendo de su origen sabino, eligió rey, á propuesta del Senado, á aquel extranjero, y le llamó de Curas á Roma para reinar. En cuanto llegó, aunque el pueblo le había nombrado rey en los comicios por curias, hizo confirmar su autoridad por medio de una ley que las curias votaron también; y como vió que las instituciones de Rómulo habían aficionado á los Romanos á la guerra, consi-

Cicerón acerca de estos hechos de la historia romana, dice que la autoridad se ejercía por una comisión de diez senadores, de los cuales uno solo gozaba del derecho de los haces y lictores, y que se renovaba cada cinco días. Añade que este estado provisional se prolongó por espacio de un año, y que cansado el pueblo de tantos dueños, volvió á pedir la autoridad real.

dero necesario extinguir poco á poco esta costumbre.

En primer lugar, repartió por cabezas entre los ciudadanos los campos que Rómulo había conquistado, enseñándoles que sin saqueos ni estragos, y si solo por el cultivo de las tierras, podían vivir en la abundancia de bienes, y les infundió amor á la paz y tranquilidad, á cuyo favor prosperan fácilmente la justicia y buena fe, protectoras eficaces de los trabajos agrarios y seguridad de las cosechas. Pompilio estableció los grandes auspicios, añadiendo dos augures al número primitivo; eligió entre los ciudadanos cinco pontífices para que presidiesen las ceremonias sagradas, y por medio de las leyes que conservamos en nuestros monumentos, sujetó con el suave peso de las ceremonias religiosas los ánimos inquietos por la costumbre de la guerra. Creó los Flamines, los Salios (1), el colegio de las Vestales, y ordenó santamente todo lo que se refiere á la religión. Quiso que las ceremonias sagradas fuesen complicadas y difíciles, pero su aparato muy sencillo; estableció multitud de prácticas indispensables, pero que no exigían dispendiosos gastos; multiplicó los deberes religiosos, mas el pobre pudo cumplirlos con tanta facilidad como el rico; estableció mercados, juegos, y procuró todos los medios de reunión. Por medio de estas instituciones atrajo á la dulzura y suavidad aquellos ánimos que la vida gue-

(1) Había tres flamines llamados *dialis*, *martialis* y *quirinalis*. Los sacerdotes salios de Marte eran doce.

rrera había hecho crueles y feroces. Habiendo reinado en medio de la paz y tranquilidad durante treinta y nueve años, pues acepto con preferencia el cálculo de nuestro amigo Polibio (1), á quien nadie ha aventajado en el cómputo de los tiempos, murió dejando aseguradas las dos columnas más poderosas para la duración de la República: la religión y la clemencia.

Al terminar Scipión, preguntó

MANILIO.—¿Es cierto, oh Africano, que el rey Numa fué, como dice la tradición, discípulo de Pitágoras, ó al menos pitagórico? Frecuentemente he oído decir esto á los ancianos, y sé que así se cree generalmente; pero no veo que nuestros anales públicos lo confirmen por completo.

SCIPIÓN. — Nada hay tan falso, Manilio; y no solamente falso, sino que también necio y absurdo; por mi parte no veo nada tan intolerable como una falsedad que nos quiere hacer creer, no solamente lo que es incierto, sino lo que es de todo punto imposible. Pitágoras vino á Sibaris, Crotona, y á estas partes de Italia en el cuarto año del reinado de Tarquino el Soberbio. En la Olimpiada setenta y dos se encuentra la fecha común del viaje de Pitágoras y del principio del reinado de Tarquino. Vese, pues, calculando la

(1) Este pasaje de Polibio no existe. Pero San Agustín, *de Civit. Dei* III, según Polibio ó Cicerón, hace reinar también á Numa treinta y nueve años y no cuarenta y tres; como se ve del mismo modo en Tito Livio, Dionisio de Halicarnaso y Eutropio.

duración de los reinados trascurridos, que Numa murió unos ciento cincuenta años antes que Pitágoras pisase la Italia, no habiendo ocurrido jamás duda alguna sobre este punto á cuantos han estudiado los anales de los tiempos.

MANILIO.—¡Dioses inmortales, cuán arraigado está en los hombres este error! Sin embargo, fácilmente creeré que no nos han importado nuestra civilización del otro lado del mar, sino que la debemos por completo á nuestras propias condiciones y virtudes domésticas.

SCIPIÓN.—Y mucho mejor lo reconocerás si observas la marcha sucesiva de la República, y la ves avanzar hacia la perfección por camino natural y constante. Muy digna de alabanza te parecerá la sabiduría de nuestros mayores que aceptaron nuevas instituciones extranjeras que entre nosotros se hicieron mejores de lo que fueron en sus propios países; y comprenderás que no por la casualidad, sino por la prudencia y disciplina se engrandeció el pueblo romano, aunque en verdad no le contrarió la fortuna (1).

Muerto Pompilio, el pueblo, á propuesta de un rey

(1) «De todos los pueblos del mundo, el más fiero y el más osado, pero al mismo tiempo el más arreglado en sus consejos, el más constante en sus máximas, el más prudente, el más laborioso, y también el más sufrido, fué el pueblo romano. De este conjunto se formó la mejor milicia y la política más previsora, más firme y consecuente que existió jamás.» Bossuet, *Discurso sobre la historia universal*.

interino, elevó al trono á Tulo Hostilio, en los comicios por curias; y este rey, á imitación de Pompilio, se hizo confirmar en el mando por las curias. Conquistó mucha gloria por las armas, y fueron notables sus hazañas. Construyó la plaza de los Comicios y la Curia (1), rodeándolas con los despojos de los vencidos. Estableció formas legales para la declaración de guerra y el derecho sagrado de los faciales que sancionó esta institución tan perfectamente justa, de suerte que la guerra que no se declaraba así debía ser tenida como injusta y sacrilega. Mas considerad cuán sabiamente supieron comprender nuestros reyes que era necesario conceder algo al pueblo, porque tengo que decir mucho sobre esto. Tulo no se atrevió á usar las insignias reales sin el mandato del pueblo, y para que se le permitiese llevar delante doce lictores con los haces.....

(*Faltan dos páginas.*) (2).

(1) A este palacio del Senado se le llamó después *Curia Hostilia*.

(2) Esta laguna interrumpe el hilo de la narración y mutila el sentido de la última frase. Mgr. Angelo Mai cree deber intercalar aquí un pasaje que cita San Agustín como perteneciente al libro segundo del tratado *De la República*. «Este género de muerte no hizo creer, sin embargo, que Publio Hostilio hubiese sido recibido entre los Dioses, sin duda porque los Romanos no quisieron rebajar el valor de una apoteosis admitida por Rómulo, concediéndola tan fácilmente á otro.» Estas palabras sólo prueban que Cicerón había referido la muerte de Tulo Hostilio como la refiere Tito Livio.

..... Según tu discurso, la República no marcha, vuela á su perfección.

SCIPIÓN.— Después de la muerte de Tulo el pueblo eligió rey á Anco Marcio, nieto de Numa Pompilio, por su madre; y lo mismo que sus antecesores hizo que las curias confirmasen su mando por medio de una ley (1). Venció á los Latinos y los recibió en la ciudad. Añadió á ésta los montes Aventino y Celio; distribuyó los terrenos que había conquistado; declaró propiedad pública los bosques conquistados próximos al mar; fundó una ciudad en la desembocadura del Tiber, y mandó á ella una colonia; y después de reinar así veintitres años, murió.

LELIO.—Muy de alabar es ese rey; pero la historia romana es oscura, puesto que si conocemos la madre de este rey, ignoramos quién fué su padre.

SCIPIÓN. — Así es; pero de aquellos tiempos solamente los nombres de los reyes son conocidos.

En esta época vese por primera vez penetrar en la ciudad una civilización extranjera. No era un arro-

(1) La repetición de esta circunstancia en el advenimiento de cada uno de los reyes es muy curiosa. No se trata simplemente aquí de ver la forma más ó menos limitada, más ó menos republicana, que tomaban estos reyes electivos; sino que debe deducirse que existían en los archivos romanos pruebas de la observancia de esta singular formalidad tan cuidadosamente notada por Cicerón. Siendo esto así, la historia de los primeros reyes de Roma es mucho más auténtica y está mejor atestiguada de lo que se supone.

yuelo el que penetraba en Roma, sino un río caudaloso que nos traía á torrentes las ciencias y artes de la Grecia. Demarato, natural de Corinto, que por su rango, influencia y riquezas era sin duda el primero de su patria, no pudiendo soportar á Cipselo (1), tirano de Corinto, huyó con grandes tesoros, trasladándose á Tarquinia, ciudad muy floreciente de los Etruscos. Sabiendo que la dominación de Cipselo se robustecía, aquel varón enérgico y libre renunció á su patria y se hizo inscribir como ciudadano de Tarquinia, estableciendo en esta ciudad su morada y hacienda. Habiendo tenido dos hijos de su unión con una Tarquiniense, los educó según las ciencias y artes de los Griegos.....

(Faltan dos páginas.)

..... Fácilmente se le concedió á uno de ellos el derecho de ciudadano (2), y por su afabilidad é instrucción conquistó la amistad del rey Anco, hasta el punto de creerse que gozaba de toda su confianza, y que en cierta manera compartía con él la autoridad real. Su carácter era muy dulce, y prodigaba á los ciudadanos socorros, protección y beneficios. Así fué que, muerto Anco, el voto popular elevó al trono á L. Tarquino, porque también había cambiado el nombre griego de

(1) Cipselo reinó treinta años en Corinto, según Aristóteles y veintiocho despues de Eusebio.

(2) Cicerón habla aquí de un hijo de Demarato.

su familia, para conformarse en todo á las costumbres del país que había adoptado. Cuando una ley hubo confirmado su poder, duplicó ante todo el número de senadores; los antiguos senadores, á quienes hacía votar los primeros, llevaron el nombre de padres de las antiguas familias, y los modernos, padres de las familias nuevas (1). Estableció en seguida el orden ecuestre, tal como se conserva en nuestros días; mas no pudo, á pesar de sus deseos, cambiar los nombres de Titencios, Ramnencios y Lucerios, porque le disuadió de ello el famoso augur Attio Nevio. Sabido es que los Corintios cuidaban mucho de dar y mantener caballos para el Estado, por medio de un tributo que pagaban los casados sin hijos y las viudas. A los primeros escuadrones añadió dos, y elevó el número de caballos á mil doscientos; pero lo duplicó después que sometió á los Equos, grande y poderosa nación que había llegado á ser peligrosa para el pueblo romano. Habiendo rechazado de nuestras murallas á los Sabinos, los ahuyentó con la caballería, y los venció. Sabemos que él fué quien estableció los grandes juegos que se llaman Romanos; que en lo más recio del com-

(1) Este es un hecho histórico muy controvertido. Tácito dice que los padres *majorum gentium* fueron creados por Rómulo, y los de las familias nuevas *minorum gentium*, por Bruto (An. xi). P. Víctor atribuye la creación de estos últimos á Tulo Hostilio, y Servio, á Servio Tulio; pero muchos autores están de acuerdo con Cicerón, y especialmente Dionisio de Halicarnaso, Tito Livio y Aurelio Víctor.

bate con los Sabinos hizo voto de elevar en el Capitolio un templo á Júpiter Óptimo Máximo, y que murió habiendo reinado treinta y ocho años.

LELIO.—Cuanto dices confirma el aserto de Catón: que la constitución de nuestra República no es obra de una sola edad ni de un solo hombre, viéndose claramente que cada rey establece cosas nuevas y útiles. Pero llegamos al rey que en mi opinión hizo más por la República.

SCIPIÓN.—Así es; después de la muerte de Tarquino, comenzó á reinar Servio Tulio, primero que ocupó el trono sin el voto del pueblo. Dícese que fué hijo de una esclava de Tarquinia y de un cliente del rey: educado en la condición de criado, servía á la mesa del rey, y desde aquel momento comenzóse á ver la claridad de su genio: tan diestro era en el servicio y oportuno en sus respuestas. Por esta razón, Tarquino, cuyos hijos eran muy niños entonces, mostraba tanta predilección á Servio, que generalmente se le creía hijo suyo. Comunicóle con exquisito cuidado toda la instrucción que había recibido, y le enseñó todas las ciencias y las artes de Grecia. Cuando pereció Tarquino, víctima de los hijos de Anco, comenzó á reinar Servio, como ya he dicho, sin votación del pueblo, pero sí con su consentimiento y beneplácito. Habiéndose hecho correr la falsa voz de que Tarquino sobrevivía á su herida, Servio, con todo el aparato regio, dirimía los pleitos, pagaba de su dinero á los acreedores de los pobres, mostraba extraordinaria

afabilidad con todos, asegurando que administraba justicia por mandato de Tarquino: no se confió á los senadores; pero después de los funerales de Tarquino acudió al voto del pueblo: fué nombrado rey é hizo confirmar su autoridad por las curias. Su primera empresa fué castigar con las armas las injurias de los Etruscos: en seguida...

(Faltan dos páginas.) (1).

..... Instituyó diez y ocho centurias de caballeros del censo superior. En seguida, después de separar numeroso cuerpo de caballeros de la masa popular, dividió el pueblo en cinco clases y distinguió los más ancianos y los más jóvenes. Dispuso estos órdenes de manera que tuviesen mayor importancia los votos de los ricos que los de la multitud; cuidó mucho, como debe cuidarse siempre en la constitución de una república, de no dejar el mayor poder en el mayor número. Explicaría su trabajo si no lo conocieseis perfectamente, pero comprendéis su sistema: las centurias de los caballeros, aumentadas con seis nuevas (2), y

(1) Mgr. Angelo Mai cree que puede suplirse esta laguna con el siguiente pasaje de Dionisio de Halicarnaso: «Después de conquistar extenso territorio á los habitantes de Cerifes, Tarquinia y Veia, lo distribuyó entre los ciudadanos recientemente recibidos en Roma.»

(2) Según Niebuhr, los caballeros de la primera clase formaban noventa y cinco centurias, y solamente noventa y seis el resto del pueblo; existían,

la primera clase, añadiendo á ella la centuria de carpinteros, que se comprende en ella á causa de su extraordinaria importancia en la ciudad, formaban reunidas ochenta y nueve centurias; añádanse solamente ocho centurias de las ciento cuatro restantes, y se tiene toda la fuerza del pueblo. Las otras centurias, en número de noventa y seis, contienen una multitud mucho más considerable, que no está excluída de las votaciones, porque esto sería tiránico, pero que no puede preponderar, porque esto sería peligroso. Muy diligente fué también en la elección de los nombres que daba á las diferentes clases de ciudadanos: llamó á los ricos *assiduos ab ære dando*, porque pagaban los impuestos, y á los que no poseían más de mil y quinientos ases, ó que nada podían inscribir en el censo más que su persona, *proletarios*, para indicar que el Estado solamente esperaba de ellos prole, hijos. Ahora bien: cada una de las noventa y

por consiguiente, en Roma ciento noventa y cinco centurias y no ciento cincuenta y tres, según dice el texto. Montesquieu dice acerca de esta división de los órdenes: «Servio Tulio siguió en la composición de sus clases el espíritu de la aristocracia.» Véase en Tito Livio y en Dionisio de Halicarnaso cómo puso el derecho de sufragio en manos de los ciudadanos principales. Había dividido el pueblo de Roma en ciento cincuenta y tres centurias, que formaban seis clases; y colocando á los ricos, aunque en corto número, en la primera centuria; los menos ricos, aunque más numerosos, en las siguientes, relegó la multitud de indigentes á la última; y no teniendo cada centuria más que un voto, los medios y las riquezas concedían el sufragio más bien que las personas.

seis últimas centurias constaba tal vez de mayor número de ciudadanos que toda la primera clase, y por medio de esta combinación, nadie quedaba excluido del derecho de votar, pero la preponderancia quedaba asegurada á los que mayor interés tenían en la prosperidad del Estado. Además, los soldados supernumerarios, los trompeteros, los clarines del ejército, los proletarios.....

(Faltan cuatro páginas.) (1).

..... Cartago era sesenta y cinco años más antigua que Roma, puesto que fué fundada treinta y nueve años antes de la primera Olimpiada. Licurgo, que era mucho más antiguo, tenía iguales proyectos. Páreceme, pues, que este sistema, en que se resumen las tres formas de gobierno, nos ha sido común con aquellos pueblos. Pero existe en nuestra República un rasgo especial y que procuraré señalar detalladamente, porque no se encuentra en ninguna otra. He-

(1) Las páginas que faltan interrumpen el análisis de las leyes de Servio. En ellas se hallaban las reflexiones sobre la monarquía mixta, á las que se refiere probablemente una frase conservada por el gramático Nonio y que es como un extracto de la teoría política desenvuelta en el primer libro. He aquí la frase: «La mejor constitución política es aquella que, amalgamando en justa proporción los tres principios, monárquico, aristocrático y popular, no irrita los ánimos agriándolos con el castigo.» Estas reflexiones llevaban á Scipión á hablar de Cartago y Roma.

mos visto que los diferentes elementos que constituyen la forma mixta se reunieron en Roma, como en Lacedemonia y en Cartago, pero sin estar equilibrados. Desde el momento en que en una república se encuentra alguno revestido de autoridad perpetua, sobre todo de la autoridad real, aunque á su lado tenga un Senado, como acontecía en Roma bajo nuestros reyes, y en Esparta bajo la legislación de Licurgo; aunque el pueblo haya conservado algunos derechos como entre nosotros en la época del gobierno real, el Rey tiene siempre la preponderancia, y es imposible que el Estado no sea una monarquía y lleve el nombre de tal. Esta forma de gobierno es muy ocasionada á mudanzas, porque bastan los vicios de un hombre para precipitarla con facilidad suma en funesto abuso. No ataco en manera alguna la forma monárquica, é ignoro si la preferiría á las otras formas simples (suponiendo que pudiese aceptar una forma que no fuese la mixta); pero la monarquía no merece preferencia sino mientras conserva su carácter, y este carácter consiste en que los ciudadanos deban su bienestar, la conservación de su igualdad y su reposo á la autoridad perpetua, justicia y sabiduría de uno solo. Muchas cosas faltan al pueblo bajo la autoridad real, y en primer lugar la libertad, que no consiste en tener buen dueño, sino en no tener ninguno.....

(Faltan dos páginas.)

.... llevaban. Este señor, injusto y cruel, gozó durante algún tiempo de próspera fortuna en todas sus empresas. Venció al Lacio entero; se apoderó de Suesa Pomecia, ciudad muy rica; con los inmensos tesoros que sacó de ella, pudo cumplir el voto de su padre y edificó el Capitolio; fundó muchas colonias, y fiel á las costumbres del pueblo de que descendía, remitió al templo de Apolo, en Delfos, magníficos dones, como primicias de los despojos conquistados en la guerra.

Aquí se nos presenta una revolución cuyo movimiento natural y circuito conviene conocer desde el principio, porque el objeto capital de la sabiduría política, acerca de la cual versa nuestra conversación, consiste en conocer los caminos rectos ó tortuosos por donde marcha la cosa pública, para contenerla en la pendiente si se inclina ó conjurar sus peligros. El rey de que hablo, manchado con la sangre de un monarca excelente, se encontraba casi loco, y temblando ante la idea de que debía expiar su crimen con terrible castigo, quería que todos le temiesen. Envanecido con sus victorias y considerables riquezas, abandonábase á insoportable insolencia, sin poder refrenar sus pasiones ni las de los suyos. Así aconteció que, habiendo violado su hijo mayor á Lucrecia, hija de Tricipitino, esposa de Colatino, y aquella matrona noble y casta, habiéndose dado la muerte en reparación del ultraje, un varón eminente por su talento y virtud, L. Bruto, rompió el duro yugo de

servidumbre que pesaba sobre sus conciudadanos; y aunque era hombre particular, tomó en sus manos la causa de la nación entera, siendo el primero que demostró entre nosotros que cuando ocurre salvar la libertad de la patria todo ciudadano es hombre público. A su voz y bajo su dirección alzóse la ciudad indignada, y conmovida por el quebranto del padre y los parientes de Lucrecia, por el recuerdo de la soberbia de Tarquino y por las mil injurias que éste y sus hijos habían inferido al pueblo, decretó el destierro del Rey, de sus hijos y de toda la familia de los Tarquinos.

¿Veis cómo del rey sale el déspota y cómo por la perversidad de uno solo una forma de gobierno, de buena se convierte en perniciosa? Este es el carácter del déspota á quien los Griegos llaman tirano, porque solamente dan el nombre de rey al que atiende á los intereses del pueblo como padre, y se consagra incessantemente á conseguir que la condición de sus súbditos sea lo más dichosa posible. La monarquía, como ya he dicho, es forma de gobierno muy digna de elogio, pero que desgraciadamente se inclina siempre á la más perniciosa de todas. En cuanto el rey cambia en señor injusto, hácese en el acto tirano, esto es, el monstruo más espantoso, el más repugnante, el más abominable de los dioses y los hombres que imaginarse pueda: tiene aspecto humano, pero corazón más cruel que las fieras. ¿Cómo hemos de considerar hombre á aquel que no quiere entrar en la comunión de

derechos con sus conciudadanos ni con los demás hombres, ni tiene participación en los sentimientos humanos? Pero encontraremos ocasión mejor para hablar de la tiranía, cuando nos ocupemos de aquellos que en una sociedad libre ya, ambicionaron el poder.

Habéis visto la aparición del primer tirano, puesto que con este nombre designaron los Griegos al rey injusto, aunque los Romanos llamaron indistintamente rey al que tuvo dominación perpetua sobre los pueblos. Por esta razón se dijo que quisieron apoderarse de la monarquía M. Manlio y Spurio Melio, y recientemente Tiberio Graco..... (1).

(Fallan dos páginas).

..... Licurgo dió en Lacedemonia el nombre de γέροντας (ancianos) á los pocos miembros, pues no pasaban de veintiocho, de un consejo que tenía el supremo derecho de deliberación, conservando el rey

(1) Cicerón decía al pueblo romano en su bello discurso contra la ley agraria: «Conservo con mucha estimación la memoria de los Gracos, de aquellos dos ilustres hermanos que sacrificaron su vida para hacer restituir al pueblo las tierras que habían invadido los particulares.» Mas aquí hace hablar al gran Scipión, al adversario de los Gracos; y por otra parte, según el plan general de su obra, sin excusar el odioso asesinato de Tiberio y Cayo, debía reprobar en ellos el genio de los primeros innovadores que atentaron contra la antigua constitución romana.

el derecho supremo de mando: nuestros mayores siguieron su ejemplo, y hasta tradujeron la palabra, llamando Senado á los que aquél llamó Ancianos (*senes*): esto mismo es lo que hizo Rómulo, como ya dijimos al hablar de los Padres que estableció. Pero en esta forma de gobierno, la fuerza, potestad y nombre del rey se sobreponen á todo. Si se otorga al pueblo una parte del poder, como Licurgo y Rómulo hicieron, no se sacia su deseo de libertad, antes por el contrario, se irrita su sed de independencia permitiéndole tan solo probarla. En todo caso siempre experimentará el temor de que el rey, como sucede con harta frecuencia, sea injusto. Frágil es, como ya he dicho, el destino de un pueblo que depende de la voluntad y pasiones de uno solo.

Así, pues, el primer modelo del tirano aparece en esta república que fundó Rómulo, consultados los auspicios, y no en la que describe Platón siguiendo las narraciones de Sócrates en sus paseos. Hemos visto á Tarquino inferir mortal herida á la autoridad real, no por la usurpación de un nuevo poder, sino por el empleo injusto del que legítimamente poseía, y debemos oponerle el varón virtuoso, sabio y justo por los intereses y dignidad de sus administrados, cuasi tutor y procurador de la república, porque así deben llamarse los que saben gobernar á los pueblos. Fácilmente reconoceréis al varón de quien hablo; es aquel cuya prudencia y activa vigilancia protegen al Estado. Apenas hemos pronunciado su nombre hasta

ahora en nuestra conversación, pero habremos de ocuparnos en adelante más de una vez de sus condiciones.....

(Faltan doce páginas).

..... Platón quiso que presidiese absoluta igualdad en la distribución de tierras y moradas entre los ciudadanos, y encerró en estrecho círculo una república más deseable que posible; presentónos un modelo que no existirá, pero que en él podemos estudiar la razón de los negocios públicos. Por mi parte, si puedo conseguirlo, deseo aplicar estos mismos principios, no al fantasma de una república imaginaria, sino á la más poderosa que existe, de suerte que puedan tocarse con la mano las causas del bien y del mal públicos. Después que los reyes gobernaron durante doscientos cuarenta años, y algo más si se cuentan los interregnos, el pueblo romano, que había desterrado á Tarquino, mostró tanta aversión al nombre real, como amor había mostrado á la monarquía en época de la muerte, ó más bien, de la desaparición de Rómulo. Entonces no podía prescindir de rey; e pulsado Tarquino, hasta el nombre de rey le era odioso.

(Faltan diez y seis páginas.) (1).

(1) Mgr. Angelo Mai intercala aquí las siguientes palabras que cita Nonio: «Así, pues, esta hermosa constitución de Rómulo, después de permanecer en vigor cerca de doscientos veinte años.....»

... esta ley fué completamente abrogada (1). Con esta mente desterraron nuestros mayores al inocente Colatino por las sospechas que tenían de su familia, y á todos los Tarquinos por el horror á su nombre. Con esta idea también P. Valerio fué el primero en rendir los haces en las asambleas del pueblo, y fué á alojarse al pie del monte Velio, cuando observó que el pueblo miraba con ingratitud alzarse la casa que hacía construir en una altura, en el mismo paraje que había habitado el rey Tulo. Él también, y en esto mereció más que en otra cosa el título de Públicola, propuso al pueblo la primera ley que votaron los comicios por centurias, prohibiendo á los magistrados imponer pena capital ó la de azotes á los ciudadanos que apelasen al pueblo. Ya en tiempos de los reyes existía el derecho de apelación, como se ve en los libros de los pontífices y en los augurales; muchas disposiciones de las Doce Tablas demuestran también que podía apelarse de toda sentencia y condenación; la elección de los magistrados tampoco estaba exenta de apelación: y el hecho histórico de que los diez varones llamados á dar leyes eran elegidos sin apelación, demuestra que los demás magistrados no gozaban de igual privilegio. Lucio Valerio Potito y M. Horacio Barbato, justamente populares por amor á la concordia, ordenaron por una ley consular que

(1) Trátase quizá de la ley del ostracismo entre los Atenienses.

no se crearan magistrados exentos de apelación: las leyes Porcias, que son tres de los tres Porcios, como sabéis, no añadieron otra cosa que la sanción. Pública, después de la promulgación de esta ley de la apelación al pueblo, hizo quitar inmediatamente las hachas de los haces consulares, y al día siguiente tomó á Sp. Lucrecio por colega. Siendo Spurio mayor que él en edad, le mandó los lictores y fué el primero que dispuso que cada mes los mismos haces precediesen alternativamente á cada cónsul, para que en un pueblo libre no hubiese más insignias de mando que las que habían existido en tiempo de los reyes. No es, en opinión mía, hombre vulgar quien de esta manera supo, concediendo al pueblo prudente libertad, afirmar la autoridad de los grandes. Y no recuerdo sin razón estas cosas tan antiguas y lejanas de nosotros, porque quiero mostraros en estos esclarecidos personajes y en estos hechos tan conocidos los modelos de los hombres y pauta de las cosas á que he de ajustar el resto de mi discurso.

De tal manera dirigió el Senado la república en aquellos tiempos, que en un pueblo libre se hacía muy poco por autoridad popular, decidiéndose la mayor parte de las cosas por la voluntad de los senadores, en conformidad con sus máximas y tradiciones, teniendo los cónsules autoridad anual por el tiempo, pero real por naturaleza. Los jefes del Estado mantenían enérgicamente un principio, que era como la clave del poder patricio, en virtud del cual

Las decisiones de los comicios populares no tenían fuerza si no estaban sancionadas por la autoridad del Senado. Por esta misma época, y cerca de diez años después de los primeros cónsules, establecióse la dictadura, siendo investido T. Larcio con esta nueva magistratura, tan semejante á la monarquía. Sin embargo, los grandes conservaban sobre todos los negocios públicos autoridad soberana aceptada por el pueblo, y grandes empresas de guerra se llevaron á cabo en aquellas épocas por los esclarecidos varones elevados al nuevo imperio como dictadores ó cónsules.

Pero la naturaleza de las cosas pedía que el pueblo, una vez libre del yugo real, ensanchase algo sus derechos, y apenas habían trascurrido diez y seis años, consiguió su objeto bajo el consulado de Postumo Cominio y de Sp. Casio. Tal vez faltó razón para ello; pero el impulso natural que arrastra algunas veces á las repúblicas es más poderoso que la razón. Tened presente lo que al principio dije: si en una sociedad no se reparten equitativamente los derechos, los cargos y obligaciones, de tal manera que los magistrados tengan bastante poder, los grandes bastante autoridad y el pueblo bastante libertad, no puede esperarse permanencia en el orden establecido. Haciéndose promovido disturbios por el exceso de las deudas, la plebe se retiró primeramente al Monte Sacro, después al Aventino. Las leyes de Licurgo no pudieron refrenar á los Griegos; necesario fué crear en Es-

parta, bajo el reinado de Teopompo, cinco magistrados, que llamaron Eforos, y en Creta doce, que denominaron Cosmos, para oponerlos á los reyes, como aquí los tribunos de la plebe contra la autoridad consular.

Tal vez nuestros mayores tenían algún remedio que oponer á esta calamidad de las deudas, que poco antes había combatido Solón el Ateniese (1), y nuestro Senado poco después, indignado por la violencia de un acreedor, dió libertad á todos los ciudadanos presos por deudas, y prohibió que pudiesen ser encarcelados á causa de ellas en lo sucesivo. Además, siempre que el pueblo, á consecuencia de los gastos que imponía una calamidad pública, sucumbía bajo el peso de las deudas, buscóse por interés general alivio y remedio á sus males. Pero entonces no se escucharon estos sanos consejos, y se dió ocasión á que el pueblo obtuviese por medio de una sublevación el establecimiento de dos tribunos y la debilitación

(1) En Atenas y en Roma se consintió primero vender á los deudores que no se encontraban en estado de poder pagar. Solón corrigió esta costumbre en Atenas; ordenó que nadie fuese obligado corporalmente al pago de las deudas civiles, etc. Estas leyes dadas contra los deudores pusieron varias veces en peligro á la República Romana. Un hombre lleno de heridas se escapó de la casa de su acreedor y se presentó en el Foro: el espectáculo amotinó al pueblo. Otros ciudadanos, cuyos acreedores no se atrevían ya á retenerlos, salieron de sus calabozos; hicieron promesas que no se cumplieron, y el pueblo se retiró al Monte Sacro. No consiguió la abrogación de estas leyes. Salían de la anarquía y creyeron caer en el despotismo. (Montesquieu, *Espíritu de las leyes*.)

de la autoridad del Senado. A pesar de esto, los grandes conservaban todavía bastante autoridad; de las familias principales continuaban saliendo aquellos hombres prudentes en el consejo y valerosos en las armas, que eran las murallas de la República, siendo su autoridad tanto mayor, cuanto que en medio de los honores eran inferiores á todos en los goces y no les aventajaban en riquezas; y su popularidad era tanto más grande, cuanto que en los azares de la vida privada acudían diligentemente en socorro de los ciudadanos con su apoyo, su consejo y su propio caudal.

Tal era el estado de la República cuando Sp. Casio, varón popularísimo, fué acusado por el cuestor de ambicionar la autoridad real, y condenado á muerte, como sabéis, por el testimonio de su padre, que le declaró culpable, y la aquiescencia del pueblo. Cerca de cincuenta y cuatro años después del establecimiento de la República, los cónsules Sp. Tarpeyo y A. Aternio, hicieron una cosa grata al pueblo proponiendo á los comicios por centurias su ley sobre el pago de multas. Veinte años más adelante, habiendo los censores L. Papirio y P. Pinarío confiscado en favor del Estado, aplicando estas multas, rebaños enteros pertenecientes á particulares, dieron los cónsules C. Julio y P. Papirio una ley que permitía el rescate de los rebaños mediante corta cantidad de dinero.

Pero algunos años antes, cuando el Senado ejercía autoridad casi ilimitada, por consentimiento del pue-

blo, que se mantenía sumiso, se verificó un cambio profundo; los cónsules y tribunos del pueblo abdicaron, y se crearon diez magistrados, de los que no podía apelarse, investidos del poder supremo, para gobernar la República y dictar leyes. Después de redactar diez tablas de leyes con sabiduría y equidad extraordinarias, al terminar el año se dieron estos decenviros diez sucesores que no ostentaron igual justicia y fidelidad. Cítase, sin embargo, un rasgo laudable de uno de ellos: C. Julio, quien declaró haber sido exhumado en presencia suya un cadáver en la cámara de L. Sextio, varón muy noble: siendo magistrado del que no podía apelarse, tenía autoridad suprema, y, sin embargo, admitió caución del acusado, diciendo no quería quebrantar la hermosa ley en virtud de la cual pertenecía á los comicios por centurias decidir acerca de la vida de un ciudadano romano.

Llegóse al tercer año conservando la autoridad los mismos decenviros, no habiendo querido nombrar sucesores. Pero la República se encontraba en un estado de esos que, como he dicho repetidas veces, no pueden ser duraderos, porque no existía igualdad entre los diferentes órdenes de ciudadanos. Diez hombres, elegidos entre las principales familias, tenían la autoridad soberana; no existían tribunos del pueblo para contenerles, ni tampoco otros magistrados que compartiesen su poder; no había apelación al pueblo contra el suplicio de los azotes y las sentencias de

muerte. Su tiranía dió por resultado profunda perturbación en la República y una revolución completa. Habían añadido dos tablas de leyes inicuas, y siendo así que se concede unión por matrimonio hasta entre personas de naciones extrañas, prohibieron con la ley más ominosa la unión entre plebeyos y patricios, prohibición que más adelante derogó el plebiscito Canuleyo; en fin, en todo su mando se mostraron exactores del pueblo, crueles y viciosos. Conocido es, y todos nuestros monumentos literarios lo celebran, aquel rasgo de Decimo Virginio, que en pleno Foro mató por su mano á su hija virgen (1) para sustraerla á la liviandad de uno de los decenviros, huyendo desesperado á refugiarse en el ejército romano, acampado á la sazón en el monte Algido; cómo las legiones, renunciando á combatir al enemigo, vinieron á ocupar primeramente el monte Sacro, como había

(1) El espectáculo de la muerte de Virginia, inmolada por su padre al pudor y á la libertad, desvaneció el poder de los decenviros. Todos se hallaron libres, porque todos habían sido ofendidos; todos fueron ciudadanos, porque todos eran padres. El Senado y el pueblo recobraron una libertad que se había confiado á tiranos ridículos. El pueblo romano, más que otro alguno, se conmovía con los espectáculos. El del ensangrentado cuerpo de Lucrecia acabó con la monarquía. El deudor que se presentó cubierto de heridas en el Foro cambió la forma de la República. La vista de Virginia arrojó á los decenviros. Para condenar á Manlio fué preciso privar al pueblo de la vista del Capitolio. La toga ensangrentada de César sumió á Roma en la servidumbre.—(Montesquieu, *Espíritu de las leyes*.)

hecho en otro tiempo el pueblo por causa análoga, en seguida el monte Aventino.....

(Fallan ocho páginas.)

..... con mucha sabiduría, en mi opinión, lo aprobaron y mantuvieron nuestros mayores.

Habiendo hablado así Scipión, y esperando en silencio sus amigos la continuación del discurso, dijo

TUBERÓN: Como mis mayores en edad nada te dicen, Africano, yo te expondré lo que deseo en tu oración.

SCIPIÓN.—Bien harás y con gusto lo oiré.

TUBERÓN.—Paréceme que acabas de hacer el elogio del gobierno de nuestra República, cuando Lelio te había preguntado, no del de la nuestra, sino del gobierno en general. Ni tampoco hemos podido descubrir en tu discurso con qué principios, con qué costumbres, con qué leyes podremos robustecer ésta que tanto alabas.

SCIPIÓN.—Creo, Tuberón, que muy pronto se presentará el momento oportuno para hablar de la constitución y conservación de los Estados. Creía, por lo que toca á la mejor forma de gobierno, haber contestado suficientemente á la pregunta de Lelio. Comencé señalando tres formas de gobierno aceptables y otras tres perniciosas y completamente contrarias á las primeras; he demostrado que ninguno de los tres gobiernos simples es el mejor, y que debe preferirse á

cualquiera de ellos el que los reune y modera todos. Si he citado nuestra República como ejemplo, no ha sido para definir la mejor forma de gobierno, porque no son necesarios los ejemplos para establecer los principios; mas he querido que se viese realmente en un grande Estado aquello que la razón y la palabra solamente pueden describir. Sin embargo, si buscas la mejor forma de gobierno, sin el ejemplo de ningún pueblo, tendremos que apelar á la naturaleza, puesto que la imagen de esta ciudad y pueblo.....

(Aquí existe una laguna considerable.)

SCIPIÓN.—Este es el carácter que busco hace tiempo y al que deseaba llegar.

LELIO.—¿Buscas acaso al varón prudente?

SCIPIÓN.—Sin duda alguna.

LELIO.—Muchos tienes delante, y por tí mismo puedes comenzar.

SCIPIÓN.—¡Ojalá que el Senado los ofreciera en igual abundancia! El varón prudente, el político, es aquel que, como los que tantas veces vimos en Africa, sentado sobre monstruosa fiera, rige y gobierna á la fiera misma, llevándola á donde quiere, sin violencia y á la menor señal.

LELIO.—Lo sé y lo ví con frecuencia cuando fui tu legado en Africa.

SCIPIÓN.—Pero aquel Númida ó aquel Cartaginés sólo gobierna á un animal domesticado ya y que fá-



vilmente obedece á la voz del hombre, mientras que este guía que se esconde en nuestro ánimo, esa parte del alma que se llama razón, tiene que domar una fiera mucho más terrible y más indócil, consiguiéndolo rara vez. Necesario es que someta esta bestia feroz.....

Faltan por lo menos cuatro páginas.

Parece que á continuación deben colocarse los siguientes fragmentos, que se encuentran en varios escritores antiguos.

I.

.... Que se alimenta de sangre, que es cruel y no se sacia de víctimas humanas.—(Nonio, IV.)

II.

El hombre entregado á sus deseos, dominado por sus pasiones y que se revuelca en lecho de voluptuosidades.—(Idem, VIII.)

III.

Tres pasiones del alma arrastran al hombre á todos los crímenes: la ira, la codicia y la concupiscencia. La ira tiene sed de venganza; la codicia, de riquezas; la concupiscencia, de voluptuosidades.—(Lactancio, *Instit.*, VI.)



IV.

La cuarta angustia es la tristeza ó luto del alma, que se tortura incesantemente á sí misma.—(Nonio, II.)

V.

Comienzan las angustias cuando el alma sucumbe al peso de la miseria y se abandona á flojedad.—(Idem, III.)

VI.

Así como el torpe cochero cae del carro y queda aplastado, muerto, despedazado.—(Idem, III.)

VII.

Las pasiones del alma se parecen á un carro atalajado. Para guiarlo bien, lo primero que necesita el conductor es conocer el camino; si sigue el buen camino, por grande que sea la rapidez de la carrera, no chocará; pero si sigue camino malo, por lenta y cuidadosa que sea la marcha, se atollará en terrenos blandos ó caerá en precipicios, ó al menos llegará á parajes donde no necesitaba llegar.—(Lactancio, *Instit.* VII.)

.....
puede decirse.

LELIO.—Veo la carga y deberes que impones á ese hombre cuya aparición esperaba.

SCIPIÓN.—Un solo deber le impongo, porque éste comprende todos los demás: el de estudiarse y vigilarse constantemente, con objeto de poder invitar á los demás á imitarlo, y de ofrecerse él mismo, por la limpieza y brillo de su alma y su vida, como espejo á sus conciudadanos. Porque de la misma manera que la vibración de las cuerdas, los sonidos de la flauta y las modulaciones del canto forman una armonía que los oídos ejercitados no podrían resistir si tuviese alteraciones y disonancias (1), y cuyo concierto y perfección resultan, sin embargo, de la combinación de muchos sonidos diferentes; así también, de la armonía de los diferentes órdenes del Estado, de su perfecto equilibrio, resulta ese concierto que nace, como el otro, de la reunión de elementos opuestos. Lo que en la música se llama armonía, es concordia en el Estado, el lazo más fuerte y robusto en toda república, pero que no puede conservarse sin la justicia.....

(1) San Agustín nos ha conservado esta bella comparación, y Montesquieu le ha imitado también. «Lo que se llama unión en un cuerpo político, dice, es cosa muy equívoca. La verdadera es una unión de armonía que hace que todas las partes, por opuestas que nos parezcan, concurren al bien general, como las disonancias en la música, que concurren al acuerdo total.»—(*Grandeza y decadencia de los Romanos.*)

(El siguiente párrafo pertenece á San Agustín en su libro De Civitate Dei, II, 21, y llena el sentido del pasaje que falta aquí.)

Después, cuando hubo expuesto (Scipión) con cierta latitud cuán útil es la justicia á los Estados, y cuánto les perjudica la injusticia, Filo, uno de los que presenciaban la discusión, tomó la palabra y pidió que se profundizase más esta cuestión y se presentaran más razones en favor de la justicia, á causa de la máxima, muy divulgada ya, que no es posible regir sin injusticia la república.

.....

SCIPIÓN.—Consiento de buen grado, y declaro además que nada vale cuanto hasta ahora hemos dicho de la república, y que nos sería imposible continuar si no quedase bien sentado, no solamente que es falso pretender que no puede gobernarse sin injusticia, sino que es absolutamente cierto que sin estricta justicia no hay gobierno posible. Pero, si os agrada, basta por hoy. Lo demás (porque queda mucho por decir) lo dejaremos para mañana.

Y habiendo consentido todos, terminó la conversación por este día.

LIBRO TERCERO.

ARGUMENTO SEGÚN SAN AGUSTÍN.

(*Civ. Dei*, lib. II, cap. XXI.)

En este libro se discute una cuestión muy importante. Filo sostiene la opinión de aquellos que piensan que no puede gobernarse la república sin la injusticia, y negando enérgicamente que tal sea su sentir, defiende la causa de la injusticia contra la justicia, tratando de demostrar con razones verosímiles y con la experiencia, que la primera es útil al gobierno de los Estados, mientras que la segunda les es completamente inútil. Lelio entonces, á ruego de todos, toma la defensa de la justicia, y demuestra, por cuantos medios puede, que nada hay más funesto á las sociedades que la injusticia, y que sin respetarla profundamente es de todo punto imposible que las repúblicas se gobiernen y subsistan. Suficientemente debatido este punto, Scipión vuelve al asunto interrumpido; recuerda y recomienda su breve defini-

ción de la república, cosa del pueblo, según dijo; que pueblo no es toda reunión de hombres, sino sociedad formada al amparo del derecho y por utilidad común. Muestra cuán útiles son las definiciones en los debates, y de las que él ha sentado, deduce que la república es verdaderamente la cosa del pueblo cuando está gobernada equitativa y sabiamente por un rey, por algunos ciudadanos ó por el pueblo mismo. Cuando el rey es injusto, en cuyo caso le llama tirano, como los Griegos; ó son injustos los nobles, cuya reunión pasa entonces á ser facción, ó cuando lo es el pueblo, al que no tiene otro nombre que dar sino es el mismo de tirano, la república no solamente está viciada, como dijo el día anterior, sino que, según se deduce de las definiciones dadas, ya no existe, porque ya no es cosa del pueblo cuando dominan un tirano ó una facción; y el mismo pueblo, cuando se hace injusto, deja de ser pueblo, porque ya no es sociedad formada al amparo del derecho y con fin de utilidad común, según la definición dada del pueblo.

(Faltan al menos cuatro páginas del principio de este libro, y á su contenido se refieren, sin duda, los siguientes pasajes de San Agustín; Contra Juliano el Pelagiano, lib. iv, y de Lactancio, De Opificio Dei, cap. III.)

En el tercer libro *De la República* dice Tullio que la naturaleza, antes madrastra que madre, ha puesto al

hombre en el mundo desnudo, delicado y endeble, con alma asequeable á los pesares, sujeta á errores, blanda para el trabajo, abierta á las pasiones, pero en cuyo fondo, sin embargo, existe, aunque abogado, fuego divino de inteligencia y razón.—(San Agustín, *loc. cit.*)

El hombre, que nace endeble y desarmado, consigue, sin embargo, ponerse en seguridad respecto á todos los animales; mientras que los animales más robustos, hasta aquellos que fácilmente soportan todas las inclemencias del cielo, no pueden defenderse del hombre. Vese, pues, que la razón es más útil al hombre que su condición á los animales, ya que éstos, no obstante sus grandes fuerzas y dureza de su cuerpo, no pueden evitar caer bajo nuestros golpes ó ceder á nuestro dominio, etc. Platón da gracias á la naturaleza porque ha nacido hombre.—(Lactancio, *loc. cit.*)

.....
.....Lentamente avanzaba el hombre. Al principio solamente emitía sonidos confusos; la inteligencia les dió forma, y adaptó las palabras á las cosas para distinguirlas, reuniendo á los hombres, dispersos antes, por el dulce lazo del lenguaje. Innumerables parecían las inflexiones de la voz, pero la misma inteligencia consiguió expresarlas y representarlas en corto número de caracteres convencionales que nos permiten conversar con los ausentes, expresar nuestros deseos y fijar en los monumentos el recuerdo del

pasado. Apareció después el conocimiento de los números, cosa tan necesaria á la vida y tan inmutable y eterna; conocimiento que fué el primero que impulsó á mirar al cielo, á no contemplar con indiferencia los movimientos de los astros y á estudiar las noches y los días....

(Faltan al menos ocho páginas.)

..... Hombres hubo entonces cuyo espíritu remontó más y pudieron hacer ó concebir algo digno de este presente de los Dioses, como le llamé antes. Así es que aquellos que nos enseñaron el arte de la vida humana, fueron considerados como antorchas de los pueblos, como maestros de la verdad y la virtud, y nada más justo, con tal de que se otorgue igual consideración á la ciencia del gobierno, á ese supremo arte de la vida de los pueblos, nacido primeramente de la experiencia de los hombres públicos en las diferentes repúblicas, meditado después en sus ocios y estudios, y que frecuentemente da á los espíritus superiores virtud divina é increíble fuerza. Cuando los espíritus levantados han unido á las facultades que habían recibido de la naturaleza ó de las instituciones sociales los tesoros de la ciencia y la claridad de los principios, como hicieron los esclarecidos varones que introduzco en este diálogo, nadie puede negarles superioridad. ¿Qué puede haber, en verdad, más noble que unir la práctica y experiencia de las grandes

cosas al estudio y conocimiento de las artes de la vida? ¿Puede imaginarse algo más perfecto que un P. Scipión, un C. Lelio, un L. Filo (1), varones que para no omitir nada de lo que constituye la verdadera gloria, unieron á las máximas de sus antepasados y á las tradiciones domésticas las enseñanzas extranjeras que procedían de Sócrates? Considero, pues, como varón perfecto al que quiso y pudo al mismo tiempo reunir ambas cosas, la piadosa herencia de nuestros mayores y los tesoros de la ciencia. Mas si hubiera de elegirse entre estos dos caminos de la sabiduría, aunque á muchos parezca más tranquila la existencia que se desliza en elevados estudios de ciencias y artes, tomaría la vida activa de los negocios públicos, que es más laudable y más brillante y que se honra con hombres como M. Curio, «á quien nadie venció con oro ni hierro,» ó como.....

(Parece que faltan seis páginas.)

..... Entre estas dos clases de hombres superiores existía la diferencia de que en aquéllos la elocuencia y el estudio desenvolvieron los principios naturales, en éstos las instituciones y las leyes. Considerable número de ellos ha producido nuestra ciudad, si no

(1) Cicerón dice en el tratado del Orador: «Nunca tuvo Roma ciudadanos más célebres, personajes más graves, talentos más cultivados que P. Scipión, C. Lelio y L. Furio.

sabios (este nombre se aplica con mucha restricción), al menos muy dignos de alabanzas, porque practicaron los preceptos y máximas de los sabios. Y si se considera que han existido y existen muchos Estados florecientes; si se atiende á que el esfuerzo más grande del genio es constituir una república que sea duradera, aunque no se cuente más que un legislador por pueblo, ¡qué considerable número de grandes hombres se los presenta! Si con la mente recorremos las comarcas de Italia, el Lacio, el país de los Sabinos y de los Volscos, Samnio, la Etruria, la gran Grecia; después contemplamos los Asirios, los Persas, los Cartagineses; si.....

(Faltan doce páginas.)

FILo.—¡Bella causa me encargáis al querer que sea defensor de la injusticia!

LELIO.—Tal vez temerás que si te oímos exponer los argumentos que suelen emplearse en contra de la justicia, consideremos que presentas tus propias ideas, cuando eres para nosotros el modelo más perfecto de la probidad antigua y de la buena fe; cuando todos conocen tu habitual método de examinar por todos lados las cuestiones, para encontrar más fácilmente la verdad.

FILo.—Ea, haré lo que queréis, obedeciéndoos; los que buscan oro no se niegan á violentarse; nosotros, que buscamos la justicia, cuyo valor es muy superior

á todas las riquezas, no debemos retroceder ante ningún trabajo. ¡Ojalá que al usar lenguaje ajeno pudiese usar boca ajena también! Necesario es que hoy L. Furio Filo reproduzca lo que Carneades, aquel Griego tan acostumbrado á defender todo lo que le convenía.

(Faltan cuatro páginas cuyo sentido créese expresan los siguientes fragmentos de varios autores.)

No voy á presentar mis propias ideas, sino á traerlos á Carneades para que podáis refutar á aquel hombre que, con su ingenio confundía y se burlaba de las causas mejores.—(Nonio, v.)

Carneades, filósofo académico, sabía discutir con extraordinario vigor, suma elocuencia y notable sutileza. Cicerón le alaba mucho, y Lucilio hace decir á Neptuno, que se pierde en una cuestión muy difícil, que permanecerá perpetuamente insoluble aunque el mismo infierno devolviese expresamente á Carneades al mundo. Enviado por los Atenienses en embajada á Roma, habla con notable elocuencia de la justicia, en presencia de Galba y de Catón el Censor, los oradores más grandes de aquel tiempo. Pero á la mañana siguiente destruye por completo todo su discurso de la víspera, y echa por tierra la justicia que había ensalzado hasta las nubes. No era propio esto de la gravedad del filósofo, que debe tener convencimientos fijos é inmutables; pero Carneades quería

demostrar la sutileza de su talento oratorio, acostumbrado á sostener igualmente lo verdadero y lo falso, y que le hacía capaz de refutar con facilidad á todos los que se le oponían. Cicerón coloca en labios de L. Furio la argumentación de Carneades contra la justicia, sin duda porque, tratando de la república, quería presentar la defensa y elogio de la virtud, sin la cual estaba convencido de que no podía gobernarse el Estado. Carneades, por el contrario, que quería refutar á Aristóteles y á Platón, los dos partidarios más firmes de la justicia, resume en su primer discurso todo lo que se ha dicho en favor de esta virtud con objeto de poder destruirlo en seguida, como efectivamente lo consiguió.—(Lactancio, *Instit.*, v.)

Considerable número de filósofos, principalmente Aristóteles y Platón, han dicho muchas cosas acerca de la justicia, de la que hacían brillantísimo retrato. Es una virtud, decían, que da á cada uno lo que le pertenece, y mantiene en todo estricta equidad, las otras virtudes son en cierta manera mudas y permanecen encerradas en el alma; solamente la justicia no se oculta á las miradas ni se reconcentra en sí misma, sino que aparece completa al exterior, inspira á las almas universal benevolencia y procura multiplicar sus beneficios. ¡Como si la justicia fuese exclusivamente propia de los jueces y de los poderosos, y no de todo el mundo! No hay un solo hombre, ni el más ínfimo y más miserable, que no deba practicar la justicia. Aquellos filósofos ignora-

ban en qué consiste la justicia, de qué fuente procede, á qué fin se dirige; por esta razón consideraron esta virtud suprema, que es un bien común á todos los hombres, como privilegio de corto número, y dijeron que no sirviendo al alma de ninguna utilidad propia, se dedicaba por completo á los intereses ajenos. Necesario es aplaudir á Carneades, cuyo ingenio penetrante y sutil puso al descubierto aquella doctrina y destruyó aquella justicia que carecía de fundamento sólido; y no porque no tuviese en estima la justicia, sino porque quiso demostrar que solamente había tenido defensores endebles que nada firme habían dicho de ella. — (Lactancio, *Epitom.* cap. LV.)

Esta virtud, á diferencia de las otras, se consagra completamente á los intereses ajenos, que la absorben.—(Nonio, IV.)

.....
 el otro (Aristóteles) ha tratado de la justicia sola en cuatro libros muy extensos. De Crisippo no esperaba nada grande ni digno del asunto; habla á su manera, se fija en detalles de lenguaje y no penetra nunca en el fondo de las cosas. Digno era de los héroes de la filosofía ensalzar una virtud que, cuando existe, es la más eminente y noble de todas, la más liberal, que hace al hombre más amante de sus semejantes que de sí mismo, y por la que cada cual parece que ha nacido no para sí sino para los demás; digno era de ellos colocarla en un trono divino inmediato

al de la sabiduría. Y, en verdad, no fué la voluntad lo que les faltó (¿qué otra causa ni motivo tuvieron para escribir?), ni tampoco les faltó ingenio, en el que siempre sobresalieron; pero la causa que defendían anuló todo su ingenio y sus esfuerzos. Este derecho de que hablamos es civil sin duda, pero de ninguna manera natural. Si lo fuese, todos comprenderían del mismo modo lo justo y lo injusto, como comprenden de la misma manera el frío y el calor, lo dulce y lo amargo.

Hoy, sin embargo, si arrebatado alguno por los dragones alados del carro de que habla Pacuvio pudiese contemplar desde lo alto pueblos, ciudades y comarcas, vería primeramente que el inmutable Egipto, que conserva en sus escritos la memoria de tantos hechos y de tantos siglos, adora á un buey que llama Apis y considera como Dioses multitud de monstruos y fieras de toda especie. Vería la Grecia, con templos magníficos consagrados, como entre nosotros, á ídolos de forma humana, cometiendo así indigna impiedad, en opinión de los Persas; pues dicese que Jerjes no entregó Atenas á las llamas sino porque consideró un crimen mantener encerrados entre paredes á los Dioses, cuya morada es todo el universo. Más adelante, cuando Filipo proyectaba la guerra contra los Persas, Alejandro, realizándola, manifestaba que iba á vengar los templos de la Grecia, templos que los mismos Griegos no habían querido reedificar, para dejar á la posteridad perpetuo testimonio de la mal-

dad de los Persas (1). ¡Cuántos otros, como los pueblos de Tauro en el Ponto Euxino, como el rey de Egipto Busuris, como los Galos y los Cartagineses, creyeron que agradaban á los Dioses inmortales los sacrificios humanos! Las reglas de la vida cambian tanto, que los Cretenses y Etolios consideraban honroso el pillaje, y los Lacedemonios tenían por suyos todos los campos á que alcanzaban sus flechas. Los Atenienses juraban públicamente que todos los terrenos que producían trigo ú olivos les pertenecían de derecho. Para los Galos es deshonra labrar el suelo, por cuya razón invaden armados los campos ajenos para apoderarse de las cosechas. Nosotros, en fin, que somos varones justísimos, prohibimos á los pueblos transalpinos plantar vides y olivos, para conservar altos precios á nuestros aceites y vinos, obramos prudentemente al hacerlo, pero no con justicia; ya veis cómo la prudencia es distinta de la equidad. Licurgo, aquel grande legislador y campeón de la jus-

(1) He aquí, según el orador Licurgo, *contra Leocrates*, el juramento que hicieron los Griegos antes de combatir á los Persas: «No preferiré la vida á la libertad; no abandonaré á mis jefes vivos ni muertos; sepultaré á todos los aliados que hayan perecido con las armas en la mano. Vencedor de los bárbaros, no devastaré ninguna ciudad que haya combatido por la Grecia; pero diezmaré aquellas que hayan tomado parte por el enemigo. Jamás reconstruiré ninguno de los templos incendiados ó destruidos por los bárbaros, sino que dejaré á la posteridad este monumento de sus sacrilegios.»

ticia, hizo cultivar las tierras de los ricos por el pueblo reducido á esclavitud.

Si quisiera describir las leyes, instituciones, usos y costumbres, no diré de los diversos países del mundo, sino de una ciudad sola, de Roma, demostraría que han cambiado mil veces. Así es que si hoy se consultase al sabio jurisconsulto que me escucha, Manilio, acerca de la herencia de las mujeres, respondería de diferente manera que en su juventud, antes de la ley Voconia (1), que se dictó en favor de los hombres y tan injusta es con las mujeres. ¿Por qué no ha de poder poseer la mujer? ¿por qué puede instituir heredero una Vestal (2) y una madre no? ¿por qué, si era necesario poner límites á las riquezas de las mujeres, la hija de P. Crasso, suponiéndola única, podría heredar cien millones de sextercios, sin faltar á la ley, y la mía no podría heredar tres?....

(*Faltan dos páginas.*)

(1) La ley Voconia se dió el año 585 de Roma, es decir, cuarenta años antes de la época de este diálogo. Las dificultades que presenta esta ley han dado lugar á muchas discusiones... Algunos escritores han creído que tenía dos objetos principales: primero, impedir que las mujeres sucediesen por testamento á un hombre inscrito en los registros del censo por un caudal de cien mil sextercios, á menos que no le hubiesen de suceder también *ab intestato*; segundo, impedir que se dejase al legatario más que había de recibir el heredero.

(2) Numa, su fundador, había permitido á las Vestales instituir heredero hasta en vida de sus padres

..... Si existiese una justicia natural, todos reconocerían las mismas leyes, y éstas no cambiarían con el tiempo. Y yo pregunto: si es propio del varón justo, del hombre virtuoso, obedecer las leyes, ¿á qué leyes ha de obedecer? ¿á todas indistintamente? La virtud no admite esta movilidad, ni la naturaleza experimenta variaciones, y las leyes se apoyan en la sanción de la pena y no en nuestra justicia. No existe, pues, derecho natural; por tanto, no es la naturaleza la que inspira á los hombres la justicia. Dícese que la variación existe en las leyes, pero que el hombre honrado hace naturalmente lo que es y no lo que cree justo. En efecto, parece que es propio del varón justo dar á cada cual lo que le que pertenece. Pero consideremos primero qué debemos á los animales, porque varones que no pueden considerarse como vulgares, sino como muy esclarecidos y doctos, Pitágoras y Empedocles, enseñan que todos los seres animados tienen iguales derechos, y anuncian terribles castigos para aquellos que atentan contra el animal. Crimen es, por consiguiente, hacer daño á un animal; crimen es.....

(Laguna considerable.)

Alejandro preguntaba á un pirata con qué derecho se atrevía á infestar los mares con un barco endeble.—«Con el mismo, contestó, que tú devastas el mundo.»—(Nonio, iv.)

.....

..... La prudencia aconseja aumentar el poder, acrecer las riquezas y extender el dominio. ¿Cómo hubiese podido Alejandro, aquel gran capitán, llevar tan lejos los límites de su imperio, sin tocar al bien ajeno, gozar de tantos deleites, extenderse, reinar y dominar? La justicia nos manda, por el contrario, respetar á todos, velar por los intereses del género humano, dar á cada uno lo que le pertenece, no tocar á cosas sagradas, propiedades públicas ni ajenas. ¿Qué sucede con esto? Si atiendes á la prudencia, hombre ó pueblo, ganas riquezas, elevación, poder, honores, autoridad, imperios. Puesto que hablamos de la República, podemos encontrar ilustres ejemplos en la historia de los pueblos; sin embargo, como los mismos principios gobiernan á las naciones y los individuos, opino que será mejor mostrar por qué reglas de prudencia se rige un pueblo. Prescindiendo de los demás, fijemos la vista en el nuestro, y consideremos si, por justicia ó prudencia, este pueblo, cuya historia nos relataba ayer el Africano desde su origen y que actualmente da leyes al mundo entero, se ha elevado desde su debilidad....

(Faltan cuatro páginas. Los siguientes párrafos de Lactancio pueden dar idea de los que aquí faltan, porque se creen inspirados, ó tal vez copiados, de los de Cicerón, desgraciadamente perdidos.)

Podemos comprender la diferencia que media en-

tre la utilidad y la justicia en la historia del pueblo romano, que, al declarar la guerra por sus faciales, cometiendo legalmente multitud de injusticias, codiciando y arrebatando siempre el bien ajeno, se apoderó de todo el universo.—(Lactancio, *Instit.*, vi.)

¿Qué es el bien de un pueblo sino el daño de otro? ¿No interesa á una nación ensanchar sus fronteras por la fuerza de las armas, llevar á lo lejos su imperio, aumentar sus rentas, etc.? El que proporciona estas ventajas á su patria, el que con la ruina de las ciudades y abatimiento de los pueblos llena las arcas públicas, confisca tierras, enriquece á sus conciudadanos, este hombre se ve ensalzado hasta las nubes, y encuéntrase en él la virtud perfecta y soberana. Y este error no es propio solamente del pueblo y de los ignorantes, sino que incurren en él los filósofos, que llegan hasta dar lecciones de injusticia.—(Lactancio, *Instit.*, vi.)

.....Todos los que tienen potestad de vida y muerte sobre el pueblo, son tiranos; mas prefieren tomar el nombre de Júpiter Óptimo, y se llaman reyes. Cuando algunos hombres distinguidos por su riqueza, su cuna ó su influencia, se apoderan del mando de la República, forman una facción, pero se les da el nombre de próceres. Si el pueblo tiene la potestad suprema y todo lo dirige, dícese entonces que impera la libertad, y en realidad impera la licencia. Cuando todos se temen recíprocamente, el hombre al hombre, la clase á la clase, porque ninguno confía en sí mis-

mo, fórmase una especie de pacto entre el pueblo y los grandes, y tiene principio esa forma de gobierno que elogiaba Scipión. Así es que la justicia no nace de la naturaleza ni de la voluntad, sino de la debilidad. Cuando ha de elegirse entre estas tres cosas, hacer el mal y no soportarlo, hacerlo y sufrirlo, evitarlo y no hacerlo, el mejor partido sin duda es cometer la injusticia impunemente y después no hacerla ni sufrirla; siendo el peor de los tres luchar constantemente entre el daño que se hace y el que se padece.....

(Faltan algunas páginas. Según Lactancio, el resumen de la argumentación de Carneades es el siguiente):

Los hombres se han dado leyes para favorecer sus intereses, leyes que varían según las costumbres, y que, según los tiempos, cambian en una misma nación; el derecho natural es pura quimera. Todos los hombres, y en general todos los seres animados, no tienen otro móvil natural que el amor de sí mismos. En el mundo no existe justicia, y si existiese en alguna parte, locura insigne sería en el hombre favorecer á los demás con perjuicio propio. Carneades añadía: «Si todos los pueblos que florecen por su imperio, si los Romanos, especialmente, que son dueños del mundo, quisieran practicar la justicia, esto es, restituir el bien ajeno, tendrían que volver á sus antiguas cabañas y vegetar en la pobreza y la miseria.»—

(Lactancio, Instit., v.)

.....

....Nada poseerían los pueblos, exceptuando quizá á los de la Arcadia y á los Atenieses, que temiendo sin duda este gran acto de justicia en lo porvenir, inventaron que habían brotado de la tierra, como los ratones que nacen del suelo en los campos.

Opónense en primer lugar á estos argumentos aquellos que disertan con sencillez y que parece han de tener mayor autoridad en esta cuestión (1) en que buscamos al varón justo, es decir, que sea recto y sincero, porque no emplean sofismas, ambigüedades ni malicias. Dicen éstos que si el prudente es honrado, no lo es en razón á la bondad y la justicia por sí mismas, sino porque la existencia de los varones buenos no se encuentra agitada por temores, cuidados, angustias y peligros; mientras que algún remordimiento corroe siempre al malvado y le persigue el temor de sentencias y suplicios: añaden que no hay bien tan precioso, adquirido por injusticia, que valga los tormentos que causa, los incesantes temores de aquel que está temiendo siempre el castigo.....

(Faltan cuatro páginas. El siguiente párrafo de Lactancio debe referirse á esta laguna.)

Supongamos dos hombres, de los que uno sea modelo de virtud, equidad, justicia y buena fe, y el otro el malvado peor del mundo: supongamos que sus

(1) Cicerón alude aquí á los filósofos epicúreos.

conciudadanos se han engañado hasta el punto de creer á este hombre honrado malvado, criminal, infame; por el contrario, al verdadero delincuente, honrado y probo, y que por consecuencia de esta equivocación de un pueblo entero se persiga al varón virtuoso, se le encarcele, que se le arranquen los ojos, se le condene, se le ate, se le torture, se le proscriba, muera de hambre, y tales torturas parezcan á todos actos de justicia: que al malvado, por el contrario, se le alabe, honre y estime por todos; que se le otorguen honores, mandos, profusión de distinciones y grandezas; que sea, en fin, en opinión general el hombre mejor y más digno de extraordinaria fortuna: ¿quién sería el insensato que vacilase entre estos dos destinos?—(Lactancio, *Instit.*, v.)

.....
Lo que es verdadero en los individuos, lo es en los pueblos; no hay nación tan ciega que no prefiera mandar por injusticia á soportar esclavitud con justicia. No buscaré pruebas muy lejanas. Durante mi consulado convoqué al pueblo, por consejo tuyo, para que decidiese acerca del tratado de Numancia. Todos sabían que Q. Pompeyo había concluído este tratado y que Mancino había consentido en él. Éste, varón justísimo (1), apoyó la proposición que presenté yo al

(1) La proposición de Filo tenía por objeto entregar á Mancino á los enemigos y libertar á Roma de la fe del tratado. El Pompeyo, de que se habla aquí, fué el primer cónsul de esta familia; después de de-

pueblo después de un senatus-consulto: Pompeyo se defendió tenazmente. Si se buscaban el honor, la probidad y buena fe, estaban de parte de Mancino; la habilidad, la política y la prudencia encontrábanse en Pompeyo.....

(Faltan algunas páginas, á las que deben referirse los siguientes párrafos de varios escritores:)

Pasaba en seguida á ejemplos más graves, en los que no se podría ser justo sin peligro de la vida. De esta manera hablaba: La justicia prohíbe al hombre matar á su semejante, y apoderarse del bien ajeno. ¿Qué hará el justo si en un naufragio ve á un hombre más débil que él apoderarse de una tabla de salvación? ¿No le arrebatará la tabla para colocarse en ella y salvarse, sobre todo si no hay ningún testigo en el mar? Si es prudente, así obrará, porque de otro modo tiene que perecer. Si prefiere morir á inferir violencia á su semejante, obra según las reglas de la justicia, pero es cosa insensata sacrificar la propia vida por salvar la de otro. De la misma manera, si en una derrota este varón justo, perseguido por el enemigo, encuentra un herido que huye á caballo, ¿salvará la

rrotado por los Numantinos, contra los que se le había enviado, ajustó con ellos una paz vergonzosa en la que tuvo la destreza de emplear términos ambiguos y que fué censurada por la República. De este tratado de Numancia se habla en este pasaje de la República. Cicerón lo cita también en libro III *De Officiis*.

vida de este herido para que le maten á él, ó le arrojará del caballo para escapar de los enemigos? Si hace esto último, será prudente, pero culpable; si no lo hace, obra como hombre justo, pero insensato. Carneades dividía la justicia en dos ramas, una civil y otra natural, y las destruía en seguida demostrando que la primera es la prudencia y no la justicia, y la segunda la justicia pero no la prudencia. Estos son los argumentos capciosos y emponzoñados que M. Tulio no pudo refutar. Porque cuando hace á Lelio contestar á Furio, defendiendo la causa de la justicia, deja sin resolver todas estas dificultades, que va sorteando como otros tantos lazos.—(Lactancio, *Instit.*, v.)

.....
Con mucho gusto aceptaría ese trabajo, oh Lelio, si no creyese que nuestros amigos desean, y yo también, verte tomar parte en esta conversación. Recuerda que nos decías ayer que tal vez hablarías más de lo que deseáramos; y aunque esto es imposible, te rogamos cumplas lo prometido.—(Aulo Gelio, I.)

.....Que nuestros jóvenes cuiden de no prestar oídos á Carneades: si piensa como habla, es un malvado; si no piensa así, y prefiero creerlo, no es menos horrible su discurso.—(Nonio, IV.)

La recta razón es verdadera ley conforme con la naturaleza, inmutable, eterna, que llama al hombre al bien con sus mandatos, y le separa del mal con sus amenazas: ora impere, ora prohiba, no se dirige en vano al varón honrado, pero no consigue conmo-

ver al malvado. No es posible debilitarla con otras leyes, ni derogar ningún precepto suyo, ni menos aún abrogarla por completo; ni el Senado ni el pueblo pueden libertarnos de su imperio; no necesita intérprete que la explique; no habrá una en Roma, otra en Atenas, una hoy y otra pasado un siglo, sino que una misma ley, eterna é inalterable, rige á la vez todos los pueblos en todos los tiempos; el universo entero está sometido á un solo señor, á un solo rey supremo, al Dios omnipotente que ha concebido, meditado y sancionado esta ley: el que no la obedece huye de sí mismo, desprecia la naturaleza del hombre, y por ello experimentará terribles castigos, aunque escape á los que imponen los hombres.—(Lactancio, *Instit.*, vi.)

En el tercer libro *de la República* se sostiene, si no me engaño, que una república prudente jamás hace la guerra sino es por mantener la fe empeñada, ó por su salud. Cicerón explica además lo que debe entenderse por salud del Estado. «De esas penalidades, nos dice, cuya amargura sienten los hombres vulgares, la pobreza, el destierro, los calabozos, las torturas, todo ciudadano puede libertarse en un instante por la muerte; pero la muerte, que pone término á las angustias de los particulares, es por sí misma la desgracia suprema para un Estado. Porque el Estado debe estar constituido de manera que viva eternamente. Las repúblicas, por tanto, no están destinadas á perecer como los hombres, para los que la muerte no es solamente necesaria, sino que con frecuencia

deseable. Cuando un Estado desaparece, se borra, se aniquila, es en cierto modo, comparando las cosas pequeñas con las grandes, como si el mundo entero se derrumbase y pereciese.»—(San Agustín, *De Civit. Dei*, xxii.)

Cicerón dice en el tratado *de la República*: «Debe considerarse como injusta toda guerra que se emprende sin motivo.» Pocas líneas después añade: «Una guerra no puede ser justa si no se anuncia y declara públicamente, si no la precede demanda de desagravio.»—(Isidoro, *Orig.*, xviii.)

Defendiendo á los aliados ha conquistado nuestro pueblo el imperio del mundo.—(Nonio, ix, *De num. et cas.*)

En estos libros *de la República* discútese con ahinco y calor la causa de la justicia contra la injusticia. Defendiendo la causa opuesta y queriendo demostrar que no hay existencia y prosperidad para los Estados sino por medio de la injusticia, propuso Filo como el fundamento capital de su doctrina el siguiente argumento: Es injusto que el hombre esté sometido á su semejante y le obedezca; y, sin embargo, si un Estado poderoso, cuyo imperio se extiende á lo lejos, no comete esta injusticia, le será imposible mantener sus provincias bajo la ley. Contestásele á nombre de la justicia que el imperio de que habla es justo, porque la sujeción es útil para los pueblos sometidos, porque la autoridad de un señor les es conveniente cuando se ejerce con equidad y no está encargada á

manos impuras y tiránicas; en fin, porque esta obediencia es saludable á naciones que perecerían en su triste independencia. Para convencer mejor de esta verdad, mostrábase que es una ley universal fundada en la naturaleza misma, y se decía: ¿Por qué manda Dios al hombre, al alma y al cuerpo, á la razón, á las pasiones y á todas las partes inferiores de nuestra naturaleza?—(San Agustín, *De Civit. Dei*, XIX.)

Escucha lo que dice Cicerón en el libro tercero de *la República*: quiere demostrar que el hombre puede mandar legítimamente á su semejante. «¿No vemos, dice, que en todas partes ha establecido la naturaleza el imperio de lo superior sobre lo que tiene condición inferior, y que nada hay tan saludable como este imperio? ¿Por qué manda Dios al hombre, al alma, al cuerpo, á la razón, á las pasiones, á la cólera y á todas las partes malas del ánimo?» Oye también lo que dice poco más adelante: «Existen diferentes clases de imperios y de obediencias que conviene saber distinguir. Dícese que el alma manda al cuerpo y á las pasiones; pero manda al cuerpo como un rey á sus súbditos, un padre á sus hijos; á las pasiones, como el señor á sus esclavos, porque las reprime con violencia y las doma. Los reyes, los generales, los magistrados, los padres, los pueblos, gobiernan á sus conciudadanos y á sus aliados como el alma gobierna al cuerpo; mientras que la dura autoridad de los señores, manteniendo á sus esclavos bajo el yugo, se parece á la de la mejor parte del alma, es decir, á la

razón, sujetando las partes inferiores ó viciosas de la misma alma, como la cólera, el amor desordenado y las demás pasiones.»—(San Agustín, *Contra Julianum Pelag.*, IV.)

La sujeción del hombre que podría dirigirse á sí mismo es injusta, pero no es injusto se obligue á obedecer á aquellos que no saben gobernarse.—(Nonio, II.)

Si supieses, dice Carneades, que se oculta una serpiente en el punto donde va á sentarse descuidadamente un hombre cuya muerte te sería provechosa, obrarías como un malvado si no le advirtieses del peligro que corría: sin embargo, impunemente guardarías silencio, porque ¿quién podría probar que conocías el peligro? Pero hemos dicho bastante para demostrar evidentemente que si la equidad, la buena fe, la justicia, no proceden de impulso natural, y sí solamente inspiradas por el egoísmo, no existe ni un solo varón bueno. Pero de este asunto hemos tratado extensamente por medio de Lelio en nuestros libros *de la República*.—(Cicerón, *De Fin.*, II.)

Si, como tú mismo dices, hemos tenido razón al decir en aquellos libros que solamente es bueno lo que es honesto, nada malo sino lo que es torpe...—(Cicerón, *A Att.*, X.)

Veo con placer que consideras el amor del padre á sus hijos como inspirado por la naturaleza. Necesario es confesar que si no existiese el amor, los hombres serían extraños unos á otros, y no mediando lazos

entre los hombres, desaparecería la sociedad. Deseo á mis hijos buena fortuna, dirá Carneades. ¡Inmundo! Sin embargo, prefiero su lenguaje al de Lucio y Patro, que refiriéndolo todo á sí mismos, declaran que nada harían en favor de otro: creen éstos que se es bueno cuando se evita realizar males y no cuando se hace lo que por su propia naturaleza es recto, ni quieren comprender que nos hablan del hombre hábil, pero no del hombre justo. Mas creo haber explicado esto en aquellos libros que han merecido tus alabanzas, con las que aumentas mi decisión.—(Cicerón, *A Att.*, VII.)

Creo como ellos que la justicia agitada y peligrosa no es propia del sabio.—(Prisciano, VIII.)

A Lelio, que defiende la justicia, le hace decir también Cicerón: «La virtud quiere que se le honre, siendo ésta su única recompensa, recompensa que recibe sin exigencias ni pide con avidez.» Y en otro lugar dice Lelio: ¿Qué tesoros ofreceréis al varón honrado? ¿qué imperio? ¿qué reinos? Considera todos estos bienes como transitorios, y los que posee como divinos. Si la ingratitud de un pueblo, las envidias de muchos ó el poder de algunos enemigos puede despojar á la virtud de sus recompensas, en sí misma encuentra plácidos consuelos, mostrándose suficientemente adornada con su profesa belleza.» — (Lactancio, *Instít.*, V.)

Hércules, famoso por sus fuerzas casi tanto como el Africano, se cuenta entre los Dioses.— (Lactancio, *Instít.*, I.)

En el tercer libro *De la República* asegura Cicerón que Hércules y Rómulo, de hombres pasaron á ser Dioses; «no, dice, porque sus cuerpos hayan sido trasladados á los cielos, porque la naturaleza no consiente que lo que ha salido de la tierra pueda permanecer en otra parte que en la tierra.»— (San Agustín, *De Civit. Dei*, xxii.)

Los varones animosos no dejaron nunca de recoger el fruto de su valor é infatigable perseverancia.— (Nonio, ii.)

Catón nos decía que cuando llegaba á sus propiedades de la Sabina no dejaba de visitar el hogar ante el cual estaba sentado Curio cuando vinieron los Samnitas, sus enemigos antes, después sus clientes, á ofrecerle dones que rechazó.—(Nonio, ii.)

.....

..... Tib. Graco respetó los derechos de sus conciudadanos, pero despreció los de los aliados y los de los Latinos, hollando los tratados. Si esta costumbre de violencia se extiende más, si hace pasar nuestra autoridad del derecho á la fuerza, si algún día solamente se encuentran contenidos por el terror los que todavía nos obedecen por cariño, tiemblo, no por nosotros, que en nuestra edad poco tenemos que temer, sino por nuestros descendientes y la inmortalidad de la República, que podría ser perpetua conservando las instituciones y costumbres de nuestros padres.

Cuando acabó Lelio de hablar, todos los presentes le mostraron el agrado con que habían escuchado su

discurso; pero Scipión, más regocijado que los otros, le dijo, como arrebatado de alegría:

SCIPIÓN. — ¡Oh Lelio! has defendido muchas causas con tanta elocuencia que no osaría comparar contigo á nuestro colega Servio Galba, que tú, mientras vivió, lo considerabas superior á todos, ni á ninguno de los grandes maestros de Atenas.....

(Faltan doce páginas, á las que pertenecerán los siguientes fragmentos):

Dos cosas le faltaban para hablar en público: serenidad y voz.—(Nonio, iv.)

..... Los gemidos de los hombres encerrados en su vientre hacían mugir á este toro.—(Schol. Juvenal.)

..... ¡Quién puede reconocer cosa del pueblo, es decir, república, allí donde todos se encontraban oprimidos por la crueldad de uno solo, donde ya no existían derechos, trabazón, sociedad, donde estaba destruído todo lo que forma un pueblo? Así llegó á encontrarse Siracusa. Aquella ciudad admirable que Timeo llama la más grande de las griegas y la más hermosa del mundo, aquella ciudadela incomparable, aquel doble puerto que penetra hasta el seno de la población, aquellas anchas calles, pórticos, templos murallas, todas aquellas maravillas reunidas no conseguían que, bajo el azote de Dionisio, Siracusa fuese una república; porque nada de aquello pertenecía al

pueblo y todo el pueblo pertenecía al tirano. Luego donde domina un tirano, hay que deducir, no como ayer decíamos, que la sociedad está mal gobernada, sino como la razón exige, que no existe sociedad.

LELIO.—Hablas perfectamente, y veo el objeto á que tiende tu discurso.

SCIPIÓN.—Conoces por consiguiente que bajo el imperio absoluto de una facción tampoco puede decirse que existe república.

LELIO.—Así lo creo.

SCIPIÓN.—Y crees acertadamente. ¿Qué llegó á ser la República de Atenas, cuando después de la importante guerra del Peloponeso quedó sometida al odioso poder de treinta tiranos? La antigua gloria de la ciudad, sus bellezas, teatros, gimnasios, pórticos, sus famosos propileos, la ciudadela, las obras admirables de Fidias, el magnífico puerto del Pireo, ¿formaban una república?

LELIO.—No, puesto que el pueblo estaba esclavizado, sin tener derechos sobre nada.

SCIPIÓN.—¿Y Roma, cuando nuestros decenviros nombrados sin apelación conservaron el poder durante aquel tercer año en que la libertad perdió hasta su nombre?

LELIO.—Tampoco existía república, y el pueblo se levantó para reconquistar sus derechos.

SCIPIÓN.—Me ocuparé ahora de la tercera forma de gobierno, en la que encontraremos tal vez algunas dificultades. Cuando el pueblo tiene el poder supremo

y obra como soberano absoluto; cuando la multitud sentencia á muerte al que quiere; cuando persigue, despoja, reúne, disipa á su antojo, ¿podrás negar, Lelio, que existe república, puesto que todo pertenece al pueblo, y la república es, según hemos dicho, cosa del pueblo?

LELIO.—A ningún Estado negaré más terminantemente el nombre de república que á ese en que impera como soberana la multitud: si hemos asegurado que en Siracusa no existía república, ni en Agrigento, ni en Atenas bajo la dominación de los tiranos, ni aquí cuando mandaban los decenviros, no sé cómo puede encontrarse bajo el despotismo de la multitud; porque no llamo yo pueblo, según tu excelente definición, oh Africano, sino á aquella sociedad en que todos los miembros participan del derecho común. El imperio de la multitud no es menos tiránico que el de un hombre solo, y esta tiranía es tanto más cruel, cuanto que no hay monstruo más terrible que esa fiera que toma la forma y nombre de pueblo. Y no es conveniente que, cuando las leyes ponen los bienes de los insensatos bajo la tutela de los parientes, la multitud

(Faltan ocho páginas).

..... Decirse puede que con el gobierno aristocrático existe república, verdadera cosa del pueblo, como hemos dicho de la monarquía.

MUMMIO. — Con mayor razón aún; porque el rey se

parece más al dueño por el hecho mismo de que manda solo; y nada puede haber mejor que aquella república en la que algunos varones virtuosos ejercen el poder. Sin embargo, prefiero la monarquía á la independencia absoluta del pueblo; tercera forma de gobierno, la más viciosa de todas y de la que aun tienes que hablar.

SCIPIÓN.—Reconozco tu aversión al gobierno popular, oh Mummio. Pero aunque se le puede tratar con más suavidad que sueles tratarlo tú, te concederé desde luego que, de los tres, es el menos aceptable. Pero lo que no puedo concederte es que la aristocracia sea preferible á la monarquía: si la prudencia gobierna á la república, ¿qué importa que esa prudencia resida en uno ó en muchos? Pero el error en las palabras nos engaña en esta discusión; porque al decir gobierno de los mejores, parece que no hay cosa mejor. Y en efecto, ¿qué puede haber mejor que lo excelente? Cuando se habla de reyes, acuden á la memoria los reyes injustos lo mismo que los otros: pero no me ocupo de reyes injustos, puesto que estamos investigando cuál es la verdadera naturaleza del gobierno real. Si piensas en Rómulo, Numa y Tulo, ¿no se te presentará la monarquía bajo mejor aspecto?

MUMMIO.—¿Qué concepto te merece, pues, el gobierno popular?

SCIPIÓN.—Dime, Spurio, ¿aquella isla de Rodas, en la que en otro tiempo nos encontramos, te ofrecía el aspecto de verdadera república?

MUMMIO.—Sin duda; y república muy poco censurable.

SCIPIÓN.—Verdad es; pero si recuerdas bien, allí todos los ciudadanos eran alternativamente pueblo y senadores; durante algunos meses desempeñaban funciones populares, y en otros meses las senatoriales: en uno y otro caso recibían derechos de sesión: los mismos hombres juzgaban en el teatro y en el Senado las causas capitales y todas las demás: el Senado era tanto y podía tanto como la multitud.....

(Falta el resto de este libro.)

FRAGMENTOS DEL LIBRO TERCERO CUYA COLOCACIÓN ES
INCIERTA Y QUE SE ENCUENTRAN EN DIFERENTES ES-
CRITORES.

I.

En el hombre existe un principio desordenado que el placer exalta y el dolor abate.—(Nonio, iv.)

II.

Sea que experimenten su ánimo, sea que deliberen qué determinación tomarán.—(Id., v.)

III.

Los Fenicios fueron los primeros que con su comercio y mercancías llevaron á Grecia la avaricia, el lujo y multitud de necesidades insaciables.—(Id., v.)

IV.

Sardanápalo, aquel lujurioso rey de los Asirios, de quien escribe Tulio en el tercer libro *De la República*: «Sardanápalo, más repugnante aún por sus vicios que por su nombre.»—(Scholiastes Juvenalis, ad lat. x.)

V.

¿Qué significa, pues, esa absurda excepción si no que se quiere hacer monumento de arquitectura el Athos entero? ¿Qué Athos, qué Olimpo es tan grande?—(Prisciáno, vi.)

PASAJES TOMADOS DE SAN AGUSTÍN EN LOS QUE ANALIZA EL FINAL DEL TERCER LIBRO DE LA REPÚBLICA; EN GRAN PARTE CON PALABRAS DEL MISMO CICERÓN.

En su lugar procuraré demostrar, por las definiciones mismas de la república y del pueblo que Cicerón pone en boca de Scipión, y apoyándome en las ideas

expuestas en muchos puntos del diálogo por el autor ó por los personajes que en él intervinieron, que nunca formó Roma verdadera sociedad, porque nunca conoció la verdadera justicia. Mas, según las definiciones más cercanas de la verdad, puede concederse que existió allí una manera de sociedad según las ideas romanas, y sostener que estuvo mejor gobernada por los Romanos antiguos que por los modernos.

Este es el momento oportuno de demostrar lo más breve y claramente posible, como prometí hacerlo en el libro II de esta obra que, según las definiciones que da Scipión en la *República*, nunca existió sociedad política en Roma. En pocas palabras define la república, cosa del pueblo, y el pueblo, sociedad formada bajo el amparo del derecho y con fines de utilidad común. Explica lo que debe entenderse por amparo del derecho, demostrando que ningún gobierno puede dar esta garantía al Estado sin la justicia. Donde no impera la verdadera justicia, no existe derecho. Añadamos también que, lo que está conforme con el derecho se hace con justicia, y que lo que se hace injustamente es contra derecho. No deben considerarse como derechos los pactos inicuos de los hombres, porque los Romanos mismos dicen que no existe otro derecho que el que mana de la fuente de la justicia, y que es falso sostener, como sostienen algunas mentes extraviadas, que es derecho lo que conviene al más fuerte. Así, pues, en el Estado donde no im-

para la verdadera justicia, no existe sociedad establecida bajo la garantía del derecho; por consiguiente, no existe pueblo como Scipión y Cicerón lo definen; y si no existe pueblo, no hay cosa del pueblo, sino de una multitud cualquiera que no merece el nombre de pueblo. Vemos, finalmente, que si la república es cosa del pueblo, si el pueblo es sociedad formada bajo la garantía del derecho, y que si el derecho desaparece con la justicia, necesariamente ha de deducirse que allí donde no impera la justicia no existe república. En cuanto á la justicia, es aquella virtud que da á cada uno lo que le pertenece.—(San Agustín, *De Civit. Dei*, xix.)

LIBRO CUARTO.

(De este libro quedan muy pocos fragmentos, sirviendo para dar idea de la importancia de las cuestiones tratadas en él los pasajes de algunos escritores antiguos que se refieren á esta obra de Cicerón.)

Puesto que he hablado del cuerpo y del alma, procuraré demostrar, en cuanto permita la cortedad de mi inteligencia, en qué consisten el uno y la otra. Creo tanto más importante acometer la empresa, cuanto que M. Tulio, aquel varón de tan singular ingenio, la aborda en el libro cuarto *De la República*, reduciendo á exiguas proporciones asunto tan grande, tocando apenas sus partes más salientes. Y no se crea que voluntariamente dejase incompleta su obra; él mismo asegura que le dedicó todo el cuidado posible. En el libro primero *De las Leyes* (cap. ix), cuando toca

sumariamente la materia, dice: «Paréceme que Scipión trató suficientemente este asunto en los libros que habéis leído.» — (Lactancio, *de Opificio divino*, I.)

Y la misma inteligencia que prevé lo venidero, recuerda el pasado.—(Nonio, IX.)

M. Tulio dice admirablemente: «Si no existe hombre que no prefiriese morir á tomar forma de animal conservando espíritu de hombre, ¿qué mayor desgracia que ocultar, bajo forma humana, espíritu de fiera? Tanto como el alma es superior al cuerpo, paréceme este estado más cruel que el primero.»—Lactancio, *Instit.* V.)

Tulio dice en alguna parte que no cree sea el soberano bien igual para un carnero que para Scipión el Africano.—(San Agustín, *contra Julian. Pelag.*, IV.)

Por su interposición produce la sombra y la noche, y nos permite, por tanto, contar los días y descansar de nuestros trabajos.—(Nonio, IV.)

La Naturaleza prepara la tierra en otoño para recibir la semilla, en invierno la deja en reposo para que los granos germinen, en estío madura los frutos, endurece los unos, caldea los otros.—(Nonio, IV.)

Cuando emplean los pastores para guardar los rebaños.....—(Nonio, V.)

Cicerón dice en el libro cuarto *De la República: Armentum et ab eo armentarius*; de buey, boyero.—(Priscian. super XII ver. Vig. II.)

¡Qué claridad en esta división de los ciudadanos por

órdenes (1), por edades, por clases; el orden ecuestre, que puede decidir la mayoría en las votaciones; en esa constitución del Senado! Muchos hay que quieren neciamente derribar estas útiles instituciones, esperando algún donativo merced á un plebiscito que mandase devolver los caballos (2).

Considerad ahora de qué manera tan sabia se ha dispuesto todo para asegurar á los ciudadanos la felicidad pública, primera causa de asociación y que toda república debe esforzarse constantemente en conseguir por medio de las instituciones y las leyes. Examinemos primeramente la educación de nuestros hijos (sobre este punto hicieron los Griegos muchas tentativas inútiles (3), siendo el único acerca del cual

(1) Rómulo había dividido el pueblo romano en ancianos y en jóvenes. Servio Tulio estableció más adelante cinco divisiones en la clase de los jóvenes.— (Aulo Gelio.)

(2) Por un decreto de Servio cada caballero recibía del tesoro público un caballo y dos mil ases cada año para mantenerle. Parece que en tiempo de Graco había aumentado desmesuradamente el número de los caballeros.

(3) En esta exacta y viva censura se abstuvo Cicerón de nombrar la república de Platón. Polibio, comparando las instituciones de los diversos Estados, no habla tampoco de las ideales propuestas por Platón. Razón ingeniosa alega para explicar este silencio. «No puedo, dice, admitir esa constitución enteramente quimérica, ni ponerla en parangón con las repúblicas reales y efectivas; del mismo modo que no se permite llegar á la liza á los que no han hecho los ejercicios ordenados, ni están inscritos en la lista de los atletas.»

nuestro huésped Polibio acusa de negligencia á nuestras instituciones); nada fijo establecieron nuestras leyes, no siendo la educación pública ni igual para todos.

(*Faltan cuatro páginas al menos.*)

Según Tulio, los jóvenes que ingresan en la milicia quedan, durante el primer año, bajo la dirección de un vigilante.—(Servio, *En.*, v.)

..... Prohibido estaba á los jóvenes mostrarse desnudos en público. ¡Tanto se cuidaba de conservar el pudor! Por el contrario, entre los Griegos ¡qué gimnasios tan absurdos para la juventud! ¡qué culpable ligereza en los grupos de jóvenes! ¡qué relaciones tan licenciosas! ¡qué amores tan libres! Nada digo de los Eleos y Tebanos, que tienen aprobación y licencia hasta para los mayores desórdenes. Los mismos Lacedemonios, que en cuanto á esto todo lo conceden á los jóvenes, exceptuando el estupro, levantaron barrera muy endeble entre lo prohibido y lo permitido; velos entre rebaños.

LELIO.—Claramente veo, Scipión, que en esa censura de las costumbres griegas prefieres luchar con las ciudades más importantes que con tu querido Platón, al que ni siquiera nombras.....

Cicerón dice en su *República* que era oprobio para un mancebo carecer de enamorados..... — (Servio, *ad En.*, x.)

No solamente como en Esparta, donde los niños aprendían á hurtar y robar.—(Nonio, 1.)

Nuestro Platón avanza más que Licurgo; quiere que todo, sin excepción, sea común y que el ciudadano de nada pueda decir que es suyo y le pertenece.—(Idem, iv.)

Por mi parte, de la misma manera que aquél despidió de su ciudad ideal á Homero, coronado de rosas y lleno de perfumes (1).....—(Idem, iv.)

El juicio del censor no impone á aquel sobre quien recae otro castigo que la vergüenza. Por esta razón, como solamente resulta mancha para el nombre, se llama ignominia.—(Idem, 1.)

Dícese que al principio inspiró su severidad como horror en la ciudad.—(Idem, v.)

Que no haya, como entre los Griegos, magistrado

(1) Platón, *Repub.*, III. «Si alguna vez viniese á nuestra República un hombre bastante hábil para metamorfosearse é imitar todas las cosas, y quisiera hacernos escuchar sus poemas, rendiríamos homenaje á su genio sagrado, admirable, encantador; pero nuestra ciudad, le diríamos, no produce hombres tan grandes, y nuestras leyes los excluyen; parte, otros pueblos te esperan. Entonces derramaríamos perfumes sobre su cabeza y se marcharía con su corona. Conservaríamos, sí, al poeta austero y grave que, más útil para las costumbres, imitara solamente el lenguaje de la virtud, y en los ejemplos que ofreciese á los jóvenes guerreros no contradijese sus instituciones y sus leyes.» Luciano, en su libro segundo de la *Historia verdadera*, venga al poeta desterrando á su vez al filósofo de la isla de los bienaventurados: «Habita tu república, donde vive según sus leyes.»

para la vigilancia de las mujeres, pero que el censor enseñe á los hombres á dirigir las.—(Nonio, I.)

..... Tanta fuerza tiene el castigo de la vergüenza; todas las mujeres se abstienen del vino.—(Idem, I.)

Si alguna tenía mala fama, sus parientes no la besaban.—(Idem, IV.)

No quiero que el mismo pueblo sea dueño y corredor del mundo. Creo que la mejor renta para las familias y para la República es la economía.—(Idem, I.)

Paréceme que á la buena fe se la llama así porque por ella se hace lo que se dice.—(Idem, I.)

En el ciudadano de elevado rango y noble alcurnia, la adulación, fausto y ambición son señales de pobreza de carácter.—(Idem, III.)

Considera en los libros *De la República* cómo debe sacrificarse completamente el buen ciudadano por su patria. Considera cuánto se alaba en esos libros la frugalidad, la temperancia, la castidad, honestidad y pureza de costumbres.—(San Agustín, *Ep.* xci.)

No solamente admiro la sabiduría de estas disposiciones, sino que también la exactitud de las palabras. Si disienten (*si jurgant*) dice la ley. La discusión no es querrela entre enemigos, sino diferencia entre amigos. Considera la ley que puede haber diferencia entre vecinos, pero no querellas.—(Nonio, v.)

No creían que la vida del hombre terminase con los cuidados terrestres; de aquí que en el derecho de los pontífices existiese la santidad de la sepultura.—(Idem, II.)

Los Atenienses condenaron á muerte á sus generales inocentes, porque no dieron sepultura á los que no pudieron sacar del mar por la violencia de la tempestad (1).—(Nonio, iv.)

En aquella famosa lucha no abracé la causa del pueblo, sino la de los hombres de bien.—(Idem, xii.)

No se resiste fácilmente á un pueblo poderoso, sea que no se le conceda ningún derecho, sea que se le concedan muy pocos.—(Prisciano, xv.)

¡Ojalá que para su felicidad sea verdadera mi predicción!—(Nonio, vii.)

En vano exclamaba Cicerón, hablando de los poetas: «Cuando reciben aplausos y excitan el entusiasmo del pueblo, que, en su vanidad, consideran como gran maestro y sabio juez, ¡qué de tinieblas echan sobre el espíritu! ¡qué de terrores hacen nacer en él! ¡qué de pasiones inflaman!»—(San Agustín, *De Civit. Dei*, ii.)

Dice Cicerón que, aunque viviese doble tiempo que vive el hombre, no tendría un momento para leer los poetas líricos.—(Séneca, *Ep.* 49.)

Scipión dice en el tratado *De la República*: «Como nuestros antepasados consideraban deshonrosa la profesión de comediante y la vida del hombre de teatro, quisieron que tales personas no gozaran de los honores de ciudadanía romana; y más todavía, que el

(1) Después del combate de Argimesa, los generales atenienses no pudieron recoger los cadáveres sumergidos de sus soldados, y fueron condenados á muerte.

censor les arrojase ignominiosamente de sus tribus.»
—(San Agustín, *De Civit. Dei*, II.)

Cicerón nos da á conocer la opinión de los antiguos Romanos relativamente al teatro, en los libros que escribió acerca de la República, en los que dice Scipión: «Nunca hubiese podido hacer aplaudir en el teatro la comedia licencias tan infames, si no la hubieran autorizado las costumbres. Los Griegos antiguos ostentaban al menos públicamente su depravado gusto: una ley permitía entre ellos á la comedia decir lo que quisiera y de quien quisiera sin omitir el nombre.» Scipión añadía: «¿A quién no ha atacado? ¿á quién no ha herido? ¿qué ha respetado? Diráseme, ha criticado á indignos aduladores del pueblo, á malvados, á ciudadanos sediciosos, á un Cleón, un Cleofonte, un Hipérbolo: esto debe permitirse; aunque mejor habría sido que á tales hombres les condenase el censor y no el poeta. Pero que Pericles, que por tantos años y tan sabiamente gobernó su país en paz y en guerra, haya sido ultrajado en versos que se recitan en la escena, ¿no es tan repugnante como si Plauto ó Nevio calumniasen públicamente á Cneo Scipión, ó Cecilio á Cación?» Y pocas líneas más adelante: «Por el contrario, nuestras leyes de las Doce Tablas (1), que en tan po-

(1) Las leyes de las Doce Tablas contenían muchas disposiciones altamente crueles. La que mejor descubre las intenciones de los decenviros es la pena capital impuesta contra las costumbres de los poetas y libelistas. No pertenece esto al carácter de la Repúbli-

cos casos imponen la pena capital, quisieron se aplicara el último suplicio á quien recitase públicamente ó compusiese versos injuriosos y difamatorios. Nada tan justo; porque nuestra conducta debe estar sometida á los magistrados, á sus sentencias legítimas y no á la fantasía de los poetas; y si se les permite atacarnos, es á condición de que podamos contestar y defendernos delante de un tribunal.» He creído deber reproducir aquí este párrafo del libro iv *De la República*, suprimiendo sin embargo algunos detalles y dando otro giro á algunas ideas para hacerlas más inteligibles. Cicerón explana más, y termina manifestando que los antiguos Romanos no quisieron que se alabase ni censurase en el teatro á ningún personaje vivo.—(San Agustín, *De Civit. Dei*, II.)

Cicerón dice que la comedia es la imitación de la vida, el espejo de las costumbres, la imagen de la verdad.—(Donat. *De com. et trag.*)

En el mismo libro iv *De la República* se dice que Esquino, elocuentísimo orador ateniense, después de representar tragedias durante su juventud, tomó par-

ca, que gusta de ver humillados á los grandes hombres, sino al de gentes que querían destruir la libertad y temían á los escritos que podían despertar el espíritu de la libertad.

Aristides Quintiliano nos dice que en este libro iv *De la República* censuraba Cicerón el abuso de la música, como hizo Platón. Pero añade que no puede imputar esta opinión al mismo Cicerón, admirador del cómico Roscio, y tan apasionado por todo lo que se relacionaba con el ritmo oratorio.

te en el gobierno de la República; y que á otro autor trágico, Aristodemo, le mandaron los Atenienses frecuentemente como legado cerca de Filipo para tratar con éste importantes negocios de paz ó de guerra.— (San Agustín, *De Civit. Dei*, II.)

LIBRO QUINTO.

(Tan maltratado este libro como el anterior, dan ligérrima idea de su importancia los escasos fragmentos que de él quedan y las referencias que se encuentran en algunos escritores antiguos.)

No basta decir que en esta época la República Romana se encontraba corrompida y llena de desórdenes; necesario es añadir que ya no existía república, según los principios establecidos en la conversación acerca de la cosa pública y sostenidos por los varones más preclaros de aquel tiempo: así lo dice Tulio, no por Scipión ni por ningún otro, sino por sí mismo al comenzar el libro v *De la República*. En primer lugar cita estos versos de Ennio: «Sus antiguas costumbres y sus ilustres varones forman la grandeza de Roma.» Estos versos, dice, por su concisión y admira-

ble exactitud, me parecen un oráculo. Porque nuestros grandes hombres sin las costumbres antiguas, y las costumbres sin aquellos ilustres varones, no hubiesen podido fundar y mantener por tanto tiempo tan glorioso y dilatado imperio. Así es que antes de nuestra edad veíase que las sabias tradiciones de nuestros padres formaban hombres preclaros, y éstos, á su vez, daban vigor á las costumbres é instituciones de nuestros mayores. Nuestra época, por el contrario, después de haber recibido la República como una pintura admirable, pero medio borrada por efecto del tiempo, no solamente ha descuidado restituírle su primitivo esplendor, sino que también guardar los trazos que aun se conservaban y salvar sus últimos restos. ¿Qué queda de aquellas costumbres antiguas que constituían, al decir de Ennio, la grandeza de Roma? De tal manera han caído en el olvido, que lejos de practicarlas, nadie las conoce ya. ¿Qué diré de los hombres? Las costumbres han desaparecido por falta de varones eminentes; y no basta que señalemos el mal, sino que somos como reos que deben responder ante un tribunal. Nuestros vicios y no nuestras desgracias han destruído esta República, de la que no existe más que el nombre.» Así lo confiesa Cicerón; verdad es que mucho tiempo después de la muerte del Africano, á quien en sus libros hace hablar de la República.—(San Agustín, *De Civit. Dei*, II.)

.....Nada tan real como la explicación de la equi-

dad, en la que se comprendía la interpretación del derecho; por esta razón, los particulares pedían á los reyes las decisiones de justicia. En atención á esto se reservaban campos, bosques, prados extensos y fértiles como dominio real, cultivándoles á expensas de la nación, para que el interés privado no les distrajese del cuidado que debían á los pueblos. Ningún particular era juez ni árbitro en los litigios, decidiéndose todo por sentencia de los reyes (1). Parece que Numa fué el que mejor observó esta antigua costumbre de los reyes de Grecia; los demás, aunque desempeñaban este cargo real, con más frecuencia se ocupaban de las armas, cuidando con preferente atención de los derechos de la guerra. Aquella prolongada paz de Numa fué para Roma la madre de la justicia y de la religión: también fué aquel rey legislador, y sabéis que subsisten sus leyes; este talento de legislador debe ser el carácter principal del gran ciudadano de que tratamos....

El buen padre de familia debe conocer la agricultura, la edificación, el cálculo: necesitará utilizar estos conocimientos.....—(Nonio, ix.)

..... SCIPIÓN.—¿Te parecerá mal que el labrador conozca la naturaleza de las plantas y de las semillas?

(1) Antes de Servio Tulio los reyes juzgaban por sí mismos; pero este gran legislador, reservándose decidir en los crímenes de lesa majestad, encomendó el cuidado de administrar justicia á tribunales inferiores.

MANILIO.—De ninguna manera, con tal de que no suprima su trabajo.

SCIPIÓN.—¿Pero crees que este estudio sea propio del labrador?

MANILIO.—No, porque muchas veces carecen los campos de cultivo.

SCIPIÓN.—Pues bien: así como el labrador estudia el suelo y sus propiedades, el intendente conoce la escritura, y uno y otro descienden del deleite de la ciencia á los trabajos de la práctica; así también nuestro hombre de Estado conocerá el derecho y la ley escrita; remontará á las fuentes del uno y de la otra; pero no penetrará en un laberinto de consultas, lecturas y discusiones que le impedirían el gobierno de la República y ser para ella en cierta manera diestro labrador. Penetrará en los fundamentos del derecho supremo natural, fuera del cual no hay justicia; estudiará la ciencia del derecho civil, pero como el piloto estudia la astronomía y el médico las ciencias físicas; uno y otro buscan en la ciencia conocimientos para su arte, subordinándolo todo á la práctica. El político cuidará.....

..... En estas repúblicas, los ciudadanos buscan estimación y gloria, y huyen de la deshonra é ignominia. El temor de los castigos, las amenazas de la ley tienen menos imperio sobre ellos que el sentimiento del honor infundido por la naturaleza en el corazón del hombre y que le hace temer la justa censura. El hombre de Estado procura fortalecer este sentimiento

por medio de la opinión pública, perfeccionarle con el auxilio de las instituciones y de las costumbres; y el honor, antes que el miedo, hace que los ciudadanos huyan el delito. Cuanto aquí decimos se refiere á la gloria, de la que podríamos hablar mucho y más abundantemente.

En cuanto á la vida privada y felicidad doméstica, todas las instituciones, matrimonio, familia, culto de los Lares y Penates, se encuentran de tal manera ordenadas en esta República, que todos participan de los beneficios públicos y gozan de sus propios bienes, siendo evidente que la verdadera felicidad sólo se encuentra en un buen estado social, y que nada existe mejor que una república perfectamente constituida. No puedo, por consiguiente, admirarme.....

Continuamente medito acerca del carácter del hombre de Estado, del que tracé en la *República* un retrato bastante exacto, según tu opinión. ¿Comprendes cuál debe ser el objeto constante de sus pensamientos y cuidados? Sabes lo que Scipión dice en el libro v: «Así como el piloto se propone llegar al puerto, el médico devolver la salud, el general vencer al enemigo; así también el hombre de Estado trabaja sin cesar en la felicidad de sus conciudadanos, aspirando á dotarles de riqueza, poder, gloria y virtud. Este es el empleo más noble y magnífico del genio del hombre, y tal debe ser su ocupación.»—(Cicerón, *ad Attic.*, VIII.)

Y siendo así, ¿á qué esos elogios que se otorgan en vuestros libros al hombre de Estado que atiende mu-

cho más á los intereses del pueblo que á sus caprichos?—(San Agustín, *Ep.* 104.)

Tulio no pudo ocultarlo en estos libros; al hablar del hombre de Estado, dice que se le debe alimentar con gloria; y siguiendo esta idea, añade que los antiguos Romanos realizaron grandes cosas por amor á la gloria.—(Idem, *De Civit. Dei*, v.)

Dice Tulio en sus libros *De la República*, que debe alimentarse de gloria el hombre de Estado, y que la República florece cuando todos honran al imperante.—(Pedro de Poitiers, *Ep. ad Calum.*)

La virtud, el trabajo, la actividad, perfeccionan el alma del hombre eminente, á menos que carácter fogoso é intranquilo le arrebathe..... (Nonio, iv.)

A esta virtud se da el nombre de fortaleza; comprende la grandeza y el desprecio del dolor y de la muerte.—(Idem, iii.)

Marcelo era arrebatado y fogoso; Fabio tranquilo y reflexivo.—(Idem, iv.)

El que comprende su violencia é impetuosos arrebatos.....—(Idem, iv.)

Esto ocurre no solamente á los individuos sino que también á las naciones más poderosas..... (Casio, i.)

..... porque podría comunicar á vuestras familias las tristezas de su vejez.—(Nonio, i.)

Cicerón en los libros *De la República*: «El lacedemonio Menelao poseía dulce y seductora elocuencia.» Y en otro lugar: «Que procure ser breve en sus discursos.—«*Séneca apud Gelium*, xii.)

No es conveniente, como asegura Tulio, que pèrfida elocuencia sorprenda la religión de los jueces. Citaremos sus propias palabras: «Como nada debe existir en la República tan garantido contra la corrupción como los sufragios y las sentencias de la justicia, no comprendo cómo se castiga á los que corrompen á precio de oro y se tiene en mucha estima á los que hacen lo mismo por medio de la elocuencia. Por mi parte, encuentro á estos últimos corruptores más peligrosos y culpables que los primeros, porque el oro no tiene influencia en el juez probo, mientras que la elocuencia puede seducirle.»—(Amiano Marcelino, xxx.)

Cuando Scipión dijo esto, le aprobó calurosamente Mummio, porque profesaba excesiva aversión á los retóricos.—(Nonio, XII.)

LIBRO SEXTO.

Esperas que te dé á conocer toda la prudencia de este hombre de Estado; prudencia que nace de prever.....—(Nonio, i.)

Necesario es que este hombre de Estado se encuentre dispuesto siempre á combatir todo lo que pueda traer perturbación á la República.—(Idem, v.)

Cuando se dividen los ciudadanos y se declaran muchos partidos, existe sedición.—(Idem, i.)

Cuando en una discusión civil los buenos se sobrepone á la multitud, creo que se debe pesar los votos y no contarlos.—(Idem, v.)

Las pasiones, duras señoras del ánimo, nos hacen cometer innumerables faltas; como no se sacian, arrastran á toda clase de crímenes á aquellos á quienes enardecen con sus seducciones.—(Idem, v.)

Cosa notable fué que encontrándose los dos bajo el

peso de igual acusación (1), no se les consideraba lo mismo, sirviendo la simpatía de que gozaba Graco de salvaguardia á la impopularidad de Claudio.—(Aulo Gelio, vi.)

Este ilustre representante de la nobleza más distinguida pronunció las tristes palabras que se han conservado como testimonio de su elevado carácter.—(Nonio, iv.)

Y, como él mismo escribe, mil ciudadanos bajaban diariamente al Foro, cubiertos con mantos de púrpura.—(Idem, ix.)

Y, como has recordado, congregáronse todas las clases pobres, y con sus recursos reunieron en seguida lo bastante para hacerle hermosos funerales.—(Idem, xii.)

Nuestros mayores quisieron que el lazo del matrimonio fuese sólido.—(Idem, xi.)

Queda un discurso de Lelio, que todos tenemos á mano, en el que demuestra cuán agradables son á los Dioses inmortales los vasos de los pontífices y las urnas de Samos.—(Idem, iv.)

En esta circunstancia refirió Scipión un sueño, acerca del cual había guardado silencio durante mu-

(1) Cicerón habla aquí de Tib. Sempronio Graco, padre de los Gracos, y de C. Claudio Pulquer, censor en 584. Los dos censores que habían disgustado por su extremada severidad, fueron acusados ante el pueblo, irritado contra Claudio. Pero los dos fueron absueltos, porque Graco, cuyo nombre era ya popular, no quiso separar su suerte de la de su colega.

cho tiempo, según manifestó. Mostraba pesar Lelio porque no se habían alzado públicamente estatuas á Nasica, en premio de haber dado muerte á un tirano; y después de algunas otras reflexiones, le contestó Scipión: «Aunque para los sabios el mejor galardón de sus bellas acciones es el testimonio de la propia conciencia, sin embargo, la divina virtud aspira á otros honores que los que pueden prestar estatuas sostenidas con plomo, ó laureles que pronto se marchitan.—¿De qué premios hablas? preguntó Lelio.—Permitidme, respondió Scipión, puesto que aun tenemos lugar durante este tercer día festivo, que os refiera un suceso....» Así llegó Scipión al relato de su sueño, en el que demuestra que los honores duraderos y las coronas inmortales de que ha hablado son las recompensas que él ha visto reservadas en el cielo á los ciudadanos eminentes.—(Macrobio, I.)

Cuando llegué á Africa, donde era, como sabéis, tribuno de los soldados en la cuarta legión, bajo el consulado de M. Manilio, mi primer cuidado fué ir á ver al rey Masinissa, unido por justas razones á nuestra familia con vínculos de profunda amistad (1). En

(1) Habla Scipión: «Masinissa, rey de Numidia, al principio de la segunda guerra púnica, había seguido el partido de Cartago; pero habiendo caído prisionero un sobrino suyo, y devuelto sin rescate por el primer Scipión, impresionado por esta generosidad, se declaró enteramente por los Romanos. No les fué inútil, y por recompensa de sus servicios, no solamente le aseguraron en su trono, sino que le dieron algunas tierras de las que tomaron á los Cartagineses.»

cuanto me vió, el anciano Rey me abrazó llorando; en seguida alzó los ojos al cielo y exclamó: «Gracias te doy, oh sol soberano, y á todos vosotros, Dioses inmortales, porque me habéis concedido, antes de que muera, ver en mi reino y en mi hogar á P. Cornelio Scipión, cuyo solo nombre reanima mi ancianidad, porque nunca se separó ni un punto de mi memoria el de aquel varón tan virtuoso como invencible.» En seguida le pregunté acerca de su reino; me habló él de nuestra república, y en continua conversación empleamos el día.

Después de espléndido banquete regio, continuamos departiendo hasta muy entrada la noche; el anciano Rey me hablaba de Scipión el Africano, recordando sus hechos y sus palabras. Al fin nos retiramos á descansar, encontrándome yo tan fatigado del viaje y larga velada, que caí en seguida en sueño más profundo que de ordinario. Presentóse entonces á mi espíritu, preocupado todavía con el asunto de nuestros diálogos, una aparición (porque sucede con frecuencia que el objeto de nuestros pensamientos y conversaciones nos produce en sueños ilusiones semejantes á la que refiere Ennio, que soñaba con Homero porque se ocupaba mucho de él durante el día). Presentóseme el Africano con sus propias facciones, que más conocía por la contemplación de su retrato, que por haberle visto. Reconocíle en el acto y experimenté repentino estremecimiento; pero él me dijo:—Tranquilízate, Scipión, y graba en tu memoria lo que voy á decirte.

¿Ves esa ciudad que, obligada por mí á obedecer al pueblo romano, reproduce nuestras antiguas guerras, que no puede permanecer tranquila (y me mostraba Cartago desde elevado paraje lleno de estrellas y resplandeciente de claridad), y á la que vienes tú á sitiar hoy, casi confundido con los soldados? Dentro de dos años, elevado á la dignidad de cónsul, la destruirás hasta en sus más profundos cimientos, y por tu valor merecerás el título de Africano que heredaste de mí. Después de destruir á Cartago, se te concederán los honores del triunfo, serás nombrado censor; visitarás, como embajador del pueblo romano, el Egipto, la Siria, el Asia y la Grecia; durante tu ausencia te nombrarán cónsul por segunda vez; terminarás una guerra muy importante; destruirás á Numancia. Mas después de subir triunfante al Capitolio, encontrarás á la República muy agitada por las maquinaciones de mi nieto.

En esta ocasión, oh Africano, tu prudencia, genio y elevado carácter habrán de iluminar y sostener á tu patria. Pero veo en esta época abrirse dos caminos al destino. Cuando se hayan realizado, después de tu nacimiento, ocho veces siete revoluciones del sol (1), y estos números, perfectos los dos aunque por razones diferentes, por su concurso y natural encuentro,

(1) Scipión Emiliano murió á los cincuenta y seis años. Considerábase el número 8 perfecto como número par; el siete, á causa de una virtud sobrenatural y mística que se le atribuía.

hayan completado para tí una suma fatal, la República entera se volverá hacia tí invocando tu nombre; sobre tí se fijarán las miradas del Senado, los varones honrados, los aliados y los Latinos; en tí solamente descansará la salud de Roma, y nombrado dictador, regenerarás la República si puedes escapar á las impías manos de tus parientes (1).—Al oír esto, lanzó Lelio una exclamación, todos los demás gimieron, y Scipión dijo sonriendo dulcemente:—No me desperitéis, os lo ruego; no disipéis mi visión; escuchad el resto.

—Mas para que aumente, oh Africano, tu cuidado en defensa de la República, has de saber que todos aquellos que salvaron, socorrieron ó ensancharon su patria, tienen preparado de antemano su lugar en el cielo, donde gozarán eterna felicidad. Porque el Dios supremo, que rige todo el universo, nada encuentra en la tierra tan agradable á sus ojos como esas sociedades de hombres congregados bajo la garantía del derecho, á las que se da el nombre de ciudades. Del cielo descienden los que rigen y conservan las naciones, y al cielo vuelven.—

Al oír estas palabras, no obstante el estremecimiento que experimentaba, más por la traición de los míos que por el miedo á la muerte, le pregunté si vivían todavía él, mi padre Paulo y todos los que con-

(1) Créese que Scipión fué envenenado por su esposa, hermana de Tiberio Graco.

siderábamos como extinguidos.—La vida verdadera, me contestó, comienza cuando se rompen los lazos del cuerpo que nos mantiene en cautiverio; lo que tú llamas vida es, en verdad, muerte. ¿No ves á tu padre Paulo que se acerca á tí?—Lo ví y corrieron mis lágrimas; mas él, abrazándome y besándome, me prohibió llorar.

Cuando pude sofocar mis sollozos, le pregunté: — Oh padre excelente y santo, puesto que la vida es esta, como me dice el Africano, ¿por qué he de permanecer más tiempo sobre la tierra? ¿por qué no me apresuro á venir con vosotros? — No puede ser, me contestó. Mientras Dios, de quien es templo todo esto que ves, no te haya libertado de la prisión corporal, no puedes penetrar en estas moradas. Los hombres han nacido para guardar ese globo que ves colocado en medio de este templo y que se llama tierra; han recibido su espíritu sacado de esas llamas eternas que llamáis estrellas y astros, y que formando globos y esferas, animadas por inteligencias divinas, realizan con velocidad admirable su circular carrera. Por esta razón, tú, Publio, y todos los varones religiosos, debéis mantener el alma en los lazos del cuerpo; nadie, sin el mandato del que la dió, debe abandonar esa vida mortal, y al huir de ella, parece que abandonáis el puesto que Dios os señaló. Mas bien, Scipión, como tu abuelo que nos oye, como yo que te engendré, procura vivir en la justicia y la piedad, piensa en el culto que debes á tus padres y parientes y que principal-

mente debes á la patria: esa vida es el camino que te conducirá al cielo y á la sociedad de aquellos que vivieron y que ahora, libres del cuerpo, habitan el paraje que ves.—

Y me mostraba ese círculo que brilla con resplandeciente blancura, y que llamáis, con nombre tomado de los Griegos, via láctea, y desde el cual contemplaba el universo, viéndolo lleno de esplendores y maravillas. Estrellas invisibles desde aquí, se presentaron á mi vista, y apareció ante mis ojos la magnitud de los cuerpos celestes que ni siquiera sospechamos. El más pequeño de todos estos cuerpos, situado en los últimos confines del cielo, siendo el más cercano de la tierra, brillaba con luz ajena. El volumen de las estrellas era muy superior al de nuestro globo. La misma tierra me pareció tan pequeña, que me avergonzó nuestro imperio que ocupa un punto de ella.

Cuando me encontraba absorto en esta contemplación, me dijo el Africano:—¿Hasta cuándo estará tu mente fija en la tierra? ¿No consideras á qué templo has venido? ¿No ves el universo entero encerrado en nueve círculos, ó mejor aún, las nueve esferas que se tocan? La primera y más elevada, que abraza todas las demás, es el cielo mismo, es el Dios supremo que todo lo dirige y contiene. En el cielo están fijos todos los astros que arrastra eternamente en su movimiento. Más abajo se agitan siete globos en movimiento contrario al del cielo: á uno de éstos se une la estrella que en la tierra se llama Saturno; más arriba brilla el

astro propicio al género humano, al que damos el nombre de Júpiter; después está Marte, de ensangrentada luz, temible para la tierra; hacia la región media, el Sol, moderador de los astros, alma del mundo, regulador de los tiempos, y cuyo globo, prodigiosamente grande, todo lo llena y abriga con su luz. Sigúenle como satélites Venus y Mercurio, y en el círculo inferior vease la Luna inflamada con los rayos del Sol. Debajo de ésta, ya no se encuentra otra cosa que lo mortal y caduco, exceptuando las almas concedidas al género humano por divino beneficio. Cuanto se ve por encima de la Luna, es eterno. El noveno globo es el de la Tierra, colocado en el centro del mundo y el más alejado del cielo: éste permanece inmóvil y todos los cuerpos se dirigen á él por su propio peso.—

Cuando recobré el imperio sobre mí mismo, después del estupor de la admiración.—¿Qué sonido es ese, pregunté, que tan poderoso y suave llega hasta mí?—Esa armonía, me contestó, formada por intervalos desiguales, pero proporcionados con extraordinaria perfección, resulta del impulso y movimiento de las esferas, que confundiendo los sonidos graves y agudos en acorde común, hace de esos tonos variados melodioso concierto: esos grandes movimientos no pueden realizarse en silencio, y la Naturaleza ha querido que en un extremo de la escala armónica resuenen los sonidos graves y en el otro los agudos (1).

(1) Cicerón, según el sistema de Pitágoras, com-

Así, pues, las esferas más altas, las del firmamento estrellado, cuya carrera es más rápida, lanzan agudo y penetrante sonido; mientras del globo inferior de la Luna solamente brota nota grave y opaca. En cuanto á la Tierra, permanece inmóvil en medio del mundo, invariablemente fija en este profundo abismo. Los ocho globos intermedios, entre los cuales Mercurio y Venus tienen igual velocidad, producen siete tonos distintos y separados, siendo este número el nudo de casi todas las cosas. Los hombres que han sabido imitar esta armonía con los sonidos de la lira y las modulaciones de la voz, se han abierto camino hacia estas regiones celestiales, su antigua patria, así como también todos aquellos que emplearon sus

para aquí los movimientos de los planetas y el orden de las estrellas fijas á las vibraciones ó conmociones de las ocho cuerdas que componen el antiguo instrumento llamado *octacordio*, formado por dos *tetracordios* separados ó por ocho cuerdas en conjunto, que, en el género diafónico, producían los ocho sonidos de nuestra música: de manera que la Luna, el más bajo de los planetas, responde á *mi*, el más grave de los ocho sonidos; Mercurio á *fa*; Venus á *sol*; el Sol á *la*; Marte á *si*; Júpiter á *do*; Saturno á *re*; y el círculo de las estrellas, que es el más elevado de todos, á *mi*, el sonido más agudo, formando la octava con el más grave. Como se ve, estos ocho sonidos se encuentran separados por ocho intervalos según ciertas proporciones; de manera que de *mi* á *fa* se encuentra la distancia de un semitono, de *mi* á *sol*, la de un tono menor; de *mi* á *la*, la de una cuarta; de *mi* á *si*, la de una quinta; de *mi* á *do*, la de una sexta menor; y de *mi* á *re* la de una séptima menor, las cuales con la octava forman siete acordes.

elevados ingenios, durante su vida mortal, en estudiar las ciencias divinas. Mas el oído del hombre, lleno de esta armonía, ya no la oye, no existiendo en vosotros sentido más torpe. Así es que, junto al Nilo, allí donde se precipita desde altísimas montañas formando las llamadas cataratas, pueblos enteros ensordecidos por el terrible fragor, han perdido la facultad de oír. La armonía del mundo entero producida por el movimiento es tal, que el oído del hombre no puede soportarla, de la misma manera que los ojos no pueden resistir los rayos del sol, cuyos resplandores deslumbran y ciegan. — Admirando todas estas maravillas, miraba con frecuencia á la tierra.

El Africano me dijo entonces:—Veo que contemplas la patria y morada de los hombres; pero si la tierra te parece pequeña, como lo es en efecto, levanta los ojos hacia las regiones celestes; desprecia las cosas humanas. ¿Qué fama, qué gloria digna de tus deseos puedes adquirir entre los hombres? Ya ves cuán pocas y estrechas comarcas ocupan en el globo terrestre, y qué vastas soledades separan esas raras manchas que forman los puntos habitados. Dispensó los hombres sobre la tierra, están de tal manera aislados unos de otros, que no es posible comunicación entre los diferentes pueblos. Vesles diseminados por todos los puntos de esa esfera, á distancias inmensas, en latitudes tan diferentes que no es posible esperar de ellos la menor gloria.

Contemplas también las diferentes zonas que pare-

cen envolver y ceñir la tierra: las dos más distantes entre sí, y que por una y otra parte descansan en los polos del cielo, las ves cubiertas de hielo; y la mayor de todas, la que ocupa el centro, está abrasada por los ardores del sol. Dos solamente son habitables; la austral, cuyos pueblos son vuestros antípodas, raza extraña á la vuestra; y aquella en que sopla el aquilón, de la que tan pequeña parte ocupáis vosotros. Toda esa región que habitáis, estrecha en los extremos, más ancha en el centro, forma isla pequeña por el mar que llamáis Atlántico, mar Grande, Océano, y á pesar de esos pomposos nombres, ya ves cuán pequeño es. Mas en medio de esas mismas tierras que los hombres conocen y habitan, ¿tu nombre ó el de alguno de nosotros pudo extenderse alguna vez más allá del Cáucaso, ó atravesar la corriente del Ganges? En los extremos del Oriente y del Occidente, en los últimos confines del Septentrión y del Mediodía, ¿quién oirá jamás pronunciar tu nombre? Resta las comarcas donde tu gloria no penetrará jamás, y considera en qué espacio tan pequeño quiere extenderse. Los mismos que hablan de tí, ¿hablarán mucho tiempo?

Aunque las razas futuras, conociendo por sus antecesores la fama de nuestros nombres, los trasmitiesen con extraordinario celo, las inundaciones é incendios que, en épocas determinadas é inmutables, cambian la faz de la tierra, impedirían á nuestra gloria ser, no diré eterna, pero ni siquiera duradera. ¿Y qué importa

además que te celebren las edades venideras, cuando no te celebraron en tiempos pasados varones no menos numerosos y seguramente mejores?

Cierto es también que entre los mismos que pueden oír tu nombre, no hay ninguno cuya memoria abarque los recuerdos de un año entero. Los hombres miden vulgarmente el año por la revolución del cielo, es decir, de un solo astro; pero cuando todos los astros hayan vuelto á su punto de partida, y reproduzcan, después de largo período, la disposición de todas las partes del cielo, entonces se habrá cumplido verdaderamente un año del mundo; y apenas me atrevo á decir cuántos siglos de los hombres encierra un año de éstos. El sol desapareció en otro tiempo de la vista de los mortales y pareció que se extinguía, cuando el alma de Rómulo penetró en estos templos: pues bien, cuando el sol se oscurezca otra vez en el mismo punto del cielo y en iguales circunstancias, encontrándose todos los planetas y todas las estrellas en la misma posición que entonces, se habrá cumplido un año; pero ten presente que todavía no ha transcurrido la vigésima parte de este año (1).

(1) Este grande año contiene quince mil años vulgares, según el cálculo de los astrónomos, de que da cuenta Macrobio. Desde la muerte de Rómulo hasta la época del sueño de Scipión, habían transcurrido 573 años; por consiguiente, no había corrido aún la vigésima parte del año del mundo. Platón dice en el *Timeo*: «Los otros globos, sus nombres, sus elementos, conocidos son de algunos mortales; pero la ma-

Así, pues, si pierdes la esperanza de venir á esta morada en la que se encuentran los bienes de las grandes almas, ¿para qué te servirá esa gloria humana que apenas puede durar algunos días de un solo año? Mas si quieres levantar tus ojos y fijarlos en tu morada natural y eterna patria, no pares mientes en los discursos del vulgo; eleva tus deseos sobre las recompensas humanas, que la virtud te muestre el camino de la verdadera gloria, y que sus encantos te atraigan. Otros cuidarán de lo que hayan de decir de tí; hablarán, sin duda, pero la fama más grande permanece encerrada en los estrechos límites de ese vuestro mundo que tienes á la vista; no tiene el don de la inmortalidad, perece con los hombres y se extingue en el olvido de la posteridad.—

Cuando hubo hablado de esta manera:—Oh, Africano, le dije, si es cierto que los servicios prestados á la patria nos abren las puertas del cielo, yo que desde la infancia he seguido tus huellas y las de mi padre, y que no he mancillado vuestra gloria, quiero hoy duplicar mis esfuerzos en vista de tan esplendente recompensa.—Ten valor, me contestó, y recuerda que

yor parte no suponen que el tiempo se mide también por la carrera de los astros, cuyo número y maravillas no conoceremos jamás. Solamente han podido conocer que la sucesión completa de las edades volverá á traer el gran año periódico, cuando todas las esferas, después de las innumerables combinaciones de su doble movimiento, por la fuerza del espíritu divino hayan vuelto al punto donde comenzó su errante carrera.»

si tu cuerpo ha de perecer, tú no eres mortal; tú no eres lo que representa esa forma corpórea; lo que hace al hombre es el alma y no esa figura que puede señalarse con el dedo. Ten presente que eres dios, porque dios es el que siente, recuerda, prevé, gobierna y rige el cuerpo á que estamos unidos, como el Dios supremo gobierna el mundo: así como el Dios eterno mueve el mundo en parte corruptible, el alma inmortal mueve el cuerpo percedero.

Lo que se mueve siempre es eterno (1): lo que no comunica movimiento hasta después de recibirlo, en cuanto cesa de moverse debe cesar necesariamente de vivir. El sér que se mueve por sí mismo es, por consiguiente, el único que no cesa jamás de moverse, puesto que nunca se abandona. Además, es para todos los otros seres fuente y principio de movimiento. El principio no tiene origen, puesto que del principio procede todo, y él mismo no puede proceder de ningún otro, porque si procediese no sería principio: si no tiene origen, no puede tener fin; si se destruyese un principio, no podría reproducirlo otro, ni tampoco podría hacer brotar de sí mismo otro principio, porque es necesario que el principio sea anterior á todo lo que es producido. Así, pues, el principio del movimiento se encuentra en el sér que se mueve por sí mismo; ahora bien, este sér no puede tener principio

(1) Esta demostración de la inmortalidad del alma está literalmente reproducida en las *Tusculanas*. Cicerón la traduce del *Peдро* de Platón.

ni fin; no siendo así, se derrumbaría el cielo, y la naturaleza entera quedaría inmóvil, sin que fuerza alguna pudiera imprimirle el primitivo impulso.

Demostrado que el sér que se mueve por sí mismo es eterno, ¿quién podrá negar que esta es la naturaleza propia de nuestra alma? El sér que recibe el impulso del exterior es inanimado; pero el sér animado se mueve por su propia virtud y por un principio interior que pertenece esencialmente al alma. Si pues entre todos los seres el alma sola tiene en sí misma el principio de su movimiento, es evidente que no ha tenido origen y que es eterna. Ocúpala, pues, en las cosas más elevadas, y ninguna lo es tanto como velar por el bien de la patria. El alma, acostumbrada á este ejercicio, remonta con mayor facilidad hacia su morada celeste, y subirá con tanta mayor rapidez, cuanto que estará acostumbrada desde la prisión del cuerpo á elevarse y contemplar las cosas sublimes, á desprenderse de los lazos terrestres. Las almas de aquellos que se entregaron á los placeres de los sentidos se hicieron esclavas de él, y arrastradas por las pasiones, violaron todas las leyes divinas y humanas, cuando se separan del cuerpo vagan errantes alrededor de la tierra, y no vienen á estas mansiones hasta después de muchos siglos de expiación.—Dicho esto, desapareció, y yo desperté.

FRAGMENTOS CUYA COLOCACIÓN ES INCIERTA.

I.

Aunque el estado más apetecible es el de conservar siempre la fortuna más floreciente, sin embargo, esta felicidad constante no se aprecia tan bien como cuando se pasa á mejor estado después de experimentar grandes infortunios.—(Amiano Marcelino, xv.)

II.

Ciudad no es otra cosa que concordia de multitud de hombres.—(San Agustín, *De Civit. Dei*, I.)

III.

Cicerón llama en sus Diálogos á los Africanos infractores de tratados.—(Interpres Cruquianus, *Ad Horatium*, od. iv.)

IV.

Difícil es, oh Fanio, alabar á un niño; porque no es á él á quien debe alabarse, sino al porvenir que promete.—(Servio, *Ad Æn.*, II.)

V.

Cicerón dice: «La interpelación de Filo nos obliga á reproducirlo todo desde la primera palabra (*a calce*). Los antiguos llamaban *calcem* á lo que nosotros llamamos *cretam*, límites en el circo.—(Séneca, *Ep.* 108.)

VI.

Cita después varios versos de Ennio, y en primer lugar los dos siguientes sobre Scipión el Africano: «Scipión, á quien ningún amigo ni enemigo pudo devolver jamás todo el bien ó el mal que había recibido.»—Séneca, *ibíd.*)

VII.

En los libros *De la República* se encuentra este epigrama: «Si es lícito á un mortal penetrar en la morada de los Dioses, para mí sólo se abre de par en par la puerta.»—(Idem, *ibíd.*)

TRATADO DE LAS LEYES.

TRATADO DE LAS LEYES.

PREFACIO.

Quando hubo trazado Platón el plano de una ciudad perfecta en el tratado de moral que llamó *La República*, compuso los doce libros de *Las Leyes*, obra menos brillante y quizá más sólida, en la que se deja sentir ya el peso de la vejez, que enfría al poeta y madura al filósofo. Cicerón, su discípulo é imitador, después de escribir seis libros sobre *La República*, quiso también dar en un tratado especial la legislación positiva del gobierno cuya teoría quedaba expuesta. Parece que en *La República* de Platón la imaginación intervino é inspiró tanto como la reflexión; y el sabio ateniense, extraño á los negocios políticos, quizá buscó en la libertad de la especulación,

perfección imaginaria. Sus *Leyes* no son las de su *República*. Observando las diferentes constituciones de los Estados de la Grecia, especialmente las de Creta y Lacedemonia, se propuso investigar el fin de la legislación y los medios de llegar á este fin; y su trabajo solamente es una recopilación de consideraciones generales y miras prácticas acerca de la economía de la sociedad. El cónsul romano no trazó el plano de su *República* de una manera tan independiente y abstracta como el filósofo de las ideas; tampoco le siguió en sus *Leyes*. En el primer tratado, Scipión, después de discutir los principios de la política, presentaba como la aplicación más exacta la antigua constitución de Roma. Obedeciendo ya á este principio, cuando quiso Cicerón proponer un sistema de leyes, no tuvo otra cosa que hacer sino desenvolver el espíritu de las romanas, de las cuales su obra, exceptuando el libro primero, es, sobre poco más ó menos, un comentario.

En un día de verano, recorriendo Platón á la sombra de los plátanos el camino que conduce desde Gnosia á la gruta en que fué criado Júpiter, conversa acerca de la legislación con un Cretense y un Espartano, que siguen la misma dirección, y esta conversación es el *Tratado de las Leyes*. Cicerón, también en la mañana de un día de ve-

rano, pasea en las inmediaciones de su quinta de Arpium con su hermano Quinto Cicerón y su amigo Tito Pomponio Atico. Allí, cerca del Fibreno, humilde arroyo que él hizo célebre, encuentran una encina, que Atico cree reconocer como aquella en que Mario vió asombroso presagio: así al menos lo refiere Cicerón en el poema que dedicó á la gloria de aquel grande hombre. Esta circunstancia hace recaer la conversación sobre la veracidad del poeta y del historiador, y Atico aprovecha la ocasión para exhortar á su amigo á que dé á su patria lo que no tenía: una historia digna de ella. Cicerón contesta que reserva este trabajo para la edad en que, renunciando al foro, se limitará á las funciones de jurisconsulto. «¿Mas, por qué, replica Atico, no escribes desde ahora acerca de la jurisprudencia, y publicas los resultados de tu experiencia en los negocios y de tus meditaciones acerca del derecho?» Cicerón hace en el acto lo que le propone Atico, y el fruto de este paseo de un día por las orillas del Liris y del Fibreno es el *Tratado de las Leyes*.

El primer libro es puramente filosófico. Después del preámbulo, notable por la elegancia y delicadeza del estilo, Cicerón se propone, siendo sin duda en esto el primer jurisconsulto romano que lo hace, las grandes cuestiones morales del

origen del derecho. Ya es un mérito haber comprendido que una solución cualquiera de esta cuestión era preámbulo necesario á todo estudio de derecho escrito, porque, en efecto, según esta solución, la legislación viene á ser una combinación variable como las circunstancias, ó una ciencia inmutable como la verdad.

Esto es lo que muchos jurisconsultos y publicistas han ignorado, ó al menos olvidado hasta entre los modernos. Casi siempre ha sido necesario que se encargasen los filósofos de asentar la jurisprudencia sobre sólida base; y ha sido menester también que los metafísicos la elevaran al rango de las ciencias racionales, imprimiéndola el sello de la fijeza y certidumbre.

En el tiempo y en el país de Cicerón, era una innovación, un verdadero descubrimiento establecer, sospechar solamente relación íntima, dependencia necesaria entre el derecho positivo y la cuestión de la naturaleza misma del derecho.

Esta cuestión es la del origen ó fundamentos de la justicia, de la realidad de las distinciones morales, de los límites del bien y del mal, de la razón y del deber, de la inmutabilidad y de la virtud: todos estos nombres vienen á ser uno mismo.

Con diferentes nombres también la habían agi-

tado los filósofos griegos mucho tiempo antes de Cicerón, y casi todas las opiniones que los modernos han sostenido después, fueron desarrolladas ó por lo menos tratadas por ellos. Adam Smith las reduce á tres principales en un examen crítico colocado al final del libro en que expone la suya, que seguramente forma la cuarta. Según él, los filósofos han atribuído la virtud á uno de estos tres principios: el interés ó amor de sí mismo; la razón ó el derecho; el sentimiento ó el sentido moral. La simpatía, que cree haber descubierto como principio nuevo, se confunde evidentemente con el último, y este último se confunde á su vez con uno de los primeros, porque si se dice que la práctica de la virtud tiene por única causa satisfacer esa inclinación natural que se llama sentimiento, se vuelve al principio del amor propio. Si se dice que esta inclinación natural es constante, que es una predisposición de nuestra naturaleza, se da por base á la moral la verdad, y á la virtud la razón: esto es adoptar un principio de derecho. Se puede, pues, simplificar más de lo que Smith lo ha hecho, y reconocer solamente dos doctrinas, que llamaremos doctrina del derecho y doctrina del interés.

En efecto, toda doctrina que funda la moral, y por consiguiente la legislación y la política, ora

sea sobre la utilidad individual ó común, ora sea sobre el temor del castigo actual ó venidero, ora, en fin, sobre el amor al placer, se apoya en un principio de interés; porque un placer es un interés también. Toda doctrina que hace descansar la justicia sobre la esencia de la razón humana, sobre su semejanza, su conformidad con la razón divina, sobre la naturaleza misma de las cosas, en fin, sobre toda razón fija y absoluta, reconoce un principio de derecho. Por consiguiente, la una es arbitraria, la otra invariable. Así, pues, todos los que entre los Griegos sostenían la primera, como los Cirenaicos y los Epicúreos, se encontraban ó debían encontrarse obligados á admitir que la moral era arbitraria y que las leyes lo eran también; que decidían de lo justo y de lo injusto según los lugares y los tiempos; que lo bueno y lo honesto dependía de la opinión, de la convicción, del capricho. En este sistema el hombre solamente está obligado al deber moral en razón de los inconvenientes que le resultan de su violación; solamente está obligado á las leyes civiles por el castigo; el lazo social es el temor, y la virtud pública ó privada no es más que un cálculo.

En el sistema opuesto, en el de las tres grandes escuelas que modificaron, sin desnaturalizarla, la tradición de Sócrates, la Academia, el Liceo y

el Pórtico, el hombre se encuentra obligado á los deberes de todo género por la verdad que existe en cada uno de sus deberes y por la razón que se la hace conocer. Esta simpatía natural que existe entre el bien y nosotros, es el manantial único de la obligación moral.

En ninguna parte aparece mejor la diferencia entre las dos doctrinas que en la famosa discusión acerca del bien supremo. ¿Qué es el supremo bien? ó en otros términos, ¿qué es lo que el hombre debe buscar ante todas las cosas? ¿Cuál es el móvil de sus determinaciones morales, ó, en fin, cuál es su ley?—La voluptuosidad, decían Aristipo y Epicuro;—la exención del dolor, decía Jerónimo de Rodas;—el goce de las cosas naturales, según Carneades;—la semejanza con Dios, según la frase de Platón;—el goce de la vida bajo el gobierno de la virtud, si hemos de creer á Aristóteles;—lo honesto, respondían Zenón y Crisippo. También había, como casi siempre sucede, filósofos que se esforzaban en conciliar sin éxito las dos opiniones. Así, pues, Califón colocaba el soberano bien en la reunión de la virtud y de la voluptuosidad; Diodoro en la virtud unida á la exención del dolor. Pero estas opiniones medias inclinaban, á gusto del filósofo, á una ú otra de las doctrinas extremas, según que daban la

preeminencia al derecho ó al interés. Carneades, por ejemplo, aunque no pronunció las palabras interés ni voluptuosidad, debe ser considerado, á causa de las dudas que mostró acerca de la realidad de la moral, al lado de los Epicúreos; mientras que sería injusto colocar en la misma línea á los Peripatéticos, aunque su definición del soberano bien se acerca á la suya. Decían éstos (y en esta opinión se separaban poco de ellos Polemón y los Platónicos) que la felicidad del sabio, el bien soberano consistía en vivir según la naturaleza y gozar de sus dones según la virtud. Los Estoicos afirmaban que el soberano bien consistía en conformarse con la naturaleza. Ahora bien; Cicerón observa acertadamente que, en el fondo, la diferencia es muy pequeña y que consiste enteramente en los términos. Pero lo que no vió, ó al menos lo que no hizo ver, es que la equivocación consiste principalmente en la palabra *naturaleza*. Según Aristóteles, es necesario vivir según la naturaleza, es decir, obedecer á las inclinaciones naturales, sometiéndolas sin embargo á una ley, que es la virtud. Según los Estoicos, es necesario ajustarse á la naturaleza, es decir, á la virtud; porque la naturaleza de un sér es su ley: ahora bien, la ley del hombre es la razón, la recta razón; y la aplicación de la razón á la con-

ducta es indiferentemente la sabiduría ó la virtud, observando que la sabiduría es principalmente una ciencia, y la virtud una práctica. Así, pues, los dos sistemas reconocen de la misma manera una ley independiente, anterior, absoluta, y en este punto se confunden.

Síguese de aquí que sostener que lo justo existe por sí mismo, que está en la naturaleza, que hay un derecho natural, que lo honesto es laudable y apetecible, que la virtud no es otra cosa que la naturaleza perfecta, que la naturaleza es una ley, que la ley es la razón, es sostener una sola é idéntica doctrina; es expresar de diferente manera un solo é idéntico pensamiento.

Tal es la idea fundamental de todo el primer libro *De las Leyes* de Cicerón; y para desenvolverla, toma sus pruebas y su argumentación á los Estoicos, á los que combate y de los que frecuentemente se burla en sus escritos, pero á los que tiene por necesidad que recurrir siempre que intenta levantar y robustecer la moral: testigo de esto el tratado *De Officiis*. Los Estoicos son, en efecto, los filósofos de la antigüedad que mejor expusieron el principio mismo del deber. Existe relación esencial, dijeron, entre la razón, ley del hombre y la razón suprema ó la verdad, ley de la razón: una es imagen de la otra. Porque á pesar

de que negaron las ideas innatas, no desconocieron las nociones elementales, esos hechos primitivos del entendimiento que Cicerón llama *inteligencias comenzadas*, y que comunican á las verdades que revelan inmediatamente la certidumbre que va unida al sentimiento de la existencia misma.

Ahora bien; la razón suprema, la verdad, no es distinta de la voluntad divina; es Dios mismo, según el sentido de estas hermosas palabras atribuídas á Orfeo: «Éxiste un Dios, y la verdad es coeterna con Dios.» Síguese de aquí que existe semejanza del hombre con Dios, puesto que la razón es enteramente la misma en el hombre y en Dios. Ahora bien; si la razón es la misma, la ley es la misma; la virtud, que no es otra cosa que la observación de esta ley, es también la misma. Y como la ley de un sér es su naturaleza, y la razón es la ley del hombre, síguese que la virtud no es otra cosa que la conformidad de las acciones con la naturaleza, la naturaleza perfeccionada en sí, es decir, la naturaleza traída á sí misma. Si pues existe entre Dios y el hombre comunidad de razón, de ley, de virtud, de naturaleza, existe también, no solamente semejanza, sino enlace, parentesco, amistad.

La razón ó la ley es la reina de las cosas crea-

das é increadas; la virtud consiste en ajustarse á la naturaleza: tales son muchas de las innumerables máximas que la ignorancia ó la mala fe han desfigurado con tanta frecuencia, y que no por eso dejan de formar la gloria del Pórtico. Para el que las comprende en su verdadero sentido, no encierran impiedad ni inmoralidad; no ocultan sino verdades que el Cristianismo ha predicado después por toda la tierra. No escaparon á Cicerón; y si no apreció todo su alcance; si no pudo en esta obra darles toda la demostración á que tienen derecho; si algunas veces se contentó con afirmar en vez de deducir, necesario es recordar que esta parte de la filosofía moral no era el objeto directo del Tratado, que solo accidentalmente se la discutía y por aplicación particular, y finalmente que la profundizó en una obra importantísima, el tratado *De Finibus*, ó tal vez, dando preferencia á la doctrina de la Academia sobre la de los Estoicos, se vió menos inspirado.

Vése al menos que Cicerón, en el primer libro de *Las Leyes*, establece de una manera suficiente para las necesidades del asunto el principio de derecho que sus adversarios llamaron con cierta burla *principio del ascetismo*, y sin el cual, sin embargo, la moral y la política caen sin fuerza y sin apoyo. «Existe, pues, una razón primitiva,

dice Montesquieu al principio de su libro. Esta razón primitiva es la ley de las leyes, y la razón humana es su perpetua revelación: en sí misma la reconoce y con ella se conforma; según las palabras de San Pablo, «sírvese á sí misma de ley.» Esta verdad, que parece tan sencilla, nunca se repetiría demasiado: ¡la han atacado y oscurecido tantas veces los publicistas! El mismo Grocio, que la entrevió, no supo siempre probarla ni seguirla. Puffendorf y su comentador Barbeyrac casi la negaron, sustituyendo al derecho el interés, y á la verdad la convención. Otros enemigos, los escépticos, entre los que es lamentable encontrar á Pascal, han atacado á su vez este dogmatismo tutelar, admirable alianza de la razón y de la fe, llegando hasta unirse con Puffendorf y con el mismo Hobbes para quebrantar la inmutabilidad del derecho. Mucho tiempo hacía ya que Leibnitz había contestado á unos y á otros, reconviniendo á Puffendorf por la vanidad de los principios de su ciencia. «La ciencia del derecho natural, había dicho, explicada según los principios del cristianismo, y hasta según los de la verdadera filosofía, es harto sublime y harto perfecta para medirlo todo por las ventajas de la vida presente... En la ciencia del derecho, si quiere darse plena idea de la justicia humana, necesario es derivarla de la justicia divina como de

su manantial. La idea de lo justo; así como la de lo verdadero y lo bueno, conviene ciertamente á Dios, y hasta le conviene más que á los hombres, puesto que él es la regla de todo lo justo, verdadero y bueno. La justicia divina y la justicia humana tienen reglas comunes que sin duda pueden reducirse á sistemas; y deben ser enseñadas en la jurisprudencia universal, cuyos preceptos entrarán también en la teología natural.» Lo que prescribe aquí aquel gran filósofo, Cicerón lo había hecho ó al menos intentado más de diez y seis siglos antes; y algunos de los argumentos en que se apoyó son todavía de los más fuertes que pueden oponerse al principio de la utilidad, hasta después que David Hume y Jeremías Bentham lo robustecieron con nuevas armas. Si sus demostraciones no son completas ni concluyentes, recordarse debe que los Estoicos, á quienes siguió, no habían encontrado la metafísica de su moral, quedando reservado á nuestro siglo su descubrimiento. Además la doctrina contraria no se defendía con tanta habilidad; y la discusión, menos difícil, era también menos fecunda. Necesario ha sido que Hobbes defendiese de una manera nueva y poderosa la causa de la inestabilidad de la moral y la teoría de la convención, para que Rodolfo Cudworth, al refutarla, restableciese la inmutabi-

lidad de lo justo y de lo injusto, la preexistencia del derecho primitivo, y preparase los caminos á la verdad, tal como lo ha reconocido Ricardo Price, tal como lo ha demostrado Kant.

Esta exposición sumaria del estado de las cuestiones morales entre las diferentes escuelas de la antigüedad, no es en manera alguna superflua. Veráse que era necesaria para que se comprendiese bien lo que Cicerón tenía que hacer, lo que hizo y lo que dejó por hacer á la posteridad.

Una vez establecido el derecho natural, el enlace de las ideas nos lleva con él al derecho positivo. Aquí le veremos cambiar de aspecto: el filósofo pasará á ser publicista; los principios se trocarán en leyes, y la teoría quedará establecida. Parece que no tuvo tanto éxito en este nuevo trabajo, y el político nos hace echar de menos al moralista. Después de haber demostrado en la especulación la independencia y el talento del filósofo, cae, al hablar de las leyes escritas, bajo el imperio de las preocupaciones y tal vez de las conveniencias. Desaparece el discípulo de Platón y de Crisippo, y el senador romano, el cónsul, hasta el augur, ocupan su puesto. Después de haber encontrado los verdaderos principios de la legislación, no se atreve á aplicarlos libremente y sin recibir otro yugo que el de sus consecuencias.

Después de haber apoyado las leyes sobre sus fundamentos naturales, no imagina nada superior á la legislación de Roma, y no considerada siquiera de una manera general, sino literalmente copiada con todas sus incoherencias, con todas sus complicaciones, con todas sus puerilidades: armado con el solo razonamiento de que en la *República* se ha reconocido que el gobierno de Roma es el mejor de todos, su legislación debe ser también la mejor de todas. Parece que al menos debería dar las pruebas, referirlo á los principios expuestos en el libro primero y mostrar que es deducción exacta y natural de aquéllos; pero ni siquiera se pregunta si existiría algún medio mejor de traducir en leyes aquella justicia fundamental cuya existencia ha establecido anteriormente, de constituir la sociedad bajo las relaciones de igualdad y benevolencia que reconoció, de conformar la ley á la moral, de libertar, en fin, la religión de todo temor y de toda superstición, el deber de todo cálculo y de toda preocupación. Bástale afirmar que las leyes romanas son las mejores, y las expone en seguida textualmente, con pequeñísimas modificaciones, no en el orden lógico que debe guiar siempre al filósofo, sino según un método arbitrario de clasificación que basta al jurisconsulto.

Quando Cicerón escribió el tratado de *Las Leyes* no estaba tranquila Roma, ni tampoco segura: el recuerdo de la sedición de los Gracos, de las sangrientas disensiones de Mario y Sila, de las tentativas de Druso, de Cinna, de Catilina, las rivalidades amenazadoras ya de César y Pompeyo, hacían prever y temer á los ciudadanos esclarecidos, sobre todo á los que se atribuían por privilegio el título de buenos ciudadanos, á los partidarios, en fin, del Senado y de la nobleza, nuevos trastornos, nuevas guerras civiles y hasta la ruina de la República, por los excesos de la democracia y de la usurpación militar. Así, pues, los ciudadanos que así pensaban se adherían religiosamente á los restos de la constitución quebrantada. No había novedad, por necesaria y legítima que fuese, que no se creyeran en la necesidad de rechazar; no había uso establecido, hasta abuso con tal de que fuese antiguo, que no se esforzasen á toda costa en mantener y restaurar. *La antigüedad, la sabiduría de nuestros padres,* eran para ellos la regla infalible. No perdían ocasión para asegurar hasta el menor derecho, el menor privilegio al orden senatorio y al cuerpo de los patricios, como defensores de las costumbres y leyes del pasado. La conservación ó el restablecimiento del gobierno aristocrático, el regreso á lo que

consideraban como el régimen antiguo, era su único esfuerzo y su única doctrina. Podía haberse reducido ésta á dos palabras: las Doce Tablas y los hombres honrados.

Bajo la influencia de estas circunstancias y de estas opiniones, compuso Cicerón su *República* y sus *Leyes*. Su vida pasada, sus relaciones, sus amistades, sus resentimientos, Pompeyo y Catilina, Catón y Clodio, todo se unía á la causa del Senado, que había pasado á ser para él causa personal. En su mente se unía la idea de sus propios peligros á la de los riesgos de la patria. La opinión democrática era para él sinónimo de confiscación y destierro. No es, pues, extraño que en su retiro de Arpium, en sus conversaciones familiares, en el silencio del estudio no abandonara las doctrinas que había profesado en el Senado y en los comicios, las que habían ilustrado su destierro y su consulado. Su posición cohibía, por decirlo así, á su razón, y tal vez los deberes del ciudadano no dejaban al filósofo la libertad de elección de las teorías políticas. Hubiese creído hacer traición á su causa: una idea nueva habría sido como desertión. Por esta razón se abraza tan estrechamente á las leyes de la República de los antiguos Romanos, ó más bien de aquella que les atribuye; porque en la Roma antigua nunca fué sistemática la legislación,

tan pasiva la libertad, ni tan ordenado el gobierno. Cicerón supone frecuentemente el pasado al creer que lo describe: inventa lo que reivindica, y hay imaginación hasta en sus preocupaciones.

El segundo libro de *Las Leyes* lleva también un preámbulo escrito con tanto cuidado como el del primero. La belleza del paraje donde tiene lugar la conversación, los atractivos del campo, de la patria, de la amistad, ocupan las primeras páginas, que están llenas de sentimiento y de belleza. Después, habiendo llevado á sus oyentes á una isla del Fibreno, Cicerón reanuda el hilo de su discurso por medio de un resumen muy notable de la doctrina contenida en el libro primero; y pasando en seguida, no á la composición de las leyes, sino á las leyes mismas, da la constitución religiosa de la sociedad. Esta es una recopilación de artículos escogidos de los reglamentos romanos acerca del culto. Marco Tulio se lisonjea de haber suprimido muchas cosas pueriles ó supersticiosas; pero se verá sin duda que no falta superstición en sus leyes, ni puerilidades en sus razonamientos. El libro es curioso, como exposición bastante completa de la religión de los Romanos y por sus numerosos detalles acerca de las fiestas, las ceremonias, el arte augural, el derecho de los pontífices en algunas cuestiones de las más importantes

de su competencia, y, en fin, acerca de los funerales y sepulturas. Pero, en último caso, la falta de unidad y la aridez de los datos, preciosos solamente para el erudito y anticuario, han hecho la lectura del libro tan fatigosa, como difícil su traducción. Triste cosa es ver á Cicerón insistir con tanto cuidado acerca de las reglas de disciplina de una religión cuando se comprende desde luego que nó cree en ella. En efecto, solamente la respeta á título de costumbre y solamente la conserva á título de institución. ¿Y cómo el que desea una religión pura había de creer en la de Liber y Venus? Cicerón somete, no solamente los ritos sino hasta los dogmas á la autoridad del Senado y del pueblo; cuando en el libro primero había puesto justamente en duda el derecho del poder público para legitimar la injusticia, en el segundo le atribuye el de decretar dioses.

El libro tercero, redactado desgraciadamente en igual forma, y desfigurado por grandes lagunas, ofrece sin embargo interés mucho mayor, por ser completamente político. Sin preparación ni preámbulo, el autor desenvuelve la organización del poder; es decir, la distribución de las magistraturas, sus funciones y derechos respectivos, sus relaciones y, en fin, todo aquello cuya hábil disposición constituye, en su sentir, la na-

turalidad del gobierno. Sus miras en este punto, aunque incompletas, son notables. Había comprendido que la naturaleza misma del poder hace la libertad, y que la seguridad de la sociedad menos consiste en los derechos individuales que en la forma del gobierno. Había concebido la necesidad del equilibrio de los poderes, sistema que, sin ser la verdad, es camino para ir á ella. En fin, es imposible desconocer el propósito de justicia que preside al orden y combinación de los poderes que propone como modelo, y que en último caso solamente es copia del gobierno de Roma. Aunque sus leyes y los comentarios que las acompañan favorecen enteramente el interés y autoridad de los grandes, afecta sin embargo no extremar las opiniones aristocráticas; y sea por la natural moderación de su espíritu, más á propósito para las letras que para la política, sea por el deseo de popularidad que siempre le domina y á las veces hace tan falsa su posición y tan sutiles sus discursos, trata de conservar el punto medio entre los dos partidos, y defiende de tiempo en tiempo los derechos y las instituciones democráticas contra su hermano Quinto, á quien presenta, como en efecto era, partidario ardiente y exclusivo de las máximas patricias. En este esfuerzo de imparcialidad se reconoce al que fué toda la vida

amigo de Pompeyo, sin perder la más pequeña ocasión de elogiar á César.

Tres libros, de los que ninguno está completo, y algunos fragmentos muy cortos, es cuanto queda del tratado *De las Leyes*. Este Tratado contenía por lo menos cinco, como lo demuestra la extensión del asunto y los pasajes que han conservado San Agustín, Lactancio y Macrobio. Este último cita algunas palabras como pertenecientes al libro quinto, y no hay razón para negarle fe. Uno de los interlocutores, Atico sin duda, hace notar que la sombra de los árboles jóvenes que los cubren les preservan mal de los rayos del sol, que ha pasado ya del punto del mediodía, y exhorta á sus compañeros á descender hacia el Liris para continuar la conversación bajo follaje más espeso. La proposición y el giro mismo de la frase recuerdan el principio del libro segundo, y sin duda constitufan el principio del quinto. La existencia de este libro está comprobada; mas puede conjeturarse que no era el último, y un comentador muy autorizado cree que la obra estaba dividida en seis libros, de los que el primero trataba del derecho natural, el segundo del derecho de la religión y de los pontífices, el tercero de la distribución del poder, el cuarto del derecho político, el quinto del derecho criminal y de los juicios, y el sexto,

en fin, del derecho civil. Todos estos asuntos están anunciados al final del libro tercero. Cicerón recuerda, ó hace que le recuerde Atico, los puntos que no ha tratado, y los reduce á tres: el derecho de los magistrados, es decir, sin duda las leyes que constituyen la jurisdicción; los juicios, es decir, según parece, las leyes penales y el procedimiento; en una palabra, todo el derecho criminal ó público; en fin, el derecho civil ó privado, el que ha dado origen á la discusión, y acerca del cual recuerda Atico á Cicerón en todas las oportunidades que ha prometido explicarlo. Lamentable es la pérdida de estos tres libros, que ninguna otra obra de Cicerón puede suplir.

Los sabios están bastante conformes acerca de la época de *Las Leyes*, aunque ningún dato la señala con precisión. Pero la obra es evidentemente posterior al consulado de Cicerón, año 690 de Roma; á su destierro y á su regreso, 695 y 696; á la oración por Balbo, 697; á la composición del tratado *De la República*, 699, y á la muerte de Clodio, mes de febrero de 704, porque se habla de todos estos acontecimientos. Por otra parte, á Pompeyo y Catón, muertos, el uno en 705, y el otro en 707, se les nombra como á vivos, y se anuncia como proyecto el tratado *De Fimibus*. Ahora bien, está probado que este pro-

yecto no pudo realizarse hasta después de la muerte de Catón. Así, pues, debe colocarse la composición del tratado *De las Leyes*, entre el 704 y el 707. En el año 702 de Roma, se mandó á Cicerón marchar á su gobierno de Cilicia, no partiendo hasta el final del año siguiente. En 704 había pasado César el Rubicón, había comenzado la guerra civil, y Cicerón, que intentó tomar parte en ella, tenía un mando. Un año después, el de la batalla de Far-salia, estaba en Grecia con Pompeyo, empleó casi todo el año 706 en realizar su paz con César, y no volvió á Roma hasta el mes de noviembre, dedicándose al estudio, ó como él mismo escribe á Varrón, reconciliándose *con los libros*. Conócense las obras que escribió en el año siguiente: las *Particiones oratorias*, el elogio á *Catón* y el *Bruto*. Por todas estas razones, que son hechos, conjetúrase que escribió *Las Leyes* en el espacio de tiempo que media entre la muerte de Clodio y el principio de las guerras civiles, y Schütz no vacila en asignar la fecha del año 704, al principio del cual pereció Clodio; y á la verdad, en este intervalo solamente pudo tener Cicerón espacio para escribir este tratado. Esto explica al mismo tiempo por qué no se habla en *Las Leyes* de las cartas á Atico; por qué no tenemos ninguna de los años 700 y 704. Tal es también la opinión de Wagner y

del sabio inglés Chapman, que ha escrito una disertación especial acerca de la fecha del tratado *De las Leyes*.

La única dificultad consiste en que *Las Leyes* no figuran en el catálogo de sus obras que presenta el autor en el principio del libro *De la Adivinación*, que sin embargo es posterior; porque en él se habla de los augures Marcelo y Appio como si hubiesen muerto, y aparecen como vivos en *Las Leyes*. Pero esta circunstancia no debe producir duda alguna, ni acerca de la grande probabilidad de esta fecha, ni acerca de la autenticidad de la obra. Esta se prueba en primer lugar por el estilo, por mil pasajes en que se encuentran las expresiones habituales de Cicerón, y además por el testimonio de los antiguos y especialmente de Lactancio. Opinan además los intérpretes más doctos que la obra nunca se terminó. La insuficiencia de ciertas partes que no están indicadas, la debilidad de algunas deducciones, la negligencia del estilo en muchos pasajes, revelan un bosquejo al que no dió Cicerón la última mano, y cuyo plan completo tal vez no llenó jamás. Obsérvase también que la obra no tiene prefacio, aunque se impuso la obligación de ponerlo á cada uno de sus escritos filosóficos. Podríase añadir que la marcada diferencia del estilo de los preámbulos de los

dos libros primeros y el de la discusión, muestra con bastante claridad que la una quedó incompleta, mientras que los otros, extractados de la recopilación de prólogos y de exordios hechos, que había compuesto á imitación de los Griegos, son páginas acabadas y hasta con muchísimo arte. Probablemente publicó la obra después de la muerte del autor algún amigo ó liberto suyo, que tal vez, en la necesidad de ordenar fragmentos dispersos, se creyó autorizado para suplir lagunas y aventurar adiciones ó supresiones, cosa que explicaría las oscuridades, vacíos, y hasta las faltas que los comentadores han creído observar y que han tenido el atrevimiento de hacer ver.

En efecto, existen pocos escritos de Cicerón cuyo texto ofrezca más dificultades y alteraciones, y los esfuerzos inventivos de los intérpretes no siempre le han hecho más claro. Cicerón alude continuamente á usos de los que algunos son poco conocidos, y acerca de los cuales no están de acuerdo los eruditos. Entre los comentadores más notables del tratado *De las Leyes* se encuentran Schütz y Göretz, y especialmente Federico Wagner, cuyo trabajo acerca de este Tratado es á la vez sabio y filosófico.

DE LAS LEYES.

LIBRO PRIMERO.

ARGUMENTO.

Investigación de las fuentes del derecho: definición de la ley en general.—Que el origen del derecho está en la misma divinidad.—Que la razón es común á Dios y al hombre: que existe relación y afinidad entre el uno y el otro.—Que el derecho tiene su fuente en la naturaleza humana: pruebas.—Igualdad y semejanza de los hombres entre sí.—Benevolencia mutua y natural, base de la sociedad, que solamente existe por el derecho.—Que el derecho en general, ó lo justo, existe por sí mismo en la naturaleza y no en la opinión.—Pruebas tomadas en la conciencia, en el consentimiento de todos los hombres.—Por qué lo justo no es obra de las leyes, contra los Epicúreos.—Demostración semejante relativamente á lo honesto en general: pruebas.—Que lo honesto es como la perfección en todo género: que lo honesto es tan real como el bien.—Causas de la opinión contraria.—Nuevas pruebas del mismo principio, tomadas en la noción común del hombre honrado, en la existencia de las virtudes particulares, en la excelencia incontestable de la virtud.—Cuestión del bien supremo: extracto de la doctrina de los Académicos y de la de los Estoicos acerca de esta cuestión.—Conclusión general en forma de resumen.

ÁTICO.—Este es, sin duda, el bosque y ésta la encina de Arpino (1), que veo son como tantas veces he

(1) Arpino, ciudad municipal de la tierra de los Volscos, patria de Cicerón, que siempre conservó en ella una casa de campo: aquí es donde pasa la escena. C. Mario era del mismo país. Esta circunstancia fué,

leído en Mario. Si la encina vive aún, no puede ser otra que ésta, porque es muy vieja.

QUINTO.—Vive, sí, querido Ático, y vivirá siempre: la plantó el ingenio, y nunca el trabajo del labrador puede plantar árbol tan duradero como los versos del poeta.

ÁTICO.—¿Cómo es eso, Quinto? ¿Qué es lo que plantan los poetas? Parece que alabando á tu hermano te das á tí mismo el voto (1).

QUINTO.—Sea así; pero mientras las letras hablen latín, no dejará de encontrarse en este paraje una encina que se llamará la encina de Mario; y este ár-

sin duda, una de las causas de la admiración que constantemente profesó Cicerón á aquel hombre, cuyos crímenes fueron mayores que sus hazañas, y que durante toda su vida guió el partido político que combatió siempre Cicerón. Muy joven aún, se comprometió en cierta manera en favor de la gloria de Mario, tomándole como héroe de un poema. En el corto número de versos que se conserva, se encuentra el pasaje á que alude Atico. Desterrado Mario, antes de llegar al mar quiere ver otra vez á Arpino; allí, al contemplar un águila que, lanzándose desde un árbol inmediato, coge con las garras una serpiente, la desgarrá á picotazos y vuela hacia el Oriente al mismo tiempo que ruge el trueno por la izquierda, el ilustre desterrado siente renacer sus esperanzas y robustecerse su corazón. (*De Div.*, I.) Este pasaje contiene los versos más hermosos que quedan de Cicerón.

(1) Toma la metáfora del lenguaje empleado en las elecciones. Atico censura á Quinto porque se da el voto á sí mismo, es decir, que se alaba al alabar á los poetas. En efecto, Quinto hacía versos y había compuesto algunas tragedias.

bol, como dice Scévola (1) del Mario de mi hermano,

«Envejecerá por innumerables siglos.»

Tu Atenas no hubiese podido conservar en su fortaleza un olivo eterno (2), ni se enseñaría hoy en Delos la misma palmera que el Ulises de Homero vió allí, tan alta y flexible, ni existirían otras muchas cosas para bien de los pueblos, si no viviesen más en la tradición que pudieron vivir en la naturaleza. Así, pues, la encina «cargada de bellotas» desde lá que remontó su vuelo

«La altiva mensajera de Júpiter,»

será esta misma; pero cuando los años y las estaciones la hayan destruido, habrá una encina aquí que se llamará de Mario.

Ático.—No lo dudo; pero ahora pregunto, no á tí,

(1) Ignórase si quería hablar Quinto de Scévola el augur, que fué cónsul en el año 636 de Roma, y murió en 665, ó de Scévola el pontífice, cónsul en el año 658 con L. Crasso, y asesinado trece años después ante la estatua de Vesta. Cicerón había tratado mucho al uno y al otro, y se hablará todavía de los dos en esta obra. Sin embargo, como Cicerón acostumbra añadir alguna designación al nombre del segundo, algunos creen que aquí se trata del augur. En todo caso, este que se menciona había compuesto, según parece, alguna obra en honor de Mario, de la que está tomado el verso. Su predicción no se realizó.

(2) En la fortaleza de Atenas se conservaba religiosamente el olivo que Minerva había dado por sí misma al Atica. Este árbol era sagrado, y Plinio dice que en su tiempo se aseguraba que existía aún.

Quinto, sino al poeta mismo, si sus versos solos han plantado la encina, ó si es verdadero lo que refirió de Mario.

MARCO.—Te contestaré, Ático, pero respóndeme tú primero: ¿No fué cerca de tu casa (1) donde, después de partir de la tierra, paseaba Rómulo cuando dijo á Julio Próculo que era dios, que se llamaba Quirino y mandaba se le levantase un templo en aquel mismo paraje? Y en Atenas, ¿no fué también cerca de tu antigua morada donde Aquilo robó á Orintia? (2). La tradición lo dice así.

ÁTICO.—¿Qué quieres decir, y por qué me diriges esas preguntas?

MARCO.—No otra cosa sino que comprendas no debes investigar con tanta diligencia tradiciones de esa clase.

ÁTICO.—Sin embargo, mucho hay en el Mario acerca de lo que se pregunta si es verdadero ó falso; y no pocos exigen casi rigor en un poema sobre asunto tan reciente, y en un poeta del país de Arpino.

(1) Ático habitaba la casa Tampiliana, que había heredado de su tío. Estaba situada en el barrio sexto de Roma, sobre el monte Quirinal. Según toda apariencia, esta colina tomó su nombre de la aparición de Rómulo y del templo que se levantó allí en honor del fundador de la ciudad.

(2) La casa de Atico en Atenas probablemente estaba situada cerca del Iliso ó del Areópago. Desde allí robó Aquilo á Orintia, hija de Erecteo, rey de Atenas, al menos según refiere Platón, bajo la fe de las tradiciones, al principio del *Fedro*.

MARCO.—Á fe mía que no deseo pasar por impostor: sin embargo, esos de quienes hablas, Tito, se acreditan de inexpertos al buscar en este ensayo la verdad, no del poeta, sino del testigo. No dudo que esos mismos creerán que Numa conversaba con la ninfa Egeria, y que un águila colocó un gorro puntiagudo sobre la cabeza de Tarquino.

QUINTO.—Te comprendo, hermano mío; en tu opinión, las leyes de la historia no son las mismas que las de la poesía.

MARCO.—Sí, puesto que en aquélla todo se refiere á la verdad, y en ésta casi todo al deleite. No quiere decir esto que en Herodoto, padre de la historia, y en Teopompo, no se encuentren innumerables fábulas.

ÁTICO.—Encuentro al fin la ocasión que esperaba, y no la despreciaré.

MARCO.—¿Cuál, querido Tito?

ÁTICO.—Mucho tiempo hace que te piden, ó, mejor aún, desean con ansia de tí una historia, porque se cree que si tratases tú este género, nada podría disputarnos ya la Grecia. Y si he de decirte mi opinión, páreceme que es un presente que debes no sólo á los amantes de las letras, sino que también á tu patria, que de esta manera sería ilustrada por el mismo que la ha salvado. A nuestra literatura falta la historia; por mí mismo lo conozco, y con frecuencia te lo he oído decir. Ahora bien: tú puedes indudablemente satisfacer á esta necesidad, puesto que, por confesión propia, este género de literatura es eminentemente

oratorio. Comienza, pues, te lo ruego, y toma tiempo para un trabajo ignorado ó descuidado hasta ahora por nuestros escritores, porque después de los anales de los sumos pontífices (1), escritos muy agradables sin duda, si pasamos á Fabio (2) ó á aquel cuyo nom-

(1) Entre sus otras funciones, el pontífice máximo tenía el encargo de llevar nota de lo que acontecía en el año; con las notas formaba una especie de cuadro que conservaba en su casa, expuesto en punto abierto, para que el público pudiera enterarse; á estos se llamaba *Anales máximos*, y algunas veces también *Comentarios*; esta costumbre se conservó hasta el tiempo del pontífice Mucio Scévola. Después, algunos escritores, entre los que deben contarse casi todos los que se mencionan aquí, compusieron crónicas que, por su concisión, se parecían bastante á los anales de los pontífices, y á las que llamaron también *Anales*, que tanto elevó Tácito. Compréndese que el trabajo de los pontífices no podía tener otro mérito que el de la exactitud; y cuando Cicerón habla de él como de una obra agradable, evidentemente lo hace con ironía, por medio de Atico, ordinariamente burlón y poco respetuoso con todo lo que procedía de los pontífices.

(2) La mayor parte de los historiadores que se nombran aquí son poco conocidos, conservándose apenas algunas citas de algunos de ellos. Muy poco diremos de cada uno. Tito Livio alaba á Fabio Pictor, el más antiguo de todos, y lo hace contemporáneo de la segunda guerra púnica. Catón el Censor, ó el antiguo, más célebre como personaje político, es objeto de continua admiración por parte de Cicerón: consérvanse con su nombre el libro *De Re rustica* y algunos fragmentos. L. Calpurnio Pisón Frugi fué cónsul con P. Mucio el año 620 de Roma. Escribió *Anales* que á Cicerón parecen mezquinos. Cayo Fannio, yerno de Lelio el Sabio, fué historiador y orador. Vennonio es desconocido; solamente Cicerón conserva su nombre. L. Celio Antipater había escrito la historia de la se-

bre pronuncias sin cesar, tu Catón, ó bien á Pisón, Fabiano ó Vennonio, admitiendo que alguno de éstos sea más vigoroso que los otros, ¿qué conjunto más débil que el que ellos forman? El contemporáneo de Fannio, Antipáter, elevó algo el estilo, mostrando cierto vigor rudo é inculto, sin brillo ni arte; sin embargo, pudo advertir á los otros para que escribieran con más cuidado. Pero tuvo por sucesores á los Gelio, Clodio, Aselión, que se ajustaron menos á su ejemplo que á la crasa ignorancia de los antiguos. ¿Habré de recordar á Macer, cuya locuacidad encierra, sin duda, algunos pensamientos, pero de aquellos que se en-

gunda guerra Púnica. Cicerón emite más adelante acerca de éste el juicio que pone en boca de Ático. Sexto y Cneo Gelio tenían poca reputación como historiadores. Clodio Licinio, á quien elogia Tito Livio, fué casi contemporáneo de Aselión, que, según Aulo Gelio, fué tribuno militar bajo P. Scipión el Africano, en el sitio de Numancia, y compuso la historia de los acontecimientos en que tomó parte. C. Licinio Macer es poco conocido, aunque Tito Livio lo cita con frecuencia: vivía en tiempos de Sisenna. Lucio Sisenna fué pretor y murió en la isla de Creta, donde mandaba un ejército. Había escrito especialmente la historia de la guerra social y de la de Sila. En el Foro fué contemporáneo y rival de Hortensio y de Sulpicio; pero jamás, según testimonio de Cicerón, pudo sobreponerse al uno ni al otro. Clitarco, hijo de Dinón, acompañó á Alejandro el Grande al Asia, y escribió el relato de aquella expedición. Como historiador, pasaba por más ingenioso que fidedigno. Longino dice de él que es un autor «que solamente tiene viento y corteza,» y lo compara «al hombre que abre mucho la boca para soplar en una flauta muy pequeña.»

cuentran, no en los sabios tesoros de los Griegos, sino en los pobres libros latinos? En sus oraciones vemos inconveniencias en alto grado impertinentes. Su amigo Sisenna sobrepujó, sin duda, á todos nuestros historiadores, al menos á aquellos que publicaron sus escritos, porque no podemos juzgar á los otros. Sin embargo, como orador, nunca se le contó en el número de los vuestros, y como historiador dejó ver en su pobre estilo que no había leído á otro griego que Clitarco, que fué su único modelo, y aunque le hubiese igualado, se encontraría muy lejos aún de ser perfecto. Ves, por consiguiente, que el asunto te pertenece, y creo que no pensará Quinto de otra manera.

QUINTO.—Ciertamente, y con mucha frecuencia hemos hablado de ello; pero existe entre nosotros cierto disentimiento.

ÁTICO.—¿Cuál?

QUINTO.—En primer lugar, ¿de qué época debe ocuparse? En mi opinión, de los tiempos más remotos; porque tales son las historias que tenemos, que ni siquiera se leen; pero él prefiere una historia contemporánea que pueda abrazar todos los hechos en que ha tomado parte.

ÁTICO.—No dejo yo de asentir á ello, porque existen importantes acontecimientos en los fastos de nuestro tiempo. Podrá, además, celebrar á un hombre que nos es muy querido, á Pompeyo; tratará también de su memorable año, y prefiero que nos re-

late cosas tales á todo lo que se cuenta de Remo y Rómulo.

MARCO.—Bien sé que desde hace mucho tiempo es el trabajo que se me pide, oh Ático, y no me negaría á él si gozase de algún reposo y libertad, porque obra de tamaña importancia no puede acometerla quien se encuentra sobrecargado de atenciones y preocupado por multitud de cuidados. Necesítanse dos cosas, tranquilidad y holganza.

ÁTICO.—¡Cómo! ¿y para las otras obras (porque has escrito más que cualquiera de nuestros contemporáneos) cuándo se te concedió tiempo?

MARCO.—Pueden aprovecharse algunos momentos, y yo los he aprovechado. Por ejemplo, si consigo algunos días para marchar al campo, mido por su número lo que puedo escribir. Pero el trabajo de historiador no puede emprenderse sin ocio asegurado, ni se termina en poco tiempo; añade que mi mente se desconcierta cuando comenzada una cosa, me distrae otra, y no me es tan fácil continuar lo interrumpido como terminar lo que había comenzado.

ÁTICO.—De manera que ese trabajo exige una legación ú otro cargo que lleve consigo libertad y ociosidad.

MARCO.—No; confiaba más bien en el privilegio del veterano (1) por edad, tanto más, cuanto que no me

(1) El ciudadano romano estaba dispensado del servicio militar á la edad de cincuenta años, es decir, que ya no era obligatorio para él el llamamiento; y si

negaba á imitar algún día el uso de nuestros padres, á contestar sentado en mi silla al que me consultara, trabajo honroso y grato para una ancianidad que no pierde el vigor (1). De esta manera podría dedicarme por completo á lo que deseáis y á otras muchas cosas más importantes y más extensas.

ÁTICO.—Mucho temo que nadie comprenda esa razón, y que estés destinado á hablar siempre en público, sobre todo desde que has cambiado y tomado otro estilo. A ejemplo de Roscio (2), á quien tanto aprecias, que habiendo rebajado con la edad la cadencia y el tono de voz, hacia retrasar el acompañamiento

se excusaba de acudir, decíase que usaba del privilegio de veterano, de la exención por razón de edad. De la misma manera, los senadores mayores de sesenta años no estaban obligados ya bajo pena de multa ó confiscación á acudir á las sesiones cuando se les llamaba. Usaban como los soldados del privilegio de veteranos.

(1) Cosa notable es ver á Cicerón, un hombre que había ejercido el consulado, salvado á Roma, gobernado una provincia, mandado un ejército, seguir considerándose como un abogado á la disposición del público y dedicar su ancianidad al oficio sin gloria de consultor. En otro lugar dice, que solamente la ciencia del derecho salva del abandono al ciudadano viejo. Esta opinión explica la importancia que en todo este tratado da á puntos de derecho que parecen á primera vista tan frívolos para el hombre de Estado como para el filósofo. En último caso, esto no puede parecer extraño más que ante las ideas del mundo y según nuestras antiguas costumbres. Ejemplos análogos se presentarían sin duda en todos los países libres.

(2) L. Roscio, célebre cómico, de quien habla frecuentemente Cicerón y al que defendió en un litigio.

de las flautas, tú rebajas diariamente algo de los vehementes extremos á que estabas acostumbrado, hasta el punto de que hoy tus discursos se diferencian poco de la suavidad del lenguaje filosófico; y como la edad más avanzada puede sostener ese tono, no veo que por anciano te dejen en la ociosidad.

QUINTO.—Y á fe mía, creo que no te desaprobaba el pueblo si te dedicases por completo á las funciones del consulado. Por lo que te invito á experimentarlo cuando te plazca.

MARCO.—Sí, Quinto, si no existiese peligro en el ensayo; pero temo aumentar mi trabajo al querer disminuirlo, y añadir al estudio de los litigios, de los que no trato sin reflexión y preparación, toda esa interpretación del derecho, menos molesta por el trabajo que me ocasionaría que porque quitaría á mis discursos esa meditación sin la cual nunca me he atrevido á intentar algo importante.

ÁTICO.—¿Y por qué no haces hoy esas interpretaciones en los momentos libres de que hablas, y escribes sobre el derecho con más elevación de la que se ha empleado hasta ahora? Porque recuerdo que desde tus primeros años estudiabas el derecho, en aquella época en que yo también acudía con frecuencia á casa de Scévola; y nunca he visto que te dedicaras á la oratoria hasta el punto de descuidar la jurisprudencia.

MARCO. — Me invitas, oh Ático á largo discurso, ante el que no retrocedo, á no ser que Quinto quiera

que hagamos otra cosa; y puesto que tenemos tiempo, hablaré.

QUINTO.—Con mucho gusto he de escuchar: ¿qué cosa mejor podría hacer, ni en qué ocupar más provechosamente el día?

MARCO.—¿Por qué no vamos al sitio ordinario de nuestros paseos? Cuando nos cansemos podremos sentarnos allí. No nos faltará distracción: las cuestiones nacerán unas de otras.

ÁTICO.—Vamos; dirijámonos por la orilla del agua y paseemos á la sombra... Pero te ruego que comiences desde luego y nos digas lo que opinas acerca del derecho.

MARCO.—¿Yo? creo que entre nuestros conciudadanos han existido varones eminentes que se dedicaron á explicar el derecho público y á contestar á las consultas que se les hacían; pero esos varones después de prometer cosas muy grandes, se ocuparon de las más pequeñas. ¿Qué hay en efecto más grande en un Estado que el derecho? (1). ¿Y qué más pequeño.

(1) Mucho han discurrido los intérpretes para aclarar el razonamiento de Cicerón; pero tal como es y sin variarlo, parece muy sencillo. «Nada más grande, dice, que el derecho en general, que el derecho de un Estado; es decir, el derecho considerado en todas sus partes (esta palabra comprende aquí el derecho natural, el derecho político ó público y el derecho civil); y sin embargo, es pobre oficio el de abogado consultor. Y es porque los que lo han ejercido, no queriendo otra cosa que favorecer al público, se limitaron á la parte del derecho que llaman civil, porque éste tiene

que las funciones de consultor, por necesarias que sean al público? Y no es que crea yo que los hombres eminentes de esta profesión fuesen por completo extraños al derecho universal; pero no se ejercitaron en el que llaman civil, sino en cuanto podían ser útiles al pueblo. Aquel otro es menos conocido y menos necesario en la práctica. ¿Qué es, pues, lo que me proponéis y á qué me invitáis? ¿á que escriba folletos acerca del derecho de las canales (1) y paredes? ¿á que componga fórmulas de estipulación (2) y

utilidad especial é inmediata. Considerado el derecho en su universalidad, es menos conocido, pasa por menos útil y es inmenso. ¿Qué pedís, pues? ¿queréis que me encierre en la ciencia minuciosa del derecho civil?» Esta pregunta es sencillamente una forma oratoria; Cicerón está dispuesto ya á considerar este vasto asunto en toda su extensión, pero obligando á sus interlocutores á explicar su pensamiento, les hace ver todo su alcance y encuentra ocasión para indicar las divisiones de la materia que le invitan á tratar.

(1) El derecho de las canales (*stállicidii servitus*) es una servidumbre real por la cual la heredad vecina está obligada á recibir las canales de nuestros techos. El derecho de las paredes es también, si se entiende en el mismo sentido la palabra *jus*, servidumbre real; es, ó el derecho de apoyar los maderos en el muro del vecino (*igni inmitendi jus*), ó la servidumbre de no elevar más que hasta cierta altura: también podría ser la parte del derecho que trata de las paredes medianeras. Puede entenderse, en fin, que el derecho de las paredes, *jus parietum*, comprende todo esto.

(2) Defínese la estipulación, contrato unilateral por el cual una persona, contestando en el acto y de una manera conforme á la pregunta de otra, queda obligada á dar ó á hacer algo que está en el interés del estipulante. Como la fuerza obligatoria de la esti-

de juicios? De estas cosas han tratado muchos con prolijidad suma, y además las creo muy inferiores á lo que esperáis.

ÁTICO.—Si lo preguntas, te diré lo que espero: has escrito acerca de la mejor forma de república, y me parece que es consecuencia natural que escribas de la misma manera acerca de las leyes. Veo que así lo hizo Platón, á quien tanto admiras, que antepones á todos y por el que muestras tanta predilección.

MARCO.—¿Deseas, pues, que como él, cuando con el cretense Clinias y el lacedemonio Megilo, en un día de estío, según refiere, en tanto paseando, en tanto descansando en aquellas alamedas campestres á que daban sombra los cipreses de Gnosio, disertaba acerca de las constituciones de las repúblicas y de las mejores leyes; nosotros, entre estos altos álamos, en esta ribera tan frondosa y fresca, dueños de pasear ó sentarnos, discurremos juntos acerca de este asunto con profundidad algo mayor de la que exigen las necesidades del foro?

ÁTICO.—Eso es precisamente lo que deseo oír.

MARCO.—¿Qué dice Quinto?

QUINTO.—Nada me agrada tanto.

MARCO.—Y con razón; porque habéis de tener por

pulación resulta de la pregunta y de la respuesta conforme, *rogatio et congrua responsio*, y de la solemnidad de las palabras, *solemnia verba*, compréndese que la composición de las fórmulas de la estipulación fuese una de las ocupaciones principales de los juriconsultos.

cierto que ninguna cuestión descubre con mayor brillo lo que la naturaleza ha dado al hombre, qué multitud de cosas excelentes encierra el alma humana, para qué misión y obra hemos nacido, cuál es el lazo que une á los hombres y qué sociedad natural existe entre ellos. Explicando estas cosas puede encontrarse la fuente de las leyes y del derecho.

ÁTICO.—¿Vas á buscar la ciencia del derecho, no en los edictos del pretor, como se hace hoy, ni en las Doce Tablas, como nuestros antepasados, sino en el seno mismo de la filosofía?

MARCO.—No investigamos ahora, querido Pomponio, los medios de defendernos en derecho, ni las respuestas á las consultas que se nos hagan. Convento en que es cosa muy importante este oficio que, desempeñado en otro tiempo por varones tan ilustres, lo es hoy por uno solo, con grandísima ciencia y autoridad (1); pero nuestra discusión debe abarcar todo el derecho en su universalidad; de manera que ese derecho particular que llamamos civil, no sea otra cosa que parte del todo, ocupando muy pequeño lugar en el de la naturaleza (2); porque lo que necesitamos expli-

(1) Probablemente alude aquí Cicerón á Servio Sulpicio Rufo que fué cónsul en el año 702 de Roma, jurisconsulto célebre y profundo, cuya ciencia y autoridad celebra con frecuencia.

(2) Importa mucho fijar el sentido de la palabra naturaleza que Cicerón emplea de diversas maneras y repite sin cesar. En su sentido general y ordinario, naturaleza es el conjunto de hechos que forman el universo, considerados independientemente de sus

car es la naturaleza misma del derecho, y debemos ir á buscarla á la naturaleza del hombre. En seguida hemos de considerar qué leyes deben regir las sociedades; después tratar de esas reglas escritas y com-puestas ó derechos y decretos de los pueblos que forman los derechos civiles, y en esta parte no quedarán olvidados nuestros propios pueblos.

QUINTO.—Verdaderamente, hermano mío, tomas la

relaciones, es decir, de su orden, y por consiguiente de su causa. Así es como puede explicarse en primer lugar esta palabra, derecho de la naturaleza; es el derecho universal, como existe en general, independientemente de todo hecho privado y de todo accidente social. En particular, naturaleza es la constitución de cada sér natural ó abstracto, considerado como simple hecho, bueno ó malo. En este sentido dice algunas veces Cicerón, la naturaleza del derecho, la naturaleza del hombre; naturaleza, en este sentido, es casi sinónimo de existencia. En todos estos casos la palabra tiene un sentido muy conocido en los autores; pero Cicerón la emplea también en un sentido propio y singular que no queda determinado sino implícitamente y por el conocimiento de su doctrina. La naturaleza de un sér es lo que le constituye como es, ó su ley. Por consiguiente, es buena, es su perfección. En consecuencia, la naturaleza en general es la ley general de los seres. Así, pues, la expresión del derecho natural no es indiferente, porque implica que el derecho existe por sí mismo, que forma parte de la ley general de los seres. Por vaga derivación de esta significación, nos representamos la naturaleza como potencia distinta y activa que produce y conserva el mundo. Esta figura, tan vulgar en su uso, está sujeta á muchas equivocaciones y no es extraña al estilo de Cicerón. Los dos sentidos citados en primer lugar son los que merecen atención. La idea y la expresión pertenecen á la filosofía estoica, que no puede comprenderla quien no la conoce.

cuestión desde su origen, cual conviene á nuestras investigaciones; y los que de otra manera enseñan el derecho, más que los caminos de la justicia, muestran los de litigar.

MARCO.—No es así, Quinto; la ignorancia del derecho, que no la ciencia, lleva á litigar. Pero de esto hablaremos después: veamos ahora los principios del derecho.

A muchos doctísimos varones ha parecido bien partir de la ley. Ignoro si obraron bien, sobre todo si, como ellos la definen, ley es la razón suprema comunicada á nuestra naturaleza, que manda lo que debe hacerse y prohíbe lo contrario. Cuando esta razón se ha robustecido y desarrollado en la mente humana, es la ley. En consecuencia de esto, entienden que la prudencia es una ley cuya eficacia consiste en mandarnos obrar bien y prohibirnos obrar mal. Según estos escritores, el nombre de ley viene de la palabra griega que significa dar á cada uno lo suyo; yo creo que su nombre viene de *legere*, elegir. Así, pues, para ellos, el carácter de la ley es la equidad; para nosotros, la elección; y en el hecho, uno y otro carácter pertenecen á la ley. Si todo esto es cierto, como me inclino á creer, el derecho comienza en la ley, siendo esta la fuerza de la naturaleza, el espíritu y la razón del sabio, la regla de lo justo y de lo injusto. Mas como nuestro discurso versa sobre asunto de interés popular, nos veremos obligados algunas veces á hablar como el pueblo y á dar el nombre de ley á la que fija

por escrito su voluntad, ora mande, ora prohíba. En cuanto al derecho fundamental, tomémosle de aquella ley suprema, que ha nacido para todos los siglos, antes de que existiese ninguna ley escrita, antes de que se fundase ninguna ciudad.

QUINTO.—El orden que propones es en verdad más metódico y prudente.

MARCO.—¿Quieres, pues, que tome en su misma fuente el origen del derecho? Una vez encontrado éste, sabremos sin duda á dónde hemos de referir lo que investigamos.

QUINTO.—Creo que así debemos proceder.

ÁTICO.—Yo opino también como tu hermano.

MARCO.—Puesto que debemos mantener y conservar la forma de república que Scipión, en aquellos seis libros que llevan este nombre, nos muestra como la mejor, y que todas las leyes deben estar apropiadas á este género de sociedad; puesto que es necesario echar los fundamentos de las costumbres y que no todo puede ordenarse por escrito, buscaré las fuentes del derecho en la naturaleza, que ha de ser nuestro guía en el examen de esta cuestión.

ÁTICO.—Perfectamente: con ese guía no es posible errar.

MARCO.—¿Me concedes, Pomponio (porque conozco la opinión de Quinto), que la fuerza de los Dioses inmortales, su razón, su poder, su mente, su divinidad, ó cualquier otra palabra que exprese con más claridad mi pensamiento, rige toda la naturaleza? porque

si no lo concedes, habremos de comenzar por esto (1).

ÁTICO.—Lo concederé, si quieres: porque gracias á este concierto de las aves y al murmullo de los arroyos, no temo me oiga ningún condiscípulo mio.

MARCO.—Pero has de tener cuidado; porque, á pesar de su bondad, están sujetos á irritarse, y no soportarían fácilmente que faltes al primer capítulo del excelente libro (2) en que el maestro escribió que «Dios no se cuida de nada, ni suyo ni ajeno.»

ÁTICO.—Te ruego continúes, porque deseo saber hasta dónde lleva la concesión que te he hecho.

MARCO.—No tardaré mucho; á esto conduce.

Este animal tan previsor, sagaz, múltiple, agudo, dotado de memoria, razón y consejo que llamamos hombre, fué engendrado por el Dios supremo con elevado destino: él solo entre tantas especies y natu-

(1) Quinto era estoico, y en esta ocasión estaba completamente conforme con su hermano. No sucedía lo mismo con Atico, que pertenecía á la escuela de Epicuro, que negaba la existencia, ó, mejor dicho, la intervención de los Dioses en las cosas humanas. Sin embargo, incrédulo por negligencia antes que por sistema, vésele conceder ligeramente lo que se le pide cuando no están presentes sus compañeros, y confiar, para que no le oigan, en el rumor del Liris y del Finebro, á cuyas orillas tiene lugar la conversación.

(2) El excelente libro es una obra de Epicuro, intitulada *Principios fundamentales*. Parece que era una recopilación de aforismos, de los que sin duda éste es el más célebre. Cicerón da el sentido; Diógenes Laercio ha conservado el texto, que Marco Tulio ha traducido también para refutarlo. «Lo que es feliz é inmortal ni tiene ni muestra interés por nada.»

ralezas de animales goza de razón y pensamiento, estando privados de una y otro todos los demás. ¿Y qué hay, no diré en el hombre, sino en el cielo y en la tierra, más divino que la razón, que cuando ha conseguido todo su desarrollo y perfeccionamiento se llama con propiedad sabiduría? Existe por consiguiente, supuesto que nada hay superior á la razón y que ésta se encuentra en Dios y en el hombre, una sociedad primordial del hombre con Dios. Ahora bien; allí donde la razón es común, lo es también la recta razón; y como ésta es la ley, por la ley debemos considerarnos los hombres en sociedad con los Dioses. Es indudable que allí donde existe comunidad de ley, existe comunidad de derecho. Los que se encuentran enlazados por esta comunidad, deben ser considerados como de la misma ciudad; y mucho más aún si obedecen á los mismos mandatos y potestades. Ahora bien; éstos obedecen á esa celestial ordenación, á ese espíritu divino, á ese Dios omnipotente; luego todo este universo debe considerarse como sociedad común á los Dioses y á los hombres (1); y mientras en

(1) Esta deducción, que tal vez parecerá extraña, no es, sin embargo, otra cosa que desarrollo de los principios que el autor ha sentado anteriormente. Hemos visto que la razón estaba en Dios, que la razón estaba en el hombre: inmutable en el uno, perfecta en el otro, es la ley de los dos: ahora bien; dos seres que tienen una ley común se encuentran en sociedad. Tal es la idea que desarrolla Cicerón, aprovechando una relación que existe más bien en las palabras que en las cosas: en efecto, solamente puede

nuestras sociedades, por una razón de que hablaremos en su lugar, existen distinciones de estado entre las familias de una misma raza, en la naturaleza un orden más elevado y más bello. une los hombres á los Dioses por raza y por familia (1).

Quando se considera la naturaleza universal, se tiene por averiguado (y así es en verdad como se establece) que después de perpetuas revoluciones y de una serie de conversiones celestes, llegó la madurez propia para sembrar el género humano que, despararramado por la tierra y germinando muy pronto en ella, fué enriquecido con el divino presente del alma; y tomando los hombres de su origen mortal todo lo frágil y perecedero que tienen, el alma les fué infundida por Dios, por cuya razón puede llamársenos la

decirse por extensión que la divinidad obedece á la ley celeste. Esto es decir que se obedece á sí misma; esta es la frase que frecuentemente cita Séneca: *Semper parat, semel jussit*. En el hecho, la divinidad ni se obedece ni se manda. En cuanto á la *celeste ordenación*, Marco Tulio la confunde aquí con el espíritu divino, según la teoría de los Estoicos acerca de que el mundo es vivo, animado, razonable; que es Dios, y que Dios es el mundo.

(1) Este enlace parece pueril y más propio del retórico que del filósofo. La población romana estaba dividida en razas, *gentes*, y cada raza en muchas familias, *familia*, *vel stirpes*. Así, pues, podían pertenecer á la misma raza, *gentiles*, sin ser de la misma familia, *agnati*. Desde que los plebeyos obtuvieron la libertad de enlazarse con los patricios, resultaron razas mezcladas de familias patricias y familias plebeyas. Cicerón alude á estas distinciones.

familia, la raza, la estirpe de los seres celestes (1). Así, pues, entre tantas especies, solamente el hombre tiene algún conocimiento de Dios; y entre los mismos hombres, no hay nación tan ruda y tan salvaje que, si ignora qué Dios debe tenerse, no sepa al menos que es necesario tener alguno. De aquí resulta que, para el hombre, reconocer á Dios, es reconocer y recordar en cierta manera de dónde procede. Igual es la virtud en el hombre y en Dios, y no se encuentra en ningún otro espíritu. Ahora bien, la virtud no es otra cosa que la naturaleza perfeccionada en sí misma y llevada á su último término. Existe, pues, semejanza entre el hombre y Dios. Y siendo así, ¿qué parentesco puede haber más cercano y más cierto? He aquí por qué ha prodigado la naturaleza tan grande abundancia de cosas para uso y comodidad de los hombres, que parece que se nos han dado de intento todos los productos, sin que hayan nacido por casualidad, y no solamente lo que la tierra ofrece en vegetales y frutos, sino que también los animales, evidentemente criados para rendir al hombre su trabajo, su utilidad y prestarle alimentos. Además, bajo la enseñanza de la naturaleza, hanse descubierto innumerables artes, é imitándola la razón ha conseguido las cosas necesarias á la existencia.

(1) Esta demostración poco clara y poco rigurosa por su forma; pertenece, sin embargo, á una doctrina que no carece de fuerza: está sumariamente expuesta en el Prefacio, donde se encuentra la explicación de las palabras *comunidad, parecido, parentesco* con Dios.

En cuanto al hombre mismo, la naturaleza no solamente le ha dotado de actividad de espíritu, sino que también le ha dado sentidos como guardianes y fieles mensajeros; y las inteligencias necesarias de multitud de cosas oscuras que parecen ser los fundamentos de la ciencia (1): le ha dotado además de cuerpo de forma cómoda y conveniente para el espíritu que le anima. Porque, mientras ha doblegado á los demás animales hacia el pasto, al hombre solamente ha puesto en pie, excitándole á mirar al cielo, donde está su primera familia y primer domicilio, disponiendo, en fin, las facciones de su rostro para que reflejen sus sentimientos más recónditos. En efecto, cualquier afección que experimentemos, nuestros expresivos ojos la revelan, y lo que llamamos faz, que en ningún otro animal se encuentra, revela nuestras costumbres: esta cualidad se la reconocieron desde luego los Griegos, aunque no la dieron nombre. Omito las demás cualidades y dis-

(1) Este pasaje es oscuro y ha sufrido muchas correcciones. Lo cierto es, como lo prueban otros muchos pasajes que se relacionan con éste, que se trata de esas nociones elementales sin las cuales nuestro espíritu no puede alcanzar ninguna ciencia, conocimiento, ni siquiera concepciones; ó mejor dicho, que le son inherentes y constituyen sus leyes. Son esos hechos primitivos del entendimiento que han reemplazado á la noción equívoca de las ideas innatas, llamadas hoy con más propiedad *ideas necesarias*, denominación empleada por Cicerón hace mucho tiempo. Los Estoicos, y especialmente Crisippo, comprendieron claramente la necesidad de estas nociones fundamentales, sin las cuales ni siquiera existe percepción razonada de los fenómenos.

posiciones del cuerpo, la flexibilidad de la voz, la fuerza de la palabra, órgano principal de la sociedad humana, porque no ha de comprenderlo todo nuestra discusión de hoy, y porque creo que sobre ello dijo bastante Scipión en libros que habéis leído.

Ahora, puesto que Dios ha engendrado y adornado al hombre, de quien le plugo hacer el principio de todas las cosas, demos como cierto (para no tener que demostrarlo todo) que la naturaleza es por sí misma progresiva, y que sin recibir lecciones, partiendo de esos conocimientos generales que debe á una inteligencia primitiva é incoada, fortalece y perfecciona la razón.

ÁTICO.— ¡Dioses inmortales! ¡qué lejos tomas los orígenes del derecho! y no es, sin embargo, que tenga prisa por oír lo que te he preguntado acerca del derecho civil, porque fácilmente consentiré en que emplees todo el día de hoy en esos discursos. Lo que acabas de tratar incidentalmente es quizá superior al asunto mismo á que sirve de preámbulo.

MARCO.—Grandes son sin duda las cuestiones que ligeramente he tocado; pero de cuantas sirven de pasto á la discusión de los sabios, ninguna hay superior á esta verdad bien comprendida: que hemos nacido para la justicia, y que el derecho no lo establece la opinión, sino la naturaleza. Esto aparecerá claramente si consideras la sociedad y ligamento de los hombres. Nada existe, en efecto, tan semejante, tan igual como lo somos nosotros. Si la depravación de

costumbres, la diversidad de opiniones no inclinase la debilidad de nuestros espíritus á merced del primer movimiento, nadie sería tan semejante á sí mismo como lo somos todos á todos. Así, pues, cualquier definición del hombre es aplicable á todos; lo cual prueba que no hay desemejanza en la especie, porque, si existiese, no comprendería todos los individuos la misma definición. En efecto, la razón, que es lo único que nos hace superiores á los demás animales, por la que sabemos inducir, argumentar, refutar, discarrir, demostrar, deducir, es sin duda alguna común á todos, diferenciándose en la ciencia, pero igual como facultad de aprender. Además, todos percibimos las mismas cosas por los sentidos, y lo que impresiona los de uno impresiona también los de los demás: esas inteligencias incoadas de que hablaba antes, que están impresas en el alma, lo están en todas; la palabra es para el espíritu un intérprete que si difiere en las voces, concuerda en los pensamientos. No existe, en fin, hombre alguno, de cualquier nación que sea, que habiendo tomado la naturaleza por guía, no pueda llegar á la virtud.

Y no solamente en las cosas buenas, sino que también en las malas es notable la semejanza de los hombres. En todos tiene aliciente el placer, que aun siendo el atractivo del vicio, contiene, sin embargo, algo parecido á un bien natural: como agrada por su dulzura y su encanto, apodérase del alma por el engaño, presentándose como cosa saludable. Por error

parecido, húyese de la muerte como disolución de la naturaleza; ámase la vida, porque nos mantiene en el estado en que hemos nacido; considérase el dolor como uno de los males mayores, no solamente por el sufrimiento que impone, sino porque parece le sigue la destrucción de la naturaleza: en fin, la semejanza de la gloria y la honestidad hace que parezcan dichosos los que se ven con honores, y desgraciados los que carecen de ellos. Las penas, las alegrías, los deseos, los temores invaden por igual la mente de todos; y aunque las opiniones varíen en unos y en otros, el mismo sentimiento supersticioso asalta á los que adoran al gato ó al perro como Dioses, que á las demás naciones. ¿Qué pueblo, en fin, no gusta de la dulzura, la bondad, la abnegacion, ni le es grato el recuerdo de los beneficios recibidos? Si pues se comprende que estas ideas primitivas forman la sociedad de los hombres entre sí, dedúcese en último caso que la recta razón, dirigiendo la vida, hace á los hombres mejores. Si lo concedéis, pasará adelante; mas si tenéis algo que objetar, discutámoslo primero.

ÁTICO.—Nada tenemos que oponer, y contesto por los dos.

MARCO.—Síguese, pues, que para participar de la asociación común, nos ha hecho justos la naturaleza (y en este sentido se me debe entender siempre que en esta discusión nombre la naturaleza) (1); pero tal

(1) Es muy importante insistir acerca del sentido

es la corrupción de las costumbres, que apaga estas centellas encendidas por la naturaleza, y desarrolla

de este párrafo. Aquí aparece la opinión, muy cercana de la de los Estoicos, de que la naturaleza es buena por sí misma, opinión que alcanza hasta la negación del mal. «Observando algunos rastros de la primitiva grandeza del hombre, ha dicho Pascal, é ignorando su corrupción, consideraron la naturaleza como sana y sin necesidad de reparador, lo que los lleva al colmo del orgullo.» No es este el momento oportuno para discutir esta opinión; pero es necesario admitirla, ó al menos comprenderla plenamente para apreciar bien la argumentación de Cicerón. Heía aquí: la sociedad existe; existe sobre la base de cambio de socorros comunes. El hecho de la sociedad demuestra que entra en los propósitos de la naturaleza. Además, las facultades del hombre necesitan la sociedad como su objeto, y la sociedad necesita de estas facultades como medios. Ahora bien: de una parte la comunidad de derecho ó la justicia es la base de la sociedad; de otra, la justicia está en el hombre. La justicia, pues, está en la naturaleza como la sociedad. La justicia ó lo justo, ó según la palabra de Cicerón, el derecho, está, pues, en la naturaleza, ó mejor dicho, es la naturaleza misma. Puede verse cómo estos dos principios del estoicismo, «la naturaleza nos ha creado para la sociedad por la justicia» y «la justicia no es distinta de la naturaleza,» están expuestos, uno en el tratado de *Finitibus*, el otro en el de *Officiis*. Evidente es que en todo esto hay que considerar á la naturaleza como buena por sí misma; hasta el punto que Epicteto llega á decir que la naturaleza del mal no existe en el universo: pero como la virtud no es otra cosa que la naturaleza desarrollada, los hombres pueden, en vez de desarrollarla, contrariarla, sofocarla; y las preocupaciones y los malos ejemplos la corrompen efectivamente con demasiada frecuencia. En esto conviene de paso Cicerón, y en otra obra lo expone con mayor detalle. (*Tusc.* III.) Queda por averiguar cómo la naturaleza, siendo buena, es corruptible; en esto existe una contradicción que los Estoicos notaron desde luego, há-

y fortifica en nosotros los vicios opuestos. Si conformándose con los juicios de la naturaleza, pensasen los hombres, como ha dicho un poeta, «que nada humano les es ajeno,» todos respetarían de igual manera el derecho: porque á cuantos ha dado razón la naturaleza, les ha concedido recta razón, y por consiguiente la ley, que no es otra cosa que la recta razón en cuanto manda ó prohíbe; si les ha dado la

yase dicho lo que se quiera; pero el examen de las soluciones que dieron llevaría demasiado lejos. Lo que hace oscuro este párrafo es el empleo de la palabra derecho en diferentes acepciones que no se distinguen con facilidad. *Jus* es la radical de *justus*; y cuando Cicerón dice que la naturaleza nos ha hecho justos (*justos*, capaces de derecho), compréndese fácilmente que es casi lo mismo que si dijera que el derecho, *jus*, es la naturaleza.

«La sociedad, la amistad no existen sino por los deberes que los ciudadanos, que los amigos se reconocen entre sí. Así, pues, la justicia, el derecho es el fundamento, y como la sociedad y la amistad son naturales, el derecho lo es también.» De esta manera explica Wagner por qué motivo viene á introducirse esta digresión sobre la amistad: viene á introducirse en una disertación que versa sobre los fundamentos de la justicia; pero esta es una prueba incidental que turba el razonamiento en vez de robustecerlo. Cicerón no podía resistir á la tentación de exponer estas ideas accesorias; su deducción está llena de episodios. «La sociedad está conforme con la naturaleza; luego las virtudes sociales, luego la humanidad en general, luego la amistad en particular lo están también.» Estas ideas aparecen enlazadas en el mismo orden en el libro de *Finibus*. Este primer libro de *las Leyes* presenta frecuentes huellas de las opiniones y enlace de ideas que Cicerón reproduce con más desarrollo en el tratado de *Finibus*, y, en el fondo, el asunto es casi el mismo.

ley, también el derecho: es así que todos tienen razón, luego á todos se ha dado el derecho. Con justicia solía execrar Sócrates al primero que separó la utilidad de la naturaleza, considerando esta separación como fuente de todos los desórdenes. De aquí también esta frase de Pitágoras: ΤΑ ΤΩΝ ΦΙΛΩΝ ΚΟΙΜΑ, καὶ ΦΙΛΙΑΝ ΙΣΟΘΗΤΑ (entre amigos todo es común; la amistad es igualdad). Lo que muestra que cuando el sabio ha reunido en un hombre dotado de igual virtud esa inmensa benevolencia desparramada aquí y allá, ocurre lo que, por parecer imposible á algunos, no deja de ser necesario: que no se ama á sí mismo más que á su amigo. ¿Cómo podría existir diferencia siendo todas las cosas iguales entre ellos? Porque si existiese alguna, por pequeña que fuese, desaparecería hasta el nombre de amistad, que de tal manera es, que en cuanto uno de los dos quiere algo más por sí mismo que por el otro, no puede existir.

Establezco todo esto para preparar la continuación del discurso y para que comprendáis más fácilmente que el derecho está en la naturaleza. Algo añadiré todavía, y pasaré en seguida al derecho civil, del que ha procedido esta disertación.

QUINTO.—Muy poco ya, sin duda; porque después de lo que has dicho, Ático ve, y para mí es evidente, que el derecho ha nacido de la naturaleza.

ÁTICO.—¿Y cómo he de ver de otra manera, cuando has demostrado primeramente que, en cierta modo, gozamos de los dones de los Dioses; en segundo lu-

gar, que existe entre los hombres regla de vida igual y común; y, en fin, que todos están unidos entre sí, tanto por natural lazo de benevolencia como por la sociedad del derecho? Después de concederte, con razón según creo, que todo esto es verdadero, ¿cómo hemos de poder separar las leyes y el derecho de la naturaleza?

MARCO.—Bien dices, y así es, en efecto; pero, según costumbre de los filósofos, y no ciertamente de los antiguos, sino de los que, por decirlo así, han establecido oficinas de sabiduría, todo lo que antes se discutía conjunta y libremente, se dice hoy distintamente y por artículos. Así, pues, creen que no han hecho bastante en la cuestión que tenemos entre manos, si no demuestran separadamente que el derecho existe en la naturaleza.

ÁTICO.—¿Has perdido tu libertad de discusión? ¿eres de aquellos que al disertar no siguen el propio juicio y te sujetas á la autoridad de otros? .

MARCO.—No siempre, Tito: pero ya ves la marcha de este discurso; á consolidar la República, robustecer sus fuerzas y sanar los pueblos tiende toda nuestra oración. No atiendo á sentar principios que no hayan sido bien meditados y cuidadosamente examinados, ni tampoco que sean universalmente aprobados (porque esto es imposible); me dirijo á los que creen que todas las cosas justas y honestas son apetecibles por sí mismas y que no debe contarse entre los bienes sino aquello que es esencialmente laudable, ó al me-

nos que no existe ningún bien grande sino lo que merece ser alabado por su propia naturaleza. Aquellos que, ora permaneciesen en la antigua Academia con Speusipo, Jenócrates, Polemón, ó que, de acuerdo en el fondo con ellos, pero diferenciándose algo por la forma de la demostración, siguieron á Aristóteles y Teofrasto; ora que, como plugo á Zenón, sin cambiar las cosas, cambiaron las palabras; ora hayan abrazado la secta de Aristón, y esa doctrina ardua y difícil, pero ya desterrada y vencida, en la que exceptuando las virtudes y los vicios todo lo demás es igual; todos estos, repito, reconocen cuanto dije anteriormente. Por lo que atañe á los aduladores de sí mismos, á esos esclavos de sus sentidos y que ponderan por el placer ó el dolor lo que deben buscar ó huir en la vida, aunque digan verdad, no quiero litigar con ellos; mandémosles á disertar en sus jardines; que renuncien á toda intervención en la cosa pública, de la que no conocen ni quisieron conocer jamás la parte más pequeña, y permanezcan por ahora separados. En cuanto á esa nueva Academia de Arcesilao y Carneades, perturbadora de toda esta filosofía, roguémosla que calle. Si penetrase en nuestro terreno, donde todo nos parece construído y arreglado con sumo arte, causaría profundos estragos. Sólo aspiro á conmovérsela; á rechazarla no me atrevo.

(Aquí existe una laguna.)

Expiarse pueden tales faltas sin acudir á sus sacrificios (1). Para los delitos contra los hombres y para las impiedades no existe expiación. Estos se castigan más bien que por los juicios (puesto que en otro tiempo no los había en ninguna parte, y en muchas circunstancias tampoco los hay en el día, y aun habiéndolos, frecuentemente son falsos) por las Furias, que los persiguen y estrechan, armadas, no con teas inflamadas como en la fábula, sino con angustias de conciencia y tormentos del crimen. Si el castigo y no la naturaleza hubiese de apartar al hombre de la injusticia, ¿qué inquietud atormentaría al culpable, una vez perdido el miedo al suplicio? Y sin embargo, jamás se encontró ninguno bastante audaz para no negar que cometió el crimen, ó para no fingir alguna

(1) Muy difícil es averiguar el sentido exacto de esta frase; siendo probable solamente que Cicerón se refiera á Epicuro ó á algún discípulo suyo. Lo cierto es que nos encontramos en plena refutación de su doctrina. ¿Cómo ha llegado Cicerón á esto después de haberles mandado á sus jardines con tal desprecio que parecía anunciar que no les honraria con su respuesta? Imposible saberlo; mas puede conjeturarse que inmediatamente después de la exposición que acaba de terminar, hacia que Atico, discípulo indifferente de la escuela de Epicuro, le presentase alguna objeción en el sentido de este filósofo, llegando de esta manera á establecer contradictoriamente la realidad de las distinciones morales. En efecto, á pesar del desdén que muestra hacia Epicuro, su doctrina, la de la utilidad, es seguramente, y en nuestros días lo es aún, el adversario natural de la doctrina del derecho, no siendo por tanto ociosa digresión la refutación que sigue.

excusa como defensa legítima, y no buscar alguna justificación de su delito en el derecho natural. Y si los malvados se atreven á apelar á él, ¿cuánto deberán cultivarlo los buenos? Si la pena, si el temor del castigo y no la deformidad del vicio separa del camino injusto al criminal, ninguno es injusto, y los malvados antes deben ser considerados como incautos; y nosotros, que nos inclinamos á la virtud no por la honestidad misma sino por cierta utilidad y cierto provecho, antes somos cautos que justos. ¿Qué hará en las finicblas el que no teme más que á los testigos y al juez? (1) ¿Qué hará si encuentra en paraje desierto á un hombre al que pueda arrebatar considerable cantidad de oro, si le halla débil y solo? Nuestro justo por naturaleza hablará con él, le socorrerá y guiará al buen camino; pero el que nada hace por amor á otro y todo lo mide por su provecho, veréis, según creo, cómo obra. Si pretende que no le quitará la vida ni el oro, nunca alegará como motivo la creencia de que esta acción es torpe, sino el temor de que se sepa, es decir, que se le castigue. ¡Oh raciocinio digno de avergonzar, no diré al hombre docto, sino hasta al más rudo!

Grande absurdo es también considerar como justo todo lo que se encuentra regulado por las instituciones y las leyes de los pueblos. ¡Cómo! ¿hasta por las

(1) Este argumento era tan común en esta cuestión, que había pasado á ser proverbio y todavía lo es.

leyes de los tiranos? Si los treinta tiranos de Atenas hubiesen querido imponerla leyes, si los mismos Atenienses hubieran amado estas leyes tiránicas, ¿serían leyes justas? (1) Creo que no lo serían más que la ley que dió nuestro interrex: que el dictador podía matar impunemente al ciudadano que quisiese, sin formarle causa (2). No existe, pues, más que un solo derecho al que está sujeta la sociedad humana, establecido por una ley única: esta ley es la recta razón en cuanto manda ó prohíbe, ley que, escrita ó no, quien la ignore es injusto. Si la justicia es la observación de las leyes escritas y de las instituciones de los pueblos, y si, como ellos mismos sostienen (3), todo debe medirse por la utilidad, olvidará las leyes, las quebrantará, si puede, aquel que crea que de hacerlo

(1) Después de la derrota de Lisandro, cerca del río Ægos, los Espartanos impusieron á Atenas los treinta tiranos. Trasibulo los arrojó, como refiere Jenofonte. Cicerón no cree que todo lo que es legal sea justo, ni que la voluntad del pueblo legitime todo lo que manda. Notable es esta opinión en un hombre que, en derecho positivo, reconoce la soberanía del pueblo.

(2) Valerio Flacco, nombrado *interrex* por el Senado para celebrar los comicios después de la segunda entrada de Sila en Roma y de la muerte de los dos cónsules, hizo nombrar á Sila dictador y aprobar una ley que ratificase cuanto el dictador hubiese hecho. Cicerón llama además á la ley Valeria *la más injusta de todas las leyes, la menos semejante á una ley*.

(3) Estos son los secuaces de Aristipo y de Epicuro, que fundan la religión en el temor, la ley en la utilidad, la justicia en la costumbre.

así obtendrá provecho. La justicia, pues, es absolutamente nula si no se encuentra en la naturaleza: descansando en un interés, otro interés la destruye. Más todavía: si la naturaleza no debe confirmar el derecho, desaparecen todas las virtudes. ¿Qué queda de la liberalidad, del amor á la patria, de la piedad, del deseo de servir á otro ó de la gratitud por los beneficios recibidos? Porque todas estas virtudes nacen de nuestra inclinación natural á amar á los hombres (1), que es el fundamento del derecho. Y no solamente desaparecen las obligaciones para con los hombres, sino que también las ceremonias del culto de los Dioses y las religiones, que, á mi juicio, deben conser-

(1) Vagner observa acertadamente que existe una laguna, y por consiguiente confusión en el razonamiento. Necesario es sin duda distinguir entre las virtudes que no son estrictamente obligatorias, como la liberalidad y abnegación, de la justicia, que es forzosa. Cicerón no lo hace, y después de fundarlas sin distinción en la naturaleza, dice: «Si la justicia no descansa en la naturaleza, caen como ella las demás virtudes.» La consecuencia no es evidente; podría suceder, en efecto, que la liberalidad, la abnegación, la piedad estuviesen en la naturaleza, y la justicia no. Esta opinión ha tenido defensores; porque es caso notable que la mayor parte de los filósofos que han quebrantado los fundamentos de las virtudes obligatorias, no hayan negado las de sentimiento. Necesario es, por tanto, confesar que Cicerón no ha demostrado satisfactoriamente que el derecho está fundado en la naturaleza; dice que algunas virtudes lo están, puesto que existen, y deduce por analogía que la justicia lo está también, puesto que es virtud como las otras. Este raciocinio no es convincente.

vase, no por temor, sino á causa de ese lazo que une al hombre con Dios.

Si los mandatos de los pueblos, los decretos de los imperantes, las sentencias de los jueces fundasen el derecho, de derecho sería el robo, el adulterio, el falso testamento, si en su apoyo tuviesen los votos ó aprobación de la multitud. Si en los juicios y mandatos de los ignorantes existe tanta autoridad que sus sufragios cambian la naturaleza de las cosas, ¿por qué no decretan que lo malo y pernicioso sea declarado en adelante como bueno y saludable? ¿y por qué la ley que de lo injusto puede hacer lo justo, no podrá hacer del mal un bien? Y es que para distinguir una ley buena de otra mala tenemos una regla solamente; la naturaleza (1). No solamente se distingue el derecho por la naturaleza, sino que también todo lo que es honesto y torpe en general. Esta noción nos la da la inteligencia común, infundiéndola en nuestro espíritu, que coloca lo honesto en la virtud y lo torpe en el vicio. Hacer depender esta noción de la opinión general y no de la naturaleza, es verdadera locura. La virtud misma de un árbol ó de un caballo, como decimos (abusando de la palabra), no reside en la opinión, sino en la naturaleza: siendo esto así, en la naturaleza misma están separadas las cosas honestas de las torpes.

(1) Este párrafo contiene la objeción más fuerte contra la infalibilidad del consentimiento general.

Si la virtud en general se apoyase en la opinión, lo mismo acontecería con las virtudes particulares. ¿Quién, pues, juzgará á un hombre prudente, y, por decirlo así, circunspecto, no por su conducta, sino por alguna apariencia extraña? La virtud no es otra cosa que la razón perfecta, y ésta se encuentra ciertamente en la naturaleza. Luego se encuentra también en ella toda honestidad.

Así como lo verdadero y lo falso, la consecuencia y la contraria se juzgan por lo que son, y no por prueba exterior; así también la constante y perpetua razón de la vida, que es la virtud, y la opuesta inconstancia, que es el vicio, tienen fundamento en su misma naturaleza. ¿No juzgamos así los caracteres de los jóvenes? Y juzgándolos por la naturaleza, ¿seguiremos otra regla para las virtudes y los vicios que nacen del carácter? Y si esta regla observamos, ¿la cambiaremos para lo honesto y lo torpe? Lo laudable es bueno y tiene necesariamente en sí mismo lo que le hace laudable; porque el bien mismo no está en las opiniones, sino en la naturaleza; no siendo así, la opinión haría también la felicidad, y puede decirse algo más absurdo? Si pues la distinción del bien y del mal es natural, y los dos son principios de la naturaleza, es indudable que lo honesto y lo torpe deben distinguirse de la misma manera y referirse á la naturaleza. Pero la diversidad de opiniones y disentiimientos de los hombres nos perturban; y porque los sentidos no están sujetos á iguales contradicciones,

los consideramos naturalmente ciertos; las nociones, por el contrario, que para unos son de una manera y para otros de otra, y que en el mismo no permanecen siempre iguales, las consideramos como ficciones. Pero sucede todo lo contrario: porque si nuestros sentidos no están depravados por padres, nodrizas, maestros, poetas, espectáculos; si no se encuentran alejados de lo verdadero por el consentimiento de la multitud, todas las asechanzas se dirigen á nuestros espíritus, sea por estos que acabo de mencionar, que encontrándolos rudos y tiernos, los dirigen y doblen según su voluntad, ó bien por la voluptuosidad que, hábil en imitar el bien cuando es madre de todos los males, penetra en nuestros sentidos y se apodera de nosotros: corrompidos por sus lisonjas, no acertamos ya á distinguir los bienes verdaderos, porque no tienen su dulzura y engañoso aparato.

Dedúcese (para terminar ya esta argumentación) lo que debe ser claro para todos después de lo dicho: que lo justo, y en general lo honesto, debe ser apetecible por sí mismo. Todos los varones honrados aman la equidad y el mismo derecho, y no es propio de varones honrados errar y amar lo que por sí mismo no es digno de amor. El derecho es, pues, por sí mismo digno de deseo y de culto; lo que es verdadero de lo justo, lo es de la justicia; y, por consecuencia, todas las demás virtudes que contiene deben ser cultivadas por ellas mismas. ¡Cómo! ¿la liberalidad es gratuita ó mercenaria? Si favorece sin recompensa, es gratuita;

si espera premio, se vende. No puede dudarse que aquel que merece los nombres de liberal y benigno, obedece al deber y no á la utilidad. Así, pues, la justicia no espera premio alguno, ningún salario: se la apetece por ella misma. Y de la misma manera son todas las virtudes, y lo mismo ha de decirse de ellas.

Por otra parte, si se apetece la virtud por el provecho y no por ella misma, la virtud pasará á ser verdadera malicia. El varón es tanto menos honesto cuanto más atiende en sus acciones al interés: la virtud no es otra cosa que malicia para el que pesa el precio de la virtud. ¿Dónde encontrar la benevolencia, si nadie favorece á otro desinteresadamente? ¿Dónde el agradecimiento, si los agradecidos ya no consideran á aquel á quien dirigen sus acciones de gracias? ¿Dónde la santa amistad, si ya no amamos al amigo por él mismo de todo corazón, según se dice? Necesario será abandonarle, arrojarle, cuando ya no se espere utilidad ni provecho: ¿puede decirse algo más monstruoso? Pero si la amistad merece por sí misma que se la cultive, la sociedad de los hombres, la igualdad, la justicia, son también esencialmente apetecibles. No siendo esto así, la justicia no es nada, porque nada hay más injusto que buscar merced en la justicia.

¿Qué diremos de la modestia, de la templanza, de la continencia, de la vergüenza, del pudor y de la castidad? ¿No somos desordenados por temor de la infamia, ó por el de las leyes y tribunales? ¿Cómo! ¿nadie es puro y continente sino por tener buena

fama? ¿y sólo por obtener la aprobación general, el pudibundo se ruboriza hasta al hablar del pudor? Por mi parte, me avergüenzo de esos filósofos que no quieren desterrar ningún vicio si no está castigado por el juez. Porque, en último caso, ¿podemos llamar pudibundos á los que solamente por la infamia se abstienen del adulterio, cuando la infamia misma no es otra cosa que consecuencia de la torpeza esencial de la acción? Si se niega la naturaleza de lo que es laudable ó censurable, ¿qué puede alabarse ó censurarse rectamente? ¡Cómo! ¿los defectos corporales, si son aparentes, tendrán algo que nos ofenda, y no lo tendrán las deformidades del alma, cuando sus torpezas aparecen tan claras en los vicios? ¿Hay algo más repugnante que la avaricia, más horrible que la liviandad, más abyecto que la cobardía y más innoble que la estupidez é idiotismo? ¡Cómo! ¿á los que se distinguen en algún vicio de éstos, ó en muchos á la vez, les llamaremos desgraciados por los inconvenientes, daños y hasta penas que los acompañan, y no por la causa y torpeza misma de los vicios? Y otro tanto puede decirse de la alabanza opuesta que obtiene la virtud.

Finalmente, si la virtud se apetece por razones que no están en ella misma, necesario es que exista algo mejor que la virtud. ¿Será el dinero? ¿serán la belleza, los honores, la salud, cosas que cuando se poseen parecen muy pequeñas y cuya duración tan incierta es? ¿Será tal vez, y me avergüenza decirlo, la voluptuosidad?

dad? En este caso se reconoce la virtud en lo que se la debe despreciar y rechazar. ¿Veis el enlace de las cosas y pensamientos, y cómo los unos nacen de los otros? A no contenerme, mucho más lejos habría llegado.

QUINTO.—¿Adónde, pues? Con mucho gusto, hermano mío, me hubiese dejado llevar contigo.

MARCO.—¿Adónde? Al fin de la virtud, al objeto con que se relacionan y al que deben dirigirse todas nuestras acciones; cuestión muy debatida y fecunda en discusiones entre los más doctos, mas que algún día habráse de juzgar.

ÁTICO.—¿Y cómo? L. Gelio ha muerto.

QUINTO.—¿Qué importa para la cuestión?

ÁTICO.—Es que recuerdo haber oído decir á mi amigo Fedro (1), estando en Atenas, que cuando vuestro amigo Gelio (2) fué á Atenas, al salir de la cuestura, en calidad de procónsul, convocó á todos los filósofos que se encontraban entonces en aquella ciudad y les aconsejó gravemente que señalasen día para poner término á sus controversias, cosa que podría arreglarse si no estaban en ánimo de pasar toda la vida disputando; añadiendo que les prometía su mediación para el caso en que quisieran quedar en paz.

(1) Fedro, filósofo ateniense de la escuela de Epicuro, fué uno de los primeros maestros de Cicerón, amigo suyo y de Ático, que continuó siendo su discípulo.

(2) L. Gelio Poplicola fué cónsul el año 681 de Roma, y censor dos años después con Cn. Cornelio Léntulo.

MARCO.—El caso es chistoso, Pomponio, y frecuentemente ha servido de diversión. Mas yo digo en verdad que quisiera haber sido nombrado árbitro entre la Academia y Zenón.

ÁTICO.—¿Cómo es eso?

MARCO.—Porque solamente discuten en un punto, concordando admirablemente en todo lo demás.

ÁTICO.—¿Qué dices? ¿solamente en un punto discrepan?

MARCO.—En uno solo verdaderamente esencial: nuestros mayores convinieron en que todo aquello que es natural y que gozamos en esta vida, es un bien: Zenón no quiso reconocer otro bien que lo honesto.

ÁTICO.—Pequeña cuestión en efecto, pero cuya solución no lo dirime todo.

MARCO.—Dices bien, si se separasen en lo esencial y no en palabras.

ÁTICO.—¿Luego opinas como mi amigo Antíoco (no me atrevo á decir mi maestro), con quien viví en cierto tiempo, y que casi me arrastró fuera de nuestros jardines para hacerme dar algunos pasos en la Academia?

MARCO.—Varón fué aquél muy prudente y sagaz en su género sin duda alguna, y tan amigo mío como tuyo, según sabes, pero con el que veremos, sin embargo, si podemos convenir en todo; lo que ahora digo es que nuestra controversia general puede solventarse.

ÁTICO.—¿Cómo?

MARCO.—Si Zenón, como dijo Aristón de Cliso, hubiese sostenido que el único bien es lo honesto, y el único mal lo torpe; que todas las demás cosas son perfectamente iguales, y que su presencia ó ausencia es de todo punto indiferente, separaríase mucho entonces de Jenócrates, de Aristóteles y de todos los filósofos de la familia de Platón; la diferencia versaría entonces sobre un punto capital, del que depende toda la dirección de la vida. Mas como lo bello, llamado por los antiguos bien soberano, es lo que llama Zenón bien único, y como lo contrario de lo bello, que para aquéllos es el soberano mal, es en opinión de éste el mal único, de manera que llama á las riquezas, á la salud, á las gracias exteriores, cosas útiles y no cosas buenas, y á la pobreza, las enfermedades, el dolor, cosas molestas, pero no malas; opina evidentemente como Aristóteles y Jenócrates, aunque habla de otra manera. De esta discusión de palabras y no de hechos, nació la controversia acerca de los fines (1), en la que, apoyándonos en la ley de las

(1) La discusión acerca de *los límites* ó de *los fines* es la de la distinción de los bienes y de los males tratada en el libro *de Finibus*. Necesario es tener presentes algunas cosas para comprender bien la alusión que sigue. Este terreno imprescriptible era un espacio de cinco pies, que las Doce Tablas mandaban dejar sin labrar entre cada propiedad, y por él los dos propietarios vecinos podían ir, venir y volver el arado para comenzar el surco nuevo, pero que no pertenecía á ninguno de los dos, y en el que ninguno podía

Doce Tablas, que dió cinco pies de terreno imprescriptible, no permitiremos á aquel astuto filósofo usurpar la antigua posesión de la Academia; y para trazar los límites seremos tres árbitros, según esta ley, y no dos como designaba la Mamilia.

QUINTO.—¿Cuál será, pues, la sentencia?

MARCO —Mandemos buscar los mojones que Sócrates fijó y que se atengan á ellos (1).

prescribir sobre el otro: todo litigio acerca de esto debían juzgarlo tres árbitros, según las Doce Tablas. El año 642 de Roma, durante la guerra de Yugurta, el tribuno C. Manilio hizo aprobar una ley de *limitibus*, sive de *reguadis finibus*, ley que le valió el apodo de *Limitanus*. Esta ley fijaba entre cinco y seis pies la anchura del terreno que debía quedar libre y neutral entre las propiedades, y encomendaba á los árbitros elegidos por cada una de las partes la decisión de todo litigio sobre los límites: Cicerón alude á esta doble legislación. Aprovechando el doble empleo de la palabra *finis*, quiere, en la cuestión de los límites ó de los fines, mantener entre el campo de los Académicos y el de los Estoicos un espacio libre, que esté exento de prescripción y que no pueda apropiarse Antíoco para invadir en seguida el terreno de la Academia. En cuanto al litigio de los dos propietarios vecinos, es decir, de las dos escuelas limitrofes, pretendía hacerla dirimir por tres árbitros, en conformidad con la ley de las Doce Tablas. En efecto, en el tratado de *Finibus*, donde cumple esta promesa, introduce tres personajes, al menos en el primer libro: él mismo, L. Torcuato y C. Triario.

(1) Esta decisión deja al parecer en suspenso el litigio, ó, mejor dicho, evita resolverlo; porque no habiendo escrito nada Sócrates, y no habiendo llegado hasta nosotros su doctrina sino por medio de sus discípulos, que la modificaron según el carácter de cada cual, la decisión del árbitro se reduce á esto: Buscar

QUINTO.—Muy bien, hermano mío: comienzas á usar el lenguaje de las leyes y de la jurisprudencia, acerca de las cuales continúo esperando tus ideas; porque en cuanto á esa otra opinión, sé por tí que es asunto grave de resolver. ¿De qué se trata, en efecto? de saber si el soberano bien es vivir según la naturaleza, esto es, gozar de una existencia modesta y de una virtud ordenada, ó bien de seguir la naturaleza y vivir tomándola por ley; es decir, no negarle nada de lo que pide, á condición de que lo permita la virtud, verdadera ley de la vida (1). Ignoro si alguna vez se resolverá esto, pero seguramente no puede resolverse en esta conversación, al menos si hemos de continuar en lo que al principio nos propusimos.

ATICO.—Por mi parte no sentiría que nos separásemos.

QUINTO.—Podremos hacerlo en otra ocasión: hoy

entre las opiniones de los Estoicos y de los Académicos cuál es la tradición socrática más exacta. Verdad es que estando reconocidos los segundos como los depositarios más fieles de las ideas de su maestro, Cicerón quiere decir en el fondo que la verdad se encuentra en las obras comparadas de Platón y de Aristóteles: este es también el objeto del tratado *de Finibus*.

(1) Quinto plantea aquí la cuestión entre los Académicos y Peripatéticos de una parte y los Estoicos de la otra: vese que la diferencia entre las dos doctrinas es muy pequeña y solamente consiste en algunas palabras: también es difícil no tomarla por sutileza pueril en los términos á que la reduce Quinto, por lo que algunos se inclinan á creer que está alterado el texto en este punto.

debemos volver á lo primero, que, por otra parte, no necesita esta discusión acerca del sumo bien y del sumo mal.

MARCO.—Prudentísimamente hablas, Quinto, porque lo que he dicho hasta ahora...

QUINTO.—Y no pido las leyes de Licurgo, ni las de Solón, de Carondas ó de Zeleuco, así como tampoco las nuestras de las Doce Tablas, ni los plebiscitos. Creo solamente que en nuestra conversación de hoy darás una ley de conducta y ordenación de vida, tanto para los pueblos como para los individuos.

MARCO.—Ese es, en efecto, oh Quinto, el fin de nuestra discusión, y ¡ojalá alcanzasen á tanto mis fuerzas! Pero en último caso, siendo cierto que es necesario exista una ley para corregir los vicios y dirigir las virtudes, de ella deben derivar todas las reglas de la vida (1). De aquí resulta la sabiduría, madre de todo

(1) Estableciendo Cicerón la existencia de una ley, ha colocado los fundamentos de todas las ciencias morales y de la filosofía, que las domina y á todas las contiene; demostrando en esta elocuente peroración todo el alcance del principio. De este principio en efecto, y de este principio solamente, resulta que existe la sabiduría. La sabiduría no es aquí únicamente una cualidad moral, sino una ciencia completa, como la entendían los Griegos cuando formaron la palabra *filosofía*. Ahora bien, toda ciencia supone una verdad que le sirve de fundamento; y toda verdad, siendo inmutable, es una ley. La sabiduría, por consiguiente, no es ciencia sino en cuanto descansa en un hecho inmutable, es decir, sobre una ley. Esta ciencia es la de la aplicación de la ley de la humanidad. El estudio de esta ciencia comprende, según Cicerón, el cono-

lo bueno, y cuyo amor produjo entre los Griegos el nombre de la filosofía, el don más rico, más fecundo y mejor que los Dioses inmortales hicieron á la vida humana. Esta sola nos enseñó, sin contar otras muchas cosas, la más difícil: á conocernos á nosotros mismos; precepto cuya potencia y profundidad son tales, que no se atribuía á los hombres sino al Dios de Delfos (1). El que se conozca á sí mismo, sentirá ante todo que posee algo divino; considerará como imagen sagrada ese espíritu que está en él y que es suyo, todas sus acciones y todos sus pensamientos serán dignos de este noble presente de los Dioses; y cuando se haya examinado y, por decirlo así, reconocido por entero, comprenderá cómo ha venido á la vida adornado por las manos de la naturaleza y como predestinado por ella para conseguir y conservar la sabiduría; porque en su inteligencia ha recibido desde su origen las primeras nociones de todas las cosas, á fin de que á su luz pueda comprender que, guiándole la sabiduría, conseguirá la virtud y con ella se considerará dichoso.

Porque cuando el ánimo, después de haber cono-

cimiento de sí mismo, el de la naturaleza, el arte de raciocinar y la elocuencia.

(1) Sabido es que esta frase de Chillón de Lacedemonia estaba, como otras muchas máximas atribuidas á los siete sabios, grabada con letras de oro en una pared del vestíbulo del famoso templo de Apolo Pitón, en Delfos, en la Fócida. Esta circunstancia, ó la belleza del precepto, le había hecho atribuir origen celestial.

cido y comprendido las virtudes, se desprenda de toda indulgencia y obsequio para con el cuerpo, y haya sofocado la voluptuosidad como mancha de lo bello; cuando se haya libertado de todo miedo á la muerte y al dolor, se haya asociado á sus semejantes por los lazos de la caridad y considerado á los hombres como sus aliados naturales; cuando, en fin, haya abrazado el culto de los Dioses y una religión pura, habrá puesto en uso esa vista del ánimo que se ejercita, como la de los ojos, en elegir lo bueno y rechazar lo contrario, virtud llamada prudencia, de la palabra *providendo*: y en este caso ¿podrá encontrarse algo más dichoso que este ánimo?

Este mismo ánimo, cuando haya observado bien el cielo, la tierra, los mares y toda la naturaleza; cuando haya visto dónde se han engendrado todas las cosas, á dónde vuelven, cuándo y cómo se destruyen, lo que hay en ellas de mortal y perecedero, lo que hay de divino y eterno; cuando haya casi conocido al que las modera y rige; cuando comprenda que no es habitante de un recinto amurallado, sino ciudadano del mundo, de la ciudad única; entonces, ante el magnífico espectáculo del universo, ante el conocimiento de la naturaleza, ¡dioses inmortales, cuánto se conocerá á sí mismo, según el mandato de Apolo Pitón! ¡cuánto despreciará y reputará por nada todas esas cosas que el vulgo llama grandes!

Y todas estas nociones las defenderá con la fortaleza de la discusión, de la ciencia con que se distin-

que lo verdadero de lo falso y con el arte de apreciar las consecuencias y contradicciones. Como el alma se conocerá nacida para la sociedad civil, comprenderá que no debe limitarse á debates puramente sutiles, sino que ha de hablar lenguaje que se extienda más y se sostenga más tiempo (1), que gobierne los pueblos, consolide las leyes, castigue á los malvados, proteja á los buenos, honre á los varones ilustres, y cuya persuasiva voz, propagando entre los ciudadanos máximas de salud y gloria, sepa exhortar al honor, sacar del seno del vicio, consolar á los vencidos y levantar eternos monumentos con la ignominia de los perversos, las acciones y designios de los valerosos y de los sabios. Tantas y tan grandes cosas como encuentra en la naturaleza humana el que quiere conocerse á sí mismo, nacen de la sabiduría y ella las educa.

ÁTICO.—Grande y merecido, en verdad, es el elogio. Pero á dónde nos lleva?

MARCO.—En primer lugar, Pomponio, á las cuestio-

(1) Sorprenderá tal vez ver colocar la elocuencia á continuación y casi en el mismo rango que el conocimiento de sí mismo, de la naturaleza y de la divinidad. Sin duda cedió Cicerón, como él mismo dice, á su inclinación personal hacia el arte á que todo lo debía; pudo, sin embargo, aducir razón más filosófica: el arte de raciocinar, de discutir, de argüir, la lógica, la dialéctica, han sido ensalzados mucho por filósofos de quienes no se puede decir, como de Cicerón, que fueron elocuentes. Los Estoicos, por ejemplo, dijeron, lo mismo que él, que la lógica era la fortaleza de la filosofía.

nes que vamos á tratar ahora y cuya grandeza he querido mostraros, grandeza que no existiría si aquellas de que descienden no fuesen inmensas. Además, con mucho placer, y creo que no sin razón, he recordado aquí un estudio que me deleita y me ha hecho lo que soy.

Ático.—Verdad es y con razón lo dices; en este asunto has hecho lo que debías hacer.

LIBRO SEGUNDO

ARGUMENTO.

Conversación acerca de la belleza del paraje donde se tiene la disertación y acerca de la patria de Cicerón.—Recapitulación del libro primero.—De la ley ó de la razón primitiva y absoluta; de la ley ó de la razón humana.—Constitución de la religión.—Preámbulo de la ley.—Verdad y utilidad de las creencias religiosas.—Texto de la ley.—Comentario de la ley.—Del culto de los Dioses.—De la elección de Dioses.—De las fiestas.—De los sacerdotes, y particularmente de los augures.—De los sacrificios nocturnos.—De los juegos públicos.—De los ritos paternos.—De las colectas.—De la pena del sacrilegio; digresión.—De la consagración de los campos.—De la perpetuidad de los sacrificios; digresión.—Del derecho de los manes y de las sepulturas.

ÁTICO.—¿Quieres, puesto que ya hemos paseado bastante y vas á comenzar otra cosa nueva, que cambiemos de lugar y que nos sentemos en la isla del Fibreno (1) (pues creo que así se llama ese otro río), para ocuparnos del resto de la conversación?

MARCO.—Con mucho gusto; á ese sitio acudo cuando deseo meditar, leer ó escribir algo.

ÁTICO.—Yo veo esto por primera vez y no me sacio

(1) El Fibreno es un riachuelo que vierte en el Liris; en sus orillas estaba Arpino. Ático habla de estos dos ríos.

de contemplarlo; desprecio las magníficas casas de recreo, sus pavimentos de mármol y sus ricos artesanos. ¿Quién no se burlaría de los hilos de agua que llaman Nilos y Euripes al ver lo que yo veo? Hace un momento, cuando disertabas acerca del derecho y de la ley, lo referías todo á la naturaleza; pues bien, hasta en las cosas formadas para el reposo y distracción del espíritu la naturaleza domina también. Admirábame antes (porque solamente imaginaba rocas y montañas en estos parajes, engañado por tus discursos y tus versos), admirábame de que tanto te agradase este sitio; pero ahora me pasma que, cuando te ausentas de Roma, puedas preferir otro paraje.

MARCO.—Cuando tengo libertad para ausentarme por algunos días, sobre todo en esta época del año, vengo aquí á buscar la salubridad y hermosura de esta comarca; verdad es que rara vez puedo conseguirlo. Pero tengo además otra razón de complacencia, que tú no puedes apreciar.

ÁTICO.—¿Cuál es?

MARCO.—Que, propiamente hablando, esta es mi verdadera patria y de mi hermano Quinto. Aquí nacimos de antiquísimo linaje; aquí están nuestros altares (1), nuestros parientes y los numerosos monumentos de nuestros abuelos. ¿Qué más diré? Ves esta casa y lo que hoy es; también la ensanchó el

(1) Más adelante se verá cómo se perpetuaban los sacrificios en las familias y formaban parte de la herencia.

cuidado de mi padre. Gozaba de poca salud, y aquí pasó casi toda su vida en el estudio de las letras. Aquí también, en vida de mi abuelo, cuando la casa era pequeña como la de Curio en el país de los Sabinos (1), nací yo. Así, pues, encuentro aquí no sé qué encanto que deleita mi mente y mis sentidos y que contribuye tal vez á hacerme este paraje más agradable; dicese que el más sabio de los hombres, por ver otra vez á su Itaca, rehusó la inmortalidad (2).

Ático.—Considero muy justa esa razón para que vengas aquí con preferencia y tengas predilección á este paraje. Porque, á decir verdad, desde hace un momento amo más esa casa y este lecho que te han visto nacer. No sé por qué, pero nos impresiona el aspecto de los parajes en que se ven las huellas de los que amamos ó admiramos. Puedo decir que mi Atenas no me agrada tanto por sus magníficos monumentos y antiguas obras maestras de arte que por el recuerdo de los grandes hombres; la casa que cada uno de ellos habitaba, el sitio donde se sentaba, donde prefería pasear, todo lo contemplo con interés,

(1) Manio Curio Dentato, cónsul tres veces, había triunfo de los Samnitas, de los Sabinos y de Pirro. Conocida es su gloria y su frugalidad. La casa, ó mejor dicho, la choza donde rechazó los presentes de los Samnitas, estaba cerca de la de Catón el antiguo.

(2) Véase la *Odisea*, I, 56. La ternura de Ulises por su patria conmovía á Cicerón. Más de una vez dice que Arpio es su Itaco, y añade estas palabras de Ulises: «No puedo ver nada que me sea más grato que esta tierra.»

todo, hasta sus sepulcros. Así, pues, cree que este paraje donde te encuentras me será más querido en adelante.

MARCO.—En ese caso me congratulo de haberte mostrado lo que es casi mi cuna.

ÁTICO.—Y yo me congratulo más aún de haberlo visto. Pero ¿no has dicho poco ha que este paraje (que te he oído llamar Arpino) es vuestra patria? ¿Acaso tenéis dos? ¿tenéis otra que la patria común? ¿ó tal vez la del sabio Catón no fué Roma sino Túsculo?

MARCO.—Para él, como para todos los ciudadanos de los municipios, reconozco, á fe mía, dos patrias: la de naturaleza y la de ciudadanía. Así, pues, Catón, que nació en Túsculo, fué agregado ciudadano de Roma, y Tusculano por origen, y Romano por ciudadanía, tuvo una patria de hecho y otra de derecho. Lo propio acontecía entre los Atenienses: cuando Teseo les hizo abandonar los campos (1) para reunirlos

(1) En tiempos de Cecrops y los primeros reyes, la población del Ática estuvo constantemente repartida en caseríos, que tenían sus pritaneos y sus arcontes. En aquellas épocas en que vivían sin temor, no acudían á reunirse en Consejo y á deliberar con el Rey. Los habitantes de cada caserío deliberaban y tomaban acuerdos por sí mismos. Pero bajo el reinado de Teseo, entre algunas disposiciones que tendían en provecho de Atenas, este príncipe, que reunía la sabiduría al poder, abolió los Consejos y las primeras magistraturas de los caseríos, reunió todos los ciudadanos en lo que ahora es la ciudad y estableció un solo Consejo y un solo pritaneo; los Atenienses continuaban habitando y cultivando sus campos, pero les obligó á no tener más que una ciudad.

en el Astu (1), como llamaban á la ciudad, los naturales de Sunium (2) eran también Ateniensés. De la misma manera nosotros llamamos patria á aquella en que hemos nacido y á la que nos adoptó; pero debemos amar principalmente á aquella cuyo nombre, que es el de la república, encierra todos los ciudadanos. Por ésta debemos morir, á ella debemos dedicarnos por completo, á ella debemos consagrar, por decirlo así, todo cuanto nos pertenece. Pero no deja de ser cierto que amamos casi lo mismo á la patria en que hemos nacido, y he aquí por qué no negaré jamás á Arpino por patria mía, aunque la otra sea más grande y la encierre en su seno.

Ático.—Con razón, pues, nuestro gran Pompeyo, cuando, oyéndole yo, litigaba contigo por Balbo (3), dijo que la República podía dar justísimas gracias á este municipio porque de él habían salido sus dos salvadores; y ahora creo gustoso que el punto de tu origen es tu patria.

(1) Astu es una palabra que significa ciudad, y tomada aisladamente, la ciudad por excelencia ó Atenas, como en latín *Urbs*, significa Roma.

(2) Sabido es que Sunium era un barrio colocado sobre un promontorio del mismo nombre, que avanza sobre el mar Egeo, al extremo sudeste del Atica. No todos están conformes acerca del texto ni del sentido de esta frase.

(3) Pompeyo defendió á Balbo con Cicerón. Es cosa averiguada que Pompeyo defendió muchas veces en compañía de Cicerón. Mario es el que comparte aquí con Marco Tulio el honor de haber sido llamado salvador de Roma.

QUINTO.—Pero henos ya en la isla. No puede encontrarse nada más ameno. ¡Cómo se bifurca aquí el Fibreno, cuyas aguas, divididas en dos partes iguales, bañan las dos orillas, y en su rápido curso, apresuradas por volver á un solo cauce, dejan solamente espacio para pequeña palestra! Hecho esto, como si no quisiera más que dejarnos arena propia para el litigio, se precipita en seguida en el Liris. Allí, á la manera que el plebeyo ingresa en familia patricia (1), pierde su oscuro nombre y comunica al Liris su frescura; porque yo, que he reconocido muchos ríos, jamás encontré ninguno tan frío como éste, y apenas osaría sumergir un pie, como hace Sócrates en el Fedro de Platón.

MARCO.—Así es, en efecto; pero si he de dar crédito á los frecuentes relatos de Quinto, tu Thiamys del Epiro nada cede en belleza á este paraje.

QUINTO.—No, sin duda; y no creas que existe nada más ameno que la Amatea de nuestro Ático y sus admirables plátanos. Pero, si os place, sentémonos aquí á la sombra, y reanudemos nuestra discusión.

(1) Los que entraban por adopción en una familia tomaban su nombre, sobre todo si pasaban de una oscura á casa patricia. Atico se encontraba en este caso, puesto que habiéndole adoptado su tío Cecilio, aumentó su nombre con el de éste, haciéndose llamar Tito Cecilio Pomponio Atico; pero como Cecilio no pertenecía á linaje que pudiese ennoblecer á Atico, se volvió al primer nombre, hasta en vida de Q. Cecilio.

MARCO.—Exigente eres, Quinto (creía yo haber escapado): no es posible deberte nada.

QUINTO.—Comienza, pues: te dedicamos todo el día.

MARCO.—Por tí, oh Júpiter, comienzan las musas... como empezaba mi poema de Arato.

QUINTO.—¿Por qué comienzas así?

MARCO.—Porque ahora también no podríamos comenzar de otra manera que por Júpiter y los demás Dioses inmortales.

QUINTO.—Perfectamente, hermano mío: así debe hacerse.

MARCO.—Veamos, pues, otra vez, antes de pasar á las leyes particulares, cuál es la naturaleza y fuerza de la ley; porque debiendo referirlo todo á ella, es necesario evitar equivocaciones de lenguaje y conocer el valor de los términos, sin lo cual no puede definirse ningún derecho.

QUINTO.—Sin duda, á fe mía: ese método es excelente.

MARCO.—Veo, pues, que es común sentencia de los más sabios que la ley no es invención del ingenio humano ni voluntad de los pueblos, sino algo eterno que debe regir el mundo entero por la sabiduría de sus mandatos y prohibiciones. Esto es lo que les ha hecho decir que la primera y última ley era el espíritu de Dios, cuya razón soberana obliga y prohíbe: de aquí el divino carácter de esa ley dada por los Dioses á la especie humana, porque no es otra cosa que el espíritu y la razón del sabio, capaz de guiar y de separar.

QUINTO.—Ya has tocado algunas veces ese punto; pero antes de llegar á las leyes del pueblo desenvuelve, si te place, toda la fuerza de esa ley divina, no sea que el torrente de la costumbre nos absorba y arrastre á hablar como el vulgo.

MARCO.—En efecto, Quinto, desde la infancia aprendimos á llamar ley, «Debe comparecer el llamado en derecho» y á otras fórmulas parecidas. Mas no debe creerse que estas fórmulas, y en general todas las prohibiciones y mandatos de los pueblos, tengan eficacia para llevar á las buenas acciones y para separar de las malas. Este poder es de mucha más edad que los pueblos y ciudades, siendo tan antiguo como Dios que conserva y rige el cielo y la tierra.

Tampoco puede existir la mente divina sin la razón, ni la razón divina puede dejar de ser la sanción del bien y del mal. Porque no estaba escrito en ninguna parte que un hombre solo hubiese de resistir en un puente á un ejército enemigo y mandar cortar el puente á su espalda, no dejaremos de pensar que la ley del valor imperaba tal hazaña á nuestro Cocles: y si bajo el reinado de Tarquino no existía en Roma ninguna ley escrita contra el adulterio, no por eso Sexto Tarquino, al violar á Lucrecia, hija de Tricipitino, dejó de despreciar la ley eterna. No, existía ya razón perfecta, emanada de la naturaleza de las cosas, que impulsa al bien y retrae del delito: esta no comienza á ser ley cuando se la escribe, sino en cuanto aparece, y nació á la vez que la inteligencia divina. Así,

pues, la ley verdadera y primitiva, apta para mandar y prohibir, es la recta razón del mismo Júpiter.

QUINTO.—Convengo, hermano mío, en que lo justo es á la vez verdadero, y no podría comenzar á existir ni desaparecer con las letras que sirven para redactar los derechos.

MARCO. - Luego si la razón, en la divinidad es la ley suprema, en el hombre se encuentra perfecta en el espíritu del sabio. Las reglas escritas para los pueblos, diferentes y temporales, más por favor que por la realidad, reciben el nombre de leyes. Porque toda ley, para merecer este nombre, debe ser laudable, como enseñan los siguientes argumentos. Cosa averiguada es que las leyes se han inventado para el bien de los ciudadanos, conservación de las ciudades, tranquilidad y bienestar de todos; que los primeros legisladores manifestaron á los pueblos que escribirían y propondrían cosas cuya adopción y establecimiento les proporcionarían vida dichosa y honesta, y que dieron el nombre de leyes á lo que compusieron y sancionaron. Fácil es deducir de aquí que los que impusieron á los pueblos mandamientos injustos y perniciosos, habiendo obrado en contra de su declaración y promesa, hicieron cosas muy diferentes á leyes: por lo cual claramente se ve que la palabra ley, bien entendida, encierra el propósito y la necesidad de legislar lo justo y lo recto. Te preguntaré, oh Quinto, á la manera de nuestros filósofos: ¿puede contarse en el número de los bienes aquello cuya falta en una socie-

dad basta para que esta sociedad se considere como mala?

QUINTO.—Y entre los mayores ciertamente.

MARCO.—¿La sociedad que carece de ley no queda por el hecho mismo anulada?

QUINTO.—No puede decirse lo contrario.

MARCO.—¿Luego es una necesidad que la ley se cuente entre los bienes más grandes?

QUINTO.—Es indudable.

MARCO.—¿Cómo! ¿no existen en muchas naciones decretos perniciosos, pestíferos, que no merecen mejor el nombre de leyes que los pactos de una banda de ladrones? Si no pueden llamarse prescripción de médico las recetas mortales que ignorantes é imperitos den como saludables, tampoco es ley para un pueblo lo que le es perjudicial, sea la que quiera su forma y aunque él mismo lo haya aceptado. La ley es por consiguiente la distinción entre lo justo y lo injusto, modelada por la naturaleza, principio antiquísimo de todas las cosas, regla de las leyes humanas, que impone penas á los malvados, y defiende y garantiza á los buenos.

QUINTO.—Comprendo perfectamente; y ahora veo que ninguna otra ley puede ser considerada como tal, ni siquiera ser llamada con este nombre.

MARCO.—¿Luego consideras como nulas las leyes Ticias y Apuleyas? (1).

(1) Las leyes del tribuno Sexto Ticio son poco co-

QUINTO.—Y también las Livias (1).

MARCO.—Razón tienes, porque el Senado, con un solo rasgo, las abolió en un instante; mientras que esta ley, cuya fuerza he explicado, no puede abolirse ni abrogarse.

QUINTO.—Hasta el punto de que tú no propondrás jamás otras leyes que aquellas que no puedan abrogarse.

MARCO.—Ciertamente: con tal de que vosotros dos las aceptéis.

nocidas; pero la historia habla mucho de L. Apuleyo Saturnino, célebre tribuno del pueblo, amigo de Mario que lo abandonó, imitador de los Gracos cuyo destino sufrió también el año 658 de Roma. Todas sus leyes eran facciosamente populares y por consiguiente muy odiosas para el Senado y para Cicerón. Entre otras dió una ley agraria y sobre las colonias; una sobre las subsistencias, y otra en fin acerca del juramento de los senadores, que fué la que más contribuyó á su pérdida. Sexto Ticio, tribuno, amigo de Saturnino, después de haber participado de todas sus medidas, renovó en el año que siguió á su muerte la famosa ley agraria de los Gracos. El cónsul Marco Antonio el orador le resistió, y poco después le hizo condenar al destierro.

(1) M. Livio Druso era también un joven tribuno cuyas proposiciones acerca de los juicios, de la repartición de granos y de los campos inquietaron al Senado. Fué muerto en el año 662 de Roma; y el cónsul L. Marcio Filipo hizo revocar por un decreto del Senado todas sus leyes como dadas en contra de los auspicios. El testimonio de la historia es favorable á este joven tribuno, cuyas intenciones eran puras: Cicerón no le hubiese colocado por sí mismo en la línea de Saturnino; así es que para condenarle, se vale de su hermano Quinto, partidario más severo y ardiente de los intereses de los patricios.

Pero como hizo Platón, el más docto y grave de todos los filósofos, el primero que escribió acerca de la república y trató separadamente de sus leyes, creo que antes de recitar la ley misma, debo hacer el elogio de la ley. Veo que antes que él lo hicieron Zeleuco y Carondas, cuando no por sencillo estudio ó recreo del ánimo, sino por causa de la república y utilidad de sus conciudadanos redactaron leyes. Si Platón les imitó, fué porque creyó que convenía algunas veces á la ley persuadir, y no imponerlo todo por fuerza y amenaza (1).

QUINTO. — ¡Cómo! ¿no niega Timeo que existiese jamás Zeleuco?

MARCO. — Si; pero no creo que Teofrasto merezca

(1) Cicerón toca aquí dos cuestiones que interesan profundamente á la legislación y á la filosofía. ¿Es útil que las leyes tengan preámbulo? Muchas razones hay para dudarlo. Que Platón haya hecho preceder de una especie de exhortación general á sus leyes, composición puramente filosófica, concepción de todo punto especulativa, es natural y conveniente; pero Zeleuco y Carondas, legisladores verdaderos, se encuentran en situación diferente. Puede dudarse, por ejemplos modernos, que sea bueno añadir á legislaciones, á constituciones políticas esas declaraciones de principios generales que pertenecen más especialmente á la filosofía. Las leyes se exponen así á decretar formalmente puras teorías, y á comunicarlas carácter obligatorio. Ahora bien, y esta es también cuestión importante: ¿pueden las leyes validar teorías sin usurpación? ó bien, cuando no decretan ¿pueden, sin perder su carácter, contener disposiciones de dos clases, de las que unas sean meros consejos y las otras obligaciones?

menos autoridad; muchos hasta lo creen más respetable, y sus conciudadanos, los Locrinos, nuestros clientes, conservan su memoria. Mas importa poco que existiese ó no; nos atenemos á la tradición.

«Así, pues, que los ciudadanos estén persuadidos ante todo de que los Dioses son los señores y reguladores de todas las cosas; que cuanto se tiene, se hace por su poder, su voluntad y providencia; que merecen bien del género humano; que ven lo que somos, nuestras acciones, nuestros corazones; con qué espíritu, con qué piedad observa las prácticas religiosas y que llevan cuenta de los piadosos y de los impíos.

»Imbuídos los espíritus en estas ideas, no se alejarán de las creencias útiles y verdaderas. ¿Qué hay más verdadero sino que nadie debe ser tan necesariamente arrogante que crea existe en él inteligencia y razón, y nada hay en el cielo y en el mundo? ¿que aquello que apenas puede comprender con supremo esfuerzo de razón é ingenio no esté movido por razón alguna? Aquel á quien el curso de los astros, la sucesión de los días y de las noches, el orden de las estaciones, los frutos destinados á nuestros goces no obligan á la gratitud, ¿merece ser considerado como hombre? Y puesto que todo lo razonable es superior á lo que está desprovisto de razón, y como sería casi impío decir que nada se eleva sobre la naturaleza universal, necesario es confesar que la razón reside en ella. ¿Y quién negará la utilidad de estas creencias, si se considera cuántas cosas se apoyan en el jura-

mento, cuán saludables son las ceremonias que consagran los tratados, á cuántos hombres aparta del crimen el temor de los castigos divinos, cuán santa es, en fin, la sociedad de los ciudadanos entre sí, desde el momento en que intervienen los Dioses inmortales, como jueces ó como testigos?»— He aquí el premio de la ley; así lo llama Platón.

QUINTO.—Así es, en efecto, oh hermano, y me deleita especialmente que no insistas en las mismas cosas y pensamientos que él; porque nada hay tan diferente como todo lo que antes dijiste y ese exordio de la ley. Veo que en una cosa sola le imitas, en el estilo.

MARCO.—Tal vez querría hacerlo; pero ¿quién puede ni pudo jamás imitarle? Fácil sería traducir sus pensamientos, y lo haría si no quisiera conservar completamente mi personalidad; porque ¿qué inconveniente puede haber en expresar las mismas cosas casi con las mismas palabras?

QUINTO.—Verdad es; pero, como acabas de decir, prefiero que conserves tu personalidad. Ahora proclama, si te place, esas leyes de la religión.

MARCO.—Las proclamaré, pues, en la manera que pueda; y como el paraje y la conversación permiten la familiaridad, voy á deciros las leyes de las leyes.

QUINTO.—¿Qué quiere decir eso?

MARCO.—Existen, oh Quinto, ciertos términos consagrados por las leyes, y que, sin tener la antigüedad de los de las Doce Tablas y de las leyes sagra-

das (1), son sin embargo algo más antiguos que nuestro lenguaje actual, y tienen más autoridad. Emplearé, si puedo, su forma y brevedad. Pero no daré una legislación perfecta, porque esto sería infinito, sino únicamente las cosas principales y las sentencias.

QUINTO.—Eso es precisamente lo que se necesitamos, pues, las palabras de la ley.

MARCO.—«Acérquense á los Dioses con castidad; con alma piadosa; con desprecio de las riquezas. Si alguno obra de otra manera, el mismo Dios será vengador.—Que nadie tenga Dioses separadamente; que nadie adore en particular Dioses nuevos ó extraños, si no están admitidos públicamente.—Que en las ciudades construyan templos los ancianos.—Ténganse en los campos los bosques sagrados y la morada de los Lares.—Consérvense los ritos de las familias y de los mayores.—Adórese á los Dioses y á aquellos que siempre fueron considerados como moradores del cielo, y á los que por sus méritos fueron á él, Hércules, Baco, Esculapio, Cástor y Pólux, Quirino y las virtudes que dan á los hombres entrada en el cielo, ¡la Ra-

(1) Llamábase especialmente leyes sagradas á las que se habían dado sobre el monte Sacro el año 260 y que creaban el tribunado, porque el transgresor quedaba á merced de los Dioses, lo cual era una especie de maldición. Posteriormente otras leyes que incluían la misma amenaza llevaron también el nombre de sagradas. Tales eran la ley de apelación al pueblo y la sagrada militar, que prohibía borrar de la lista el nombre del soldado sin su consentimiento.

zón, Fortaleza, Piedad, Fe; que todas tengan templos y que no se celebre ningún sacrificio solemne en honor de los vicios.—Que vaquen los pleitos en los días feriados, y extiéndanse éstos á los esclavos cuando hayan terminado los trabajos.—Que se ordene de tal manera los años, que caigan exactamente en la misma época.—Que los sacerdotes empleen en las libaciones públicas de ciertos frutos de la tierra y de los árboles, y esto en sacrificios y días determinados. Para los demás días consérvese provisión de leche y de víctimas jóvenes.—Para que no ocurra alguna falta, que los sacerdotes arreglen, según este orden, el período anual, y que se provean de las víctimas mejores y más agradables para cada divinidad.—Que haya sacerdotes para cada Dios, pontífices para todos en general, y flamines para algunos (1).—Que las virge-

(1) Existían sacerdotes particulares para cada divinidad, tales como los *Luperci* para el dios Pan, los *Galli* para Cibeles, los *Potitis* para Hércules, etc. Los pontífices formaban un colegio que tenía jurisdicción sobre todo lo concerniente á la religión y sus ministros, y cuyos miembros no daban cuenta de su conducta ni al Senado ni al pueblo. La mención que aquí se hace de los flamines da origen á dificultades. Pruébase, en efecto, que todos los sacerdotes de las divinidades particulares llevaron frecuentemente el nombre de flamines; pero no es menos cierto que este nombre se aplicaba más especialmente á los de ciertos Dioses, á saber: Júpiter, Marte y Rómulo: Flamin Dial, Marcial, Quirinal. Estos tres sacerdotes, por mucho tiempo elegidos entre los patricios, se mencionaban separadamente, y nunca se hubiese confundido al Flamin Marcial con los Salios, que también eran sacerdotes de Marte.

nes vestales conserven en la ciudad el fuego eterno del hogar público.—Que los que ignoran el orden y forma de las celebraciones, tanto públicas como privadas, lo aprendan de los sacerdotes públicos. Que éstos formen dos clases: una que presida á las ceremonias y demás sacrificios (1), otra que interprete las respuestas de los adivinos y de los profetas, aprobadas por el Senado y el pueblo. Que los intérpretes de Júpiter óptimo máximo (2), augures públicos, consulten después los signos y auspicios; que observen las reglas. Que los sacerdotes tomen los agüeros para los viñedos, para las plantaciones nuevas, para la salud del pueblo; que hagan conocer previamente el auspicio á los que dirigen los negocios de la guerra ó del pueblo y que se conformen con ellos; que predigan el enojo de los Dioses y que se les obedezca; que dividan el cielo en regiones determinadas para observar los relámpagos; que las ciudades, los campos y los templos estén abiertos á sus miradas y sometidos á

(1) Así, pues, entre los ministros de la religión, unos estaban encargados de la celebración del culto, otros de la adivinación; éstos interpretaban las palabras de los adivinos, de los que adivinan lo que es; y de los profetas, los que adivinan lo que será. En el primer rango de estos sacerdotes se encontraban los augures, cuya ciencia estaba muy extendida y era muy complicada.

(2) El sentido de esta frase, algo ambigua, es que antes de pedir á los Dioses la prosperidad de la agricultura y la conservación del pueblo, los sacerdotes debían consultar á los augures para saber si la súplica sería agradable á los Dioses.

sus palabras; y que las cosas que el augur haya declarado injustas, nefastas, viciosas, sean nulas y como no sucedidas, y que la desobediencia sea crimen capital (1).

»Para las alianzas (2), la paz, la guerra, las treguas, sean oradores y jueces dos feciales: que discutan la guerra.—Que los prodigios, los acontecimientos extraordinarios sean sometidos á los Etruscos y Arúspices (3) si el Senado lo ordena: que los principales Etrus-

(1) Todo esto se relaciona con las funciones y la ciencia augurales. El augur se colocaba sobre un punto elevado, que se llamaba *ara* ó *templo*, desde donde se extendía la vista en redondo; y para quitar todos los obstáculos, algunas veces se derribaban edificios. Ofrecía sacrificios, pronunciaba una plegaria solemne, *effata*, cuyo lenguaje era oscuro, y designaba con frases misteriosas los objetos que se proponía conservar; en seguida se sentaba, y con la cabeza cubierta, el rostro vuelto al Oriente, señalaba con su *litum*, bastón encorvado, las regiones celeste del Este y del Oeste y observaba en el centro del cielo un astro que le servía de punto fijo, con el que relacionaba todas sus observaciones. Sabido es que era necesario tomar los auspicios antes de toda deliberación ó empresa importante.

(2) Los feciales no eran sacerdotes, pero sus personas eran sagradas; sus funciones eran declarar la guerra y proclamar la paz, siendo sencillos heraldos. Su jurisdicción no se aplicaba probablemente más que á las cuestiones de forma; no decidían si la guerra era justa, ni siquiera si era útil, sino acerca de si estaba declarada según las reglas.

(3) Los arúspices no merecían tanta consideración como los augures. Su ciencia ó su oficio, *aruspicia*, era objeto de las burlas de las personas juiciosas; examinaban las entrañas de las víctimas y juzgaban de las particularidades que ofrecían algunas veces.

cos enseñen las reglas. Que aplaquen á los Dioses que hayan reconocido; que purifiquen el rayo y los parajes donde hubiese caído.—Que las mujeres no celebren sacrificios nocturnos, exceptuando los que se hacen periódicamente por el pueblo, y que no exista ninguna iniciación si no es en la forma de los misterios griegos de Ceres (1). Todo sacrilegio que no pueda ser expiado, es acto impío; que aquel que pueda expiarse, lo sea por los sacerdotes públicos.—En los juegos públicos, cuando no haya carreras y combates, modérese la alegría popular con cantos, flautas y liras, y que se la dirija al culto de los Dioses.—Consérvense los mejores de los ritos paternos.—Exceptuando los siervos de la madre de los Dioses, y éstos en determinados días, que nadie haga colecta.—Que aquel que haya sustraído ó robado violentamente una cosa sagrada, ó depositada en lugar sagrado, sea tenido por parricida (2).—Contra el perjurio, la pena de los Dioses es la muerte; la de los hombres, la infamia.—Que los pontífices decreten contra el incesto (3) el último

(1) Los sacrificios *para el pueblo* eran los de la Buena Diosa, que celebraban las mujeres. La fiesta griega era imitación de la de Eleusis, y se celebraba en honor de Ceres.

(2) La palabra *parricida*, en el lenguaje de las leyes romanas, se aplica al simple homicidio, y por extensión á todo crimen capital, como en esta denominación consagrada *questor del parricidio*, que es el questor criminal.

(3) El incesto designa especialmente el ultraje hecho á las Vestales y envuelve siempre la idea de profanación.

suplicio.—Que no tenga el impío la audacia de apaciguar con dones la ira de los Dioses.—Que se hagan los votos con prudencia; que haya castigo para toda violación.—Que nadie consagre un campo: que se consagre con medida el oro, la plata, el marfil.—Que los sacrificios domésticos sean perpetuos.—Que los derechos de los Dioses manes sean santos.—Que los poseídos por la muerte sean considerados como divinos, y disminúyase para ellos el gasto y el luto.»

ATICO.—Has encerrado sin duda alguna una ley importantísima en el menor número de palabras posible; pero, según me parece, esa organización religiosa no difiere mucho de las leyes de Numa y de nuestras costumbres.

MARCO.—En los libros *De la República* parece que aprobó el Africano que, de todas las repúblicas, la nuestra, ésta tan antigua, es la mejor: ¿no consideras necesario dar leyes que estén conformes con la mejor república?

ATICO.—Sí, opino como tú.

MARCO.—En ese caso espera leyes que puedan mantener este excelente gobierno, y si alguna de las que he de proponer hoy no forman ó no formaron parte de nuestra constitución, al menos estuvieron casi todas en las costumbres de nuestros mayores, que entonces tenían fuerza de ley.

ATICO.—Desenvuelve si te place esa ley, para que pueda votar *uti tu rogas* (1).

(1) Estas palabras eran las que se empleaban en

MARCO.—¡Cómo! ¿no votarás sin eso, Atico?

ATICO.—En las leyes importantes, no; en cuanto á las demás, te dispensaré de ese trabajo.

QUINTO.—De la misma manera opino yo.

MARCO.—Pero tened cuidado no sea que esto se haga demasiado largo.

ATICO.—¡Ojalá sea así! ¿qué cosa mejor podemos hacer?

MARCO.—La ley manda que nos acerquemos á los Dioses con castidad; castidad de ánimo, que la comprende por completo y no excluye la del cuerpo; pero conviene tener presente que, siendo tan superior el alma al cuerpo, si se cuida de conservar la castidad exterior, con mucha más razón debe conservarse la del ánimo. La mancha del cuerpo desaparece con aspersión de agua ó con algunos días de intervalo. La de la mente no puede desaparecer con el tiempo, ni el agua de todos los ríos podría lavarla.

El mandato de acercarse con piedad y desprecio de las riquezas, quiere decir que la pureza de ánimo es lo que agrada á Dios, y no el lujo, que debe rechazarse. Porque, en efecto, nosotros que queremos que en el comercio de los hombres la pobreza iguale á la rique-

las deliberaciones de los comicios por centurias. Atico ruega á Cicerón que desenvuelva su ley, esto es, proponerla explícitamente, ó lo que entre nosotros sería aducir los motivos; entonces, dice, otorgará su *uti rogas*, que era la bola blanca de aquel tiempo. Anteriormente el sufragio era verbal: después se le escribía en una tablilla.

za, al introducir el lujo en el culto, ¿no cerraríamos á la pobreza el acceso á los Dioses? Y nada puede ser menos agradable á un Dios que ver no está abierta la puerta á todos para aplacarle y adorarle. Además, un Dios vengador ocupa aquí el puesto de juez para que la religión encuentre garantía en el temor de una pena presente (1).

Si cada cual adorase Dioses suyos (2), nuevos ó extraños, habría confusión de religiones, ceremonias desconocidas y no ordenadas por los sacerdotes. Pero los Dioses recibidos de los padres pueden adorarse, si ellos mismos se conformaron con la presente ley.— Considero que los templos deben permanecer en la ciudades donde los edificaron nuestros antepasados

(1) La palabra *presente* tiene diferentes sentidos, tanto en las lenguas antiguas como en las modernas, cuando se aplica á los Dioses y á todo lo que viene del cielo: una pena presente es pena que amenaza, segura, inevitable. La reflexión de Cicerón acerca de la sanción personal que une á la observancia del artículo primero, podría dar lugar á objeciones. En efecto, ó cree lo que dice y que Dios se vengará del que falte á algún mandato, de aquel, por ejemplo, que le adore con excesiva magnificencia, ó, lo que es más verosímil, no invoca aquí la venganza divina sino por prudencia y para asegurar el cumplimiento de su ley. En el primer caso comete usurpación; ¿conoce acaso los secretos designios de Dios? En el segundo se sirve de indigno artificio; el nombre de Dios no debe emplearse jamás como suplemento de las penas terrestres; los legisladores no tienen derecho para servirse de él en utilidad propia.

(2) Aquí comienza el desarrollo ó comentario del artículo segundo de la ley.

y no imito á los magos de Persia, por cuyo consejo, según se dice, invadió Jerjes los templos de la Grecia, porque se encerraba entre paredes á los Dioses, á los que todo debe estar patente y libre, y para quienes el mundo entero es templo y morada (1).

Los Griegos y nuestros padres hicieron más: para aumentar la piedad hacia los Dioses quisieron que fuesen habitantes de las mismas ciudades que nosotros. Esta opinión introdujo efectivamente en las ciudades la religión, que tan útil les es; pues, según el sentido que da á esta palabra el doctísimo Pitágoras (2), nunca llenan tanto el ánimo la piedad y la religión como cuando nos ocupamos de las cosas divinas; y según este otro de Thales, que fué el más sabio de los siete sabios, que es necesario que los hombres consideren que todo cuanto ven está lleno de los Dioses, y que de esta manera serán más castos, como si se encontrasen en el templo más sagrado. Porque,

(1) Esta era efectivamente la opinión de los magos, sacerdotes, filósofos y magistrados entre los Persas; éstos no alzaban templos ni altares, sino que celebraban sacrificios en las cumbres de las montañas. Sin embargo, en la expedición contra Grecia, la guerra que hizo Jerjes, según la expresión de Cicerón, á los Dioses como á los hombres, más estuvo dirigida por la venganza que por la religión.

(2) Pitágoras decía que los hombres se hacían mejores cuando se aproximan á los Dioses; ó, según la versión de Seneca, que cambian de espíritu cuando entran en un templo, viendo de cerca las imágenes de los Dioses y escuchando el oráculo. Según Thales, el mundo está animado y lleno de los Dioses.

según cierta creencia, los Dioses, no solamente se presentan á la mente, sino que también á los ojos. Por la misma razón ponemos en los campos bosques sagrados (1), y ese culto que transmitieron nuestros mayores, tanto á los señores como á los criados, que se celebra á campo abierto y en el interior de la casa, la religión de los Lares, no debe olvidarse.

Conservar los ritos de la familia y de los padres equivale (puesto que la antigüedad se aproxima á los Dioses) á guardar una religión casi de tradición divina.

Cuando la ley manda tributar culto á aquellos hombres que fueron consagrados, como Hércules y otros, muestra que si todas las almas son inmortales, las de los buenos y los fuertes son divinas (2). Bueno

(1) No se comprende bien cómo la misma razón hace colocar los templos en las ciudades, y los bosques sagrados en los campos: sin duda es para que los habitantes de los campos, como los de las ciudades, tengan á su alcance sitios de oración y recogimiento. Estos bosques eran grupos pequeños de árboles; así es que, á pesar del desco de Cicerón, siempre los hubo en las ciudades, siendo como los jardines de los templos.

(2) Esto es más poético que filosófico. Esta distinción de las almas inmortales y de las divinas no es real, ó no es bastante cierta para ser afirmada. En este mismo libro hay principios que la combaten. Cicerón vuelve con bastante frecuencia á esta idea, que se parece á la doctrina del corto número de elegidos, pero que no tiene en su apoyo los mismos argumentos, pudiéndose considerar sus palabras como concesión á las creencias de su época y como ilusión del vencedor de Catilina, que esperaba que

es que la Razón, la Piedad, la Fortaleza, la Fe queden consagradas por nosotros: Roma les ha dedicado públicamente templos para que los que las poseen (y todos los buenos las tienen) crean que los Dioses habitan en su alma (1). Pero es malo lo que hicieron en Atenas, cuando después de la expiación del crimen de Cilón (2), por consejo de Epiménides Cretense, se abrió un templo á la Afrenta y la Impudencia: las virtudes, y no los vicios, deben consagrarse. Sobre el Palatino se alza un altar antiguo á la Fiebre; sobre el

los salvadores de la patria serían admitidos también entre los dioses *indígenas*.

(1) En Roma existían los templos de todas estas virtudes. Lactancio censura la aprobación que Marco Tulio concede á este culto alegórico, que le parece á propósito para sustituir la adoración de las virtudes diosas al amor de las virtudes prácticas. «Debe honrarse á la virtud y no á su imagen.»

(2) Cilón, Ateniense, vencedor en los juegos olímpicos, se había apoderado de la ciudadela por mandato de un oráculo. Sitiado por los Atenienses y reducido por hambre, consiguió evadirse con su hermano, y sus compañeros se refugiaron suplicantes al pie del altar que se encontraba en Acrópolis; aquellos á quienes estaba encomendada la guardia les sedujeron con falsas seguridades y los inmolaron, como también á algunos otros que se habían retirado junto al altar de las Eumónides. Para expiar este crimen se hizo venir de Creta á Epiménides, diez años antes de la guerra Pérsica, y se levantaron altares á la Afrenta y la Impudencia. Parece ser que Epiménides consagró estos altares, con la misma intención que el rey Tulo elevó templos á la Palidez y al Miedo, no para adorarles, sino para aplacarles y parar sus golpes. La misma observación debe aplicarse á los altares de la Fiebre y del Infortunio.

Esquilino, otro á la Fortuna mala y detestable; todos estos monumentos deben ser destruidos. Si hay que inventar nombres, deben elegirse los que expresen victoria y conquista, como VICEPOTA; inmutabilidad, como STATA; ú otros, como los de Júpiter Stator é Invencible; ó bien que sean los de cosas apetecibles, como Salud (1), Honor, Socorro, Victoria. Como la expectación de los bienes da energía al ánimo, hizo bien Colatino en levantar un templo á la Esperanza. También puede tenerlo la Fortuna, bien sea la Fortuna diaria (2), porque este título puede referirse á todos los días; sea la *Respiciens*, es decir, la que socorre; bien sea la casual, que atiende principalmente á los acontecimientos inciertos; sea la Primigenia, que se refiere á la generación; sea á la Comitante; sea.....

(*Agüé existe una laguna.*)

(1) En Roma había templos erigidos á la Salud; en el Quirinal al Honor, al Socorro, á la Victoria, á la Esperanza.

(2) El templo á la Fortuna diaria lo erigió Q. Catulo, en la época de la guerra de los Cimbrios, en 651; el de la Fortuna *Respiciens* estaba cerca del templo de Júpiter Vencedor. Servio Tulio fué el primero que invocó á la Fortuna del azar, cuyo templo, situado cerca del Tíber, fué reparado por Carvilio durante la guerra Toscana. El templo de la Fortuna *primigenia*, diosa del nacimiento, lo dedicó el mismo rey, y más adelante P. Sempronio, durante la segunda guerra Púnica. El epíteto de *Comes*, compañera, era también apelativo divino de la Fortuna, pero en este punto se encuentra interrumpido el texto.

La razón de las ferias y días festivos exime á los libres de litigios y contestaciones, y á los siervos de los cuidados y trabajos: el ordenador del año debe distribuir las de modo que no perjudiquen á las operaciones agrarias. Y para que el tiempo permita conservar las ofrendas y víctimas de que habla la ley, es necesario observar cuidadosamente el método de la intercalación; sabia institución de Numa, destruída por la negligencia de los pontífices posteriores.

Nada debe cambiarse, por otra parte, en los reglamentos de los pontífices y de los arúspices acerca de las víctimas que deben inmolarsé á cada Dios; á quién mayores, á quién en la lactancia, á quién machos, á quién hembras.

Muchos sacerdotes para todos los Dioses en general, y otros diferentes para cada culto, facilitan las consultas acerca del derecho de su competencia y se profesan mejor las religiones.

Vesta (1), según la llamaron los Griegos (cuyo nombre hemos conservado casi íntegro), es como el foco de la ciudad: que vírgenes la presten culto y sea

(1) Aunque nada tan conocido como el nombre de Vesta y de sus sacerdotisas, no se conoce tan bien la naturaleza y el culto de esta divinidad: según la mayor parte, era la Diosa del fuego, y Cicerón hace derivar su nombre de la palabra griega *ἑστία*, que significa lugar: su altar estaba encerrado en un santuario impenetrable á los hombres, y el fuego eterno ardía en él, religiosamente conservado por las seis Vestales, cuyos deberes y privilegios nos han trasmitido los antiguos.

más fácil la vigilia para la custodia del fuego sagrado, y que las mujeres aprendan á soportar toda la castidad de que es capaz su naturaleza.

Lo que sigue interesa, no solamente á la religión, sino que también á la constitución del Estado, como la prohibición, á quienquiera que sea, de celebrar sin la intervención de los ministros públicos culto particular. Cosa cierta es que el pueblo necesita siempre el consejo de la república y la autorización de los grandes. Además, los sacerdotes están distribuídos de tal manera, que toda religión legítima tiene sus ministros. Los hay para aplacar á los Dioses, y éstos presiden las solemnidades sagradas; los hay para interpretar las predicciones de los adivinos (1), que no deben ser numerosos, para que las cosas no se hagan interminables y para que los grandes designios de la República no los conozca nadie extraño al colegio.

Importante y bello es en la República el derecho de los augures, que va unido con la autoridad. Opino de esta manera, no por ser yo mismo augur, sino porque

(1) Los ministros de la religión que Cicerón designa aquí son probablemente los quindecinviros, ó guardianes de los libros de los profetas, es decir, de los célebres libros Sibilinos, que en las circunstancias críticas y para las medidas importantes estaban, por orden del Senado, encargados de consultar é interpretar, y que pasaban por encerrar los destinos del Imperio romano. Esto explica la precaución que Cicerón aconseja aquí. Con el mismo objeto, siendo pontífice Augusto, hizo quemar cerca de dos mil volúmenes de predicciones sospechosas, y solamente conservó estos dos libros sagrados.

me es necesario reconocerlo. ¿Qué hay más grande, en efecto, si atendemos al derecho, que poder disolver ó anular los comicios, ó los consejos convocados ó celebrados por las primeras autoridades y más importantes magistrados? ¿Qué poder mayor que la facultad de disolverlo todo con esta sola frase augural: PARA OTRO DÍA? (1) ¿Qué derecho más elevado que el de mandar que los cónsules abduquen? ¿Qué poder más santo que el de conceder ó negar permiso para tratar con el pueblo ó con la plebe; que el de abolir la ley si no se ha propuesto legalmente, como quedó abolida la ley Ticia por un decreto del colegio, las leyes Livias por consejo de Filipo, augur y cónsul? ¿que ni en lo concerniente al interior ni en lo tocante á la milicia ningún acto del magistrado pueda ser aprobado sin su autorización?

Ático.—Sea; veo y confieso que esas cosas son

(1) Esta prerrogativa de los augures solamente era absoluta en los comicios por centurias, aunque Cicerón la extiende aquí tanto á los comicios como á los consejos, *consilia*, reuniones de una parte del pueblo. El que debía presidirlos, acompañado de un augur, tomaba los auspicios, y si el augur los declaraba válidos, nada impedía que se celebrasen los comicios. *Otro día* expresaba decisión contraria; y el efecto de esta declaración, llamada *obscutatio*, era, en virtud de las leyes Elia y Fufia, la disolución de la asamblea. Todo magistrado de categoría superior ó igual á la del ciudadano que presidía los comicios podía, aun después de comenzados, hacerlos disolver por una declaración semejante. Frecuentemente se servían los patricios de este privilegio para prevenir ó anular decisiones contrarias á su política.

grandes; pero en vuestro colegio, entre Marcelo y Apio, dos augures excelentes, existe empeñada contienda, según veo en sus libros que han caído en mis manos: sostiene el uno que vuestros auspicios han sido inventados en utilidad de la República; el otro que vuestra ciencia puede efectivamente adivinar. Ruégote digas qué opinas acerca de esto.

MARCO. —¿Yo? opino que existe una adivinación, una *μαντική*, como dicen los Griegos, y que es realmente parte de esta ciencia el arte de observar las aves y todas nuestras demás señales. Si concedemos que existen los Dioses supremos, que su espíritu rige el mundo, que su bondad vela sobre el género humano, que puede mostrarnos las señales de lo venidero, no veo por qué haya de negar la adivinación. Ahora bien, todo lo que he supuesto existe; luego la consecuencia es necesaria. Además nuestra República y todos los reinos, y todos los pueblos y todos los países abundan en ejemplos de cosas increíbles y verdaderas, ocurridas en conformidad con los vaticinios de los augures. Ni Polidio (1) ni Melampo, Mopso, Anfiarao, Calcas, Heleno, tendrían fama tan grande;

(1) Polidio de Corinto predijo á su hijo Euquenor, uno de los Griegos que acudieron al sitio de Troya, que perecería en él Melampo, Mopso, Anfiarao, con otros adivinos famosos de los tiempos heroicos de Grecia. Calcas y Heleno son muy conocidos merced á Homero. El arte de los adivinos era muy honrado por los pueblos que aqui se mencionan, habitantes todos del Asia.

tantas naciones, los Árabes, los Frigios, Lacedemonios, Cilicios, y especialmente los Psidianos, no habrían conservado hasta hoy los auspicios, si el tiempo no les hubiese demostrado su verdad. Ni tampoco los hubiera consultado nuestro Rómulo para fundar la ciudad; no se conservaría en la memoria desde tan antiguo el nombre de Atio Navio, si no hubiese hecho tantos vaticinios tan admirablemente ajustados á la verdad. Pero no cabe duda que esta ciencia, el arte de los augures, no se haya desvanecido por antigüedad y negligencia. No estoy de acuerdo con Marcelo(1), que niega que tal ciencia haya existido jamás en nuestro colegio, ni con Apio, que cree existe todavía. Pero existió entre nuestros antepasados, doblemente útil á la República, como razón de estado

(1) C. Marcelo y Apio Claudio, colegas de Cicerón en el colegio de los augures, habían escrito sobre la adivinación, como este mismo lo hizo después. Parece que la opinión del primero merecía mucha aceptación á sus colegas, porque se burlaban de las supersticiones del segundo llamándole Psidiano. Cicerón, que en su Tratado expone detalladamente los argumentos que recuerda aquí en favor de la realidad de la ciencia augural, no elude como ahora la cuestión, y se muestra más independiente que en este libro, en el que se adhiere estrechamente á las creencias y costumbres antiguas. No niega la ciencia augural, niega la adivinación; declara que se inclina con preferencia á la opinión de Marcelo; cree que si la ciencia de la adivinación se estableció de buena fe en el principio, recibida por la preocupación, la ha conservado la política; y añade lo que no se hubiese atrevido á decir en el tratado *de las Leyes*: «La antigüedad se engañaba en muchas cosas.»

unas veces, y frecuentemente como sabia consejera.

ÁTICO.—Creo á fe mía que esa es la verdad, y opino exactamente lo mismo. Pero continúa.

MARCO.—Continuaré, y brevemente si me es posible. Viene en seguida el derecho de la guerra. Empezarla, hacerla, abandonarla, todo esto está sometido al derecho y á la fe; y nuestra ley señala para esta ciencia intérpretes públicos. En cuanto á las funciones religiosas de los arúspices, á las expiaciones y purificaciones, creo que la misma ley habla bastante y cuanto se necesita.

ÁTICO.—Conforme, porque todo eso pertenece á la religión.

MARCO.— Pero acerca de lo que sigue, ¿qué dirás y qué diré yo, Tito?

ÁTICO.—¿Qué es ello?

MARCO.— Los sacrificios nocturnos celebrados por las mujeres.

ÁTICO.— Consiento en todo, puesto que la misma ley exceptúa el sacrificio solemne y público.

MARCO.— ¿Qué va á ser de Yaco (1) y nuestros Eumólpidas, y de todos esos augustos misterios, si su-

(1) Yaco es el nombre que se daba á Baco en los himnos de los misterios que se celebraban en su nombre, y los Eumólpidas eran los sacerdotes de Ceres Eleusina, del poeta Eumolpo, hijo de Museo y discípulo de Orfeo, que había sido pontífice de esta Diosa y en cuya familia se había perpetuado este ministerio; así es que se designaban los misterios de Ceres con el nombre de Sacrificios de los Eumólpidas.

primimos los sacrificios nocturnos? Porque no damos leyes para el pueblo romano solamente, sino que también para todos aquellos que tienen virtud y valor.

ÁTICO. — Creo que exceptúas los misterios en que estamos iniciados (1).

MARCO. — Los exceptuaría; porque entre tantas y tan bellas cosas como tu Atenas ha producido y dado á los hombres, ninguna me parece mejor que esos misterios que nos han hecho pasar de una existencia agreste y salvaje al estado de hombres y á costumbres dulces y cultivadas. Llámanse iniciaciones; y con efecto ellos nos han iniciado en la vida, enseñándonos á la vez á vivir felices y á morir con mejor

(1) Probablemente se alude á los misterios de Eleusis, á los que los Atenienses admitían á los extranjeros. Es opinión muy probable que la fundación de los misterios de Baco y de Ceres tuvieron por objeto reunir los hombres, poco sociales aún, en el regocijo común de una fiesta, y de aquí enseñarles bajo formas misteriosas y sagradas, que despertaban la curiosidad, inspiraban temor y cautivaban la creencia, los elementos de las primeras artes, de la moral y de la religión natural. Vida cómoda y tranquila, agradable fin, porvenir dichoso; tales eran los bienes que prometía la iniciación: de aquí los elogios que Cicerón hace de estas ceremonias. Mas al alejarse de su institución primitiva, habían venido á ser mucho menos útiles. Hasta parece que la oscuridad que las envolvía no fué siempre favorable á las buenas costumbres, y en los poetas dramáticos se ve que más de una intriga tuvo origen durante las ceremonias de los santos misterios, habiéndose convertido casi en argumento de comedia.

esperanza. Pero lo que me desagrada en los misterios nocturnos, los poetas cómicos lo indican. Si tanta licencia se hubiese concedido á Roma, ¿qué no hubiera hecho aquel que lleva la premeditación del adulterio á un sacrificio en el que hasta la imprudencia de los ojos es profana?

ÁTICO.—Propón tus leyes para Roma, y déjanos las nuestras.

MARCO.—Vuelvo, pues, á lo nuestro: debemos decretar rigurosamente que la luz más clara proteja á los ojos de todos la fama de las mujeres, y que sean iniciadas en los misterios de Ceres á la manera que lo están en Roma. Acredita la severidad de nuestros mayores en este punto el decreto del Senado acerca de las Bacanales (1), y las persecuciones y represiones que con esta ocasión ejercieron los cónsules empleando las armas. Y que no se nos considere demasiado duros, porque en plena Grecia Diagondas (2) el Tebano abolió por una ley perpetua todas las fies-

(1) So pretexto del culto de Baco, habíase formado una secta que en la oscuridad de los bosques y de la noche celebraba horribles misterios en los que se ultrajaba por igual la humanidad y el pudor. Enterado el Senado de estos desórdenes, ordenó á los cónsules Sp. Postumo y Q. Marcio Filipo que abriesen una información, *quæstio*, y castigasen á los culpables. Descubriéronse cerca de siete mil, tanto en los campos de Italia como en la misma Roma, persiguiéndoseles, castigándoles con la muerte ú obligándoles á huir, en el año 567 de Roma.

(2) Ignórase de qué hecho histórico quiere hablar Cicerón, ni tampoco se conoce á Diagondas.

tas nocturnas. El poeta más agudo de la antigua comedia, Aristófanes, ataca sin cesar á los Dioses nuevos y las veladas que se dedican á su culto; hasta el punto que considera á Sabacio (1) y otros Dioses como extranjeros y los expulsó de la ciudad.

El sacerdote público libertará de todo temor á la imprudencia rectamente expiada, y condenará y declarará impía la audacia en admitir religiones dañosas (2).

Los juegos públicos estarán divididos en circenses y teatrales; en el Circo tendrán lugar los ejercicios corporales, carrera, lucha, pugilato, carreras de caballos hasta la proclamación de la victoria; en el teatro, la música, el canto, los instrumentos de cuerda y de viento, regulados con cierta moderación que prescribe la ley. Creo, como Platón, que nada penetra tan profundamente en las almas tiernas y sensibles como los variados sonidos de la música, cuya influencia para el bien y para el mal no puede expresarse. Anima á los que languidecen; calma á los más exaltados, y en tanto tranquiliza los ánimos, en tanto los forti-

(1) Sabacio era uno de los nombres con que se adoraba á Baco. Las fiestas de Sabacio eran tan desordenadas como las bacanales de Roma, y merecían el enojo satírico de Aristófanes. Algunos confundían este nombre con el de Sebacio que se daba á Júpiter.

(2) Trátase únicamente de la imprudencia en lo que se refiere á las formalidades religiosas; toda falta de este género era remisible, no siendo voluntaria; siéndolo, había audacia y no imprudencia; constituía impiedad, es decir, crimen que no podía expiarse.

fica. Importante hubiese sido para muchas ciudades de la Grecia conservar su antiguo método musical; sus costumbres inclinadas á la molicie cambiaron con su música; sea, como algunos opinan, que la corruptora suavidad de esta misma música las depravase, sea que habiendo cedido en severidad ante otros vicios, cambiados ya los sentidos y los espíritus, produjesen esta revolución. Por esta razón el más prudente y sabio de los Griegos teme mucho á este germen de corrupción, y llega á decir que no pueden cambiarse las leyes musicales sin cambiar las leyes públicas. Por mi parte creo que no ha temerse tanto esto, ni despreciarse por completo (1). Considerad esos cantos impregnados de tan severa gracia, á la manera de Livio y de Nevio: para hacerles tener éxito hoy, se mueve la cabeza y los ojos al compás de las inflexiones y de los acordes. La antigua Grecia prohibía severamente estos abusos, previendo desde lejos que, penetrando poco á poco la corrupción en el espíritu de los ciudadanos, concluiría por destruir ciudades enteras, víctimas de estos funestos cambios: testigo aquella severa Lacedemonia que mandó cortar todas las cuerdas que Timoteo añadió á las siete de la lira.

Añade en seguida la ley, que deben respetarse los

(1) Platón es más severo que Cicerón; y lo es, porque la música era más peligrosa entre los Griegos, tan dóciles á la influencia de las bellas artes, que entre los Romanos.

mejores ritos de nuestros padres: consultando acerca de esto los Atenienses á Apolo Pithón para saber qué ritos religiosos conservarían con preferencia, el oráculo manifestó que los que tenían en uso los antepasados. Volvieron otra vez, diciendo que las costumbres de los padres habían cambiado con frecuencia, y preguntaron cuál habían de elegir en medio de tanta variedad; respondiendo el oráculo que la mejor. Y así es en efecto; las instituciones religiosas más antiguas son las mejores, porque están más cerca de Dios.

Hemos abolido las colectas, exceptuando la de Cibele, que se realiza durante pocos días, porque aumentan las supersticiones en el espíritu y arruinan á las familias.

Establécese pena contra el sacrílego, no solamente por robar cosa sagrada, sino que también por robar cosa depositada en lugar sagrado, como se hace todavía hoy en muchos templos (1). Dícese que Alejandro depositó una cantidad de dinero en el templo de Solos, en Cilicia, y el célebre ateniense Clistenes (2), temiendo por su caudal, confió la dote de sus hijas á la Juno, de Samos.

(1) Controvertían los jurisconsultos acerca de si el dinero de un particular tomaba carácter sagrado por el hecho de estar depositado en un templo, y, por consiguiente, si la sustracción de este dinero había de ser considerada como robo ó sacrilegio. Los ejemplos que se aducen son poco conocidos.

(2) Clistenes es probablemente el que se señaló cuando la expulsión de los Pisistrátidas, y que inventó el ostracismo.

Nada hemos de añadir acerca de los perjurios é incestos.—Que los impíos no tengan la audacia de ofrecer dones á los Dioses: oigan á Platón: «¿Cuál será, les dice, la voluntad de los Dioses? ¿podréis dudarlo, cuando no hay varón honrado que acepte los dones de los malvados?» (1). La ley dice bastante acerca de la exactitud en el cumplimiento de los votos y de toda promesa que se hace á la divinidad. La pena por violación de la religión ha de ser inevitable. ¿A qué citar los ejemplos de los grandes criminales? Llenos están de ellos las tragedias. Mejor es hablar de lo que tenemos ante los ojos; y aunque este relato me parece superior á la fortuna del hombre, sin embargo, como hablo con vosotros, no quiero callar nada, y deseo que lo que voy á decir sea más agradable que ofensivo para los Dioses.

Cuando partí de Roma á consecuencia del crimen de algunos ciudadanos perversos, fueron hollados todos los derechos de la religión; nuestros domésti-

(1) «El hombre justo, al acercarse á los altares, al comunicar con los Dioses por medio de la plegaria, las ofrendas y toda la pompa del culto religioso, realiza una acción noble, prudente, útil á su bienestar y en todo conforme con su naturaleza; pero no sucede lo mismo con el que solamente se parece á los malvados, porque hay tanta impureza en su alma como pureza en la del justo. Ahora bien; no conviene al sabio, y mucho menos á un Dios, recibir los dones que manos impuras le ofrecen. ¿De qué sirven, pues, todos los trabajos de los sacrílegos para ganar á los Dioses? Los Dioses solamente atienden á la virtud.» — *(Pensamientos de Platón.)*

cos Lares fueron perseguidos; en el mismo paraje de su altar alzóse templo á la Licencia, y fué arrojado el que había salvado todos los templos. Considerad rápidamente en derredor (porque no es necesario nombrar á nadie) los acontecimientos que siguieron. Yo, que en el desastre de mis cosas no había soportado que se ultrajase á la Diosa tutelar de nuestra ciudad, y que desde mi casa la había trasladado á la de su augusto padre, he merecido del Senado, de la Italia y de todas las naciones el título de conservador de la patria: ¿existe gloria más bella para un hombre? Y de aquellos cuyo crimen profanó y holló la religión, unos languidecen dispersos y fugitivos, otros, jefes y promotores de los atentados, los más impíos de todos contra lo más santo, después de pasar su vida en los tormentos y el oprobio, fueron privados de funerales y de sepultura (1).

QUINTO.—Verdad es, hermano mío, y doy merecidas gracias á los Dioses; pero con mucha frecuencia vemos que escapan al castigo.

(1) Lo que el autor dice aquí acerca de la suerte de sus enemigos está algo amplificado. Los que primeramente menciona son, sin duda, los partidarios de Sabinio y de Clodio, sobre cuya mayor parte recayeron sentencias condenatorias y quedaron dispersos por el destierro: lo que dice de los más impíos parece que solamente conviene á Clodio, cuya muerte fue sangrienta y tumultuosos sus funerales. Estos funerales no fueron *justos*, es decir, regulares, en las formas prescritas: la palabra *justa* sola concluyó por significar exequias.

MARCO.—Porque no consideramos bien la justicia divina.

QUINTO.—Una vez arrastrados al error por la opinión vulgar, no vemos ya la verdad. La muerte, el dolor corporal, los pesares, la vergüenza de una condena-ción, á esto llamamos miserias humanas, y confieso que son patrimonio de los hombres, experimentán-dolas frecuentemente los buenos: mas la pena del sacri-legio, sin contar todas estas circunstancias que la acompañan, es triste y severa por sí misma. Hemos visto á todos esos hombres, que si no hubiesen odiado á la patria no habrían sido enemigos míos, consumi-dos por la pasión, el miedo, el remordimiento, en tanto temblando irresolutos, en tanto hollando la re-ligión: habían infringido todos los juicios, corrom-piendo los de los hombres, pero no los de los Dioses. Mas me reprimo; no les perseguiré más lejos: además, estoy más vengado de lo que pedía. Bástame consig-nar que el castigo divino es doble, puesto que se com-pone de los tormentos del alma de los malvados du-rante la vida, y del destino que se les anuncia para después de la muerte; justo castigo encaminado á enseñar y consolar á los que sobreviven.

No se consagrarán los campos: opino enteramente como Platón, que, si puedo traducirlo bien, se expresa sobre poco más ó menos en estos términos: «La Tierra, como foco del universo, está consagrada á todos los Dioses. Que nadie, pues, la consagre otra vez. El oro y la plata, en las casas y en los templos excitan la

avidez. El marfil, extraído de un cuerpo inanimado, no es ofrenda bastante pura. El bronce y el hierro son más aptos para los campos que para los templos. Todos los objetos de madera ó de piedra que quieran dedicarse en los templos públicos serán enteramente de la misma materia. Los tejidos no deberán haber costado más trabajo que la labor de una mujer durante un mes. El color blanco en general, sobre todo en los tejidos, es el más conveniente á los Dioses. Nada de telas teñidas, exceptuando en las enseñas de guerra. Las ofrendas más dignas de los Dioses son las aves y las imágenes terminadas en un solo día por un solo pintor. A este tenor deben ser las demás ofrendas.» Esto pide aquel filósofo. Por mi parte no soy tan severo; concedo algo más, sea á los vicios de los hombres, sea á las riquezas de nuestro tiempo. Supongo que el cultivo de la tierra no sería tan activo si se mezclase alguna superstición al cuidado del entretenimiento y la labranza.

ÁTICO.—Convengo en ello. Ahora queda que hablar de la perpetuidad de los sacrificios y del derecho de los Manes.

MARCO.—¡Admirable es tu memoria, Pomponio! olvidaba ya ese punto.

ÁTICO.—Lo creo; pero si lo recuerdo, si espero esas cuestiones con mayor interés, es porque afectan al derecho pontificio y al civil (1).

(1) Siendo carga de la sucesión la obligación de

MARCO.—En efecto, acerca de estas materias hay muchas decisiones y escritos. En cuanto á mí, en toda esta conversación, á cualquier género de ley que la discusión me lleve, expondré, en cuanto pueda, nuestro derecho civil acerca de este asunto, pero de manera que se conozca bien el punto á que afecta cada parte del derecho, y sea fácil á quien tenga alguna actividad de espíritu, cualquiera que sea la causa ó consulta que se la presente, aplicar el derecho y los primeros principios.

Pero los jurisconsultos, sea para cegarnos y rodear á su ciencia de mayor pompa y aparato; sea, y esto es más probable, por ignorancia de la enseñanza (porque existe una ciencia de enseñar como un arte de saber), dividen con frecuencia hasta lo infinito lo que podrían explicar sencillamente. En este punto, por ejemplo, ¡cuánta exageración en los Scévola, pontífices los dos y peritos en derecho! «Frecuentemente, dice el hijo de Publio (1), he oído decir á mi padre que no se puede ser buen pontífice si no se conoce

celebrar los sacrificios establecidos en una familia, las cuestiones relativas á ellos pertenecían á los jurisconsultos: por otra parte, como se trataba de sacrificios, y por consecuencia de compromisos religiosos, los pontífices poseían ó se habían arrogado el derecho de conocer de ellos. El derecho pontificio se componía de simples cuestiones de derecho que, por la naturaleza de los objetos á que se aplicaban, parecían interesar á la religión.

(1) Quinto Scévola, el pontífice por excelencia, hijo de Publio Scévola.

bien el derecho civil.» ¿Todo entero? ¿por qué? ¿Qué importa al pontífice el derecho de paredes, de las aguas ó cualquier otro? Solamente necesita la parte del derecho que se relaciona con la religión. ¡Y cuán corto es éste! los sacrificios, según creo, los votos, las ferias, las sepulturas y algunos otros puntos parecidos. ¿A qué la importancia que se le da, cuando tan poca tiene todo lo demás?

Acerca de los sacrificios, que son la parte más extensa, solamente se necesita una regla: que se conserven siempre y se transmitan en las familias, ó, como he dicho en la ley, que sean perpetuos. Sentado este principio, la autoridad de los pontífices ha deducido, como regla de derecho, que en el caso de que el fallecimiento del padre de familia pueda interrumpir la tradición, se adjudiquen á aquellos á quienes pase entonces el caudal. De este mismo principio, que basta para el conocimiento de la ciencia, brotan innumerables cuestiones que llenan los libros de los jurisconsultos. Pregúntase, pues, á quién obligan los sacrificios. Nada más justo que encargar de ellos á los herederos, porque nadie representa mejor la persona del difunto. Después de éstos viene el que por el hecho de la muerte ó por el testamento toma de la sucesión tanto como los herederos, y esto en proporción de los legados; porque ello es consecuencia natural. En tercer lugar, si no hay heredero, el que posea por usucapción la mayor parte de los bienes del difunto en el día del fallecimiento. En cuarto lugar,

si no se encuentra ningún poseedor de esta clase, aquel acreedor que haya obtenido la mayor parte de la sucesión. En fin, el último que debe heredar los sacrificios es el deudor del difunto, que, no habiendo pagado á nadie, se considerará haber adquirido la cantidad que debe.

Esto hemos aprendido de Scévola, y no está conforme con la doctrina de los antiguos. Éstos enseñaban que de tres maneras puede estar uno obligado á los sacrificios: si se es heredero, si se es legatario de la mayor parte del caudal (1), ó si, legada esta parte, se es partícipe del legado. Pero sigamos al pontífice.

Veis que todo se apoya en el principio de que los pontífices quieren que los sacrificios sigan á los bienes, añadiendo además las ferias y ceremonias. Los Scévola dan también esta regla de partición: que los legatarios, si no hay deducción escrita en el testamento, y si han recibido en la sucesión menos de lo

(1) Para comprender todas estas distinciones, que á primera vista parecen difíciles, basta recordar lo que todo el mundo sabe, la diferencia entre el heredero y el legatario. Herencia es la sucesión legal ó testamentaria en todos los derechos que tenía el difunto. Legado es una liberalidad ó donación dejada por el difunto á un tercero, en términos directos, que debe abonarla el heredero. Siguiese que el valor de la herencia está en razón inversa del de los legados, y que pueden encontrarse circunstancias en que la parte de uno ó de muchos legatarios sea igual y hasta superior á la herencia propiamente dicha, en cuyo caso parece equitativo que el legatario esté obligado á las cargas de la sucesión, preferentemente al heredero.

que se ha dejado á todos los herederos, no están obligados á los sacrificios. Ahora bien; en las donaciones interpretan el mismo principio de diferente manera: lo que el padre de familia ha aprobado en la donación hecha á quien tiene bajo su potestad, es válido: lo que se ha hecho sin su conocimiento, si no lo aprueba, no es válido (1).

(1) He aquí cómo procede la objeción contra los pontífices. Habían éstos establecido en principio que los sacrificios seguían al dinero, pero en seguida inventaron ficciones, artificios legales por medio de los cuales se sustraía al principio el obligado. El primero es la deducción llamada de *cien sextercios*, *centum nummorum*. Al consignar el testador que se deduciría previamente de la herencia cierta cantidad en provecho del legatario, podía, por medio de este cambio de términos, asegurarle el beneficio sin las cargas: bajo el nombre de deducción, este último obtenía la realidad del legado sin ser legatario. En segundo lugar, cuando el testador no había tomado esta precaución, el legatario que recibía más podía voluntariamente tomar de la herencia una cantidad menor que la legada é inferior á aquella por la que hubiese estado obligado á las cargas, y, por consiguiente, á los sacrificios, y de esta manera quedaba exceptuado: legatario de nombre, no llenaba las funciones de tal, porque no recibía un legado real. Así, en el primer caso el derecho prevalecía contra el hecho, y en el segundo el hecho prevalecía contra el derecho: esto es ya una contradicción. Añádase que por el segundo medio se eludía la voluntad del testador; al que quiso instituir legatario, no lo era; y así, esta ficción de derecho era contraria á la jurisprudencia de Scévola sobre las donaciones: porque en esta materia, según ellos, la persona en poder de otro, *non sui juris*, no era donataria sino en tanto y por cuanto permitía el padre de familia; y en el otro caso, por el contrario, el que el testador ó padre de familia había elegido para legatario podía dispensarse de serlo.

De estas consecuencias nacen multitud de cuestiones pequeñas, que fácilmente comprenderá el que menos las conozca, si las refiere al principio: por ejemplo, supuesto que un legatario, por temor de verse obligado á los sacrificios, haya tomado menos de su legado, y que después algún heredero reclame en proporción de su parte lo que haya sido abandonado por aquel de quien hereda: si la cantidad, unida á la proporción anteriormente exigida, no es menor que la totalidad de la partición de todos los herederos, el que haya hecho la petición, solo y sin el concurso de sus coherederos, quedará obligado á los sacrificios. Establecen también que aquel cuyo legado es mayor que puede ser sin obligar á los deberes religiosos, puede libertarse pagando *per aes et libram* al heredero testamentario, atendiendo á que habiendo reunido así la herencia, las cosas quedan en el mismo estado que si no existiese legado.

Sobre este punto y sobre otros muchos os pregunto yo, oh Scévolas, pontífices máximos y hombres, en mi sentir, agudísimos, ¿por qué intentáis unir así el derecho civil con el pontificio? Para el conocimiento del primero suprimís en cierta manera el del segundo. Por autoridad de los pontífices, y no por la ley, se han puesto los sacrificios al lado del dinero. Si vosotros fueseis pontífices solamente, subsistiría la decisión pontificia; pero como al mismo tiempo sois muy hábiles en el derecho civil, eludís una ciencia con la otra. Los sumos pontífices P. Scévola, Corun-

canio (1) y los demás, quieren que aquellos cuyo legado iguala á la totalidad de las herencias, queden obligados á los sacrificios: este es el derecho pontificio. ¿Qué ha añadido, pues, el derecho civil? La cláusula de la partición, estipulada por precaución para deducir los cien sextercios: medio inventado para libertar al legado de la carga de los sacrificios. Si el testador no ha querido tomar esta precaución, en el acto este mismo Mucio, jurisconsulto y pontífice á la vez, advierte al legatario que tome menos de lo que quepa á todos los herederos. Así, pues, decían antes que el que tomaba más, quedaba obligado á los sacrificios; ahora se les exime de la obligación. Tampoco es de derecho pontificio, sino precisamente del civil, ese pago por el peso y la balanza al heredero testamentario, y que pone las cosas en la misma situación que si no existiese legado, desde el momento en que el legatario estipula la cantidad misma que se le ha legado; de manera que la cantidad á que asciende el legado se le debe por estipulación, sin quedar obligado á los sacrificios.

Paso ahora al derecho de los Manes, que nuestros antepasados establecieron sabiamente y observaron con grandísima religiosidad. Ordenaron éstos que en el mes de febrero, que entonces era el último del año,

(1) Cicerón elogia muchas veces á Coruncanio. Hubo muchos pontífices de este nombre, entre ellos el primer plebeyo elegido pontífice máximo.

se celebrasen fiestas en honor de los muertos (1); sin embargo, D. Bruto (2), según escribe Sisena, solía celebrarlas en diciembre. Me he preguntado el motivo y he encontrado por qué se apartaba en esto Bruto de la costumbre de nuestros mayores, porque veo que Sisena lo ignora. No me parecía verosímil que Bruto hubiese abandonado sin razón una costumbre de nuestros padres, siendo varón tan prudente que gozaba de la amistad íntima de Atio. La razón de esto fué, según creo, que tomaba el mes de diciembre por el último del año, y nuestros antepasados el de febrero. Éste fué quien consideraba como deber piadoso sacrificar una víctima máxima en las fiestas fúnebres.

Tal es la religión de los sepulcros, que se dice no está permitido trasportarlos fuera del lugar de los sacrificios y de la morada de la familia: de esta manera lo juzgó A. Torcuato en tiempo de nuestros antepasados para la familia Popilia. Sin duda las *denicales* (3),

(1) Las fiestas de los muertos, *feralia*, se celebraban todos los años, según Festo, el 21; según Ovidio, el 17 de febrero.

(2) Decimo Bruto, cónsul en el año 616 de la fundación de Roma, triunfó de los Galecios y de los Lusitanos, y recibió el nombre de *Gallecus*; fué protector y amigo de L. Atio, poeta é historiador, cuyos versos hizo grabar en las paredes de los templos y en los monumentos que fundó.

(3) Después de los funerales se celebraban algunas ceremonias para la purificación de las familias, y se las llamaba *fiestas ó ferias denicales*; el que las celebraba no debía hacerlo ni en día que fuese festivo para él, como el de su nacimiento, ni en día de fiesta pública.

llamadas así de *nece*, porque se establecieron en honor de los muertos, no se llamarían ferias como los días de descanso en honor de los demás moradores del cielo, si nuestros mayores no hubiesen querido que los que habían salido de esta vida estuviesen en el número de los Dioses. Dice la ley que se establezcan en días en que no haya fiestas personales ni públicas, y toda la disposición de esta parte del derecho pontificio muestra que se trata de una religión importante y grande ceremonia.

No es necesario que nos extendamos en demostrar cómo cesa el estado de una familia funesta (1), qué clase de sacrificio se hace con carneros á los Lares; cómo se sepulta el hueso (2) que se reserva á la tierra; qué reglas obligan al sacrificio de la cerda (3); en qué

(1) La familia que había tenido un muerto y funerales, se consideraba *funesta*, de *funere*; durante nueve días estaba sometida á ciertas observancias, y no podía ser citada en justicia; al cabo de este tiempo ofrecía un sacrificio que la purificaba y levantaba esta especie de interdicto.

(2) Ignórase si la palabra *os* significa aquí hueso ó rostro: si se entiende en este sentido, debe entenderse «cómo se cubre con tierra la cabeza depositada en el suelo;» en el otro caso, la frase se refiere á la costumbre de separar del cuerpo, antes de colocarlo en la pira, un miembro cualquiera ó solamente un hueso, que se enterraba en seguida con mucho aparato: esta costumbre tenía por objeto conciliar el uso de quemar el cuerpo y el de inhumarlo.

(3) Según Festo, tenían obligación de sacrificar una cerda los que habían cometido alguna falta en la celebración de los funerales.

tiempo, en fin, pasa la sepultura á ser tumba y queda consagrada por la religión.

Paréceme que el género más antiguo de sepultura es el que elige Ciro, según Jenofonte. Devuélvese el cuerpo á la tierra, y colocado en ella, parece cubierto con el velo de una madre. Dicese que siguiendo el mismo rito, nuestro rey Numa fué sepultado en la tumba inmediata á los altares de Egeria: también estuvo en uso la sepultura en la familia Cornelia hasta nuestros días. Los restos de C. Mario, depositados á orillas del Anio, fueron dispersados por mandato de Sila victorioso, animado por odio cruel, y más violento que prudente. Temiendo entonces, sin duda, que sus restos tuviesen igual suerte, fué el primero de los Cornelios patricios quemado después de la muerte (1). En efecto, Ennio nos dice hablando del Africano:

«Aquí descansa aquel....»

No puede decirse descansa sino de aquellos que están sepultados. Pero no hay tumba para ellos antes de que se les haya tributado el último honor y se haya depositado el cuerpo. Y á pesar de que hoy se emplea indistintamente para todas las sepulturas la palabra

(1) Las grandes familias tenían algunas veces costumbres particulares que conservaban con grande empeño. Tal era la de la familia Cornelia, una de las más ilustres de Roma. Plinio lo afirma, como Cicerón, de la misma manera que el hecho atribuido á Sila.

inhumación, solamente se aplicaba antes á aquellos sobre quienes se arrojaba un poco de tierra, y así lo confirma el derecho pontificio; porque antes de que se arroje la tierra en montón sobre los huesos reservados (1), el sitio donde se ha quemado el cuerpo no tiene ninguna santidad; una vez arrojada la tierra, queda inhumado el muerto, el paraje recibe el nombre de tumba y desde este momento solamente aparecen muchos derechos religiosos. Así es que en el caso de que un hombre muerto en una nave sea arrojado al mar, P. Mucio declara que su familia está pura, porque no queda absolutamente ningún hueso suyo sobre la tierra: que en el caso contrario, el heredero estaba obligado á la ofrenda de la cerda, á las tres fiestas, y que la cerda fuese sacrificada en expiación. Si el hombre ha muerto en el mar, ordena las mismas prácticas, menos la expiación y las ferias.

ÁTICO.—Veo lo que hay en el derecho pontificio pero deseo investigar qué hay en las leyes.

(1) Esta frase demuestra que se debe entender por *os* hueso, porque si significase rostro, y por extensión cabeza, como algunos pretenden, necesitaríase que hubiese existido alguna vez el uso, cuando se quemaba un cuerpo, de cercenar la cabeza y enterrarla separadamente, porque de otra manera la frase sería absurda, y no existen rastros de tal costumbre: mientras que en la hipótesis de la otra, que atestiguan Festo y Varrón, se comprende muy bien que, después de consumido el cuerpo, se enterrase, y frecuentemente en el mismo paraje, el hueso reservado, y que esta ceremonia bastara para la consagración del lugar y lo convirtiese en sepultura.

MARCO.—Muy poco, Tito, y, según creo, nada que ignoréis vosotros. Además, ocúpanse menos de la religión que del derecho de las tumbas. «Que el hombre muerto, dice la ley de las Doce Tablas, no sea enterrado ni quemado en la ciudad.» Bien, aunque no sea más que por el peligro de incendios. Esta adición «quemado» indica que se sepulta al inhumado, pero no al quemado.

ÁTICO.—Pero ¿y aquellos varones ilustres que fueron sepultados en la ciudad después de la ley de las Doce Tablas?

MARCO.—Creo, Tito, que eran varones á quienes por su mérito se concedió antes de la ley, como á Publicola (1), como á Tuberto, un honor que sus descendientes han conservado por derecho; ó si hay algunos que lo consiguieran después, como C. Fabricio, de la misma manera les exceptuó su virtud de las leyes. Pero la ley no deja de prohibir que se sepulte en la ciudad.

Por esta razón decretó el colegio de los pontífices que no existe derecho para colocar sepulcros en paraje público. Conocéis fuera de la puerta Colina (2) el

(1) P. Valerio Publicola ó Poplicola, segundo colega del primer Bruto en el consulado, en el año 245 de Roma, fué el primero que bajó los haces ante el pueblo. P. Postumio Turbeto fué cónsul tres años después. C. Fabricio es el célebre y generoso enemigo de Pirro.

(2) La puerta Colina estaba cerca de los montes Viminal y Quirinal, de lo que recibía el nombre *a collibus*.

templo del Honor: sábese por tradición que en aquel paraje existía en otro tiempo un altar. Cerca de este altar se encontró una lámina, y escrito en ella DOMINA HONORIS, siendo esta la causa de la erección del templo. Mas como en el mismo paraje había muchas sepulturas, pasaron el arado; porque el colegio decretó que un sitio público no podía estar ligado por consagraciones particulares.

Lo demás que contienen las Doce Tablas acerca de la disminución de gastos y de las lamentaciones funerarias, está casi traducido de las leyes de Solón; «Que no se haga más que esto, dicen; que no se pula con acero la madera de la pira.» Conocéis lo que sigue, porque en nuestra infancia se consideraba como una necesidad hacernos aprender las Doce Tablas, que casi nadie aprende hoy. Después de reducir el lujo á tres trajes de luto (1), tantas bandas de púrpura y diez flautistas, suprimieron también las lamentaciones. «Que las mujeres no se arañen las mejillas; que se abstengan del *lessus* en los funerales.» Los an-

(1) Estos trajes de luto, *ricinia*, estaban adornados con lazos ó nudos de púrpura de forma particular; las mujeres los arrojaban con sus adornos sobre la pira de sus parientes. Parece que acudían á los funerales con muchos trajes de éstos con objeto de arrojar bastante número, y la ley prohibía llevar más de tres; este parece ser al menos el sentido de la de Solón: tal vez la ley reducía en absoluto á tres el número de los que podían quemarse en la pira. Esta ceremonia, como todas las de los funerales, se celebraba al sonido de flautas.

tiguos intérpretes Sex. Elio y L. Acilio han dicho que no comprendían bien este pasaje, pero que creían que el *lessus* era algún vestido fúnebre. L. Elio entiende que el *lessus* era algún gemido lúgubre, como parece indicar la misma palabra: explicación que creo tanto más verdadera, cuanto que es precisamente lo que prohíbe la ley de Solón (1). Estas reglas son laudables y casi iguales para los ricos y para el pueblo. Muy natural es que la diferencia de fortuna desaparezca ante la muerte.

Todas las demás ceremonias fúnebres que aumentan el luto, las restringieron también de esta manera las Doce Tablas: «Que no se recojan, dicen, los huesos del muerto para celebrar después los funerales.» Solamente exceptúan al que ha muerto en la guerra ó fuera de la patria. Contienen también disposiciones acerca de la costumbre de ungir los cuerpos (2): esta operación que realizaban los esclavos queda prohibida, como también el banquete fúnebre; cosas abolidas

(1) Tal es, en efecto, la ley de Solón en Plutarco. Cicerón solamente esta vez emplea la palabra *lessus*, habiéndose introducido por conjeturas en un pasaje de las *Tusculanas*, que evidentemente se refiere á éste. Sex. Elio, L. Acilio y L. Elio eran juriscónsultos.

(2) Lavábase el cuerpo, antes de darle sepultura, con agua templada, se le ungía con perfumes y esencias, realizando esta operación esclavos llamados *pollinctores*. Parece que Cicerón prohíbe este lujo, prohibición rigurosa y menos motivada que la del banquete fúnebre, que no debe confundirse con el *silicernium*.

con razón, demostrando la abolición que existían. Prescindamos de la prohibición «de las suntuosas aspersiones, grandes coronas y pebeteros (1).» La mente de la ley es que los muertos tienen derecho á las insignias de la gloria, cuando dice que «la corona merecida por la virtud» puede colocarse sin fraude de la ley (2) el día de los funerales en la frente del que la mereció y en la de su padre.

Veo también que, en ocasiones, se celebraron muchas veces exequias y se colocaron muchos lechos en honor de una sola persona (3), puesto que la ley prohíbe hacerlo.

Una ley prohibía el oro en las sepulturas: otra cuida de añadir en seguida: «Aquel cuyos dientes estén su-

(1) Rociábase con vino la pira, derramábanse diferentes perfumes, incienso, mirra, casia. En cuanto á las grandes coronas, ó son las coronas adornadas con cintas que se dedicaban á los Dioses y á los héroes, ó las extraordinariamente grandes, que llama Festo coronas donáticas y que se colocaban en las tumbas ó se colgaban encima de ellas.

(2) La ley precedente prohibía las coronas, por cuya razón concede ésta que las obtenidas como recompensa puedan ostentarse en los funerales. Parece que estas palabras, *sin fraude*, son las mismas de la ley, porque Plinio las emplea en igual ocasión. Dícese que en los funerales de Sila había más de dos mil coronas que había recibido de diferentes ciudades después de sus victorias.

(3) Ocurría que se celebraban por la misma persona funerales en muchos puntos á la vez. En cuanto á los lechos, cuyo uso no se conoce bien, los había en número mayor ó menor, según la riqueza y la categoría del muerto: en las exequias de Sila hubo más de seis mil.

jetos con oro, podrá ser sepultado ó quemado con este oro.» Y ved al mismo tiempo cómo se consideró cosas diferentes sepultar y quemar.

Otras dos leyes existen además acerca de las sepulturas; una que protege los edificios particulares, y la otra las sepulturas mismas. La que prohíbe alzar una pira ó sepulcro nuevo (*bustum*) (1) á menos de sesenta pies de la casa de otro, contra la voluntad del dueño, tiene por objeto evitar la desgracia de un incendio; y la que prohíbe la adquisición del foro ó vestíbulo del sepulcro por prescripción y del paraje mismo en que el muerto fué sepultado ó quemado, defiende el derecho de las sepulturas.

Esto es lo que encontramos en las Doce Tablas, y todo ello está muy conforme con la naturaleza, que es la norma de la ley. Todo lo demás pertenece á la costumbre, como el uso de anunciar los funerales (2)

(1) *Bustum* es propiamente el paraje en que el cuerpo ha sido sucesivamente quemado y enterrado. Quería la ley libertar al propietario, no sólo de la vecindad de la pira, á causa del fuego, sino que también de la sepultura nueva, en primer lugar por la salubridad del aire, y además porque la tumba y su *forum*, es decir, la parte de terreno por donde se entraba á ella, siendo imprescriptibles, constituían perjuicio para la propiedad limítrofe.

(2) Distingúanse el *funus indicativum* y el *funus tacitum*. Los primeros funerales los anunciaba un heraldo, que invitaba al pueblo, anunciándole las ceremonias principales, como juegos, etc : este honor solamente pertenecía á los personajes principales. El que daba juegos ejercía por ello una especie de autoridad pública, y sin duda por esto se le concedían lictores.

indicando si habrá juegos, y si el señor, de los funerales tendrá aparitor y lictores: «Que las virtudes de los varones distinguidos se celebren en asamblea pública y acompañen al elogio cantos y flautas:» llámase á esto *nenia*, palabra que entre los Griegos también significa cantos lúgubres (1).

QUINTO.—Me regocija que nuestras leyes estén conformes con la naturaleza, y me deleita la sabiduría de nuestros antepasados.

MARCO.—Creo además, Quinto, que así como los demás lujos, debe moderarse también el de las tumbas, porque la de C. Figulo demuestra hasta qué punto se ha llevado esta ostentación. Parece además que en otro tiempo no se tenía esta pasión, porque de no ser así, nuestros mayores habrían dejado numerosos monumentos. Así, pues, los intérpretes de nuestras leyes, en el capítulo en que se manda separar del culto de los Dioses Manes el gasto de lujosos funerales, entienden que una de las primeras cosas que quiere restringir la ley es la magnificencia de los sepulcros; no habiendo olvidado este punto los legisladores más sabios. Dicen éstos que es costumbre de Atenas, y ley que remonta al tiempo de Cecropio, cubrir de tierra á los muertos. Los parientes más cercanos arrojaban la tierra por sí mismos, y cuando que-

(1) El uso de elogios fúnebres remonta á Valerio Publicola, que pronunció el de su colega J. Bruto. Personas pagadas para ello cantaban los himnos fúnebres y las alabanzas del muerto.

daba llena la fosa, sembrábanse semillas en aquella tierra, cuyo seno, como el vientre de una madre, se abría para la muerte, y cuyo suelo, purificado por aquellas semillas, se devolvía á la vida. En seguida tenían lugar los festines, que presidían los parientes coronados de flores. Allí se hacía el elogio del difunto, cuando se podía decir algo verdadero; porque se consideraba la mentira como sacrilegio. De esta manera se celebraban los funerales. Cuando después, como escribe Falereo, comenzaron el lujo y lamentaciones, los abolió la ley de Solón. Esta es la ley que nuestros decenviros copiaron con sus mismas palabras en la décima Tabla: porque los tres trajes de luto y casi todo lo demás es de Solón; el artículo que prohíbe á las mujeres arañarse las mejillas y lamentarse está literalmente copiado: «*Mulieres genas ne radunto; neve lessum, funeris ergo, habento.*»

Nada más hay en Solón, relativamente á los sepulcros, que la prohibición de destruirlos ó de depositar en ellos otro cuerpo (*ne quis ea deleat, neve alienum inferat*); y un castigo para quien ultraje, derribe ó rompa una tumba (porque creo que esto significa la palabra τῦμβον), monumento ó columna funeraria. Mas poco después, por las dimensiones extraordinarias de los sepulcros que vemos en el Cerámico (1), hizo que por la ley se prohibiera levantar tumbas cuyo trabajo

(1) El Cerámico era el paraje donde se enterraba á los ciudadanos muertos en la guerra, y donde se pronunciaban sus elogios fúnebres.

excediese al de diez hombres durante tres días. No se permitía ya adornarlas con estuco, colocar lo que llamaban Hermas, ni pronunciar el elogio del muerto, como no fuese en exequias públicas y por labios del orador nombrado por las autoridades para este oficio. Suprimíase igualmente toda reunión numerosa de hombres y mujeres, con el fin de disminuir las lamentaciones, porque los grandes concursos aumentaban el duelo. Por esta razón prohíbe absolutamente Pittaco, á quienquiera que sea, que asista á los funerales de un extraño. Pero Demetrio añade que la magnificencia de los funerales y de los sepulcros apareció de nuevo, tal, sobre poco más ó menos, como la vemos ahora en Roma. El mismo combatió esta costumbre por medio de una ley. Porque, como sabéis, aquel hombre no solamente fué muy ilustrado, sino que también excelente ciudadano y hábil gobernante. No contento con el castigo, restringió la profusión cambiando la hora, y mandó que se celebrasen los funerales antes de amanecer. También determinó el orden de los nuevos sepulcros, y no permitió que se colocase otra cosa sobre el montón de tierra que una columnita de tres codos de alta á lo sumo, una mesa de piedra ó un recipiente; nombrando un magistrado especial para que vigilase estas cosas.

Esto en cuanto á los Atenienses. Veámos Platón que entrega el reglamento de los funerales á los intérpretes de las cosas religiosas, costumbre que nosotros observamos. En cuanto á los sepulcros, he aquí

lo que dice. Prohibe se tome para sepultura ninguna parte de campo cultivado ó que pueda serlo; quiere que el campo cuya naturaleza es tal que solamente pueda servir para asilo de los restos mortales, sin perjuicio para los vivos, se emplee en este uso con preferencia; pero que la tierra que puede producir frutos y suministrar alimentos á los hombres como una madre á sus hijos, no reciba ningún daño de los vivos ni de los muertos. Prohibió las tumbas cuya altura excediese al trabajo que pueden realizar cinco hombres en cinco días, y las piedras más grandes que el espacio necesario para grabar el elogio del muerto en cuatro versos heroicos, llamados por Ennio versos largos. También tenemos nosotros para los sepulcros la autoridad de este varón eminente; pero además determinó los gastos de los funerales según el verso, desde cinco minas hasta una. Por lo demás, respeta cuanto sabemos acerca de la inmortalidad del alma, del reposo que espera á los buenos después de la muerte, y de los castigos de los impíos. Creo que ahora tenéis ya explicado todo lo que atañe á la religión.

QUINTO. — Sin duda, hermano mío, y detalladamente en verdad. Pero continúa.

MARCO. — Continuaré; y como habéis tenido el capricho de comprometerme en esta discusión, la terminaré en la conversación de hoy, estando el día como está. Veo que Platón hizo lo mismo, y que terminó toda su oración acerca de las leyes en un día de

verano. Haré lo mismo y hablaré de las magistraturas. Una vez establecida la religión, éstas son las que más interesan á la República.

ÁTICO. — Habla, pues, y continúa en el orden que te propusiste.

LIBRO TERCERO.

ARGUMENTO.

Origen y necesidad del poder.—Texto y derechos de las diferentes magistraturas.—Importancia de esta distribución, ó de la constitución del poder.—De los escritores políticos.—Cómo han tratado del poder real ó soberano.—Comentario de la ley.—Laguna.—De la administración de las provincias.—De las legaciones libres.—De los tribunales del pueblo: discusión entre Quinto y Cicerón acerca del tribunal.—Auspicios y jurisdicción de los diferentes magistrados.—Composición, autoridad y dignidad del Senado.—De los sufragios: discusión sobre el voto público y el voto secreto.—Reglas para las deliberaciones del Senado y para las del pueblo.—De los *privilegios* y de los juicios por causas capitales.—De la promulgación de las leyes y de la discusión de los negocios.—De la corrupción y del soborno.—De la custodia de las leyes.

MARCO.—Seguiré, pues, como ya he dicho, á aquel varón divino á quien, en mi admiración, alabo tal vez más de lo necesario.

ÁTICO.—Hablas sin duda de Platón.

MARCO.—Del mismo, Ático.

ÁTICO.—Nunca le alabarás demasiado, ni con excesiva frecuencia; porque mis compañeros mismos, los que quieren que no se alabe á nadie mas que á su filósofo, me conceden admirar á Platón tanto como quiera.

MARCO.—Y hacen bien, á fe mía. ¿Qué puede haber más digno de tu delicadeza, cuando tu vida y lenguaje ofrecen, á mi ver, la alianza más difícil, la gravedad y urbanidad?

ÁTICO.—Me alegro de haberte interrumpido, puesto que he conseguido tan bella declaración del concepto en que me tienes. Pero continúa como comenzaste.

MARCO.—Alabemos primeramente la ley en sí misma; pero que nuestras alabanzas sean verdaderas y apropiadas á su naturaleza.

ÁTICO.—Sí, como has hecho con la ley religiosa.

MARCO.—Comprendéis sin duda que el carácter del magistrado es presidir, ordenar lo que es justo, útil y conforme á las leyes. Así como las leyes son superiores á los magistrados, éstos son superiores al pueblo, y puede decirse con verdad que el magistrado es la ley que habla, y la ley el magistrado mudo. Nada sin duda tan natural y legítimo, en el sentido que hemos dado á esta palabra, como el poder: sin el poder, casa, ciudad, nación, ni el género humano podrían subsistir, como tampoco la naturaleza ni el universo mismo. Porque éste obedece á Dios; la tierra y el mar le están sometidos, y la vida de los hombres obedece á los mandatos de una ley suprema.

Pero, viniendo á hechos más cercanos de nosotros y que conocemos mejor, todas las naciones antiguas han obedecido á reyes. Esta autoridad se confería primeramente á los más justos y más sabios, prevaleciendo esta regla en nuestra República, mientras se

mantuvo bajo la autoridad real. Después se trasmitió esta autoridad á los descendientes, como subsiste aún entre los que actualmente reinan (1). Pero aquellos á quienes desagradó la omnipotencia real, se propusieron, no dejar de obedecer á todos, pero sí no obedecer siempre á uno solo. Nosotros, pues, ya que dictamos leyes para pueblos libres y ya que hemos expuesto en seis libros nuestras opiniones acerca de la mejor forma de república, conformaremos hoy nuestras leyes con el gobierno que hemos preferido.

(Los magistrados son necesarios: sin su prudencia y su celo no puede existir la sociedad, y en la determinación de sus facultades descansa todo el organismo de la república. Determinemos, pues, no solamente cómo han de mandar los magistrados, sino también cómo han de obedecer los ciudadanos. Porque el que manda bien, necesariamente ha obedecido durante algún tiempo, y el que modestamente obedece, se muestra digno de mandar alguna vez. Es por tanto conveniente que el que obedece espere mandar algún día, y el que manda recuerde que muy pronto tendrá que obedecer. Pero es muy poco someterse y obedecer á los magistrados; prescribimos también

(1) Esta breve historia de la Monarquía no es muy exacta. Puede concederse que todas las sociedades históricas han comenzado por esta forma de gobierno; pero no es cierto, por ejemplo, que en los primeros tiempos de Roma se concediese la corona al más justo. Los únicos ejemplos que pueden citarse son Numa, Tulo y Anco.

respetarlos y amarlos, á ejemplo de Carondas en sus leyes. Nuestro Platón dice que los que se oponen á los magistrados son como los Titanes, que se oponen al Señor de los cielos. Dicho esto, pasemos á las leyes mismas, si os agrada.

ÁTICO.—Por mi parte lo apruebo todo, los principios y el método.

MARCO.—«Que el poder sea justo; que los ciudadanos le obedezan dócilmente y sin discusión.—Que el magistrado castigue al ciudadano rebelde y culpable con multas, cadenas, azotes (1), si autoridad igual ó superior ó el pueblo no se oponen á ello; que haya derecho de apelación á éstos (2).—Cuando el magistrado haya juzgado y condenado, que la aprobación de la pena ó multa pertenezca al pueblo.—El que mande en la guerra que lo haga sin apelación; que el mandato del que hace la guerra tenga fuerza de ley.—Que los magistrados inferiores, cuya autoridad no es completa, actúen en determinado número.—En el ejército que manden á sus subordinados; que sean tribunos suyos.—En el interior que guarden el tesoro público; que vigilen las cárceles; que castiguen los

(1) El establecimiento de la pena de los azotes es un regreso al antiguo régimen de la República. Este castigo, impuesto por la ley de las Doce Tablas, había sido abolido en 556 por una ley del tribuno M. Porcio Lecca.

(2) La apelación que se ejercía de magistrado á magistrado por orden jerárquico para llegar en último término al pueblo, según las leyes Valerias, constituía el primer derecho del ciudadano romano.

crímenes capitales; que marquen con el sello público el bronce, la plata y el oro; que juzguen los pleitos comenzados; que ejecuten los decretos del Senado.—Que haya ediles (1) para el cuidado de la ciudad, de las subsistencias, de los juegos solemnes; y que este sea el primer grado para ascender á los honores más elevados.—Que los censores cuenten el pueblo según la edad, número de hijos, de esclavos y rentas; que velen por la conservación de los templos de la ciudad, los caminos, las aguas, el tesoro, los impuestos; que distribuyan las diferentes partes del pueblo en tribus; que las repartan por caudales, edades y órdenes; que registren los hijos de los caballeros y gentes de á pie; que impidan el celibato, dirijan las costumbres del pueblo; que no consientan la infamia en el Senado. Que sean dos; que su magistratura sea quinquenal; que los demás magistrados sean anuales; que esta magistratura subsista siempre (2).—Que el pretor (3), ár-

(1) La edilidad curul era la única que tenía el privilegio de abrir el camino á las altas magistraturas: esto hace ver que Cicerón quería unir á las atribuciones de los ediles curules las de los ediles plebeyos, aunque la institución de éstos era más antigua, puesto que databa del 260. Los patricios crearon los primeros en 387 y solamente para la celebración de los juegos. Las atribuciones de los ediles pueden expresarse con una sola palabra: estaban encargados de la policía.

(2) Todas estas atribuciones pertenecían á los censores y no eran las únicas. La precaución que toma Cicerón para mantenerlos á perpetuidad viene de que desde el año 667 al 683 no hubo censores en Roma.

(3) La pretura se estableció en 389 para dispensar

bitro del derecho, juzgue ó haga juzgar los asuntos particulares; que sea el guardián del derecho civil; que tenga tantos iguales en autoridad como haya decretado el Senado ó mandado el pueblo.

»Que haya dos magistrados con autoridad real, y que, según presidan, juzguen ó consulten, se llamen pretores, jueces ó cónsules (1).—En la guerra que tengan derecho soberano y no obedezcan á nadie.—Que la salud del pueblo sea para ellos la ley suprema.—Que nadie desempeñe la misma magistratura sino después de un intervalo de diez años.—Que se observe la edad regulada por la ley actual (2).—En caso de guerra peligrosa ó de discordia civil, que uno solo, si lo decreta el Senado, tenga el mismo derecho que los dos cónsules, pero no por más de seis meses, y que, nombrado bajo buenos auspicios, sea señor del pueblo.—Que tenga á sus órdenes un jefe de la caballería con jurisdicción igual á la del pretor.—Cuando

á los cónsules del cuidado de administrar justicia, ocupados casi siempre en la guerra. Al principio solamente hubo uno, poco más de un siglo después hubo dos, más adelante se reguló el número por las necesidades de los negocios.

(1) Todos estos títulos podían convenir á los cónsules, llamados primeramente pretores. La denominación de cónsules prevaleció, sea porque consultaban, es decir, proponían y dirigían la deliberación del Senado ó del pueblo, sea, como pretende Floro, *a consulendo reipublicæ*.

(2) De estas dos leyes, la una era muy antigua, pero poco observada, por cuya razón la renovó Sila. En cuanto á la ley Anal, se la violaba continuamente, ó al menos las dispensas eran muy frecuentes.

exista este jefe del pueblo, que supla á todos los otros magistrados (1).

»Que los auspicios pertenezcan al Senado, y que nombre de su seno á los que hayan de vigilar en los comicios la creación de los cónsules (2).—Que los jefes de los ejércitos, los gobernadores de las provincias, los legados, cuando el Senado lo decrete y lo mande el pueblo, salgan de la ciudad; que hagan justamente las guerras justas (3), cuiden de los aliados, conténgase ellos y sus tenientes, aumenten la gloria de su pueblo y vuelvan á su patria con honor.—Que nadie sea delegado para sus asuntos propios.—Que el pueblo tenga los diez tribunos que él se ha creado para socorrerle contra la fuerza; que su prohibición, que sus proposiciones al pueblo, sean ley; que sean inviolables, y que nunca quede el pueblo desprovisto de tribunos.—Que todos los magistrados tengan sus auspicios y su jurisdicción; que formen el Senado (4);

(1) Es un hecho que cuando se elegía un señor del pueblo ó dictador, elegía á su vez un jefe de la caballería, y todos los demás magistrados cesaban en sus funciones de pleno derecho.

(2) Evidentemente se trata del caso en que, estando ausentes los cónsules, nombraba el Senado un *interrex* para presidir las nuevas elecciones; este era privilegio del Senado, como el derecho de tomar los auspicios, como ya hemos visto.

(3) Cicerón define lo que entiende por guerra justa en el libro de *Officiis*. Allí expone bellísimos principios, aprobando al mismo tiempo algunas guerras de los Romanos muy poco conformes con estos principios.

(4) No están de acuerdo todos acerca de la ma-

que los decretos del Senado sean ley. Y si un poder igual ó superior no lo impide, que los *senatus-consultos* sean registrados.—Que este orden no tenga mancha; que sea el modelo de las demás.—Que para la elección de los magistrados, los juicios, los mandatos ó prohibiciones del pueblo, cuando se acuda á los votos, sean conocidos de los grandes, libres para el pueblo.

»Si sobreviniere algo que esté fuera de la competencia de los magistrados, que nombre el pueblo uno para que decida y le confiera el derecho de hacerlo (1).—Que el derecho de obrar con el pueblo y los senadores (2) pertenezca al cónsul, al pretor, al jefe del pueblo, al de los caballeros y al magistrado que delegue el Senado para el nombramiento de los cónsules; que los tribunos que el pueblo se haya dado tengan derecho de obrar con el Senado, y que ellos mismos comuniquen al pueblo lo que sea necesario comunicarle.—

nera de componerse el Senado. Probablemente no había regla constante. Lo seguro es que ciertas magistraturas, entre las que la cuestura era la inferior, dieron en casi todo tiempo derecho á ingresar en el Senado. Por esta razón se ha dicho muchas veces que el pueblo elegía los senadores. En este sentido dió Sila un decreto que Cicerón, según parece, quiere erigir en ley; pero existían también otras maneras de admisión entre los padres conscritos

(1) No se trata aquí de la dictadura, sino de las magistraturas nuevas que las necesidades ó negocios extraordinarios obligaban á crear.

(2) *Agere cum populo aut senatu* significa someter una proposición ó entregar un negocio al conocimiento del uno ó del otro y provocar una deliberación.

Que los discursos que se pronuncien ante el pueblo ó el Senado sean siempre moderados.—Que no se ausente el senador sino por causa ó delito. Que el senador hable en su puesto y con mesura; que defienda la causa del pueblo.—Que no haya violencia en el pueblo. Que una autoridad ó superior decida. Si una proposición produjese disturbios, la responsabilidad sea de su autor. Si una proposición fuese funesta, considérese como buen ciudadano al que se oponga á ella.—Que los que hablen observen los auspicios; que obedezcan al augur; que no hagan sus proposiciones sino después de haberlas promulgado, expuesto, publicado en el Tesoro (1); que no hagan deliberar sobre más de un asunto á la vez; que expliquen sus intenciones al pueblo; que consientan que los magistrados y particulares les hagan observaciones.—Que no se concedan privilegios (2); que no se decida acerca de la existencia de un ciudadano, como no sea en los grandes comicios, formados por aquellos que los censores hayan admitido en las clases del pueblo.—Que no se

(1) Convocábanse los comicios por medio de un edicto que indicaba el asunto sobre que debía deliberarse y que debía conocerse, por lo menos, diez y siete días antes de la deliberación. A esto se llamaba *promulgatio per trivundinum*, promulgación por tres días de mercado, esto es, de nueve en nueve días. En ninguna parte consta que esta especie de orden del día hubiera de estar expuesta en el Tesoro, pero tal vez se trataba de una disposición nueva. El Tesoro servía también de archivo al Senado.

(2) Debe entenderse que no se den leyes especiales en favor de un individuo.

reciban ni se den regalos, sea para conseguir el poder, sea durante, sea después de su gestión. Que para todo aquel que falte á estos preceptos el castigo esté en proporción con el delito.—Que los censores sean los guardianes de las leyes; que el magistrado vuelto á la vida privada les dé cuenta de sus actos, siu que por ello quede exento de la acción legal.»

La ley está recitada, Retiraos y mandaré daros las tablillas (1).

QUINTO.—En pocas palabras, hermano mío, nos has presentado todas las magistraturas; pero esa es sobre poco más ó menos nuestra República.

MARCO.—Muy justa es tu observación, Quinto; esa es en efecto la constitución pública que elogia Scipión en nuestros libros, que aprueba con preferencia y que no podría realizarse sin esta organización de las magistraturas. No podéis ignorar que de las magistraturas depende la forma de la república, y que por su organización se conoce de qué género es un gobierno. Ahora bien, como nuestros antepasados ordenaron el gobierno con sabiduría suma y grande proporción, nada ó casi nada he cambiado en sus leyes.

ATICO.—Espero que, lo mismo que has hecho con la ley de la religión, por mi observación y ruego, nos ex-

(1) El magistrado que presidía los comicios invitaba con esta fórmula á los ciudadanos á retirarse cada cual á su tribu ó centuria para votar. Al marchar á ella recibía una tablilla en la que escribía su voto.

pongas, relativamente á los magistrados, las razones que te hacen preferir esa organización.

MARCO.—Haré lo que deseas, Ático; esclareceré toda esta materia como la profundizaron y discutieron los Griegos más sabios; y después, según me he propuesto, pasaré á nuestras leyes particulares.

ÁTICO.—Espero principalmente ese punto de la discusión.

MARCO.—Casi todo lo demás se ha dicho y debía decirse en esos libros en que buscábamos la mejor república. Pero acerca de este punto de las magistraturas existen cuestiones especiales que examinaron detenidamente Teofrasto y después Dión el estoico.

ÁTICO.—¡Cómo! ¿los Estoicos han tratado también de estas cuestiones?

MARCO.—No; solamente el que acabo de nombrar, y después de él, un grande hombre, uno de los primeros para la ciencia, Panecio. Los antiguos en la escuela (1) se ocupaban de la república con mucho ingenio, pero no de una manera usual y civil. De aquella familia de que Platón fué príncipe brotaron los manantiales en que nosotros bebemos: después esclareció Aristóteles con sus investigaciones toda la política, así como también Heráclido Pontico, discípulo de Platón. Teofrasto, instruido por Aristóteles, se extendió, como sabéis, acerca de estas materias; y otro

(1) Llamóse *políticos* á los filósofos de la escuela de Sócrates.

discípulo del mismo maestro, Diccarco, no descuidó tampoco esta parte de la ciencia. En fin, después de Teofrasto, aquel Demetrio Falerio, de quien hablé anteriormente, supo admirablemente hacer salir la ciencia de las sombras y ocios de los eruditos para llevarla, no solamente al sol y á la arena, sino que también á las vicisitudes del gobierno: porque podemos citar muchos grandes hombres de Estado medianamente filósofos, y grandes filósofos que no estaban muy versados en los asuntos públicos. ¿Podría encontrarse fácilmente, después de Demetrio, quien sobresaliese en ambos ramos, que fuese el primero en el estudio de la doctrina y en el gobierno de la república?

ÁTICO.—Creo que sí es posible, y ciertamente alguno de nosotros tres. Pero continúa como empezaste.

MARCO.— Aquellos filósofos discutieron si convenia que existiese en la ciudad un magistrado al que obedecieran los demás, cosa que, según veo, agradó á nuestros antepasados después de la expulsión de los reyes. Pero como el gobierno real, aprobado al principio, fué rechazado después, menos por los vicios de la monarquía que por los del rey; el nombre de rey solamente será rechazado, pero la monarquía subsistirá si un solo magistrado impera sobre todos los demás. He aquí por qué, no sin razón, opondrá Teopompo (1) los éforos de Lacedemonia á los reyes, y entre

(1) Según la constitución de Licurgo, el Senado mantenía el equilibrio entre los reyes y el pueblo; pero habiéndose ligado poco á poco con la monarquía,

nosotros los tribunos á los cónsules. El cónsul, en efecto, tiene toda la autoridad legal, y los otros magistrados le están sometidos, exceptuando el tribuno, que fué creado más adelante por temor de que volviese lo que antes había existido. La primera disminución del derecho consular fué la existencia de un magistrado que no dependía de él; la segunda fué el auxilio que prestó, no solamente á los otros magistrados, sino que también á los ciudadanos que no obedecían al cónsul.

QUINTO.—Hablas de un mal muy grande; porque una vez creada aquella magistratura, cayó la autoridad de los nobles, y cobró bríos el poder de la multitud.

MARCO.—No es así, Quinto; la autoridad consular debía necesariamente parecer algún día demasiado soberbia al pueblo y hasta demasiado violenta; mientras que con este sabio temperamento la ley fué igual para todos.

(Falta toda la explicación de la ley desde el principio hasta el párrafo, Domum cum laude redeunto.)

«Que vuelvan con gloria á su patria.» En efecto, los que son buenos y puros no deben traer de los países aliados ó enemigos otra cosa que la gloria. Cosa

el rey Teopompo, cerca de ciento treinta años después de Licurgo, hizo pasar la mayor parte de sus atribuciones á manos de cinco éforos ó inspectores, que formaron un cuerpo intermediario que ejerció vigilancia hasta sobre los actos de la autoridad real.

harto sabida es que nada puede ser más vergonzoso que una legación que no mire á la utilidad de la República. Callo sobre la conducta pasada y presente de aquellos que marchan en legación para recoger una herencia ó el pago de sus créditos. Tal vez sea esto falta de hombres; mas pregunto: ¿qué puede haber más vergonzoso que un senador delegado sin comisión, sin mandato, sin ningún cargo de la República? Durante mi consulado hubiese abolido este género de legaciones, con el beneplácito de los senadores, aunque parecían establecidas en su provecho, á no ser por la inconsiderada oposición de un tribuno del pueblo. Sin embargo, disminuí su duración, y reduje á un año lo que no tenía término. Pero exceptuando la duración, la vergüenza y el abuso subsisten. Mas, si os place, dejemos las provincias y volvamos á la ciudad.

ÁTICO.—Con mucho gusto; pero á los que se encuentran en las provincias no les agrada.

MARCO.—Pero también, Tito, si obedecen á nuestras leyes, nada puede serles más grato que la ciudad y que su casa; nada encontrarán más desagradable y triste que la provincia.

La ley que sigue sanciona la autoridad de los tribunos del pueblo, tal como existe en nuestra República; no siendo necesario disertar sobre ella.

QUINTO.—Pero yo, hermano mío, te pido por mi fe nos digas qué piensas de esa autoridad; porque me parece perniciosa, como nacida de la sedición y para

la sedición. Si recordamos su primer origen, la vemos alzarse al estruendo de la guerra civil, durante la ocupación y el asedio de las alturas de la ciudad. Después, rápidamente rechazada como los monstruos de nacimiento prematuro que proscriben las Doce Tablas, se reprodujo á poco, apareciendo más horrible y repugnante (1).

¿Qué no hizo entonces? Comenzó, cosa digna de un impío, por arrebatár á los padres conscriptos todos sus honores; confundió, turbó, alteró todas las cosas, y después de hollar la majestad de la nobleza, no descansó (2).

(1) En el año 260 de Roma, sublevados los plebeyos contra el Senado y la nobleza, se retiraron, conducidos por Sicinio, al monte Sacro. El Senado, para poner término á la sublevación, consintió suavizar las leyes sobre los derechos y el establecimiento de los tribunales del pueblo. Cuarenta años después, los decenviros encargados de rehacer la legislación no crearon de nuevo el tribunado. Pero nueva sedición y nueva retirada al monte Sacro, en el año 304 de Roma, dieron lugar al restablecimiento. De aquí la comparación que hace Quinto del nacimiento del tribunado con el de los niños débiles y monstruosos que la barbarie de las Doce Tablas mandaba ahogar.

(2) Desde el primer año una ley mandó que los decretos de las asambleas por tribus, los plebiscitos, obligasen á los patricios, cuando antes solamente obligaban á los plebeyos. En el año 305, una ley de L. Trebonio quitó á los primeros los medios y hasta la esperanza de obtener el tribunado; en el 307, el pueblo se puso en posesión de elegir los cuestores, nombrados hasta entonces por los cónsules; en el 308, Canuleyo pidió la admisión en el consulado para los plebeyos, obtuvo la abolición de la ley que prohibía el

No hablando de C. Flaminio (1) ni de aquellas cosas que ya son muy antiguas, ¿qué sombra de derecho dejó el tribunado de Tiberio Graco á los varones honrados? Cinco años antes, los cónsules D. Bruto y P. Scipión (¡qué nombres y qué varones!) por orden del hombre más ínfimo y despreciable, C. Curiacio, tribuno del pueblo, fueron reducidos á prisión; cosa que jamás se había visto. ¿Hemos olvidado á C. Graco, que estuvo á punto de destruir la ciudad y que decía arrojaba en el Foro armas para que se destrozasen los ciudadanos? ¿Qué diré del suplicio de Saturnino y de tantos otros de quienes no pudo libertarse la República sino empuñando el hierro? Pero ¿por qué he de citar hechos antiguos y ultrajantes, más bien que otros recientes y personales? ¿Quién hubiese sido jamás bastante audaz, bastante enemigo nuestro para atacarnos en nuestra posición si no había podido aguzar contra nosotros algún puñal tri-

matrimonio entre las familias plebeyas y las patricias, y la creación de tribunos militares, que se eligieron por mitad entre los dos órdenes. La ley del consulado no pasó hasta el año 386, gracias á los esfuerzos de L. Sextio.

(1) C. Flaminio, aquel que siendo cónsul perdió la batalla de Trasimeno, había dado durante su tribunado la cuarta ley agraria con motivo del *Picenum*, abandonado por los Galos. En el año 615 de Roma, los tribunos quisieron arrogarse el derecho de exceptuar del servicio militar á diez ciudadanos. Uno de ellos, C. Curiacio, hizo encarcelar á los dos cónsules P. Cornelio Scipión Nasica y D. Junio Bruto que se oponían á su pretensión. Conocida es la historia de los Gracos y de Saturnino.

bunicio? Y como estos malvados llenos de crímenes no encontraban auxiliares en ninguna casa, ni tampoco en ninguna familia, se decidieron, entre las sombras de la República, á derribar las familias mismas. Cosa notable y gloriosa es para nuestra memoria que no haya podido encontrarse á ningún precio otro tribuno contra nosotros (1) que un hombre á quien no estaba permitido serlo. Pero ¿qué estragos no realizó? todos aquellos que ciegamente y sin ninguna esperanza buena pudo producir la ferocidad de una bestia salvaje inflamada por los furores de las demás. Por estas razones alabaré á Sila (2), que por su ley quitó á los tribunos del pueblo la facultad de ser peligrosos, y solamente les dejó la de ser útiles; y en cuanto á nuestro Pompeyo, en todo lo demás de su carrera política no cesaré de celebrarle, pero callaré en cuanto á la autoridad tribunicia, porque no quiero censurarle ni puedo alabarle.

MARCO.—Descubres perfectamente, oh Quinto, los

(1) Quinto alude á Publio Clodio, que, no pudiendo ser tribuno en su calidad de patricio, se hizo adoptar por el plebeyo Fonteyo, gracias á la protección de César. Sabido es que éste fué el autor del destierro de Cicerón.

(2) El dictador Sila no dejó á los tribunos más que el derecho de intercesión, y les quitó la proposición de las leyes, así como otros privilegios que más adelante les devolvió Pompeyo. Una de las funciones de los tribunos era, en efecto, socorrer; los que impetraban el socorro decían: *A vobis, tribuni, postulo, ut mihi auxilio sitis*. Los tribunos respondían: *Auxilio erimus, vel non erimus*.

vicios del tribunado. Pero es injusto cuando se ataca una cosa omitir las ventajas, para no contar más que los inconvenientes y elegir solamente los defectos. Por ese método podrá censurarse también el consulado, á poco que se quiera recoger las faltas de algunos cónsules que no nombraré. Yo también confesaré sin duda que hay algún mal en ese poder de las tribus; pero no podríamos encontrar sin el mal el bien que hemos buscado en él. La autoridad de los tribunos del pueblo es demasiado grande. ¿Quién lo niega? Pero la fuerza popular es mucho más violenta y temible, y con un jefe será siempre más fácil calmarla que si se encuentra libre y sin freno. El jefe recuerda que cada paso que dé puede serle funesto: la multitud que se lanza, no piensa jamás en los peligros. Pero el tribuno, ¿la irrita alguna vez? ¿Y cuántas no la ha calmado? ¿Qué colegio de tribunos será tan pésimo, que entre diez no exista alguno que sea razonable? El mismo Tib. Graco ¿no fué un tribuno rechazado, suprimido por la ley que quebrantó? (1). ¿Qué golpe le derribó, sino la equivocación que padeció al quitar á su colega el derecho de intercesión? Y en esto ves la sabiduría de nuestros mayores: una

(1) Habiéndose opuesto el tribuno Octavio á la ley agraria de Tib. Graco, éste, sin tener en cuenta su intercesión, le hizo deponer por el pueblo. Este rasgo de audacia exasperó á los patricios, y algunos nobles jóvenes, bajo la dirección de Nasica, dieron muerte á Tiberio. Este hecho explica la frase de Cicerón, cuyo sentido no es dudoso.

vez concedida por el Senado esta magistratura al pueblo, cayeron las armas y se extinguió la sedición; encontrósese un temperamento por medio del cual los más humildes creyeron llegar á ser como los más grandes, y en esto consistió la salvación de la ciudad. Pero ¿y los dos Gracos? Unidles cuantos queráis, y aunque se nombren diez todos los años, entre algunos hombres turbulentos y ligeros, no encontraréis uno que haya sido verdaderamente tribuno pernicioso. Por ellos está al abrigo de la envidia el primer orden, y el pueblo no promueve ya peligrosas querellas acerca de sus derechos. En fin, necesario era no desterrar á los reyes, ó dar al pueblo libertad de hecho y no de palabra; y, en último caso, se le ha dado de manera, que puede confiarse frecuentemente á los más esclarecidos, y ceder á la autoridad de los magnates.

En cuanto á lo que nos atañe, querido y excelente hermano, verdad es que caímos bajo la autoridad tribunicia, pero no acuso al tribunado. No fué la plebe excitada la que nos derribó de nuestra posición; pero se abrieron las cárceles, se concitó á los esclavos en contra mía; uniósese el terror militar á estas amenazas, y entonces tuvimos que combatir, menos contra nuestro funesto enemigo, que contra los tiempos más tempestuosos de la República: si yo no hubiese cedido, la patria no habría gozado por mucho tiempo de los frutos de mi consulado. Y el éxito lo ha demostrado así: ¿cuál es el hombre libre, cuál el esclavo

digno de libertad, á quien no haya sido cara nuestra salud? Si tal hubiese sido el giro de los negocios que todo lo que he hecho por la conservación de la República no hubiese obtenido el agradecimiento general; si me hubiese desterrado la multitud irritada; si algún tribuno hubiese levantado al pueblo contra mí, como hizo Graco contra Lenas (1), Saturnino contra Metelo, lo soportaríamos, oh hermano Quinto, y no nos consolarían tanto aquellos filósofos de Atenas, aunque este es su deber, como aquellos esclarecidos varones que, desterrados de esta ciudad, prefirieron quedar privados de una patria ingrata, á permanecer en una patria criminal. En cuanto á Pompeyo, á quien apruebas en este punto mucho menos que en todos los demás, se me figura que no consideras bastante que tuvo que atender, no solamente á lo mejor, sino que también á lo necesario. Comprendió que no podía carecer por más tiempo esta ciudad de la autoridad de los tribunos: ¿y cómo había de renunciar á ella, después de conocida, un pueblo que tanto la había pedido antes de conocerla? Propio era de un ciuda-

(1) P. Pompilio Lenas, cónsul el año que siguió á la muerte de Tiberio, había hecho desterrar á todos sus amigos. Para vengarse, hizo Cayo aprobar, diez años después, una ley que mandaba comparecer ante el pueblo á todo magistrado que hubiese desterrado á un ciudadano sin juzgarlo, y Lenas fué desterrado. La ley agraria de Saturnino, en 644, mandaba que todos los senadores jurasen su observancia bajo pena de destierro. Q. Metelo Numidico fué el único que se negó á ello, y le obligaron á abandonar á Roma.

dano prudente no abandonar una medida que, sin ser perniciosa, era tan popular que no se podía resistir al primer adulator del pueblo que se hubiese apoderado de ella. Sabes, querido hermano, que en una conversación como la nuestra se suele decir sí al que habla, para que pueda pasar á otra cosa.

ÁTICO.—Verdad es.

QUINTO.—No asiento por completo: sin embargo, pasa adelante.

MARCO.—¿Perseveras, pues, é insistes en tu antigua opinión?

QUINTO.—Ahora sí, á fe mía.

ÁTICO.—Yo disiento del parecer de nuestro querido Quinto; pero escuchemos lo que resta.

MARCO.—Concédense en seguida auspicios y jurisdicción á todos los magistrados, pero subsistiendo en el pueblo la facultad de recibir apelaciones: auspicios, para que plausibles aplazamientos impidan comicios peligrosos; porque muchas veces los Dioses inmortales han detenido por medio de auspicios la injusta precipitación del pueblo. Componer el Senado de los que han ejercido las magistraturas es popular: de esta manera nadie puede llegar al rango supremo sino por medio del pueblo, y queda suprimida la elección censorial. Mas inmediatamente se encuentra una limitación que robustece la autoridad del Senado. Dícese: «Que sus decretos obliguen (1).» Es cosa

(1) Cicerón quiere popularizar, por una parte, la

clara que si el Senado es dueño del consejo público, si todos defienden lo que él decreta y los demás órdenes quisiesen que fuera gobernada la República por la prudencia del orden supremo, conseguiríase, por medio de una combinación que colocase el poder en el pueblo y la autoridad en el Senado, esa organización tan buscada de un gobierno pacífico y templado, sobre todo si se observase la regla que sigue: «Que este orden sea intachable y sirva de modelo á los demás.»

QUINTO.—Bellísima es esa ley, oh hermano, y tiene grande alcance. Queriendo que este orden sea intachable, necesita un censor por intérprete (1).

ÁTICO.—Mas aunque el Senado te pertenezca por completo y conserve grato recuerdo de tu consulado,

composición del Senado, quitando á los censores el derecho de formarlo casi arbitrariamente; y por otra, aumentar su autoridad, dando fuerza de ley á sus decretos. En su conducta, como en sus doctrinas políticas, procuraba Cicerón mantener ese equilibrio inútilmente buscado entre el elemento democrático y el aristocrático, de que á sus ojos se componía el gobierno de Roma: porque en su tiempo se creía también en el equilibrio de los poderes.

(1) Quinto, más entusiasta aún que su hermano por las instituciones antiguas, sobre todo cuando están conformes con los intereses patricios, reclama la integridad de los privilegios de la censura y su derecho de depuración sobre el Senado. Atico replica con un sarcasmo bastante vivo contra el Senado, que, á la verdad, estaba más corrompido que nunca, desde que Sila introdujo en esta asamblea la multitud de sus acreedores.

permite que te diga que desesperaría no sólo á todos los censores sino que también á todos los jueces.

MARCO.—Calla, Ático: no tratamos del Senado ni de los hombres de hoy, sino de los del porvenir, si es que alguna vez los hay que quieran obedecer estas leyes. Queriendo la ley que el orden entero sea intachable, el que no esté puro, ni siquiera aparecerá en el orden. Verdad es que esto es difícil de obtener sin cierta educación y disciplina, de la que diremos algo tal vez si encontramos ocasión y tiempo.

ÁTICO.—Ocasión no puede faltarte, puesto que vas siguiendo la ilación de todas tus leyes, y la extensión del día te da tiempo suficiente. Por mi parte, si lo omites, te recordaré que has de hablar de la educación.

MARCO.—Hazlo así, Ático, y también con todo lo que olvide.

«Que sea el modelo de los otros órdenes.» Si lo es, todo lo tenemos. Así como las pasiones y vicios de los magnates infestan toda la ciudad, así también su buen comportamiento la purifica y corrige. Un varón eminente, amigo de todos nosotros, L. Lúculo (1), fué muy celebrado porque contestó con mucha oportunidad, cuando le censuraban la magnificencia de su

(1) La opulencia casi fabulosa de Lúculo es mucho más célebre que sus hazañas. Sus dos quintas más hermosas eran la de Túsculo y la de Misena. Sus riquezas eran los despojos del Oriente; había saqueado algunas ciudades de Asia.

quinta de Túsculo, que tenía dos vecinos uno más elevado que él, caballero romano, el otro más bajo, simple liberto; que sus casas eran magníficas, y que se le debía otorgar lo que se permitía á hombres de condición inferior á la suya. ¿Y no ves, Lúculo, que de tí nacen las pretensiones de aquéllos? Si tú no lo hicieses, no se les permitiría á ellos. ¿Se consentiría, á no ser por tí, sus quintas llenas de estatuas y cuadros, despojos de parajes públicos y hasta de lugares sagrados y religiosos? ¿No se reprimiría su exceso si los que habrían de reprimirle no estuviesen dominados por la misma pasión?

En verdad, las faltas de los magnates (que por sí mismas son ya un mal muy grande) producen mayor daño porque tienen muchos imitadores. Puedes ver, si quieres recordar el pasado, que como fueron los magnates fué la ciudad misma; y que á toda alteración ocurrida en las costumbres de los ciudadanos eminentes, ha seguido alteración igual en las del pueblo. Y esto es algo más verdadero que la idea de nuestro Platón, que pretende que un cambio en los cantos de los músicos altere el estado de los pueblos. Creo yo que estas revoluciones en las costumbres públicas proceden principalmente del cambio en las costumbres de los nobles. Así, pues, los grandes que tienen vicios son tanto más funestos á la República, cuanto que, no solamente han contraído vicios, sino que los difunden por la ciudad. No solamente perjudican porque son corrompidos, sino porque corrom-

pen; y su ejemplo causa más daño que su falta. Extendida esta regla á un orden entero, puede restringirse, porque pocos, muy pocos ciudadanos, notables por la gloria y los honores, pueden corromper las costumbres de la ciudad ó corregirlas.

Pero basta de esto, que traté con más amplitud en los libros *De la República*. Pasemos, pues, á lo demás. El artículo siguiente se refiere á los sufragios, y manda «sean conocidos para los grandes, y libres para el pueblo.»

ÁTICO.—He atendido á fe mía, y no he comprendido qué significa esa ley, ó qué quieren decir esas palabras.

MARCO.—Te lo dire, Tito, y trataré una cuestión difícil y con frecuencia examinada, á saber: si es mejor que en la elección de un magistrado, en el juicio de un acusado, en la votación de una ley ó proposición, sean los sufragios secretos ó públicos.

ÁTICO.—¿Puede dudarse acerca de eso?

QUINTO.—Temo volver á estar en discordancia contigo.

MARCO.—No, Quinto, porque opino de una manera que creo ha sido siempre la tuya: que lo mejor sería se emitiesen siempre los votos en voz alta: falta averiguar si esto puede conseguirse.

QUINTO.—Con tu permiso, oh hermano, te diré que eso es lo que más engaña á los ignorantes y perjudica con mucha frecuencia á la República. Reconócese una cosa como buena y justa, y se dice que no puede

conseguirse porque chocaría al pueblo. En primer lugar, bien se le sabe resistir cuando se obra con firmeza, y además, mejor es sucumbir bajo la fuerza por la buena causa, que ceder á la mala. Ahora bien: ¿quién ignora que la ley sobre los escrutinios ha despojado de toda autoridad á los grandes? Libre el pueblo, jamás la había deseado; oprimido por la dominación y poder de los nobles, la ha solicitado. Así es que de viva voz se han pronunciado muchas más condenaciones contra varones eminentes, que por escrutinio secreto. Era, pues, necesario reprimir en los poderosos esa excesiva pasión de arrastrar los votos á las malas causas antes que dar al pueblo un medio por el cual, mientras los buenos ignoran lo que cada cual ha hecho, puede ocultar en una tablilla un voto culpable (1).

(1) No carecen de valor los razonamientos de Quinto. Antes de la primera ley *Tabellaria*, el voto era público; los grandes podían vigilar los sufragios, y además los dirigían, porque entonces tenían influencia, ó lo que Quinto llama autoridad. Más adelante, cuando el progreso social les hubo quitado parte de esta influencia, pretendieron suplirla con la amenaza y la violencia; aprovecharon la docilidad del pueblo en servicio de sus intereses y pasiones, y entonces éste fué menos libre. ¿Qué debía hacerse según Quinto? Reprimir la ambición de los grandes, robustecer las leyes contra la coacción y las intrigas; esto no era ya posible. El pueblo, al que los nobles inspiraban más temor que confianza, no descaba otra cosa que sustraerse á su poder, á su inspección, y una ley estableció el voto secreto. Nuevo inconveniente; los sufragios escaparon á la comprobación de los hombres honrados, y especialmente á la de la publicidad;

No se extrañe, pues, que ningún varón honrado haya decretado ni aconsejado jamás este método. Existen cuatro leyes *tabellarias*: la primera para la elección de magistrados; ésta es la Gabinia dada por un hombre oscuro y humilde. Dos años después la siguió la ley Cassia sobre los juicios populares, habiéndola dado un hombre llamado L. Cassio; pero, sin ofender á su familia, puedo decir hombre opuesto á las gentes honradas, y que por todos los medios solicitaba hasta los aplausos más pequeños del pueblo. La tercera, acerca de la aprobación ó reprobación de las leyes, es de Carbón, ciudadano sedicioso y malo que no pudo hacerse salvar por los buenos á pesar de su regreso á ellos. Solamente para un caso se había dejado el sufragio de viva voz, que el mismo Cassio exceptuó, el de alta traición. Celio introdujo el escrutinio hasta en este juicio, y lamentó mientras tuvo vida haber perjudicado á la república por oprimir á C. Popilio (1). Y nuestro abuelo, varón singularmente vir-

la multitud no siguió ya más que á tribunos facciosos ó á sus propios caprichos; pereció la libertad del pueblo, aquella libertad que consistía, según Quinto, en la autoridad de los grandes, es decir, en su influencia moral, libre y tranquila sobre el pueblo.

(1) El tribuno Q. Gabinio hizo dar su ley *Tabellaria* el año 614 de Roma. L. Cassio, tribuno dos años después, hizo pasar la suya, gracias á la protección de Scipión el Africano, que se atrajo por ello muchas censuras, y á pesar de la resistencia de su colega M. Anicio Brisón, y del cónsul M. Lépido. En el año 622, Carbón dió la ley *Papiria*; éste era amigo y sucesor de Tiberio Graco. Once años después volvió al

tuoso, en este mismo municipio resistió durante toda su vida á M. Gratidio, con cuya hermana, abuela nuestra, había casado, que proponía también una ley de escrutinio. Gratidio, como suele decirse, levantaba aquí olas en un vaso (1), antes de que su hijo las levantase en el mar Egeo. Así es que el cónsul Scauro dijo á nuestro abuelo cuando se le refirió el caso: «¡Ojalá, Cicerón, con ese talento y mérito hubieses querido ocuparte con nosotros de los negocios de la república suprema, más bien que de los de una república municipal!» Así, pues, tratándose, no de reconocer las leyes actuales del pueblo romano, sino de reivindicar las que se le arrebataron, ó de formar otras nuevas, creo que debes decirnos, no lo que puede conseguirse con un pueblo como éste, sino lo que es mejor. Tu Scipión soporta aún la responsabilidad de

partido de la nobleza y la defendió, pero quedó abandonado cuando le acusó L. Crasso, y se dió la muerte. En una guerra contra una tribu helvética, en el país de los Mobroges, C. Popilio, teniente de Cassio en 645, salvó su ejército entregando sus bagajes. Cecilio Caldo le acusó del crimen de alta traición, *perduellionis*, y como la acusación era aventurada, para hacerla triunfar hizo introducir en estos juicios el escrutinio secreto.

(1) Gratidio levantaba tempestades en un vaso, (*in simpulo*, vasito que servía para las libaciones), es decir, que excitaba turbulencias en un pueblo tan pequeño como Arpino, mientras que su hijo debía destatar tempestades en el mar Egeo, ó sea en Roma. Este hijo es sin duda M. Mario Gratidiano, hijo adoptivo de Mario, ciudadano turbulento. Tomó parte en los disturbios de la República, y fué muerto por orden de Sila.

la ley Cassia, que se dice dada por consejo suyo. Si das una ley de escrutinio, tú serás el culpable. A mí no me agrada, ni tampoco á Ático, según puedo leer en su rostro.

ÁTICO.—Jamás me agradó nada popular, y considero la república más excelente la que estableció tu hermano durante su consulado: el gobierno de los mejores.

MARCO.—Según veo, rechazáis la ley sin escrutinio. Pero yo, aunque Scipión dice bastante en mis libros para vindicarse, si concedo al pueblo la libertad del escrutinio, es para que los buenos tengan y ejerzan la autoridad. He aquí cómo he recitado la ley de los sufragios: «Que sean conocidos de los grandes, libres para el pueblo.» Ley que incluye el pensamiento de abolir todas las que posteriormente se han dado para ocultar los sufragios por todos los medios posibles, como la prohibición de leer la tablilla de otro, la de solicitar, llamar. La ley Mária estrechó hasta los puentes (1). Si se dirigen estas medidas contra la in-

(1) Todas las leyes que Cicerón abroga eran precauciones contra la publicidad. La ley que propuso Mario durante su tribunado, en 634, y por la que luchó obstinadamente contra los cónsules Cotta y Metelo, contenía muchas de este género. Cada centuria para votar se encerraba en un cercado, *septum* ú *ovile*, al que daba ingreso un pasaje estrecho, más alto que el suelo y que se llamaba puente ó puentecillo. Probablemente se colocaban en este puentecillo los candidatos ó sus agentes para pedir á los ciudadanos el voto, y por esta razón hizo estrecharlos Mario.

triga, objeto que tienen casi todas, no las censuro, pero si las leyes bastan para que no haya intriga, que el pueblo guarde su tablilla, como garantía de libertad, con tal que la muestre y ofrezca á cualquier varón honrado y con autoridad, puesto que la libertad no es otra cosa que el derecho concedido al pueblo para mostrar honradamente su confianza en los buenos. Esto produce lo que hace un momento decías, Quinto, que el escrutinio pronuncie menos condenaciones que el sufragio público; porque al pueblo le basta la facultad. Conservando el derecho, entrega lo restante á la autoridad ó al favor. Si pues (omitiendo los sufragios corrompidos con dádivas) desaparece la intriga alguna vez, ¿no veis ponerse los sufragios de parte de la opinión de los mejores ciudadanos? Nuestra ley (1), por consiguiente, da las formas de la libertad, mantiene la autoridad de los buenos y suprime toda causa de disensión.

Sigue después quién tendrá el derecho de obrar, sea con el pueblo, sea con el Senado. La ley, según creo, es importante y hermosa. «Que sean moderados siempre los discursos que se pronuncien ante el pueblo ó ante el Senado;» es decir, que sean modestos y tranquilos. En efecto, el que habla modela y da forma en

(1) Queriendo Cicerón conciliar la publicidad y el secreto, inventa una ley que con razón halla Atico ininteligible. Parece que el autor no ha comprendido las objeciones que él mismo pone en boca de su hermano, y hasta que expresamente toma en sentido falso las palabras que le atribuye.

cierto modo no solamente al espíritu y voluntades, sino que también al semblante de aquellos á quienes se dirige. En cuanto al Senado, no es cosa difícil, porque el senador menos debe buscar palabras agradables para el que escucha, que honrosas para sí mismo. Tres cosas se le ordenan: estar presente, porque el número aumenta la autoridad; hablar en su turno, es decir, cuando se le pregunta su opinión; y hacerlo con mesura, por temor de que sea interminable, porque la brevedad, no solamente en el senador, sino en cualquier orador, es gran mérito para una opinión. Jamás deben pronunciarse largas oraciones, á no ser cuando el Senado se extravíe, cosa que con mucha frecuencia procede de la ambición: si en este caso no interviene algun magistrado, es útil ocupar toda la sesión (1), ó bien cuando el asunto es tan importante que se hacen necesarios todos los recursos del orador para convencer ó instruir. En ambos géneros sobresale nuestro gran Catón.

Lo que sigue: «Que cuide de las causas del pueblo,» impone al senador el deber de conocer la República. Esto tiene mucho alcance: el número de soldados, los recursos del Tesoro, los aliados, los amigos, los tribu-

(1) Con frecuencia se empleaba este medio cuando tomaba mal giro la deliberación y no intervenía algun magistrado para aplazarla. En este caso se ganaba tiempo por medio de discursos largos, y se impedía llegar á un resultado. Esto hizo Catón con mucho éxito en 693, según refiere Plutarco, para eludir una proposición de César.

tarios, la ley, la condición, la alianza con cada uno, saber las costumbres de las deliberaciones, conocer los ejemplos de los antepasados. Como veis, todo esto exige instrucción, diligencia y memoria, sin lo cual nunca puede estar preparado un senador.

En seguida vienen las acciones con el pueblo, encerrándose lo primero y principal en estas palabras: «Nada de violencia.» Nada es tan pernicioso á las ciudades, nada es tan contrario al derecho y á las leyes, nada menos digno del ciudadano y del hombre que la decisión por la violencia en una república ordenada y constituída. La ley manda ceder á la intercesión, y nada más excelente, porque mejor es impedir una cosa buena que conceder una mala.

Si mando que la responsabilidad caiga sobre el autor de la proposición, lo digo en conformidad con la opinión del sapientísimo Craso; y el Senado pensó como él cuando decretó según el informe del cónsul C. Clodio, referente á la sedición de C. Carbón, que no podía haber sedición sin consentimiento del que hablaba ante el pueblo, atendiendo á que tiene plena autoridad para disolver la asamblea en cuanto hay intercesión y la perturbación comienza. El que continúa cuando ya no es posible la deliberación, quiere la violencia; nuestra ley le quita la impunidad.

Sigue esta disposición: «Si es funesta una proposición, considérese como buen ciudadano el que se opone á ella.» ¿Quién no se apresurará ahora á correr

en socorro de la República, seguro de tan honroso título por declaración de la ley?

Después he colocado lo que tenemos ya en las leyes é instituciones públicas: «Que se observen los auspicios, que se obedezca al augur.» El augur que conoce su deber jamás olvida que debe estar preparado en las grandes circunstancias de la República; que está puesto como intérprete y ministro de Júpiter óptimo máximo, como son ministros suyos los que encarga observar los auspicios (1); y en fin, que se le ha confiado la inspección de las partes del cielo, cuyo auxilio puede obtener con frecuencia. En seguida se trata de la promulgación, de la presentación separada de los negocios, de la audición de los particulares y magistrados.

Vienen en seguida dos leyes preclarísimas, tomadas de las Doce Tablas, de las que una suprime los privilegios, y la otra prohíbe proseguir la acusación capital contra un ciudadano, como no sea en los grandes comicios. Admirable es que nuestros mayores previesen tanto cuando todavía no habían comenzado las sediciones de los tribunos, ni siquiera se pensaba en ellas. No quisieron que se hiciesen leyes para los particulares; este es el privilegio (2), — ¿y qué puede ha-

(1) Sin duda los augures distinguidos hacían tomar los auspicios por medio de algún subalterno y solamente se ocupaban de dar la explicación.

(2) Evidentemente hay aquí dos disposiciones: la primera suprime los privilegios: por privilegio de la ley hizo decretar Clodio el destierro de Cicerón. Este

ber más injusto? — cuando la fuerza de la ley consiste en que lo que establece sea igual para todos. No quisieron que se juzgase á un ciudadano fuera de los comicios por centurias, porque distribuído el pueblo según el censo, orden, edad, lleva á la deliberación madurez más grande que cuando se le convoca confusamente en tribus. De aquí la verdad con que decía relativamente á mí un hombre de grande ingenio y extraordinaria prudencia, L. Cotta, que nada había hecho en contra mía: que en efecto, además de que aquellos comicios los habían celebrado esclavos armados, en los comicios por tribus no eran válidas las sentencias capitales, y que en ninguno podía existir privilegio; que por consiguiente, no era necesaria ninguna ley para mí, no habiéndose hecho nada legalmente en contra mía. Pero nos parece, y también á muchos ciudadanos ilustres, que sería mejor que aquel contra quien algunos esclavos y malvados pre-

había comprendido y experimentado el vicio de estos juicios dados en forma de ley, que á la vez crean el delito y la pena, y condenan al acusado. Este es propiamente el privilegio, odioso siempre, hasta cuando es favorable. La segunda disposición prohíbe pronunciar sentencia capital, como no sea en los grandes comicios. Los comicios por tribus eran mucho más democráticos. El crimen de alta traición, el de lesa majestad, solamente debían juzgarse en los comicios por centurias. Estos no procedían entonces como poder legislativo, sino como poder judicial. Así, pues, las dos disposiciones, una contra los privilegios, otra para la competencia de los grandes comicios, nada tienen de contradictorias. Además, esta confusión de funciones tenía grandes inconvenientes políticos.

tendiesen haber dictado una manera de sentencia, recibiese el testimonio de toda Italia.

Siguen leyes acerca de las dádivas é intrigas, y como todo esto debe sancionarse por juicios más que por palabras, he añadido: «Que el castigo sea proporcional al delito,» con objeto de que cada cual sea castigado en su vicio: la violencia con la pena capital; la avaricia, con multa; la ambición, con la ignominia.

Las últimas leyes no están en uso entre nosotros, pero son necesarias á la República. No tenemos depósito para la custodia de nuestras leyes, siendo por esta razón lo que nuestros aparitores quieren que sean. Las pedimos á los copistas; carecemos de tradición pública consignada en registros públicos. Los Griegos, más diligentes en este punto, crearon νομοφύλακας (guardianes de las leyes) que velaban, no solamente por el texto de las mismas (porque esto ya lo tenían nuestros antepasados), sino que observaban también la conducta de los hombres y los llamaban á la ley (1). Concedamos esta facultad á los censores, puesto que hemos decretado la perpetuidad de la cen-

(1) Los decretos del Senado, antiguamente conservados en el templo de Ceres bajo la custodia de los ediles, se depositaron más adelante en el Tesoro, como las demás leyes. Mas parece que este depósito y la conservación no ofrecían garantías suficientes. En las inmediaciones de la plaza pública había tiendas de libreros, es decir, copistas que tenían extractos y daban copia de las leyes á los que las necesitaban. Los aparitores ó hujieres de que aquí se habla eran empleados á las órdenes de los magistrados.

sura en nuestra República. Los magistrados, al salir del cargo, expondrán su gestión ante los censores, y éstos emitirán el primer juicio acerca de ella. Así se practica en Grecia, donde existen constituidos acusadores públicos (1). Pero los acusadores no pueden tener autoridad si no son voluntarios. Mejor es, por consiguiente, que se dé cuenta y se expongan las razones á los censores, y que además reserve la ley en su integridad los derechos del acusador y del juicio. Pero ya hemos hablado bastante de los magistrados, como no deseéis algo más.

ATICO.—Callaremos, porque tus últimas palabras te advierten de lo que te queda por decir.

MARCO.—¿A mí, Pomponio? Sin duda acerca de los juicios, porque esto va unido con los magistrados.

ATICO.—¿Cómo! ¿crees que nada tienes que decir del derecho civil del pueblo romano, según lo anunciaste?

MARCO.—Pero ¿qué deseas?

ATICO.—¿Qué deseo? lo que no pueden ignorar sin oprobio los que dirigen los negocios públicos. Porque acabas de decirlo: no leo nuestras leyes sino gracias á los copistas; y observo que la mayor parte de los

(1) Los Atenenses constituían en efecto acusadores públicos; mas puede creerse que no tenían carácter de institución permanente. Existían en Atenas magistrados ante los cuales se rendían cuentas, y podían imponer multas. Los Romanos podían obligar á todos los magistrados, exceptuando á los censores, á dar razón de su conducta.

magistrados, en la ignorancia del derecho que les concierne, no saben más de lo que quieren los apari- tores que sepan. Ahora bien, si has creído deber ha- blar de la alienación de los sacrificios, después de pro- poner las leyes acerca de la religión, obligado estás, una vez establecidos los magistrados, á tratar de la autoridad y derecho de cada uno.

MARCO.—Brevemente lo haré, si puedo conseguirlo: porque en el libro que dirigió á tu padre su amigo M. Junio, trató extensamente esta cuestión y, á mi jui- cio, con mucho cuidado y habilidad. En cuanto al de- recho natural, debemos pensar y hablar por nosotros mismos; y por lo que atañe al derecho del pueblo ro- mano, lo que está conforme con la tradición.

ATICO.—Así opino yo, y eso mismo es lo que es- pero.



ÍNDICE.

Págs.

TRATADO DE LA REPÚBLICA.

Préfacio.....	v
Libro I.....	1
Libro II.....	61
Libro III.....	105
Libro IV.....	139
Libro V.....	149
Libro VI.....	157

TRATADO DE LAS LEYES.

Prefacio.....	177
Libro I.....	203
Libro II.....	253
Libro III.....	315

BIBLIOTECA CLASICA.

La BIBLIOTECA CLÁSICA se publica en tomos en 8.º elegantemente impresos en papel satinado, de 400 á 500 páginas.

Las traducciones están hechas directamente del idioma en que fueron escritos los originales y por las personas más competentes.

El precio de cada tomo en rústica es de *tres pesetas*, comprándose á los libreros corresponsales.

Haciendo el pedido directamente al editor *D. Luis Navarro, calle de Isabel la Católica, 25, Madrid*, y remitiendo el importe al hacerlo, *dos pesetas y cincuenta céntimos*.

Los tomos encuadernados en tela inglesa con lomos y tapas doradas y letras en mosaico, *cuatro pesetas y cincuenta céntimos* cada uno, comprándose en las librerías, y *cuatro pesetas* haciendo el pedido al editor y remitiendo el importe al hacerlo.

Los tomos encuadernados en tela inglesa con lomos dorados y tapas grabadas en negro, cuestan á *cuatro pesetas* en las librerías, y *tres pesetas cincuenta céntimos* haciendo el pedido al editor y remitiendo al hacerlo el importe.

Se publica un tomo cada mes.

Puede hacerse la suscripción recibiendo el suscriptor mensualmente los tomos que desee.

El suscriptor no está obligado á adquirir más tomos de los publicados ó que en adelante se publiquen, que los que sean de su agrado.

Los suscritores de provincias recibirán los tomos por el correo y con las garantías necesarias para evitar extravíos.

Todos los tomos se venden separadamente.

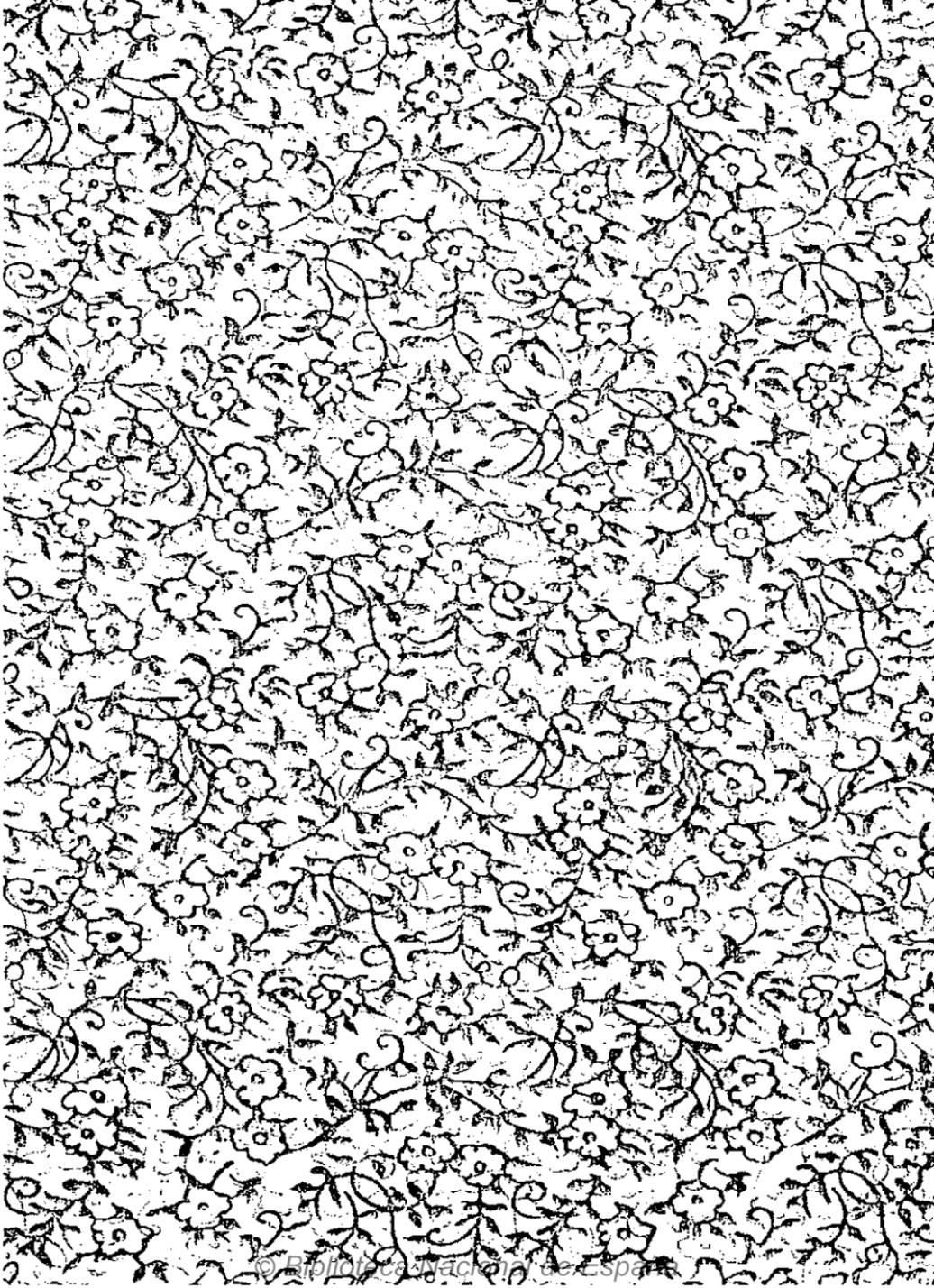
OBRAS PUBLICADAS.

	<u>Tomos.</u>
CLÁSICOS GRIEGOS.	
HOMERO.— <i>La Iliada</i> , traducción directa del griego en verso y con notas de D. José Gómez Hermosilla.....	3
HERODOTO.— <i>Los nueve libros de la historia</i> , traducción directa del griego, del padre Bartolomé Pou.....	2
PLUTARCO.— <i>Las vidas paralelas</i> , traducción directa del griego por D. Antonio Ranz Romanillos.....	5
ARISTOFANES.— <i>Teatro completo</i> , traducción directa del griego por D. Federico Baráibar.....	3
POETAS BUCOLICOS GRIEGOS <i>Teócrito, Bión y Moscoj</i> . Traducción directa del griego, en verso, por D. Ignacio Montes de Oca, Obispo de Linares (Méjico).....	1
ODAS DE PINDARO.—Traducción en verso del mismo....	1
ESQUILO.— <i>Teatro completo</i> , traducción directa del griego por D. Fernando Brieva Salvatierra.....	1
XENOFONTE.— <i>Historia de la entrada de Cyro el Menor en Asia</i> , traducción directa del griego por D. Diego Gracián, corregida por Flórez Canseco.....	1
— <i>La Cyropedia ó Historia de Cyro el Mayor</i> , traducción del mismo.....	1
LUCIANO.— <i>Obras completas</i> , traducción directa del griego de D. Cristóbal Vidal. Se ha publicado el tomo I.....	4
ARRIANO.— <i>Expediciones de Alejandro</i> , traducción directa del griego de D. Federico Baráibar.....	1
POETAS LÍRICOS GRIEGOS.— Traducción directa del griego por los señores Baráibar, Menéndez Pelayo, Conde, Canga Argüelles y Castillo y Ayensa.....	1
POLIBIO.— <i>Historia Universal</i> , traducción de D. Ambrosio Rui Bamba.....	3

	Tomo
Clásicos latinos.	
VIRGILIO.— <i>La Eneida</i> , traducción directa del latín, en verso y con notas de D. Miguel Antonio Caro.....	2
— <i>Las églogas</i> , traducción en verso, de Hidalgo.— <i>Las geórgicas</i> , traducción en verso, de Caro; ambas traducciones directas del latín, con un estudio del Sr. Menéndez Pelayo.....	1
CICERON.— <i>Tratados didácticos de la elocuencia</i> , traducción directa del latín de D. Marcelino Menéndez Pelayo...	2
— <i>Tratados filosóficos</i> , traducción del mismo.....	3
TACITO.— <i>Los anales</i> , traducción directa del latín de don Carlos Coloma.....	2
— <i>Las historias</i> , traducción del mismo.....	1
SALUSTIO.— <i>Conjuración de Catilina</i> .— <i>Guerra de Jugurta</i> , traducción del Infante D. Gabriel.— <i>Fragments de la grande historia</i> , traducción del Sr. Menéndez Pelayo, ambas directas del latín.....	1
JULIO CESAR.— <i>Los Comentarios</i> , traducción directa del latín por D. José Goya y Muniein.....	2
SUETONIO.— <i>Vidas de los doce Césares</i> , traducción directa del latín de D. F. Norberto Castilla.....	1
SÉNECA.— <i>Epistolas morales</i> ; traducción directa del latín por D. Francisco Navarro y Calvo.....	1
— <i>Tratados filosóficos</i> ; traducción directa del latín por el licenciado D. Pedro Fernández de Navarrete y D. Francisco Navarro y Calvo, Canónigo de Granada.....	2
OVIDIO.— <i>Las Heroidas</i> ; traducción de D. Diego Mexia.....	1
Clásicos españoles.	
CERVANTES.— <i>Novelas ejemplares y viaje del Parnaso</i>	2
CALDERON DE LA BARCA.— <i>Teatro selecto</i> con un estudio preliminar del Sr. Menéndez Pelayo.....	4
HURTADO DE MENDOZA.— <i>Obras en prosa</i>	1
QUEVEDO.— <i>Obras satíricas y festivas</i>	2
QUINTANA.— <i>Vidas de españoles célebres</i>	1
DUQUE DE RIVAS.— <i>Sublevación de Nápoles</i>	1
ALCALA GALIANO.— <i>Recuerdos de un anciano</i>	1
MANUEL DE MELO.— <i>Guerra de Cataluña y Política Militar</i>	1
Clásicos ingleses.	
MACAULAY.— <i>Estudios literarios</i> .— <i>Estudios históricos</i> .— <i>Estudios políticos</i> .— <i>Estudios biográficos</i> .— <i>Estudios críticos</i> . Traducción directa del inglés de M. Juderías Bänder.....	5
— <i>Historia de la Revolución de Inglaterra</i> , traducción directa del inglés de M. Juderías Bänder y Daniel López.....	4
MILTON.— <i>Paraíso perdido</i> , traducción directa del inglés en verso castellano por D. Juan Escoiquiz.....	2
Clásicos italianos.	
MANZONI.— <i>Los Novios</i> , traducción directa del italiano por D. Juan Nicasio Gallego.....	1
— <i>La Moral Católica</i> , traducción directa del italiano por D. Francisco Navarro y Calvo.....	1
Clásicos alemanes.	
SCHILLER.— <i>Teatro completo</i> , traducción directa del alemán por D. Eduardo Mier.....	3
HEINE.— <i>Poemas y fantasías</i> , traducción en verso castellano por D. José J. Herrero.....	1
Clásicos franceses.	
LAMARTINE.— <i>Civilizadores y conquistadores</i> , versión española de D. Norberto Castilla y D. M. Juderías Bänder.....	2

OBRAS PUBLICADAS.

	Tomos.		Tomos.
HOMERO. — <i>La Iliada</i> , traducción en verso de Hermosilla, con notas y estudio crítico.....	5	DUQUE DE RIVAS. — <i>Conjuración de Nápoles</i>	1
CERVANTES. — <i>Novelas ejemplares y Viaje del Parnaso</i>	2	CALDERON. — <i>Teatro selecto</i> , con estudio crítico de Menéndez Pelayo.....	4
HERODOTO. — <i>Los nueve libros de la Historia</i> , traducción del Padre Pou.....	2	HURTADO DE MENDOZA. — <i>Obras en prosa</i>	1
ALCALA Galiano. — <i>Recuerdos de un anciano</i>	1	SCHILLER. — <i>Teatro completo</i> , traducción directa del alemán de Eduardo Mier.....	3
VIRGILIO. — <i>La Eneida</i> , traducción en verso de Caro.....	2	JULIO CESAR. — <i>Los comentarios</i> , traducción de Goya Muniaín....	2
— <i>Las Egllogas</i> , traducción en verso de Hidalgo. — <i>Las Geórgicas</i> , traducción en verso de Caro.	1	XENOFONTE. — <i>Historia de la entrada de Cyro el Menor en Asia</i> , traducida del griego al castellano por Diego Gracián.....	1
MACAULAY. — <i>Estudios literarios</i>	1	— <i>La Cyropedia ó Historia de Cyro el Mayor</i> , traducida del griego al castellano por Diego Gracián.....	1
— <i>Estudios históricos</i>	1	MILTON. — <i>Paraíso perdido</i> , traducido en verso castellano por D. J. Escoiquiz.....	2
— <i>Estudios políticos</i>	1	LAMARTINE. — <i>Civilizadores y Conquistadores</i>	2
— <i>Estudios biográficos</i>	1	LUCIANO. — <i>Obras completas</i> , traducción de D. Cristóbal Vidal..	2
— <i>Estudios críticos</i>	1	ODAS DE PINDARO, traducidas en verso por D. Ignacio Montes de Oca, Obispo de Linares.....	1
— <i>Historia de la Revolución de Inglaterra</i>	4	ARRIANO. — <i>Expediciones de Alejandro</i> , traducción de Baráibar.....	1
Traducción de Judería Bänder.		HEINE. — <i>Poemas y fantasías</i> , traducción en verso castellano de D. José J. Herrero.....	1
QUINTANA. — <i>Vidas de españoles celebres</i>	2	SUETONIO. — <i>Los doce Cesares</i> : traducción de Norberto Castilla.	
CICERON. — <i>Obras completas</i> , traducción de Menéndez Pelayo....	6	MANUEL DE MELO. — <i>Guerra de Cataluña</i>	1
SALUSTIO. — <i>Conjuración de Catilina</i> . — <i>Guerra de Jugurta</i> , traducción del infante D. Gabriel. — <i>Fragmentos de la grande historia</i> , traducción de Menéndez Pelayo.....	1	SENECA. — <i>Epístolas Morales</i> , traducción directa del latín de don Francisco Navarro y Calvo.....	1
TACITO. — <i>Los anales</i> , traducción de D. Carlos Coloma.....	2	— <i>Tratados filosóficos</i> , traducción del licenciado Pedro Fernández Navarrete y D. Francisco Navarro y Calvo.....	2
— <i>Las historias</i> , traducción del mismo.....	1	POETAS LIRICOS GRIEGOS. — Traducción en verso de los Sres. Baráibar, Menéndez Pelayo, Conde, Canga-Argüelles y Castillo y Ayensa.....	1
POETAS BUCOLICOS. — <i>Teócrito, Bion y Mosco</i> , traducción en verso de Montes de Oca, obispo de Linares (Méjico).....	1	POLIBIO. — <i>Historia Universal</i> , traducción de D. A. Rui Bamba..	3
PLUTARCO. — <i>Las vidas paralelas</i> , traducción de Ranz Romanillos.	5		
ARISTOFANES. — <i>Teatro completo</i> , traducción de Baráibar.....	3		
QUEVEDO. — <i>Obras satíricas y festivas</i>	1		
MANZONI. — <i>Los novios</i> , traducción de D. Juan Nicasio Gallego.	1		
— <i>Observaciones sobre la Moral Católica</i> , traducción de F. Navarro y Calvo.....	1		
ESCHYLQ. — <i>Teatro completo</i> , traducción de D. Fernando Brieua Salvatierra, con estudio crítico y notas.....	1		





1002070352



80538560868